

DIAGNÓSTICO

**SITUACIÓN DE LA
POBLACIÓN INDÍGENA EN LA
REGIÓN METROPOLITANA**

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

SEPTIEMBRE 2016



**UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO**



**GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO**

I.	PRESENTACIÓN	5
1.	POBLACIÓN INDÍGENA EN CHILE Y LA REGIÓN METROPOLITANA.....	5
	<i>A. Población indígena en Chile.....</i>	6
	a. Análisis de las bases de datos del CENSO 1992, 2002 y 2012.....	7
	<i>B. Análisis población indígena regional.....</i>	12
	a. Tamaño y distribución de la población indígena en la Región Metropolitana.....	12
	b. Distribución de la población indígena por comuna (CASEN 2013).....	18
	c. Distribución de la población indígena por provincia (Censos 1992 y 2002)	22
	d. Condición socioeconómica de la población indígena en la Región Metropolitana	27
2.	UNA MIRADA HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD ÉTNICA URBANA	33
3.	TERRITORIALIDAD, GOBIERNO LOCAL Y EXPRESION IDENTITARIA EN LA RM.....	36
	<i>A. El mundo indígena organizado: la importancia de la territorialidad barrial y local.....</i>	37
	<i>B. Oficinas de Asunto Indígenas: Un producto de la demanda indígena</i>	38
	<i>C. Actividades desarrolladas por las OAIS en la RM.....</i>	40
	<i>D. Aproximación etnográfica a una Oficina de Asuntos Indígena.....</i>	42
	<i>E. Aproximación etnográfica. Una Ruka en la Pintana: Kiñe pu Liwen o un nuevo amanecer.....</i>	47
	<i>F. Celebración de Tradiciones en la Región Metropolitana</i>	50
	a. Ritos y Ceremonias Mapuche en la ciudad.....	52
	b. Ritos y Ceremonias Aymara en la ciudad.....	57
	c. Ritos y Ceremonias Rapa Nui en la ciudad.....	62
4.	POLÍTICAS INDÍGENAS URBANAS EN AMÉRICA: UN ENFOQUE COMPARATIVO	65
5.	ANTECEDENTES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA INDÍGENAS URBANOS EN CHILE	68
6.	ANTECEDENTES PARA UNA POLÍTICA REGIONAL INDÍGENA URBANA EN LA REGIÓN METROPOLITANA.	80
	<i>A. Oferta pública actual.....</i>	80
	a. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)	80
	b. Oferta pública de otras instituciones.....	87
7.	ANÁLISIS Y VISIÓN CRÍTICA DE LAS POLÍTICAS INDÍGENAS REGIONALES PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA URBANA	90
8.	IDENTIFICACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA: HACIA UN ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD.....	92
II.	METODOLOGÍA DEL DIAGNÓSTICO	93
1.	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA.....	93
	<i>1.1. Diagnóstico de la situación actual de los indígenas urbanos de la Región Metropolitana</i>	93
2.	DIAGNÓSTICO SEGÚN FUENTES SECUNDARIAS.....	94
	<i>2.1. Sistema de catastro</i>	94
	<i>2.2. Estrategia de análisis para datos cuantitativos</i>	96
	<i>2.3. Caracterización, estado actual y proyecciones</i>	97
	<i>2.4. Mapeo sociocultural indígena de la Región Metropolitana (CD adjunto)</i>	98
3.	DIAGNÓSTICO SEGÚN LAS FUENTES PRIMARIAS.....	104
	<i>3.1. Consideraciones metodológicas generales.....</i>	104
	<i>3.2. Levantamiento de la información</i>	106
4.	DESCRIPCIÓN DEL USO DE INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS.....	111
	<i>4.1. Mapa de actores: elaboración de un sociograma.....</i>	111
	<i>4.2. La producción narrativa</i>	112
	<i>4.3. Los grupos de discusión y las entrevistas individuales.....</i>	115
5.	TIPIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS: ELABORACIÓN DE ÁRBOLES DE PROBLEMAS	117
6.	CONCLAVE: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA REGIONAL INDÍGENA URBANA.....	118
III.	NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS INDÍGENAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA.....	120

1.	EDUCACIÓN	121
	A. <i>Escolaridad, alfabetismo y nivel educacional de la población indígena en la Región Metropolitana</i>	121
	B. <i>Oferta pública</i>	127
	a. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)	127
	b. Ministerio de Educación (MINEDUC)	129
	C. <i>Situaciones problemáticas</i>	134
	D. <i>Principales recomendaciones en educación</i>	136
2.	SALUD	139
	A. <i>Salud y población indígena en la Región Metropolitana</i>	139
	B. <i>Oferta pública</i>	141
	C. <i>Situaciones problemáticas</i>	145
	D. <i>Recomendaciones</i>	147
3.	PARTICIPACIÓN ECONÓMICA	150
	A. <i>Pueblos indígenas y desarrollo productivo en la Región Metropolitana</i>	150
	a. PYMES y la gran empresa indígena en la Región Metropolitana	152
	b. Ferias indígenas en la Región Metropolitana.....	157
	B. <i>Oferta pública</i>	161
	a. <i>Fomento a la economía indígena</i>	161
	b. Fomento a la gestión social	165
	c. Otras iniciativas	166
	C. <i>Situaciones problemáticas</i>	169
	D. <i>Recomendaciones</i>	169
4.	MARCO INSTITUCIONAL.....	172
	A. <i>Organizaciones y participación social</i>	172
	a. Asociaciones indígenas	172
	b. Participación social.....	175
	B. <i>Oferta pública</i>	177
	a. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)	177
	b. Oficinas de Asuntos Indígenas (OAI)	178
	C. <i>Situaciones problemáticas</i>	185
	D. <i>Recomendaciones</i>	187
5.	CULTURA Y PATRIMONIO	190
	A. <i>Lugares de valor patrimonial y cultural indígena identificados en la Región Metropolitana</i>	190
	a. Centros ceremoniales y espacios de significación cultural mapuche.....	190
	b. Cerros islas.....	191
	c. Sitios arqueológicos	195
	B. <i>Oferta pública</i>	196
	a. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)	196
	b. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA)	197
	C. <i>Situaciones problemáticas</i>	201
	D. <i>Recomendaciones</i>	201
6.	VIVIENDA	203
	A. <i>Población indígena y vivienda en la Región Metropolitana</i>	203
	B. <i>Oferta pública</i>	207
	C. <i>Situaciones problemáticas</i>	210
	D. <i>Recomendaciones</i>	210
7.	MUJER INDÍGENA.....	212
	A. <i>Situación de la mujer indígena en la Región Metropolitana</i>	212
	B. <i>Oferta pública</i>	216
	C. <i>Situaciones problemáticas</i>	221
	D. <i>Recomendaciones</i>	221
8.	ADULTO MAYOR.....	223
	A. <i>Antecedentes</i>	223

B.	<i>Oferta pública</i>	225
C.	<i>Situaciones problemáticas</i>	228
D.	<i>Recomendaciones</i>	228
9.	JÓVENES.....	229
A.	<i>Jóvenes indígenas en la Región Metropolitana</i>	229
B.	<i>Oferta pública</i>	229
a.	Instituto Nacional de la Juventud (INJUUV).....	229
b.	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)	230
C.	<i>Situaciones problemáticas</i>	233
D.	<i>Recomendaciones</i>	234
10.	INFANCIA.....	235
A.	<i>Antecedentes</i>	235
B.	<i>Oferta pública</i>	236
C.	<i>Situaciones problemáticas</i>	239
D.	<i>Recomendaciones</i>	239
11.	JUSTICIA Y DERECHOS.....	241
A.	<i>Antecedentes</i>	241
B.	<i>Oferta pública</i>	242
a.	Ejecución en la Región Metropolitana.....	242
b.	Otras experiencias en la materia	242
C.	<i>Situaciones problemáticas</i>	245
D.	<i>Recomendaciones</i>	245
12.	CONCLUSIONES	248
IV.	CÓNCLAVE: INSTANCIA DE VALIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	256
V.	INFORME JURÍDICO RESPECTO A LOS DERECHOS DE LOS INDIGENAS URBANOS Y LAS ORIENTACIONES PARA LA FORMULACION DE LA PRIU DESDE EL ÁMBITO LEGAL.....	261
VI.	INFORME SOBRE VALORES PATRIMONIALES INDÍGENAS: CENTROS CEREMONIALES INDÍGENAS URBANOS, COMUNA DE RECOLETA, CERRO NAVIA, EL BOSQUE, LA PINTANA Y PEÑALOLEN	353
VII.	ANEXO METODOLÓGICO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.....	377
	METODOLOGÍA GRUPOS DE DISCUSIÓN	378
	INSTRUMENTO 1. FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	380
	INSTRUMENTO 2. ASOCIACIONES Y MUNDO INDÍGENA.....	383
	FORMATO DE INVITACIÓN A GRUPOS DE DISCUSIÓN	386
	GRUPOS DE DISCUSIÓN, PRODUCCIÓN NARRATIVA, ENTREVISTAS GRUPALES: NUMERO DE CONVOCADOS Y ASISTENTES	388
	GRUPOS DE DISCUSIÓN SEGÚN DESCRIPTORES: PARTICIPANTES Y MEDIO DE VERIFICACION (LISTA DE ASISTENCIA).....	390
	ENTREVISTAS GRUPALES SEGÚN DESCRIPTORES: PARTICIPANTES Y LISTA DE ASISTENCIA	409
	MATRIZ DE VACIADO DE INFORMACIÓN PARA GRUPOS DE DISCUSIÓN, PRODUCCIÓN NARRATIVA, ENTREVISTAS GRUPALES Y ENTREVISTAS INDIVIDUALES.....	415
	ENTREVISTAS INDIVIDUALES SEGÚN DESCRIPTORES: PARTICIPANTES.....	419
	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (FOTOGRAFÍAS DE GRUPOS DE DISCUSIÓN, PRODUCCIÓN NARRATIVA Y ENTREVISTAS GRUPALES)	422
	PROGRAMA DEL CONCLAVE	424
	ANTECEDENTES CURRICULARES EQUIPO DE TRABAJO	426
VIII.	BIBLIOGRAFÍA.....	439

I. PRESENTACIÓN

1. POBLACIÓN INDÍGENA EN CHILE Y LA REGIÓN METROPOLITANA

En Chile, desde la década de 1990, las comunidades indígenas que habitan la Región Metropolitana (RM) han conjugado una demanda vinculada a las condiciones socioeconómicas (pobreza, marginación, carencias, calidad de vida, etc.) con otras relativas a la “revitalización” de determinadas reivindicaciones y manifestaciones en defensa de su patrimonio cultural, relacionadas especialmente con la lengua, la religión, la tradición cultural, las estructuras de organización sociopolítica, las dinámicas económicas, etcétera.

Apreciamos que en esta última década se han hecho más visibles en el espacio público las demandas de los pueblos indígenas urbanos, lo que sugiere que estos se han consolidado como un actor social y, en algunos casos, como un nuevo actor económico presente en distintos espacios sociales, culturales, políticos y económicos. Es así como han conseguido ser reconocidos desde su especificidad cultural por el Estado de Chile y no tan solo como un grupo poblacional de escasos recursos, que habita la ciudad de manera marginal, con empleos precarios, sino también como una población que se organiza, que genera empleos, que desarrolla fomento productivo y que tiene las capacidades necesarias para constituirse como un verdadero aporte al país.

El presente diagnóstico tiene como objetivo entregar un conjunto de indicadores demográficos y socioeconómicos relacionados con la población indígena de la Región Metropolitana de Santiago (RMS) que declara pertenecer a alguno de los nueve pueblos originarios reconocidos por las leyes chilenas: : Alacalufe (Kawashkar), Atacameño, Aymara, Colla, Mapuche, Quechua, Rapa Nui y Yámana (Yagán). Las fuentes de la información utilizada remiten a los Censos de 2002 y 2012 (INE, 2002, 2012), a la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2013 (Ministerio de Desarrollo Social, 2013) y otras encuestas aplicadas en los últimos dos años que incluyen la variable indígena (Encuestas UDP 2015, INJUV 2014,

Bicentenario 2014). Los datos ahí reunidos nos permiten visualizar algunas tendencias respecto de esta población en la medida en que su opinión, favorable o no, frente a algunos temas puede ser de utilidad a la hora de proponer cambios, reformas o propuestas de políticas públicas a nivel regional. El análisis de cada una de las variables se realiza de manera comparativa entre la población indígena y no indígena con el objeto de establecer brechas que configuren posibles argumentos cuantitativos que permitan establecer necesidades, así como posibles soluciones y/o propuestas, en el marco de las diferentes dimensiones de una política indígena en la Región Metropolitana.

A. Población indígena en Chile

Chile forma parte del grupo de países, junto a Brasil, Ecuador y Venezuela, que cuenta entre quinientos mil y un millón y medio de personas pertenecientes a un grupo étnico. De este grupo poblacional indígena, un porcentaje importante habita en las ciudades por causa de los procesos de urbanización y migración interna de cada país. Su estudio diagnóstico constituye un primer paso para la definición de políticas públicas que fomenten un equilibrio equitativo en la distribución espacial de la población indígena, tomando en consideración la identificación tanto de las necesidades de atención en materia de servicios básicos como de calidad de vida material y espiritual, así como las necesidades vinculadas con sus derechos, en tanto que pueblo, al desarrollo de sus identidades colectivas y sus capacidades individuales.

En la actualidad, los factores que antiguamente determinaban la presencia de población indígena en las ciudades se han potenciado por los procesos de urbanización y de migración campo-ciudad, cuyas motivaciones, itinerarios y consecuencias son muy distintos a los del resto de la población no indígena. En América Latina, los factores que condicionan la migración interna de los pueblos indígenas son la falta de territorio, la presión demográfica sobre sus tierras, los intereses de empresas nacionales e internacionales, el deterioro ambiental, la pobreza, la falta de agua y la búsqueda de mejores oportunidades económicas y educativas. La

experiencia de América Latina y el Caribe también indica que estos factores actúan de diferente manera según el contexto político y territorial, dando lugar a realidades muy heterogéneas (CEPAL, 2007).

Según datos de los censos de la década de 2000, en América Latina cerca de 40 % de la población indígena residía en áreas urbanas, cifra que de todas formas es inferior a la registrada en el resto de la población (80 %). No obstante el predominio rural que los pueblos indígenas siguen teniendo en la actualidad, las modificaciones percibidas en la dinámica territorial instan a la formulación de políticas públicas que tengan en cuenta sus derechos individuales y colectivos, y que asuman la diversidad étnica también en los espacios urbanos (Del Popolo, Oyarce y Ribotta, 2009).

a. Análisis de las bases de datos del CENSO 1992, 2002 y 2012

Tras el retorno a la democracia, el Estado de Chile incorpora la variable “cultura” o “etnia” en todos los instrumentos de medición a nivel nacional. El principal ha sido el Censo de Población y Vivienda, pero también se encuentran estimaciones de población en la Encuesta CASEN. Para ello se analizan tabulados y gráficas que destacan los principales indicadores demográficos y socioeconómicos que pueden elaborarse a partir de las fuentes de datos, con énfasis en las brechas étnicas y de género.

Como bien indica la CEPAL (Ribotta 2012) a propósito del manejo de las estadísticas de la población indígena, para este trabajo diagnóstico, el tamaño y la distribución territorial de la población desempeña un rol de suma importancia en la identificación de los problemas actuales y las necesidades futuras, y en la definición, evaluación y elaboración de programas y proyectos públicos con un uso eficiente de los recursos. Los censos de población constituyen la fuente de información más adecuada, ya que captan universalmente a toda la población dentro de un territorio definido, proporcionando a la vez la máxima desagregación posible de los datos.

Sin embargo, respecto a los pueblos indígenas, el análisis de la distribución y el tamaño poblacional a partir de datos censales se ve limitado por algunos factores. Uno de los más importantes está relacionado con las dificultades para identificar de manera

exhaustiva y excluyente a toda la población indígena. Otro obstáculo es el representado por las restricciones para reflejar la diversidad geográfica de los pueblos indígenas, que no responde necesariamente a los límites oficiales, de carácter político-administrativo. No obstante lo anterior, cobra sentido analizar el tamaño y la distribución espacial de los pueblos indígenas a partir de las divisiones político-administrativas del país, ya que al estar insertos en los Estados nacionales son también objeto de políticas y programas definidos corrientemente en esos términos (CEPAL, 2006). De la misma forma, los sesgos correspondientes al tamaño poblacional no imposibilitan la identificación de los grupos con las necesidades más relevantes, ni de las inequidades más sustantivas respecto al resto de la población (Schkolnik y Del Popolo, 2005).

A la fecha contamos con tres universos poblacionales, producto de los Censos de 1992, 2002 y 2012 (INE, 1992, 2002, 2012). Los tres instrumentos muestran apreciables diferencias, lo cual puede deberse a factores sociales y técnicos derivados del cambio de la pregunta sobre la identificación con un pueblo originario a la de la pertenencia a uno de ellos. Otro factor es el del universo considerado: en 1992, los mayores de 14 años; en 2002, toda la población, y en 2012, los mayores de cinco años. Del mismo modo, ha variado la categoría de pertenencia: en 1992 fue la de “Culturas”; en 2002, “Etnias” y en 2012, “Pueblos”. También varió la referencia a qué pueblo se pertenece: en 1992 se dieron solo tres opciones, en 2002 son señalados los ocho pueblos reconocidos legalmente en Chile en esa fecha, a los que se suman en 2012 los diaguitas, además de cambiarse el etnónimo “alacalufe” por el de “kawésqar” (o “kawashkar”) y el “atacameño” por “likan antay”.

Pero además, se ha transformado el contexto sociopolítico. En 1992 se vivía una verdadera emergencia étnica, que dio inicio a un proceso de reafirmación de las identidades postergadas. Para el año 2002, la demanda indígena ya se hacía presente, poniendo en evidencia el conflicto del Estado con el pueblo mapuche, en el marco de una sociedad menos convulsionada, estabilizada, y con un movimiento indígena estigmatizado y penalizado. Para 2012, las demandas ciudadanas validaron las

indígenas, el Convenio 169 de la OIT estaba en vigencia, los efectos de las políticas de reconocimiento eran evidentes en muchos ámbitos del país y existía mayor conciencia de los efectos positivos de la pertenencia cultural. Hasta la fecha las cifras continúan reconociendo un alto número de personas indígenas que habitan en el territorio nacional.

A continuación presentamos una serie de cuadros comparativos vinculados a las estadísticas censales a nivel nacional y regional para ir reconociendo las magnitudes poblaciones de la Región Metropolitana, no sin antes observar el cuadro nacional relativo a los distintos pueblos indígenas. Hay que señalar que hemos agrupado algunos pueblos con poblaciones menores en la variable “Otros Pueblos”, para permitir la lectura más fluida de estos cuadros comparativos.

PERTENENCIA A PUEBLOS ORIGINARIOS O INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL SEGÚN EL CENSO 2002			
Se considera perteneciente a:	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
1. Alacalufe (Kawashkar)	1.423	1.199	2.622
2. Atacameño	10.852	10.163	21.015
3. Aymara	24.188	24.313	48.501
4. Colla	1.687	1.511	3.198
5. Mapuche	304.580	299.769	604.349
6. Quechua	3.037	3.138	6.175
7. Rapa Nui	2.263	2.384	4.647
8. Yámana (Yagán)	876	809	1.685
9. Ninguno de los anteriores	7.098.789	7.325.454	14.424.243
Total	7.447.695	7.668.740	15.116.435

FUENTE: Censo 2002.

PERTENENCIA A PUEBLOS ORIGINARIOS O INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL SEGÚN REGIÓN - CENSO 2002										
REGION	PUEBLO									Total
	Alcalufe (Kawashkar)	Atacameño	Aymara	Colla	Mapuche	Quechua	Rapa Nui	Yámana (Yagán)	Ninguno de los anteriores	
I	66	1.084	40.934	298	5.443	1.096	87	81	379.505	428.594
II	52	13.874	2.563	194	4.382	2.063	42	60	470.754	493.984
III	32	3.030	393	1.736	2.223	46	60	18	246.798	254.336
IV	37	664	450	325	3.549	58	63	48	598.016	603.210
V	130	425	564	74	14.748	149	2.637	111	1.521.014	1.539.852
VI	58	101	113	48	10.079	60	56	58	770.054	780.627
VII	58	65	107	15	8.134	58	49	71	899.540	908.097
VIII	120	143	222	43	52.918	160	124	177	1.807.655	1.861.562
IX	110	64	89	90	202.970	460	104	63	665.585	869.535
X	444	90	181	62	100.664	314	158	180	971.042	1.073.135
XI	275	37	46	2	7.604	57	27	71	83.373	91.492
XII	569	27	52	24	8.717	45	25	191	141.176	150.826
RM	671	1.411	2.787	287	182.918	1.609	1.215	556	5.869.731	6.061.185
Total	2.622	21.015	48.501	3.198	604.349	6.175	4.647	1.685	14.424.243	15.116.435

FUENTE: Censo 2002.

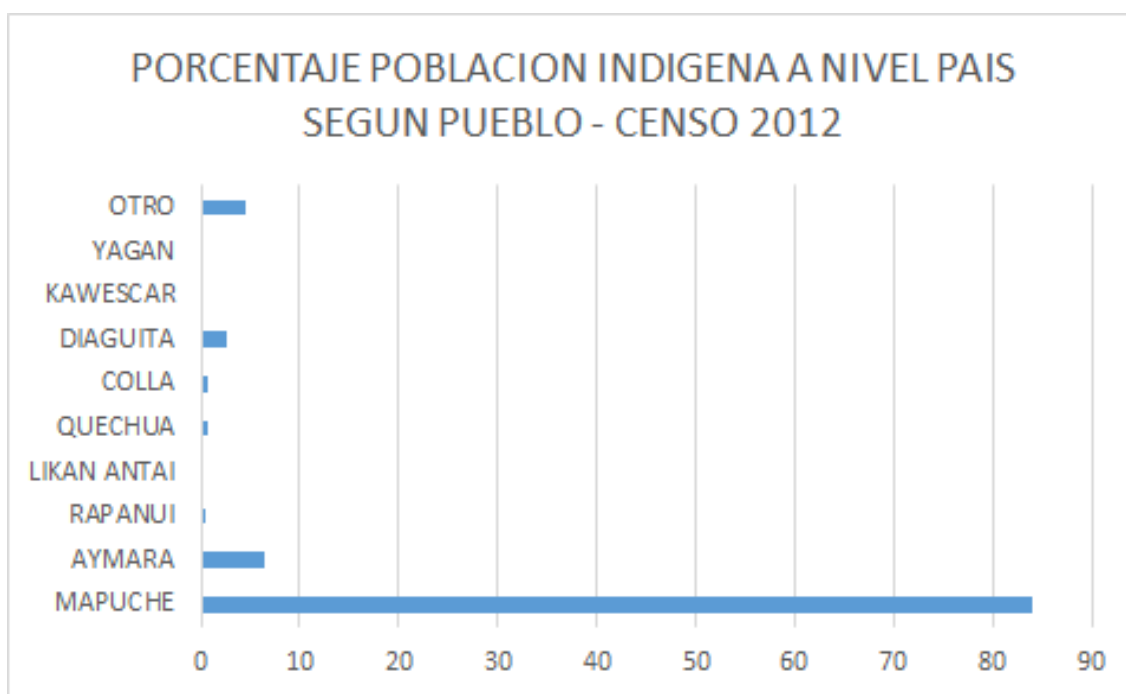
El Censo de 2002 quiebra todas las tendencias y conclusiones recopiladas en el Censo de 1992 respecto a la población indígena. En lo básico, trasladó los porcentajes más altos hacia las regiones tradicionales de habitación de los pueblos, por ejemplo, el número mayor de aymaras habita en la Primera Región, el número mayor de mapuche habita en la IX Región, y lo mismo con los atacameños que habitan en mayor número en la II Región y los rapa nui en la V Región. En el Censo de 2002, en relación con las representaciones por pueblo en la Región Metropolitana, los mapuche continúan siendo la primera mayoría, seguidos por los aymaras, quechuas, atacameños y rapa nui. La RM contabiliza 191.454 individuos indígenas, siendo la segunda mayoría, después de la Región de la Araucanía con 203.950 personas, lo que representa un 28 % y un 29 % respectivamente del total nacional. Vale decir que en estas dos regiones se agrupa cerca del 60 % de la población indígena del país.

Si el Censo de 1992 arrojó un porcentaje de población indígena de 10,3 %, el de 2002 lo redujo a 4,6 % a nivel nacional. Diez años después las cifras del Censo de 2012 apuntan a una nueva variación: 1.714.677 personas (11,1 %) se declaran pertenecientes a un pueblo indígena a nivel país. De esta cifra, 84,1 % pertenece al Pueblo Mapuche, claramente la etnia más numerosa con 1.442.214 personas. Los

pueblos ancestrales del norte (Aymara, Likan Antay, Quechua, Colla y Diaguita) suman un 10,6 % con 182.098 de indígenas y el Pueblo Rapa Nui un 0.46 % con 7.888 personas. En suma: la población indígena de Chile emerge como una población social y culturalmente muy relevante.

POBLACIÓN DE 5 AÑOS O MÁS, POR GRUPO ÉTNICO, SEGÚN REGIÓN - CENSO 2012			
Región de residencia habitual	Población de 5 años y más	Población de 5 años y más que pertenece a un grupo étnico	%
I	196.442	47.999	17,56 %
II	501.862	45.825	9,13 %
III	267.058	36.137	13,53 %
IV	652.572	38.060	5,83 %
V	1.618.374	95.619	5,91 %
VI	813.479	52.318	6,43 %
VII	900.376	38.194	4,24 %
VIII	1.834.400	163.548	8,92 %
IX	846.997	267.489	31,58 %
X	738.239	167.941	22,75 %
XI	91.164	21.745	23,85 %
XII	148.594	27.844	18,74 %
XIII	6.208.071	576.990	9,29 %
XIV	338.739	78.251	23,10 %
XV	196.442	56.717	28,87 %
Total País	15.429.759	1.714.677	11,11 %

FUENTE: Censo 2012.



FUENTE: Censo 2012.

PORCENTAJE POBLACIÓN INDÍGENA PAÍS SEGÚN PUEBLO - CENSO 2012	
PUEBLO	PORCENTAJE
Mapuche	84,0
Aymara	6,4
Rapa Nui	0,5
Likan Antai	0,3
Quechua	0,8
Colla	0,8
Diaguita	2,5
Kawésqar	0,1
Yagan	0,1
Otro	4,6
TOTAL	100,0

FUENTE: Censo 2012.

Cabe destacar, primero, que este 11,1 % difícilmente podrá ser cuestionado y que estos datos reconocen que las cifras de 1992 no eran tan exageradas. Las políticas de acción afirmativa pueden tener cierta efectividad, como en el caso diaguita, en que, tras su reconocimiento oficial en 2006, 45.314 personas se declararon pertenecientes a ese pueblo, cuando previamente se les consideraba una categoría arqueológica y desaparecida. También resalta el aumento considerable del pueblo aymara, que duplicó su población. Es paradójico que, tras treinta años de preguntas sobre pertenencia cultural, todavía no tengamos una respuesta clara. En este sentido, solo se ha resuelto un tema: que a pesar de los presagios que anunciaban la desaparición de los pueblos indígenas, estos no solo mantienen su número, sino que aumentan considerablemente su población.

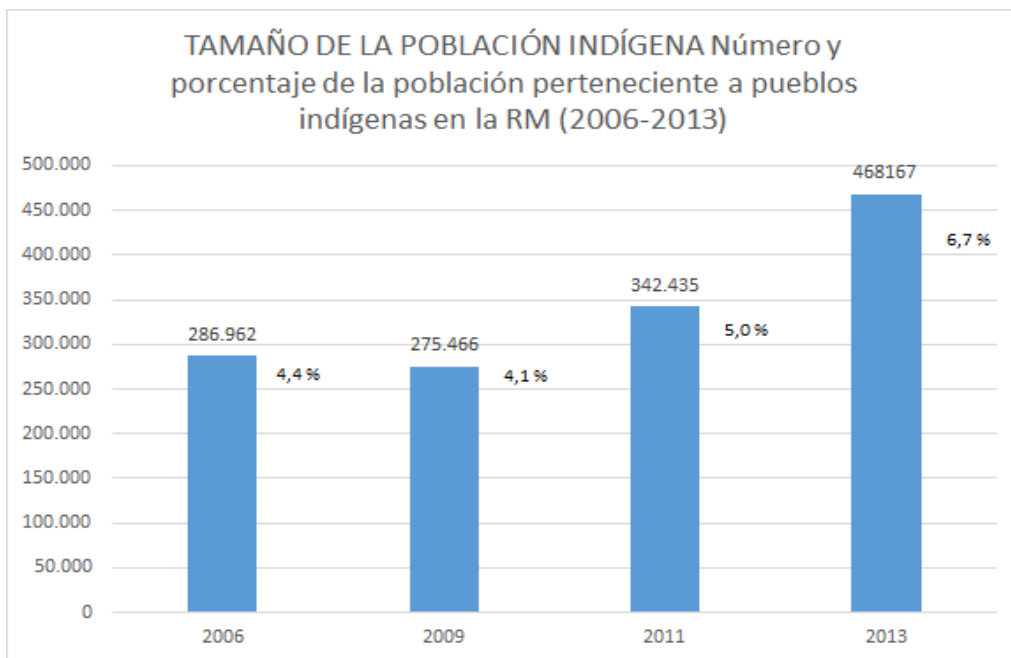
B. Análisis población indígena regional

a. Tamaño y distribución de la población indígena en la Región Metropolitana

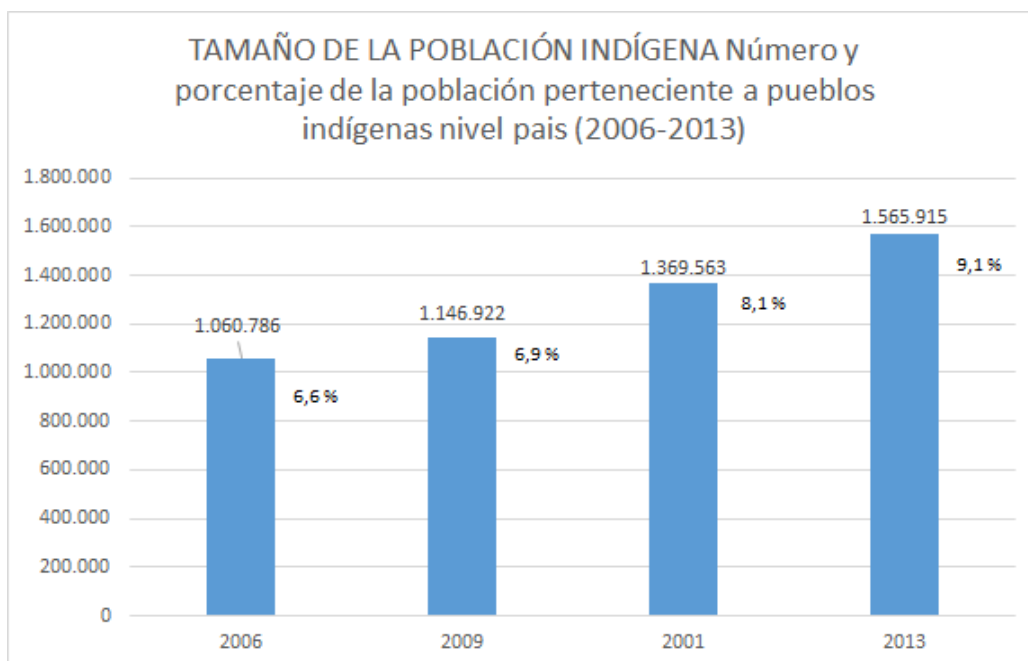
A partir de las encuestas CASEN 2006, 2009, 2011 y 2013 (Ministerio de Desarrollo Social 2006, 2009, 2011, 2013), y de acuerdo con el factor de proyección aplicado a

cada una de ellas, observamos que existe una clara tendencia: el aumento de población indígena en el país.

Del análisis de la encuesta CASEN 2013 se desprende que la población indígena proyectada a nivel país es de 1.565.915 personas, de las cuales 468.167 se identificaron como pertenecientes a un pueblo indígena, es decir, que 29,9 % de la población total indígena del país vive en la Región Metropolitana. En las siguientes gráficas podemos apreciar la evolución de los datos que detallan el total de la población indígena a nivel país y a nivel de la RM.



FUENTE: Encuestas CASEN 2006, 2009, 2011 y 2013.



FUENTE: Encuestas CASEN 2006, 2009, 2011 y 2013.

TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA. NÚMERO Y PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN INDÍGENA POR PUEBLO A NIVEL PAÍS (2006-2013)

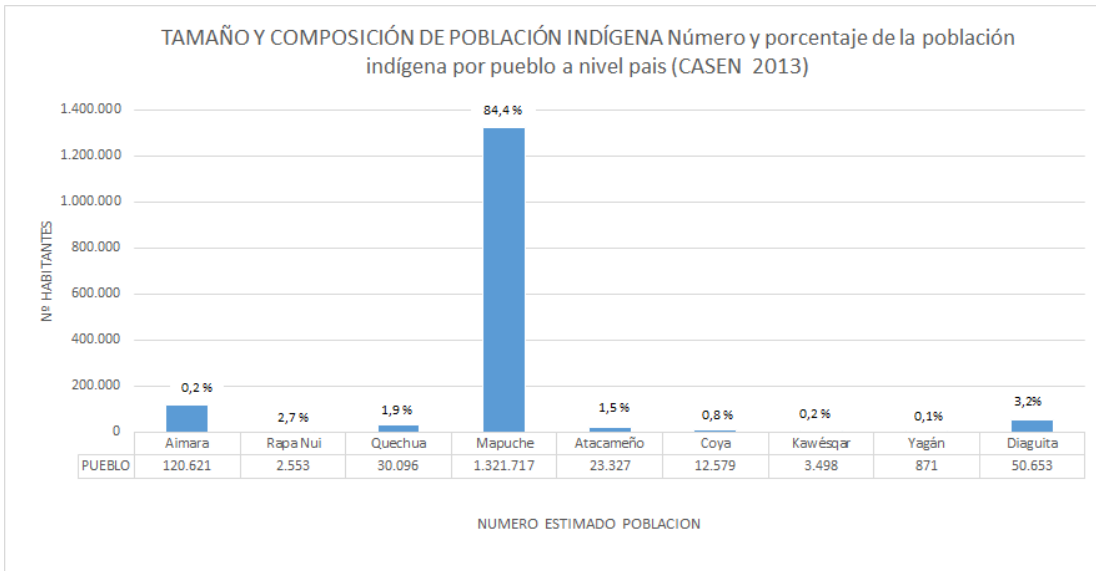
Pueblo	2006		2009		2011		2013	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Aymara	83.265	7,8	89.009	7,8	99.270	7,2	120.621	7,7
Rapa Nui	2.221	0,2	5.232	0,5	4.893	0,4	2.553	0,2
Quechua	6.435	0,6	16.739	1,5	11.636	0,8	30.096	1,9
Mapuche	924.560	87,2	984.316	85,8	1.183.102	86,4	1.321.717	84,4
Atacameño	29.461	2,8	26.860	2,3	23.241	1,7	23.327	1,5
Coya	3.310	0,3	5.602	0,5	9.865	0,7	12.579	0,8
Kawésqar	1.812	0,2	1.906	0,2	1.177	0,1	3.498	0,2
Yagán	1.246	0,1	2.031	0,2	1.690	0,1	871	0,1
Diaguita	8.476	0,8	15.227	1,3	34.689	2,5	50.653	3,2
Total	1.060.786	100	1.146.922	100	1.369.563	100	1.565.915	100

FUENTE: Encuestas CASEN 2006, 2009, 2011 y 2013.

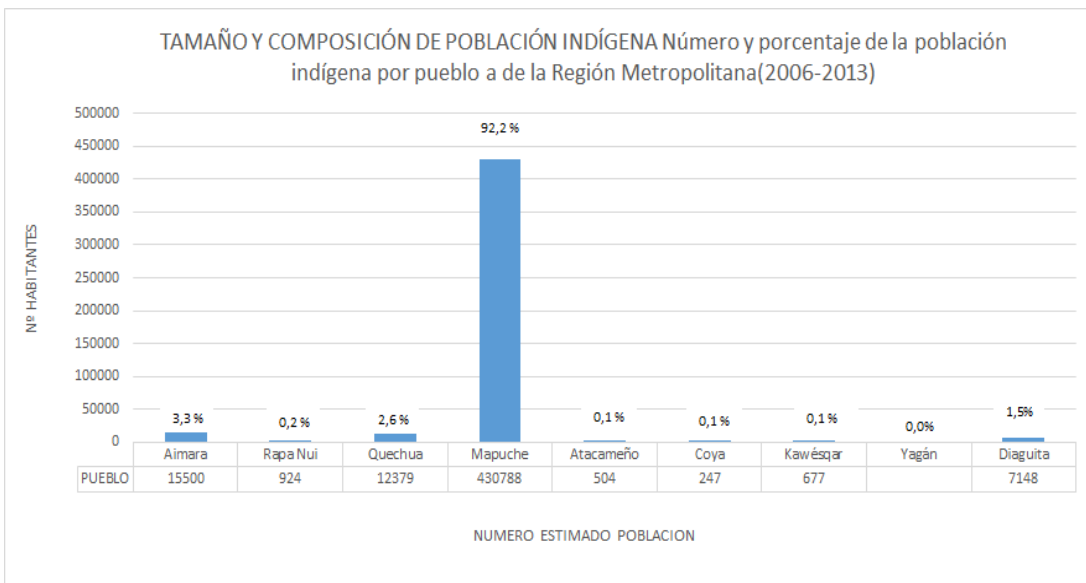
PRESENCIA Y DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA POR REGIÓN A NIVEL PAÍS (2006-2013)								
REGION	2006	%	2009	%	2011	%	2013	%
Tarapacá	37.184	3,5	36.657	3,2	49.495	3,6	56.524	3,6
II Antofagasta	38.485	3,6	30.609	2,7	41.611	3	50.623	3,2
III Atacama	11.492	1,1	20.289	1,8	28.333	2,1	40.720	2,6
IV Coquimbo	11.137	1,1	12.095	1,1	19.149	1,4	27.862	1,8
V Valparaíso	35.521	3,4	54.607	4,8	54.505	4	55.132	3,5
VI O'Higgins	10.881	1	16.472	1,4	35.436	2,6	28.924	1,8
VII Maule	14.633	1,4	15.916	1,4	23.187	1,7	20.038	1,3
VIII Biobío	76.957	7,3	76.998	6,7	105.213	7,7	106.729	6,8
IX La Araucanía	253.931	23,9	281.804	24,6	305.622	22,3	309.952	19,8
X Los Lagos	155.668	14,7	165.961	14,5	195.327	14,3	209.214	13,4
XI Aysén	11.323	1,1	20.405	1,8	23.584	1,7	26.828	1,7
XII Magallanes	22.293	2,1	33.247	2,9	30.947	2,3	30.169	1,9
Metropolitana	286.962	27,1	275.466	24	342.435	25	468.167	29,9
XIV Los Ríos	54.267	5,1	61.020	5,3	68.532	5	80.958	5,2
XV Arica y Parinacota	40.052	3,8	45.376	4	46.187	3,4	54.075	3,5
Total	1.060.786	100	1.146.922	100	1.369.563	100	1.565.915	100

FUENTE: Encuestas CASEN 2006, 2009, 2011 y 2013.

Al desagregar el total de población indígena de la RM según la etnia de pertenencia, se observa que aproximadamente el 92,2 % declara pertenecer a la etnia mapuche mientras que el 5 % restante se compone de población perteneciente a otras etnias, que resultan minoritarias pero que tienen presencia en la región (Aymara, Rapa Nui, Quechua, Atacameño y Kawésqar)



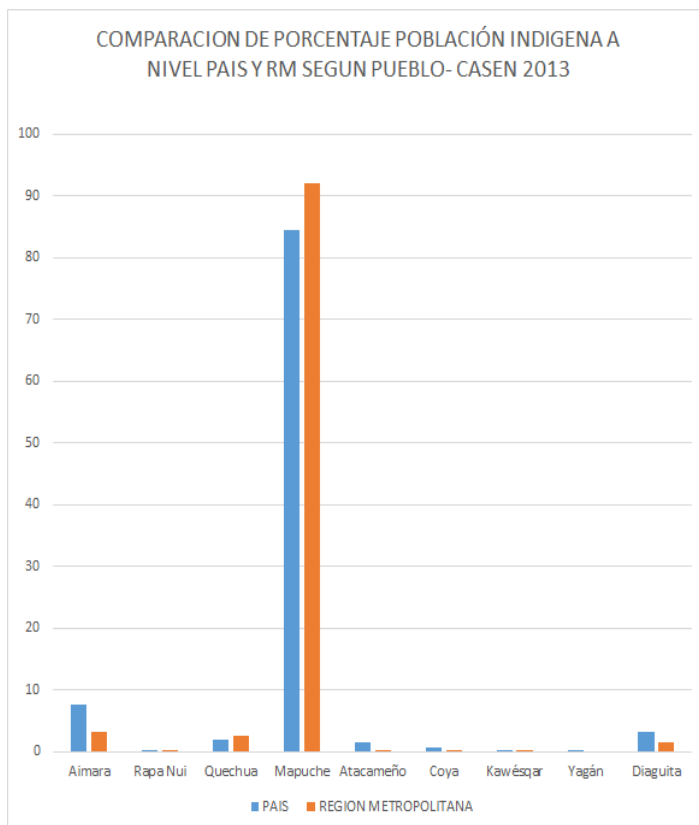
FUENTE: Encuesta CASEN 2013.



FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

TAMAÑO Y COMPOSICION DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DE LA RM - CASEN 2006, 2013				
PUEBLO	N°	%	N°	%
1. Alacalufe (Kawashkar)	168	0,1	677	0,1
2. Atacameño	2.072	0,7	504	0,1
3. Aymara	6.323	2,2	15.500	3,3
4. Colla		0	247	0,1
5. Mapuche	275.299	95,9	430.788	92,0
6. Quechua	894	0,3	12.379	2,6
7. Rapa Nui	1.724	0,6	924	0,2
8. Yámana (Yagán)	240	0,1		1,5
9. Diaguita	242	0,1	7.148	1,5
Total	286.962	100	468.167	101,4

FUENTE: Encuesta CASEN 2006 y 2013.



De las gráficas precedentes apreciamos que se mantienen las mismas tendencias tanto a nivel nacional como regional en términos del peso relativo de cada pueblo, con la salvedad del pueblo mapuche, que en la RM presenta una mayor presencia relativa comparada con los niveles nacional y regionales.

b. Distribución de la población indígena por comuna (CASEN 2013)

El siguiente cuadro describe la distribución/ porcentaje de la población indígena en la Región Metropolitana, según comuna.

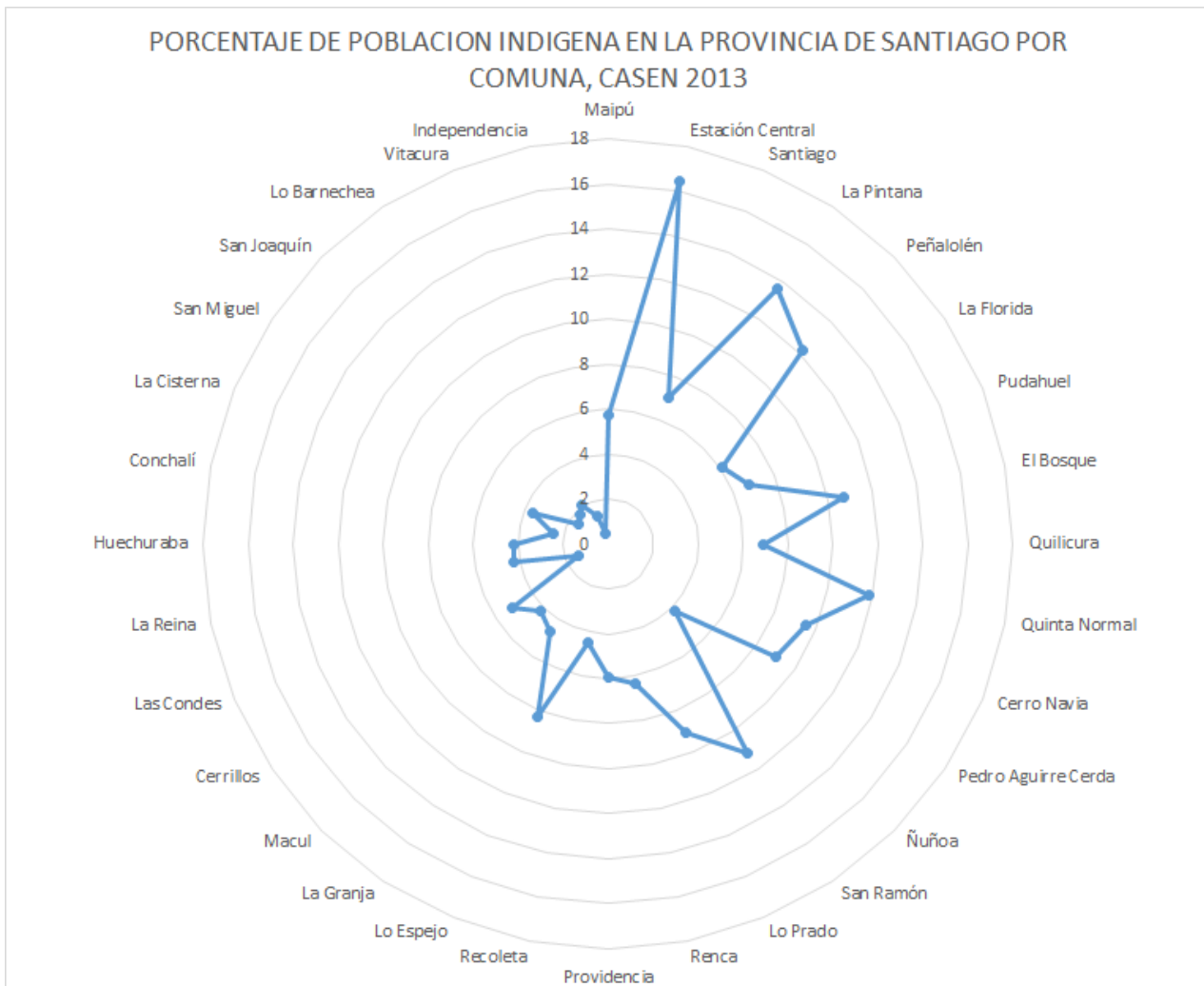
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO ENCUESTA CASEN 2013 (porcentajes)

COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN POR PERTENENCIA A PUEBLOS INDÍGENAS⁽¹⁾

Comuna	Pertenece a algún pueblo indígena	No pertenece a ningún pueblo indígena	Total
Santiago	7	93	100
Cerrillos	5,1	94,9	100
Cerro Navia	9,5	90,5	100
Conchalí	2,5	97,5	100
El Bosque	10,7	89,3	100
Estación Central	16,4	83,6	100
Huechuraba	4,2	95,8	100
Independencia	0,5	99,5	100
La Cisterna	3,6	96,4	100
La Florida	6,1	93,9	100
La Granja	4,7	95,3	100
La Pintana	13,6	86,4	100
La Reina	4,3	95,7	100
Las Condes	1,4	98,6	100
Lo Barnechea	2,1	97,9	100
Lo Espejo	8,3	91,7	100
Lo Prado	9,1	90,9	100
Macul	4,2	95,8	100
Maipú	5,7	94,3	100
Nuñoa	4,2	95,8	100
Pedro Aquirre Cerda	9	91	100
Peñalolén	12,2	87,8	100
Providencia	5,9	94,1	100
Pudahuel	6,8	93,2	100
Quilicura	6,9	93,1	100
Quinta Normal	11,8	88,2	100
Recoleta	4,5	95,5	100
Renca	6,3	93,7	100
San Joaquín	1,8	98,2	100
San Miguel	1,6	98,4	100
San Ramón	11,2	88,8	100
Vitacura	1,3	98,7	100
Puente Alto	8,1	91,9	100
Pirque	5,7	94,3	100
San José de Maipo	6,3	93,7	100
Colina	7,1	92,9	100
Lampa	7,5	92,5	100
Tiltil	6,7	93,3	100
San Bernardo	8,9	91,1	100
Buín	2,4	97,6	100
Calera de Tango	2,7	97,3	100
Paine	2,2	97,8	100
Melipilla	6,2	93,8	100
Alhué	0	100	100
Curacaví	4,3	95,7	100
María Pinto	12,7	87,3	100
San Pedro	0,7	99,3	100
Talagante	5,3	94,7	100
El Monte	9,5	90,5	100
Isla de Maipo	3,5	96,5	100
Padre Hurtado	5,6	94,4	100
Peñaflor	6,8	93,2	100
Región Metropolitana	6,7	93,3	100

Fuente: encuesta CASEN 2013. (1): Porcentaje calculado sobre casos válidos.

Aquí apreciamos que la presencia de población indígena se distribuye por toda la región, tanto en la zona urbana como rural. Sin embargo, su distribución proyectada a partir de la encuesta nos indica que existen comunas con una mayor presencia de población indígena. A continuación se presentan gráficas que muestran la distribución de la población indígena en la provincia de Santiago a partir de la Encuesta CASEN 2013.



FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

La gráfica muestra que las comunas con mayor presencia de población indígena, en orden de importancia, son las siguientes:

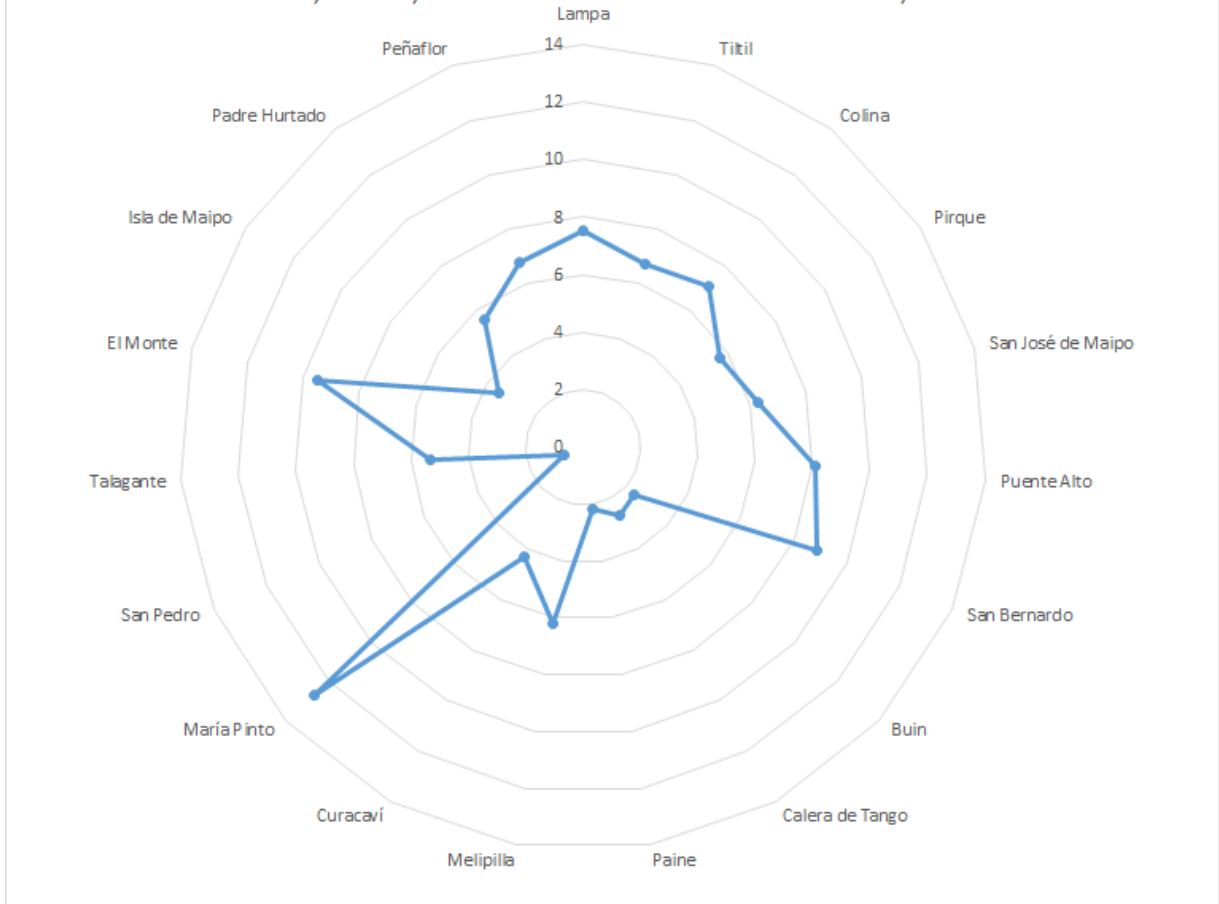
COMUNA	%
Estación Central	16,4
La Pintana	13,6
Peñalolén	12,2
Quinta Normal	11,8
San Ramón	11,2
El Bosque	10,7
Cerro Navia	9,5
Lo Prado	9,1
Pedro Aguirre Cerda	9
Lo Espejo	8,3

FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

En general, las comunas con una mayor presencia de población indígena se distribuyen territorialmente en la provincia de Santiago de forma bastante homogénea, en términos de concentrarse en comunas de escasos recursos y más periféricas al nudo central urbano de la ciudad. En este sentido, la única comuna, cercana a los centros urbanos que aparece en este listado es la comuna de Estación Central. Que aparezca esta comuna solo corrobora tendencias generales del comportamiento de los migrantes del campo a la ciudad, que tienden a asentarse en las cercanías de los lugares de llegada, en este caso, la Estación Central.

A continuación se presenta la distribución de la población indígena en el resto de las provincias de la RM:

PORCENTAJE DE POBLACION INDIGENA EN LA PROVINCIA DE CHACABUCO, CORDILLERA, MAIPO, MELIPILLA Y TALAGANTE POR COMUNA, CASEN 2013



FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

La gráfica muestra que las comunas con mayor presencia de población indígena, en orden de importancia, son las siguientes:

COMUNAS	%
María Pinto	12,7
El Monte	9,5
San Bernardo	8,9
Puente Alto	8,1
Lampa	7,5
Colina	7,1

Aquí podemos apreciar que las comunas de María Pinto y El Monte, que cristalizan un mayor peso estadístico, son comunas de muy escasos recursos. En tercer y cuarto lugar están las comunas de San Bernardo y Puente Alto que comparten la característica de ser una continuidad territorial de la provincia de Santiago.

c. Distribución de la población indígena por provincia (Censos 1992 y 2002)

A partir de la información que nos entregan los Censos de 1992 y 2002 podemos mostrar la distribución de la población indígena de la Región Metropolitana según las provincias y las comunas.

POBLACIÓN INDÍGENA DE LA RM POR PROVINCIA Y COMUNA SEGÚN EL SEXO (CENSO 1992, 2002)

Región Metropolitana	Pertenencia a Pueblos Originarios o Indígenas					Total
	Aimara	Mapuche	Rapa Nui	Otros pueblos	No indígena	
Santiago	2.253	147.828	981	3.763	4.513.648	4.668.473
Cordillera	266	15.221	90	338	506.941	522.856
Chacabuco	63	3.656	42	132	128.905	132.796
Maipo	147	10.585	67	164	367.481	378.444
Melipilla	14	1.523	9	36	139.583	141.163
Talagante	44	4.105	26	101	213.173	217.449
Total	2.787	162.918	1.215	4.334	5.889.731	6.061.183

Fuente: CENSO 2002, INE, CEPAL.

Región Metropolitana	Pertenencia a Pueblos Originarios o Indígenas				Total
	Aimara	Mapuche	Rapa Nui	No indígena	
Santiago	10.430	346.460	10.231	2.818.220	3.185.341
Cordillera	606	21.929	326	167.695	190.456
Chacabuco	170	6.253	229	56.111	62.763
Maipo	564	21.167	471	183.866	206.068
Melipilla	249	3.980	182	79.591	84.002
Talagante	289	9.290	208	109.603	119.391
Total	12.308	408.079	11.646	3.419.086	3.848.121

Fuente: CENSO 1992, INE, CEPAL.

Provincia de Santiago	Pertenencia a Pueblos Originarios o Indígenas					Total
	Aimara	Mapuche	Rapa Nui	Otros pueblos	No indígena	
Santiago	271	4.745	67	396	195.313	200.792
Cerrillos	16	2.234	16	46	69.594	71.906
Cerro Navia	71	9.606	39	134	138.462	148.312
Conchalí	49	3.494	31	73	129.609	133.256
El Bosque	97	6.042	36	84	169.335	175.394
Estación Central	63	4.124	23	148	126.036	130.394
Huechuraba	23	2.997	8	50	70.992	74.070
Independencia	48	1.011	8	81	64.331	65.479
La Cisterna	45	1.779	18	55	83.221	85.118
La Florida	172	11.178	75	270	353.979	365.674
La Granja	46	4.902	18	131	127.423	132.520
La Pintana	70	11.647	20	113	178.235	190.063
La Reina	39	1.666	15	57	94.985	96.762
Las Condes	82	2.954	46	158	246.653	249.893
Lo Barnechea	32	1.754	19	61	72.883	74.749
Lo Espejo	43	4.117	13	87	108.540	112.800
Lo Prado	46	4.976	23	84	99.187	104.316
Macul	51	3.645	39	104	108.696	112.533
Maipú	232	11.913	104	231	455.910	468.390
Nuñoa	103	2.083	46	160	161.119	163.311
Pedro Aguirre Cerda	47	3.175	39	73	111.226	114.560
Peñalolén	101	10.369	51	204	205.335	216.060
Providencia	72	1.281	47	101	119.373	120.874
Pudahuel	61	8.480	43	161	186.908	195.653
Quilicura	48	4.360	26	97	121.987	126.518
Quinta Normal	36	2.959	13	104	100.900	104.012
Recoleta	80	4.628	24	148	143.340	148.220
Renca	59	6.171	16	119	127.153	133.518
San Joaquín	56	2.226	12	75	95.256	97.623
San Miguel	32	1.535	8	53	77.244	78.872
San Ramón	44	4.520	21	51	90.270	94.906
Vitacura	18	1.257	17	54	80.153	81.499
Total	2.233	147.828	981	3.763	4.513.648	4.668.473

Fuente: CENSO 2002, INE, CEPAL.

Provincia de Santiago	Pertenencia a Pueblos Originarios o Indígenas				Total
	Aimara	Mapuche	Rapa Nui	No indígena	
Santiago	823	15.955	4.158	169.572	190.406
Cerrillos	161	5.302	100	48.110	53.673
Cerro Navia	257	14.159	230	96.449	111.099
Conchalí	422	13.463	293	98.948	113.126
El Bosque	360	13.242	177	108.104	121.883
Estación Central	369	12.176	212	94.211	106.969
Huechuraba	145	5.789	108	37.781	43.623
Independencia	221	5.485	134	55.218	61.048
La Cisterna	241	6.768	104	64.709	71.622
La Florida	762	28.339	405	203.306	232.042
La Granja	270	12.497	297	80.598	93.662
La Pintana	303	16.431	214	95.316	112.264
La Reina	183	4.598	79	65.076	69.936
Las Condes	325	7.365	141	154.847	162.678
Lo Barnechea	128	2.719	48	32.293	35.168
Lo Espejo	250	11.347	218	73.612	85.427
Lo Prado	389	12.744	287	69.234	82.634
Macul	312	9.647	191	80.353	90.403
Maipú	498	20.958	279	157.710	179.446
Nuñoa	741	9.992	291	126.183	137.207
Pedro Aguirre Cerda	421	13.691	349	81.858	96.319
Peñalolén	421	17.692	307	109.131	127.311
Providencia	229	4.044	120	90.211	94.604
Pudahuel	263	12.968	260	82.510	96.001
Quilicura	77	2.960	31	24.640	27.706
Quinta Normal	268	10.789	185	76.937	88.179
Recoleta	424	13.503	228	108.604	122.739
Renca	332	13.283	332	76.934	90.881
San Joaquín	288	9.192	153	75.419	83.052
San Miguel	199	6.236	122	58.020	64.477
San Ramón	230	10.793	127	62.471	73.621
Vitacura	117	2.333	51	59.855	62.346
Total	10.430	346.460	10.231	2.818.220	3.185.341

Fuente: CENSO 1992, INE, CEPAL.

Provincia de Cordillera	Pertenencia a Pueblos Originarios o Indígenas					Total
	Aimara	Mapuche	Rapa Nui	Otros pueblos	No indígena	
Puente Alto	243	14.729	80	318	477.545	492.915
Pirque	8	209	5	7	16.336	16.563
San José de Maipo	15	283	5	13	13.060	13.376
Total	266	15.221	90	338	506.941	522.856

Fuente: CENSO 2002, INE, CEPAL.

Provincia de Cordillera	Pertenencia a Pueblos Originarios o Indígenas				Total
	Aimara	Mapuche	Rapa Nui	No indígena	
Puente Alto	541	20.596	304	152.767	174.206
Pirque	38	592	7	7.341	7.978
San José de Maipo	27	741	15	7.587	8.370
Total	606	21.929	326	167.695	190.456

Fuente: CENSO 1992, INE, CEPAL.

Provincia de Chacabuco	Pertenencia a Pueblos Originarios o Indígenas					Total
	Aimara	Mapuche	Rapa Nui	Otros pueblos	No indígena	
Colina	36	2.213	23	75	75.468	77.619
Lampa	12	1.205	8	39	38.964	40.228
Tiltil	15	238	11	18	14.473	14.739
Total	63	3.656	42	132	128.905	132.796

Fuente: CENSO 2002, INE, CEPAL.

Provincia de Chacabuco	Pertenencia a Pueblos Originarios o Indígenas				Total
	Aimara	Mapuche	Rapa Nui	No indígena	
Colina	89	3.735	142	32.538	36.404
Lampa	51	1.620	30	15.531	17.232
Tiltil	30	698	57	8.042	9.027
Total	170	6.253	229	56.111	62.763

Fuente: CENSO 1992, INE, CEPAL.

Provincia de Maipo	Perteneencia a Pueblos Originarios o Indigenas					Total
	Aimara	Mapuche	Rapa Nui	Otros pueblos	No indigena	
San Bernardo	123	8.250	47	101	238.241	246.762
Buín	15	1.203	7	29	62.165	63.419
Calera de Tango	0	215	8	12	18.000	18.235
Paine	9	917	5	22	49.075	50.026
Total	147	10.383	67	164	367.481	378.444

Fuente: CENSO 2002, INE, CEPAL.

Provincia de Melipilla	Perteneencia a Pueblos Originarios o Indigenas					Total
	Aimara	Mapuche	Rapa Nui	Otros pueblos	No indigena	
Melipilla	9	938	5	20	93.568	94.540
Alhué	3	32	0	1	4.399	4.435
Curacaví	2	350	4	11	23.931	24.296
María Pinto	0	117	0	2	10.224	10.343
San Pedro	0	86	0	2	7.461	7.549
Total	14	1.523	9	36	139.583	141.163

Fuente: CENSO 2002, INE, CEPAL.

Provincia de Talagante	Perteneencia a Pueblos Originarios o Indigenas					Total
	Aimara	Mapuche	Rapa Nui	Otros pueblos	No indigena	
Talagante	16	919	3	21	58.846	59.805
El Monte	2	421	11	15	26.010	26.459
Isla de Maipo	3	420	1	5	25.369	25.799
Padre Hurtado	12	1.155	9	27	37.585	38.788
Peñaflores	11	1.190	2	33	65.383	66.619
Total	44	4.105	26	101	213.173	217.449

Fuente: CENSO 2002, INE, CEPAL.

Provincia de Maipo	Perteneencia a Pueblos Originarios o Indigenas					Total
	Aimara	Mapuche	Rapa Nui	No indigena	Total	
San Bernardo	381	14.993	294	118.864		134.532
Buín	78	3.247	80	33.389		36.794
Calera de Tango	31	701	37	7.512		8.281
Paine	74	2.226	60	24.101		26.461
Total	904	33.673	929	296.066		331.594

Fuente: CENSO 1992, INE, CEPAL.

Provincia de Melipilla	Perteneencia a Pueblos Originarios o Indigenas					Total
	Aimara	Mapuche	Rapa Nui	No indigena	Total	
Melipilla	152	2.697	124	53.811		56.784
Alhué	7	155	8	2.640		2.810
Curacaví	22	742	34	12.644		13.442
María Pinto	43	254	6	5.739		6.042
San Pedro	25	132	10	4.757		4.924
Total	249	3.960	182	79.591		84.002

Fuente: CENSO 1992, INE, CEPAL.

Provincia de Talagante	Perteneencia a Pueblos Originarios o Indigenas					Total
	Aimara	Mapuche	Rapa Nui	No indigena	Total	
Talagante	80	2.745	86	28.811		31.722
El Monte	33	1.148	35	14.299		15.515
Isla de Maipo	38	734	16	13.674		14.462
Peñaflores	138	4.663	72	52.819		57.692
Total	289	9.290	209	109.603		119.391

Fuente: CENSO 1992, INE, CEPAL.

POBLACIÓN INDÍGENA DE LA RM POR PROVINCIA Y COMUNA SEGÚN EL SEXO - CENSO 1992, 2002

Región Metropolitana

Provincias	Indigena			Total Población			% P.I. ch P.T.	% por Genero	
	H	M	Total	H	M	Total		H	M
Santiago	75.326	79.626	154.952	2.244.672	2.414.376	4.659.048	3,3%	3,4%	3,3%
Chacabuco	2.057	1.760	3.817	67.751	63.352	131.103	2,9%	3,0%	2,8%
Maipo	5.435	5.476	10.911	187.497	189.990	377.487	2,9%	2,9%	2,9%
Talagante	2.137	2.113	4.250	107.662	109.127	216.789	2,0%	2,0%	1,9%
Melipilla	790	783	1.573	71.159	69.454	140.613	1,1%	1,1%	1,1%
Cordillera	7.779	8.080	15.859	255.152	265.000	520.152	3,0%	3,0%	3,0%
Total	93.524	97.838	191.362	2.933.893	3.111.299	6.045.192	3,2%	3,2%	3,1%

Fuente: CENSO 2002, INE, CEPAL

Provincia de Santiago

Comunas	Población Indígena (P.I.)			Población Total (P.T.)			% P.I. ch P.T.	% por Genero	
	H	M	Total	H	M	Total		H	M
Providencia	459	963	1.422	51.204	65.816	117.020	1,2%	0,9%	1,5%
Las Condes	618	2.540	3.158	109.639	136.835	246.474	1,3%	0,6%	1,9%
Ñuñoa	984	1.396	2.380	72.935	89.546	162.481	1,5%	1,3%	1,6%
Vitacura	117	1.189	1.306	34.731	45.658	80.389	1,6%	0,3%	2,6%
Independencia	547	577	1.124	30.302	34.211	64.513	1,7%	1,8%	1,7%
La Reina	651	1.109	1.760	44.253	52.181	96.434	1,8%	1,5%	2,1%
San Miguel	829	773	1.602	37.180	40.734	77.914	2,1%	2,2%	1,9%
La Cisterna	964	929	1.893	40.697	44.333	85.030	2,2%	2,4%	2,1%
San Joaquín	1.241	1.110	2.351	46.470	50.069	96.539	2,4%	2,7%	2,2%
Lo Barnechea	552	1.276	1.828	34.373	39.558	73.931	2,5%	1,6%	3,2%
Maiipo	6.228	6.242	12.470	227.660	240.201	467.861	2,7%	2,7%	2,6%
Conchalí	1.776	1.862	3.638	64.878	67.953	132.831	2,7%	2,7%	2,7%
Pedro Aguirre Cerda	1.697	1.634	3.331	55.455	58.945	114.400	2,9%	3,1%	2,8%
Santiago	3.385	2.955	6.340	106.251	107.908	214.159	3,0%	3,2%	2,7%
Quinta Normal	1.588	1.486	3.074	50.517	53.250	103.767	3,0%	3,1%	2,8%
Cerrillos	1.135	1.149	2.284	34.864	36.738	71.602	3,2%	3,3%	3,1%
Estación Central	2.055	1.973	4.028	61.339	64.727	126.066	3,2%	3,4%	3,0%
La Florida	5.719	5.948	11.667	176.216	188.386	364.602	3,2%	3,2%	3,2%
Recoleta	2.453	2.415	4.868	71.709	75.570	147.279	3,3%	3,4%	3,2%
Macul	1.931	1.904	3.835	53.452	58.462	111.914	3,4%	3,6%	3,3%
Quilicura	2.280	2.231	4.511	62.513	63.813	126.326	3,6%	3,6%	3,5%
El Bosque	3.204	3.079	6.283	86.374	88.838	175.212	3,6%	3,7%	3,5%
Lo Espejo	2.180	2.093	4.273	55.726	57.313	113.039	3,8%	3,9%	3,7%
La Granja	2.580	2.520	5.100	65.076	67.756	132.832	3,8%	4,0%	3,7%
Huechuraba	1.524	1.554	3.078	36.451	37.490	73.941	4,2%	4,2%	4,1%
Pudahuel	4.339	4.393	8.732	96.262	98.923	195.185	4,5%	4,5%	4,4%
Renca	3.188	3.155	6.343	66.431	67.082	133.513	4,8%	4,8%	4,7%
San Ramón	2.326	2.308	4.634	46.628	47.991	94.619	4,9%	5,0%	4,8%
Lo Prado	2.576	2.550	5.126	50.777	53.634	104.411	4,9%	5,1%	4,8%
Peñalolén	5.250	5.499	10.749	105.774	110.266	216.040	5,0%	5,0%	5,0%
La Pintana	6.023	5.833	11.856	95.338	94.932	190.270	6,2%	6,3%	6,1%
Cerro Navia	4.927	4.981	9.908	73.197	75.257	148.454	6,7%	6,7%	6,6%
Total	75.326	79.626	154.952	2.244.672	2.414.376	4.659.048	3,3%	3,4%	3,3%

Fuente: CENSO 2002, INE, CEPAL

Provincia de Cordillera

Comunas	Población Indígena (P.I.)			Población Total (P.T.)			% P.I. ch P.T.	% por Genero	
	H	M	Total	H	M	Total		H	M
Pirque	100	128	228	8.324	8.124	16.448	1,4%	1,2%	1,6%
San José de Maipo	164	131	295	6.492	6.330	12.822	2,3%	2,5%	2,1%
Puente Alto	7.515	7.821	15.336	240.336	250.546	490.882	3,1%	3,1%	3,1%
Total	7.779	8.080	15.859	255.152	265.000	520.152	3,0%	3,0%	3,0%

Fuente: CENSO 2002, INE, CEPAL

Provincia de Chacabuco

Comunas	Población Indígena (P.I.)			Población Total (P.T.)			% P.I. cñ P.T.	% por Genero	
	H	M	Total	H	M	Total		H	M
Tiltil	159	123	282	7.463	7.140	14.603	1,9%	2,1%	1,7%
Colina	1.253	1.015	2.268	39.762	36.664	76.426	3,0%	3,2%	2,8%
Lampa	645	622	1.267	20.526	19.548	40.074	3,2%	3,1%	3,2%
Total	2.057	1.760	3.817	67.751	63.352	131.103	2,9%	3,0%	2,8%

Fuente: CENSO 2002, INE, CEPAL

Provincia de Maipo

Comunas	Población Indígena (P.I.)			Población Total (P.T.)			% P.I. cñ P.T.	% por Genero	
	H	M	Total	H	M	Total		H	M
Calera de Tango	102	120	222	9.190	8.948	18.138	1,2%	1,1%	1,3%
Paine	475	445	920	25.209	24.289	49.498	1,9%	1,9%	1,8%
Buín	581	625	1.206	31.161	31.825	62.986	1,9%	1,9%	2,0%
San Bernardo	4.277	4.286	8.563	121.937	124.928	246.865	3,5%	3,5%	3,4%
Total	5.435	5.476	10.911	187.497	189.990	377.487	2,9%	2,9%	2,9%

Fuente: CENSO 2002, INE, CEPAL

Provincia de Melipilla

Comunas	Población Indígena (P.I.)			Población Total (P.T.)			% P.I. cñ P.T.	% por Genero	
	H	M	Total	H	M	Total		H	M
Alhué	24	12	36	2.313	2.076	4.389	0,8%	1,0%	0,6%
Melipilla	468	470	938	47.110	46.740	93.850	1,0%	1,0%	1,0%
María Pinto	64	58	122	5.190	5.071	10.261	1,2%	1,2%	1,1%
San Pedro	62	49	111	4.373	3.696	8.069	1,4%	1,4%	1,3%
Curacaví	172	194	366	12.173	11.871	24.044	1,5%	1,4%	1,6%
Total	790	783	1.573	71.159	69.454	140.613	1,1%	1,1%	1,1%

Fuente: CENSO 2002, INE, CEPAL

Provincia de Talagante

Comunas	Población Indígena (P.I.)			Población Total (P.T.)			% P.I. cñ P.T.	% por Genero	
	H	M	Total	H	M	Total		H	M
Talagante	480	478	958	29.231	30.318	59.549	1,6%	1,6%	1,6%
Isla de Maipo	235	186	421	13.025	12.613	25.638	1,6%	1,8%	1,5%
El Monte	229	231	460	13.401	13.176	26.577	1,7%	1,7%	1,8%
Peñaflor	579	630	1.209	32.659	33.849	66.508	1,8%	1,8%	1,9%
Padre Hurtado	614	588	1.202	19.346	19.171	38.517	3,1%	3,2%	3,1%
Total	2.137	2.113	4.250	107.662	109.127	216.789	2,0%	2,0%	1,9%

Fuente: CENSO 2002, INE, CEPAL

d. Condición socioeconómica de la población indígena en la Región Metropolitana

La encuesta CASEN es implementada por el Ministerio de Desarrollo Social (ex MIDEPLAN) y tiene una periodicidad de dos años. En sus estimaciones, desde 1996, las encuestas han incorporado la variable “Cultura” o “Etnia”. Hemos querido relacionar esta variable con otras para así obtener una mirada global de la condición socioeconómica de la población indígena de la RM. En este sentido, se considerará la diferenciación de población indígena y no indígena, la edad y el sexo para visualizar de forma clara las brechas existentes. Consideramos de vital importancia para nuestro análisis las variables “Línea de pobreza”, “Quintil de ingreso” y “Sexo”.

Presentamos la información en cuadros, cuyos indicadores (los distintos pueblos) han sido agrupados para permitir la comparación entre la población indígena y la no indígena. También calculamos los porcentajes de representación para permitir una lectura más fluida de los datos.

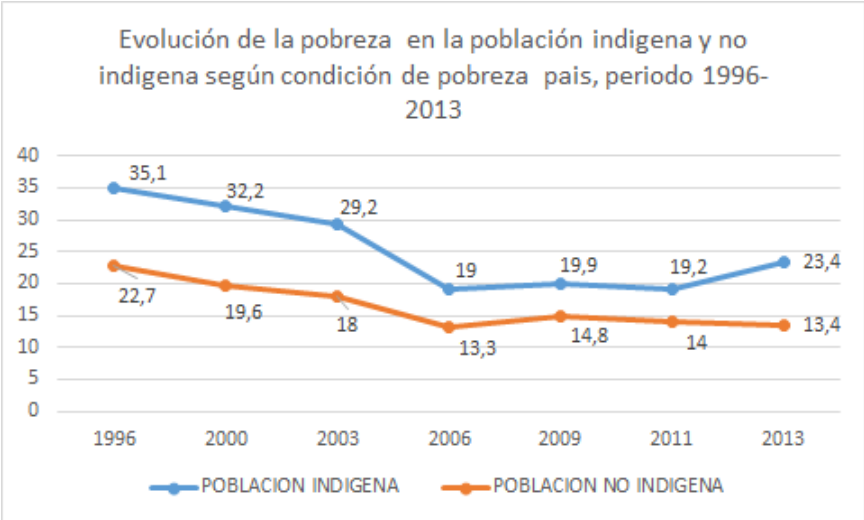
Pobreza

Una gran cantidad de las zonas denominadas "pobres" o de "pobreza extrema" en el mundo, en Latinoamérica y en Chile comprenden asentamientos con una importante población indígena. El mundo urbano de nuestro país no es la excepción. Las familias indígenas se constituyen en un grupo de alta vulnerabilidad social y económica. La grave situación socioeconómica que padece la población indígena urbana en Chile queda en evidencia si se comparan los niveles de pobreza¹ a nivel nacional entre aquella población que declaró pertenecer a alguno de los pueblos indígenas y el resto de la población.

A nivel país es posible apreciar que los niveles de pobreza entre los indígenas superan en 12 puntos porcentuales los niveles de pobreza correspondientes a la

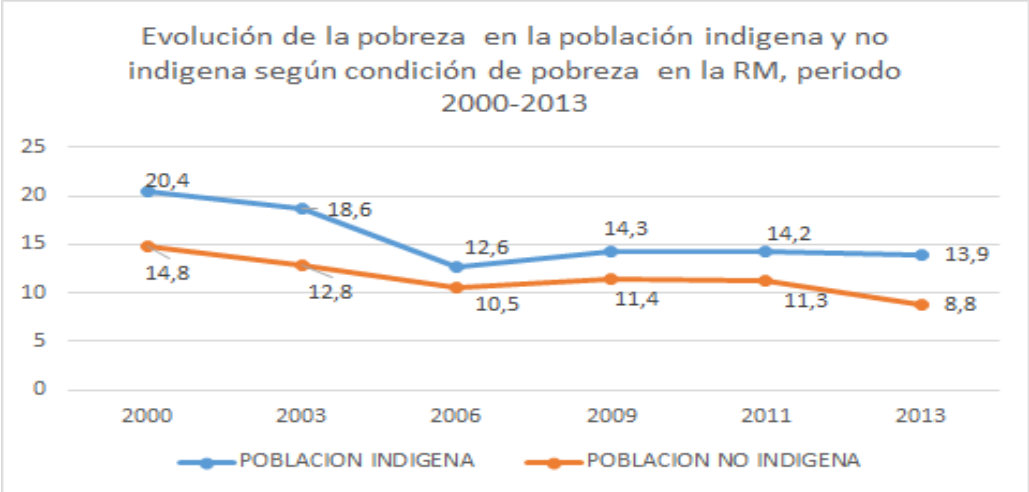
¹ Se utiliza la metodología de la línea de pobreza, que compara ingresos de los hogares con el costo de una canasta básica de alimentos. Se identifican como hogares indigentes aquellos cuyos ingresos per cápita no alcanzan a cubrir el costo de tal canasta. Se clasifican como hogares pobres no indigentes aquellos hogares cuyo ingreso per cápita es entre una y dos canastas básicas de alimentos.

población no indígena. Tales diferencias se hacen más evidentes cuando se observa la situación de indigencia de estas dos poblaciones:



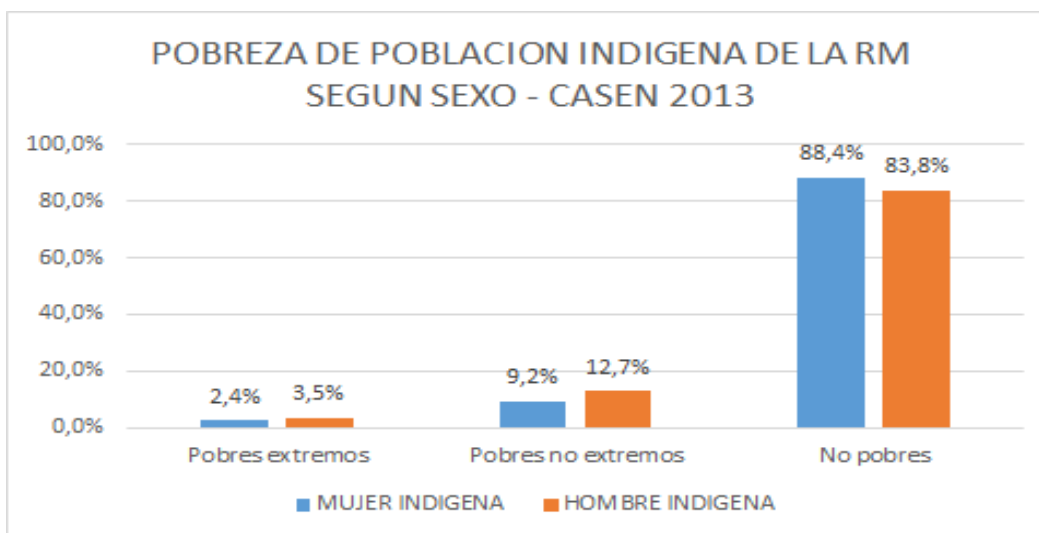
FUENTE: Encuesta CASEN 2006, 2009, 2011 y 2013.

La presencia de indigencia o de extrema pobreza en la población indígena a nivel nacional es el doble que en el resto de la población. En el caso, por ejemplo, del año 2013 se aprecia un porcentaje de extrema pobreza de 23,4 % y 13,4 %, respectivamente. Para el caso de la población indígena de la Región Metropolitana apreciamos la misma tendencia pero con una brecha inferior que la mostrada a nivel nacional.



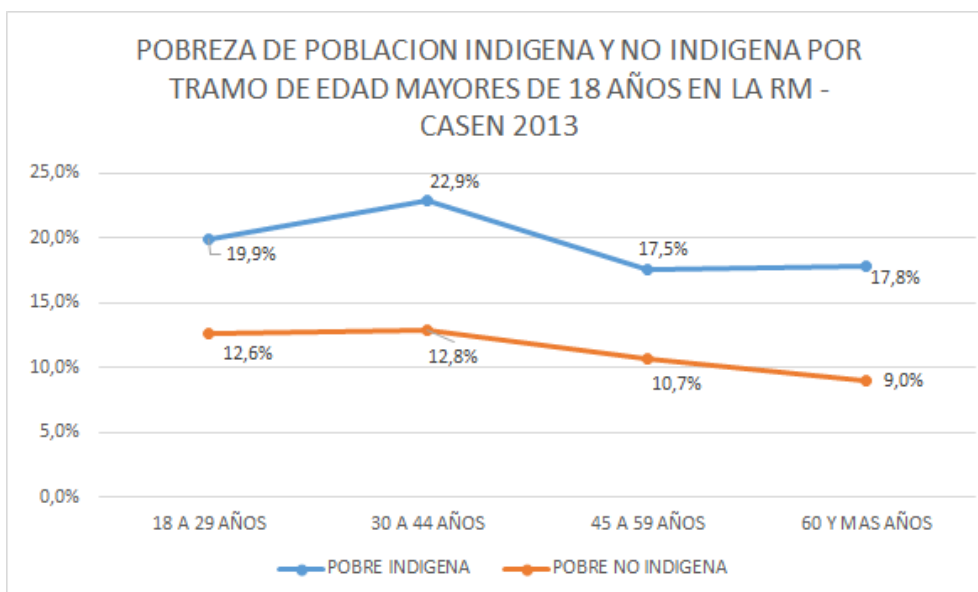
FUENTE: Encuesta CASEN 2006, 2009, 2011 y 2013.

Si consideramos solo el año 2013 y el segmento poblacional indígena según sexo, apreciamos la existencia de brechas importantes en esta condición entre la mujer y el hombre indígenas. Estas cifras dan cuenta de una triple precariedad en la ciudad: ser mujer, ser pobre y ser indígena.



FUENTE: Encuesta CASEN 2006, 2009, 2011 y 2013.

Si consideramos la pobreza de la población indígena y no indígena mayor de 18 años, las brechas de pobreza se mantienen y aumentan en el caso de las personas que están en el tramo de los 30-44 años y en los mayores de 60 años.



FUENTE: Encuesta CASEN 2006, 2009, 2011 y 2013.

Quintil de ingreso

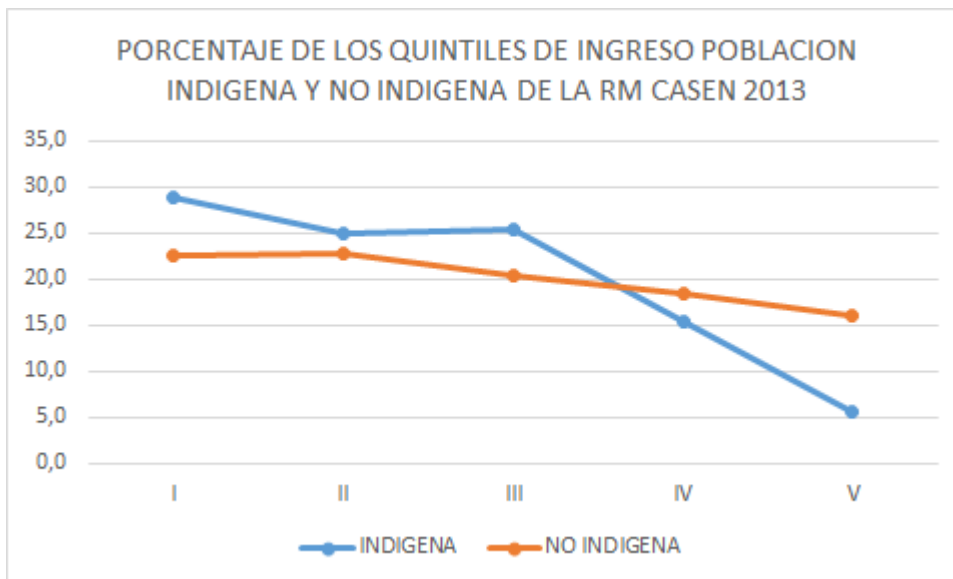
Si observamos el quintil (quinta parte o 20 % de los hogares de una región ordenados en forma ascendente de acuerdo con el ingreso autónomo per cápita del hogar) de la población indígena y no indígena de la Región Metropolitana apreciamos lo siguiente:

TABLA DE QUINTIL DE INGRESO AUTÓNOMO REGIONAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA Y NO INDÍGENA DE LA RM - CASEN 2006, 2013

CASEN	QUINTIL DE INGRESO AUTÓNOMO	NO INDÍGENA	%	INDÍGENA	%
2006	I	1.401.009	22,5	89.293	31,3
	II	1.339.760	21,5	78.329	27,5
	III	1.261.972	20,2	70.074	24,6
	IV	1.175.502	18,8	29.863	10,5
	V	1.058.626	17,0	17.568	6,2
	Total	6.236.869	100,0	285.127	100,0
2013	I	1.465.321	22,5	134.738	28,9
	II	1.476.571	22,7	115.926	24,8
	III	1.318.391	20,3	118.458	25,4
	IV	1.192.512	18,3	71.863	15,4
	V	1.046.744	16,1	26.001	5,6
	Total	6.499.539	100,0	466.986	100,0

FUENTE: Encuesta CASEN 2006 y 2013.

Entre el primer quintil (Quintil I), que representa el 20% más pobre de los hogares de la región, y el quinto (Quintil V), el 20 % más rico de estos hogares, observamos que la población indígena se concentra en los quintiles I, II y III, a diferencia de la no indígena, que lo hace en los quintiles IV y V.



FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

Si comparamos cada uno de los quintiles de ingreso, nos podemos encontrar con notables diferencias entre los porcentajes. Vemos así que 28,9 % de la población indígena se encuentra en el quintil que recibe menores ingresos, y solo 5,6 % alcanza el quintil de mayores ingresos, porcentaje que es triplicado por los no indígenas. Volvemos a encontrarnos con la marginación o la segregación de la población indígena, cuyo 53,7 % se ubica en los dos quintiles más bajos en ingresos.

2. UNA MIRADA HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD ÉTNICA URBANA

La presencia de población indígena en la Región Metropolitana es el resultado de varios procesos históricos que se han venido dando desde la llegada misma de los europeos a la región. A partir de entonces, la zona central se convirtió en el foco de ocupación permanente de la colonización, lo que produjo impactos en las dinámicas poblacionales. Una de sus consecuencias fue la disminución drástica de la cantidad de indígenas en la macro región central, comprendida por todas las provincias al norte del río Bío Bío (Bengoa, 1984). En Ñuble, Maule, Curicó, Rancagua y sus alrededores, como también en la actual Región Metropolitana de Santiago, se impuso el mestizaje cultural y racial y también la idea de la desaparición de los indígenas, a pesar de la evidente presencia de ellos en la pervivencia de distintos pueblos de indios, en la toponimia y en las costumbres.

Esta situación, establecida a partir de principios del siglo XVII, comenzó a cambiar luego de la llamada Campaña de Pacificación de la Araucanía y de la entrega de mercedes de tierra en el sur de Chile, que significó la pérdida de más de 95% del territorio que poseían los mapuche (Pairican, 2014). A partir de 1930, empezó a migrar un alto número de población de origen indígena, pues la división de la propiedad entregada en las mercedes de tierra obligaba a dejar el territorio a la mayor parte de los miembros de una familia, ya fueran hombres o mujeres (Aravena, 1995). Este movimiento se vio estimulado por los procesos de industrialización que convirtieron a Santiago en un polo de atracción. Bajo el paradigma de la discriminación y la invisibilidad (Montecino, 1984), muchos mapuche se fueron asentando en las periferias de una ciudad aún en construcción. Allí participaron en tomas de terreno que pasarían a conformar importantes núcleos habitacionales donde hasta hoy su presencia es considerable, como Peñalolén, Cerro Navia, La Pintana, El Bosque y Lo Prado (Campos, 2008).

En las décadas de 1950 y 1960 fue creciendo el número de migrantes mapuche, quienes se empleaban fundamentalmente en las panaderías, la construcción y los

servicios de alimentación, así como en el servicio doméstico. Muchos dirigentes poblacionales eran de origen indígena, como también lo fueron los líderes de algunas organizaciones sindicales que se comenzaron a fortalecer en esos tiempos, como los sindicatos de panificadores y las asociaciones de empleadas de casas particulares, cuya dirigencia hasta hoy es predominantemente indígena (Campos, 2007; Campos, 2014).

Sin embargo, a pesar de la gran presencia de población mapuche en toda la ciudad, su visibilidad se concentraba en ciertos espacios emblemáticos, como la Quinta Normal, y no existían organizaciones étnicamente diferenciadas que permitieran canalizar las demandas identitarias de los indígenas en la ciudad (Munizaga, 1961). Debido a un ambiente cultural hostil, no se estimulaba la asociatividad étnica más allá de los lazos familiares, y tanto la escuela como los procesos de discriminación en sus barrios y en sus lugares de trabajo empujaron a la población indígena al ocultamiento identitario, la invisibilización y el blanqueamiento de su origen. Muchos ciudadanos indígenas fueron relegando sus elementos culturales distintivos, como su lengua, costumbres y rituales.

No obstante, la mayor parte mantuvo vínculos con sus comunidades y lugares de origen a través de viajes en los tiempos de cosecha y de siembra, es decir, del mantenimiento de su participación en el trabajo agrícola, y gracias a la persistencia de las relaciones familiares y del contacto permanente que se producía con la llegada de nuevos migrantes. Estos se asentaban apoyándose en las redes familiares, tanto para solucionar sus necesidades de vivienda como de empleo (Campos, 2014).

Estas condiciones se mantuvieron relativamente estables hasta mediados de la década de 1970, cuando el gobierno militar generó políticas públicas que impactaron de manera más profunda en la situación indígena, especialmente en lo relativo a la división y la descomunalización de las tierras (Rupailaf, 2002). El Decreto 2.568 significó un impacto severo en la propiedad que muchos migrantes mantenían en el sur, lo que condujo al surgimiento, en la ciudad de Santiago, de las primeras organizaciones conformadas en torno a demandas étnicas. Primero como Centros

Culturales Mapuche y luego como Admapu y Newen Mapu, se comenzó a visibilizar la presencia indígena mapuche en la ciudad y se desarrollaron las primeras actividades rituales. Estas agrupaciones fueron lideradas por los hijos y nietos de los primeros migrantes, muchos de los cuales realizaban estudios en distintas universidades en la ciudad (Rupailaf, 2012). A mediados de la década de 1980 ya se tiene evidencia de la celebración de los primeros nguillatunes y torneos de palín, y de la aparición de nuevas organizaciones como Lelfunche, en La Florida, Conacin y Meli Witran Mapu (Campos, 2014).

A pesar de la llegada de la democracia y de la discusión y posterior promulgación de la Ley 19.253, no se establecieron medidas específicas para los indígenas urbanos en ese momento. Sin embargo, el impacto del Censo de 1992 llevó a focalizar la mirada en este actor que a partir de finales de la década de 1990 marcó su presencia con la creación de numerosas organizaciones. A comienzos de la década de 2000 pueden contarse más de cien, dinámica que se vio estimulada, además, por la creación de la CONADI de la Región Metropolitana y el financiamiento de actividades culturales indígenas a través de proyectos. Ello desencadenó una rápida fragmentación organizacional, lo que no condujo por fuerza a un aumento del número de personas indígenas organizadas étnicamente (UAHC, 2001). Los beneficios específicos, como las becas de estudios y la creación de oficinas de asuntos indígenas, el programa de salud y pueblos indígenas, la bienal de arte y los estudios específicos sobre patrimonio han marcado los últimos diez años de presencia indígena en la ciudad, elementos que han sido fortalecidos por distintas políticas públicas, incluyendo los esfuerzos del primer gobierno de Michelle Bachelet y la primera Comisión orientada a la generación de una política pública indígena urbana.

3. TERRITORIALIDAD, GOBIERNO LOCAL Y EXPRESION IDENTITARIA EN LA RM

En general, tal como se indicó en el análisis estadísticos del diagnóstico, las comunas con una mayor presencia de población indígena se distribuyen territorialmente en la provincia de Santiago de forma bastante homogénea, en términos de concentrarse en comunas de escasos recursos y más periféricas al nudo central urbano de la ciudad. La única comuna, cercana a los centros urbanos que aparece en este listado es la comuna de Estación Central, lo que corrobora tendencias generales del comportamiento de los migrantes del campo a la ciudad, que tienden a asentarse en las cercanías de los lugares de llegada, en este caso, la Estación Central.

En la actualidad la territorialidad indígena urbana se desarrolla básicamente por vínculos parentales y a nivel barrial. Sepulveda y Zuñiga 2015 han indicado que el rol del parentesco en los patrones de distribución de la población mapuche daría lugar, en este sentido, a lo que Gissi (2001) define como un proceso de producción incesante de diferenciación y autosegregación, haciendo del barrio un nuevo grupo socioterritorial de referencia. Así también, la activación de estos lazos constituye una plataforma esencial para la inserción laboral del grupo familiar en el medio urbano, considerando que "una cantidad importante de familias mapuches [ejercen] una actividad económico-productiva de carácter asociativo, donde habitualmente varios miembros de la familia [comparten] una misma actividad" (Aravena, 2002: 374). Junto con permitir la cohesión del grupo familiar, estas lógicas económicas acompañan, consolidan y participan plenamente de un proceso de territorialización que, como ya lo señaló Valdés (1996), se materializa en la reestructuración del lof en el espacio urbano.

Al asentarse en determinados barrios de la periferia urbana, en el caso mapuche se inicia a participar en organizaciones comunitarias como juntas de vecinos, centros de madres o centros culturales y artísticos que, hasta el día de hoy, constituyen plataformas formales de organización dependientes de los municipios.

A. El mundo indígena organizado: la importancia de la territorialidad barrial y local

Sepúlveda y Zuñiga (2015) indican que para el año 2004 se registraba la existencia de más de un centenar de Asociaciones Indígenas (Millaleo, 2006) en la Región Metropolitana. La gran cantidad de asociaciones registradas en esa época no reunía sin embargo más de 4.858 adherentes, considerando además la posibilidad de inscripciones simultáneas de ciertos individuos en dos o más entidades. Descontando las inscripciones múltiples, la cifra de adherentes participando en las asociaciones registradas el año 2004 en la Región Metropolitana se reducía entonces a 4.373, es decir apenas 2,5% de la población mapuche a nivel regional (Millaleo, 2006). En la actualidad, el número de asociaciones habría ascendido a un total de 218 constituidas desde 1994 a la fecha. De ellas, 88 asociaciones indígenas mantienen una vigencia formal ante el Estado. En fin, estos datos indican que en la Región Metropolitana no solo existe un importante número de población indígena urbana, también ha habido un aumento paulatino en el número de organizaciones y asociaciones indígenas urbanas.

Una característica que expresa esta importante presencia de Asociaciones Indígenas en la RM, es que la gran mayoría de ellas se vincula directamente en el ámbito municipal (Varas 2005; Sepúlveda y Zuñiga 2015). El municipio se ha ido convirtiendo en un escenario propicio para que las organizaciones indígenas desarrollen su trabajo, plasmen su protagonismo y ganen visibilidad. Es a través del Municipio que se accede a distintos tipos de apoyo, como lo es la realización de diversas actividades que tienen que ver con el desarrollo organizacional y la práctica cultural. En este sentido una encuesta organizacional aplicada por Varas (2005) muestra que el 51% de las organizaciones ha pedido apoyo a un Municipio en el último año, un 43% de organizaciones han conseguido un apoyo efectivo, lo que se traduce principalmente en la obtención de espacios físicos para realizar actividades o la entrega de espacios de reunión, y en menor medida, recursos económicos. Esta tendencia revela que son los gobiernos locales los que están canalizando y articulando la

demanda de las organizaciones étnicas, incluso en mayor grado que con la CONADI (38%) y de otras instituciones estatales (36%).

Por lo tanto efectivamente las organizaciones indígenas están plasmando un trabajo esencialmente en el ámbito barrial y local, por lo que la política indígena implementada a nivel municipal en la Región Metropolitana es altamente coherente con dicha ocupación territorial y espacial urbana. En este sentido, el reconocimiento de la existencia de grupos étnicos dentro del territorio comunal y el apoyo al trabajo organizacional para que los pueblos originarios preserven y difundan su cultura en el territorio urbano resulta fundamental para el trabajo con el mundo indígena urbano.

B. Oficinas de Asunto Indígenas: Un producto de la demanda indígena

Las Oficinas de Asuntos Indígenas de la Región Metropolitana si bien se han establecido desde las voluntades políticas de las autoridades locales, han tenido su génesis en las demandas de la población indígena, principalmente mapuche, por espacios municipales de representación política que han realizado a las mismas autoridades, quienes, a su vez, han respondido con la implementaciones de Programas/Oficinas que serían ejecutados, en su mayoría, por representantes del mundo indígena, quienes pasarían a ser los articuladores entre el gobierno local y la población indígena. Entonces, se estaría institucionalizando una demanda.

Este proceso de creación de distintos espacios de representación política indígena a nivel local/municipal responde también a las falencias de la Ley Indígena que no se ha actualizado en base a la realidad de la población indígena actual que principalmente reside en los espacios urbanos, y por ende, también a las falencias en la formulación de nuevas políticas públicas por parte de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Entonces a partir de la demanda de la población indígena local y de las falencias de la institucionalidad central, es que los gobiernos locales han tenido que hacerse responsables y han comenzado a implementar desde el año 1996 a la fecha estos

Programas/Oficinas, los cuales, en base a lo observado en el funcionamiento de cada una de ellas, se destacan por ser programas que realizan sus lineamientos de manera independiente por cada municipio.

A partir de esta diversidad presente en la Región Metropolitana, se ha buscado generar un encuentro de OAI con el objetivo de contribuir, a través del dialogo, al desarrollo y consolidación de las oficinas de Pueblos Originarios en la Región Metropolitana. Actualmente se encuentra vigente la Red Autoconvocada de Oficinas de Asuntos Indígenas, la cual estaría a cargo de este objetivo y, a la vez, también desarrollando procesos de creación de orgánica y generando un seguimiento al trabajo de la Mesa Regional Indígena².

La demanda indígena local se ha traducido en la constitución de una serie de Oficinas de Asuntos Indígenas en la Región Metropolitana. En su generalidad esta se han constituido como un servicio social especializado para atender a la población indígena comunal, expresando la existencia de un reconocimiento de la diversidad cultural comunal y una preocupación por la integración indígena a la comuna. Las líneas de acción diseñadas para las oficinas tienen como fin entregar servicios de apoyo a las actividades para preservar la cultura, apoyar iniciativas de emprendimiento, acceder a la oferta pública nacional (beca indígena principalmente).

En la Región Metropolitana se puede apreciar diferentes denominaciones de las oficinas municipales especiales para población indígena: Oficina de asuntos indígenas; Oficina de pueblos originarios; Fomento y desarrollo de la cultura de los pueblos originarios; Programa de desarrollo indígena; entre otros. En su generalidad estas instancias locales se caracterizan por preocuparse por preservar la cultura de los pueblos originarios y promover su participación cultural en el territorio comunal. Son instancias que promueven la asociatividad, apoyan a la población indígena organizada en la realización de actividades comunitarias tanto las institucionalizadas por el municipio (wetripantu, nguillatún, día de la mujer indígena, etc.) como las que desarrollan las asociaciones de forma independiente. Además se preocupan de

² Acta Cuarta Reunión Red Autoconvocada de Oficinas de Asuntos Indígenas. 15 de mayo, 2016.

entregar información sobre programas, becas y fondos concursables a los que pueden postular la población indígena, lo que les ha dado cierto protagonismo en la medida de que son un nexo con la política pública indígena nacional. Ello a través de la realización de actividades que promueven el acceso a los derechos y oportunidades que entrega la política pública exclusiva para los pueblos originarios, como por ejemplo la entrega de información a los usuarios individuales que llegan a la oficina, apoyo a las organizaciones o en la participación en las ferias de servicios municipales.

En fin, en la actualidad de 52 comunas que componen la Región Metropolitana, 28 de ellas tienen Programas u Oficinas municipales abocadas a las demandas de la población indígena urbana. Cada uno de estos espacios de presentación étnica se ha creado por la demanda indígena, y por la voluntad política de las autoridades locales, teniendo cada uno de ellos objetivos autónomos, dependientes del énfasis que las autoridades desarrollen en su gestión.

C. Actividades desarrolladas por las OAIS en la RM

Tomando como referencia la situación de los 28 municipios de la región con OAI a partir del trabajo en terreno desarrollado, podemos establecer que destacan cuatro grandes áreas de trabajo en los que basan su gestión, dando como ejemplos actividades desarrolladas e iniciativas en la Región por diferentes OAI.

- Ejecución iniciativas culturales, ceremoniales y formativas
- Actividades artísticas culturales. Ejemplos: Encuentro Multicultural de los Pueblos Maipo, Muestra Cultural La Florida y Expo Pueblos Originarios Peñalolen, Feria de la Mujer Indígena Santiago.
- Apoyo o ejecución de ceremonias tradicionales: Wiñol Tripantu, Nguillatun, Machaq Mara, entre otras.
- Ejecución de talleres formativos con pertinencia indígena: Cosmovisión, mapudungun o lenguas originarias, orfebrería, telar mapuche, alfarería, entre otros.
- Apoyo población indígena/Beneficios

- Apoyo Proceso de Beca Indígena: Actualmente las OAI'S de La Pintana y Maipú realizan todo el proceso de renovación y postulación de Beca Indígena, mientras los demás municipios apoyan la gestión que realiza comúnmente el Departamento Social.
- Apoyo certificación Indígena: CONADI establece la posibilidad de realizar este trámite en la OAI'S, pero comúnmente los municipios derivan directamente a CONADI por la rapidez del trámite.
- Postulaciones a proyectos y concursos públicos: Principalmente las OAI'S realizan procesos de difusión y asesoramiento para postulación a concursos y fondos públicos.
- Procesos de participación local
- Mesas de Partición. Otra de las grandes demandas de la población indígenas de la región metropolitana ha sido establecer Mesas de trabajo en conjunto con el gobierno local, estableciéndose en municipios como Maipú y Santiago estas instancias de trabajo que incorporan planificaciones participativas.
- Planificaciones participativas. Se vincula con el punto 3.1.
- Apoyo organizaciones. Las OAI establecen un plan de trabajo anual, dentro del cual se incorpora el apoyo a las organizaciones, principalmente, a través del ámbito logístico.
- Atención usuarios demanda espontanea

La totalidad de las OAI realizan el servicio de atención de usuarios, quienes principalmente llegan derivados de otros departamentos municipales, y se acercan con el objetivo de conocer la oferta que entrega la Oficina. Si bien existen muchas más áreas y gestiones dentro de las 28 OAI'S, lo anterior expuesto es transversal a cada una de ellas.

D. Aproximación etnográfica a una Oficina de Asuntos Indígena

Para mostrar, a modo de ejemplo, el funcionamiento de las OAIS de la Región Metropolitana, expondremos el caso de Maipú perteneciente a la Provincia de Santiago, comuna que según la Encuesta CASEN 2013 se posiciona como la de mayor presencia de población indígena (5,7% de la población total comunal) después de la comuna de Puente Alto perteneciente a la Provincia de Cordillera (8,1% de la población total comunal).

La OAI de Maipú es un Programa municipal inserto en el Eje Promoción de Derechos de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Imagen 1) en conjunto con las Oficinas de la Diversidad y Discapacidad.



Imagen 1: Eje Promoción de Derechos, Dirección de Desarrollo Comunitario Municipalidad de Maipú.

Fuente: Oficina de Asuntos Indígenas Maipú

Como ya hemos visto anteriormente, las OAIS nacen a partir de la demanda de la población indígena de las comunas. El caso de Maipú sigue este patrón, donde la población indígena, principalmente Mapuche y Rapa Nui, a fin de exigir el reconocimiento de la presencia étnica en la comuna, demandaron llevarán a cabo el proceso de visibilización de la temática indígena a nivel comunal a través de la conformación de la OAI. Además cabe destacar la voluntad política del gobierno local de la época, encabezado por el ex Alcalde y actual Ministro de la República Alberto Undurraga.

De manera específica, el año 2005 la Municipalidad de Maipú genera una mesa de trabajo con la población indígena de la comuna, a fin de crear una política local destinada a esta población, la cual comenzaría con la creación de la OAI, cuya finalidad consistía en visibilizar la presencia y demanda de la población indígena comunal, además de generar una política transversal a los temas de interés de esta población, tales como educación, salud, cultura, rescate y fortalecimiento de la identidad, entre otros elementos³.

La creación de esta Oficina vendría a responder la necesidad de contar con un espacio físico y técnico que diera respuesta a las demandas, necesidades y propuestas de la población indígena, además de ser un lugar donde formar alianzas entre actores indígenas como no indígenas e instituciones que apoyaran esta iniciativa. Así fue como alrededor de 10 meses la mesa indígena del municipio se estuvo reuniendo para conseguir lo que hoy son los objetivos y líneas de trabajo de la OAI.

A partir de lo anterior, es que el 7 de abril del 2006 se inaugura la Oficina de Asuntos Indígenas -liderada por Carmen Melillán-, la cual tiene por objetivo “Rescatar y fortalecer la cultura de los Pueblos Originarios a nivel local”⁴, a través de la promoción del derecho a la participación, el rescate y la visibilización de prácticas tradicionales, la contribución al microemprendimiento y al desarrollo de los jóvenes de Pueblos Originarios.

Respecto a esto se señala la importancia de instalar a Maipú como una comuna multicultural que valora y respeta a nuestros Pueblos Originarios, a través del trabajo en cuatro lineamientos estratégicos en los que se basa la gestión: educación, promoción y difusión, salud y participación.

Cuando se habla de educación, se refiere a tres inactivas principalmente. Por un lado se encuentran los 24 talleres con pertinencia indígena abiertos a toda la comunidad, pero cumpliendo con un porcentaje de población indígena que se evalúa de acuerdo al taller; en segundo lugar se refiere al beneficio de la Beca Indígena de

³ Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Oficina de Asuntos Indígenas. Disponible en: <http://www.territoriochile.cl/1516/article-78018.html>

⁴ Objetivo general OAI Maipú. Fuente: Oficina de Asuntos Indígenas de Maipú

JUNAEB, a través del proceso de postulación y renovación que realiza cada año la Oficina, logrando atender a cerca de mil niños y jóvenes; y, por último, se considera el trabajo que se ha estado realizando, a través de los nuevos lineamientos juveniles de la oficina, con alumnos de enseñanza superior en jornadas de reflexión, conversación y análisis de temáticas de interés asociados con la pertenencia étnica, la reconstrucción de la identidad en la ciudad y las vivencias de cada uno de los jóvenes.

En el área de promoción están aquellas instancias relacionadas con la visibilización de las costumbres de los Pueblos Originarios, que se desarrollan a través de distintas actividades realizadas a lo largo del año por la OAI, así como también en el apoyo a las distintas organizaciones/asociaciones indígenas en sus celebraciones y conmemoraciones, las cuales tienen por objetivo la reconstrucción de la identidad indígena -mapuche en su mayoría- en la ciudad. Además dentro de este lineamiento se encuentran las exposiciones itinerantes de utensilios y costumbres del pueblo mapuche, aymara y rapa nui que recorren jardines infantiles JUNJI e Integra; colegios municipales, subvencionados y particulares; además de instituciones de educación superior, Juntad de Vecinos y Consultorios.

En cuanto a Salud, la OAI de Maipú pertenece a la Mesa de Participación de salud intercultural de la Dirección de Salud Municipal, en donde la OAI funciona como una instancia más de organización vinculante para hacer el levantamiento de las necesidades de la población en relación a la salud intercultural.

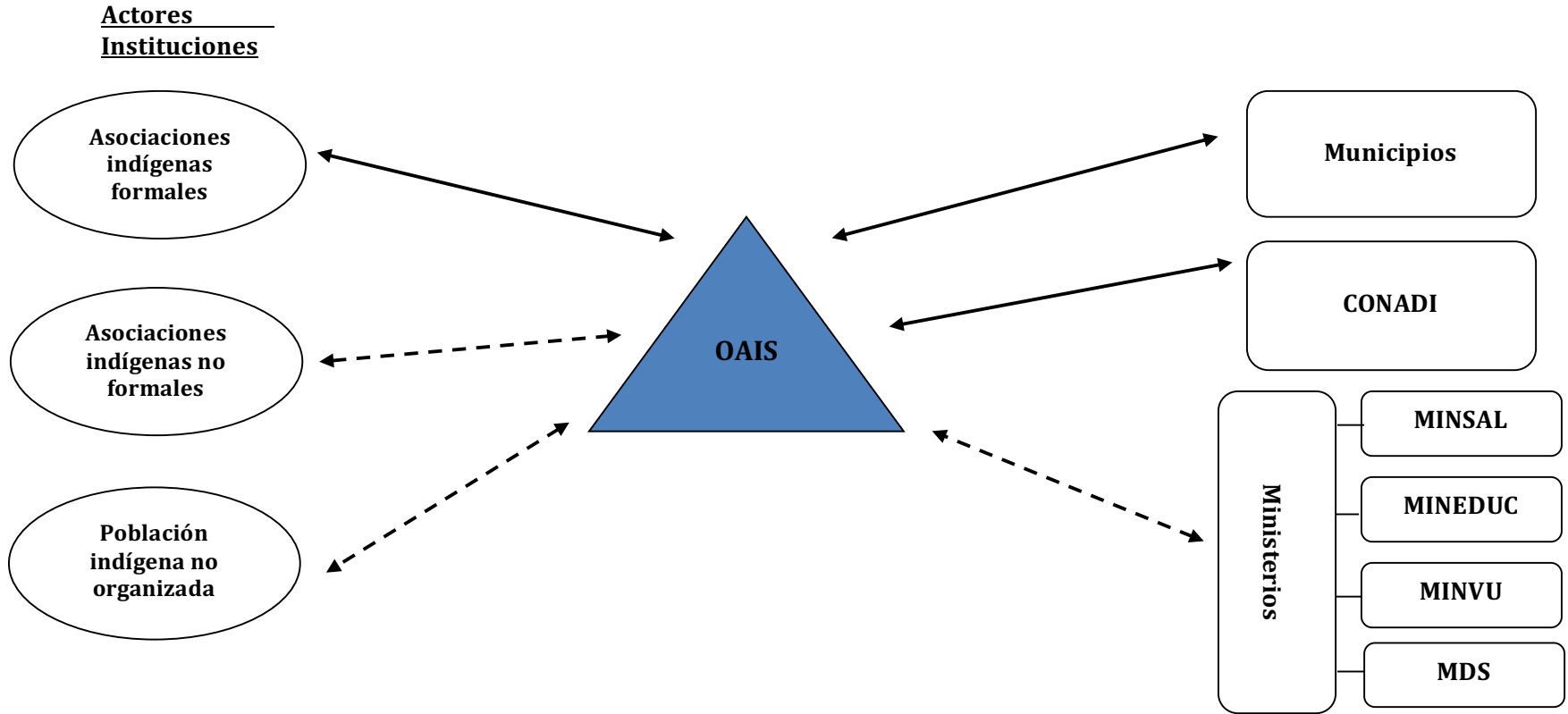
Y por último, encontramos el lineamiento de la participación, el cual tiene que ver directamente con los elementos que la institución municipal ha incorporado del Convenio 169 de la OIT y de la llamada Ley Indígena. Es, de acuerdo a lo anterior, que se conformó hace cinco años aproximadamente la Mesa de Participación de los Pueblos Originarios de Maipú, la que está compuesta en la actualidad por cinco organizaciones indígenas con personalidad jurídica vigente y la Comunidad Mapuche tradicional. Esta instancia es liderada por el gobierno local, representando por la Encargada de la OAI, y se sesiona una vez por mes implementándose una planificación participativa.

Esta Mesa nace a partir de la necesidad de la propia OAI de generar una instancia de congregación para las organizaciones indígenas de la comuna -y en general toda la población indígena-, para abordar temáticas propias de este grupo de manera colectiva y no individual. Cabe destacar que al momento de iniciarse esta Mesa como espacio de representación y participación, la OAI se encontraba liderada por representantes de la población indígena de la comuna (mapuche), a partir de lo cual se comprende que esta instancia estaba directamente relacionada con una necesidad de la población indígena, más que del propio gobierno local.

En la comuna de Maipú actualmente funcionan ocho organizaciones con carácter étnico que se relacionan constantemente con el gobierno local, de las cuales una es rapa nui y siete son organizaciones mapuche⁵. De estas últimas cinco son asociaciones indígenas reconocidas por CONADI; una un Comité de Vivienda Indígena reconocido por el MINVU; y, por último, también existe una Comunidad Mapuche tradicional.

⁵ Fuente: Registro CONADI y Organizaciones Comunitarias Municipalidad de Maipú.

MAPA DE ACTORES (SOCIOGRAMA): OFICINAS DE ASUNTOS INDÍGENAS



Simbología:

- △: Eje central
- : Institucionalidad pública y privada
- : Población indígena y no indígena

Relaciones:

- : Débil
- : Normal o estable
- =====: Fuerte
- X —: Conflictiva
- — —: Nula

E. Aproximación etnográfica. Una Ruka en la Pintana: Kiñe pu Liwen o un nuevo amanecer⁶

En el año 2000 estábamos realizando un catastro de organizaciones indígenas de la RM de Santiago. Incluía la aplicación de grupos de discusión y entrevistas a los principales representantes de las asociaciones indígenas, la mayor parte de ellos mapuche. Fue con motivo de uno de estos focus cuando conocí a Juana Cheuquepan Colipi. Ella fue una entre varios dirigentes que participaron ese día del diálogo. Al finalizar, con la intención de agradecer a los participantes, propuse, con ánimo colaborativo, que si necesitaban algo, cualquier cosa en que pudiéramos apoyar, no dudaran en llamarnos. Dos semanas después sonó mi teléfono.- Aló? Profe Campos- se escuchó del otro lado. – Habla Juana, queremos invitarlo a un Mingako. Venga con sus estudiantes-.

Ese fue el inicio de una relación de amistad, intercultural a todas luces, que dura hasta la actualidad. Ese domingo llegamos a la dirección que nos había dado (Iquique con Punta de Horcón) y lo que vimos nos dio una gran sorpresa. Estábamos frente a un gran basural y el Mingako consistía nada menos que en comenzar a limpiar el terreno para convertirlo en el lugar propio y distintivo de la asociación. Fueron varias semanas de estar acarreado escombros, llevando carretillas, sacando clavos, limpiando el terreno. Se lo habían conseguido en comodato (a 99 años) y lentamente comenzamos juntos a transformar un sitio baldío, antro de la delincuencia, en el sueño de Juana y su familia.

Una vez que terminamos de limpiar, vino otra llamada, esta vez para ayudar a poner un cerco ya que nuevamente estaban botando basura en él. Ese día recuerdo que llegaron los carabineros al ver las carpas instaladas y a toda esa gente con palas y picotas, vestidos algunos con sus ropas tradicionales. Los vecinos también comenzaban lentamente a conocer a estos antiguos ocupantes hoy transformados y reconocidos como mapuche.

⁶ Relato etnográfico realizado por Luis Campos.

La tercera llamada vino un tiempo después. La idea era ver qué se podía hacer con el terreno, llegar a sistematizar y cumplir los sueños que se venían trazando desde mucho tiempo atrás entre los miembros de la organización. Con nuestros rudimentos de trabajo comunitario, organizamos una sesión en casa de Juana con sus parientes y otros vecinos. Aplicamos una metodología participativa de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y trazamos en una tarde-noche las partes principales del sueño. Tenemos un sueño. Dijeron todos. Una Ruka. Llena de plantas del sur, con una chancha de Palin. Con un Rewe. Donde podamos hacer talleres, celebrar el Wetripantu, hacer nuestro Nguillatun. Juntos presentamos un proyecto a Fondart el que fue adjudicado y dio el aporte básico para que este sueño comenzara a ser realidad.

El año 2002 fuimos invitados al primer Nguillatun que se hizo en ese espacio. El Rewe era todavía pequeño, estaba recién naciendo. Nos reunimos casi cien personas durante dos días. Nosotros, los de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, cumplimos nuestra labor de apoyo. Aportamos con capitanes, con uno que cuidaba el caballo y desde ese día nos encargaron la vigilancia de la puerta y que nadie entrara sin el atuendo debido. Para la mayor parte de nosotros fue un aprendizaje permanente. Esa primera noche en que esperamos el alba, nos sentimos realmente en el medio de la Araucanía. Perros ladrando a lo lejos, una gran oscuridad, frío demoledor de primavera, el humo de las fogatas y el sonar sin cesar de las pifilcas y alguna trutruca en el medio de la noche. El sonido interminable del kultrun. Ese año pude conocer en profundidad al resto de la familia y a los amigos que venían de distintas comunas de Santiago. Ahí conocí a Pedro Inaipil que años después falleció en un accidente en el sur, cuando visitaba, como muchos, su tierra originaria. En esa primera noche gané de manos de Don Pedro, mi primer tralilonko. Escuchando con atención las historias de los abuelos, de los juegos de palabras, los cuentos y las adivinanzas, de las historias de terror que a fin de cuentas reflejaban mucho de ese pueblo mapuche en el exilio de la ciudad.

Hoy estamos a meses de que ocurra un nuevo Nguillatun, el octavo que me toca vivir. Tengo ramada asignada y el deber, no sólo el privilegio, de invitar a la

celebración. También tengo la responsabilidad de apoyar para que todo salga bien. Y recibir, al finalizar el trabajo, el saludo de todos los invitados, los que agradecen a los dueños de casa por la fuerza, el Newen ofrecido para que todo salga bien, para que la rogativa asegure un buen par de años por delante.

En este tiempo que ha pasado hemos crecido juntos con la organización y hemos colaborado en muchas formas posibles. Se han realizado seminarios con alta convocatoria, se hacen talleres permanentes de cestería, joyas y telar. Se ha desarrollado un programa de apoyo a las escuelas y colegios en la búsqueda de una perspectiva intercultural, hoy caracterizada como una educación propia. Hemos visto aparecer a líderes indígenas de toda América y de otros lejanos lugares del mundo.

Cualquier día de la semana se puede ver cómo llega un bus de alguna escuela, cargado de sonrisas de niños que se sorprenden del rico olor a menta que se desprende cuando se baila Purrun alrededor del Rewe, en la siempre necesaria rogativa de inicio de las actividades. Luego, su asombro de estar en una Ruka, con el fogón en el medio, encendido, comiendo sopaipillas, katutros, tomando agua de hierbas, los mayores mateando. Y escuchar las historias de lo que significa ser mapuche, y sobre todo, ser mapuche en la ciudad. Pero con una mirada integrativa, en donde los winkas no sobran, es más, siempre se han sentido como necesarios para la consecución de los propósitos de la organización.

En todos estos años el barrio ha cambiado, al punto que los vecinos que antes miraban con algo de recelo y desconfianza las cosas que sucedían allí dentro, hoy ven como ha mejorado considerablemente esa Villa Salvador Allende. Algunos miran a través de la reja y se sienten invitados a participar, a conocer de las costumbres de estos nuevos/antiguos vecinos.

Muchos de los que comenzaron esta historia ya no están. Otros han asumido el destino que quizás habían rechazado durante mucho tiempo en su vida en la capital y hoy están aprendiendo mapudugun y participan con ansias de los rituales y ceremonias. Viajan al sur y construyen rukas, se han hecho cargo de los programas de EIB, sin dejar de mantener su independencia. Se mueven permanentemente. El primer

Lonko, el viejo Choique, se nos fue hace tiempo, como también algunos de los Chao de El Bosque o el mismo Pedro Inaipil. Hace unos años incluso se quemó la Ruka completa. Osvaldo, el actual Lonko, se quemó las plantas de los pies intentando rescatar algunas cosas. Pero sanó. Y la Ruka fue reconstruida. El sueño no podía quedar abatido por un simple accidente.

Esta historia se ha replicado hoy en muchas comunas de Santiago. En Mawidache, en ese tiempo con Juan Rivas Millaleo, crearon un gran centro ceremonial. Aparecieron rukas al interior de los consultorios, como la del Centro de Salud Familiar Los Castaños de La Florida y varias en La Pintana, Huechuraba, Lo Prado, La Granja, Macul, Peñalolén, Maipú y cuantas otras más. Santiago se vive hoy periódicamente con el olor a humo y las chuecas que suenan cuando se juega Palin. Los witrans del sur llegan y se sienten acogidos, no entendiendo por qué a alguien se le ocurrió decir alguna vez que los mapuche urbanos habían perdido el alma.

El alma reside fuerte en cada uno de los que miran permanentemente al sur, añoran esos años de infancia que les tocó vivir antes de que sus padres tuvieran que partir. Añoran el Newen que estuvo guardado por tanto tiempo en la memoria de los abuelos y que con espacios como la Ruka Kiñe Pu Liwen de La Pintana, emergen con mayor fuerza que antes y manifiestan a los cuatro lugares del mundo, al Meli Witrán Mapu, que los mapuche siguen luchando y que están convencidos de que las cosas pueden ser diferentes.

F. Celebración de Tradiciones en la Región Metropolitana

La población indígena de la ciudad, como los mapuche, aymara, rapa nui y los otros pueblos, son parte de los habitantes de la Región Metropolitana y conservan tradiciones, ritos y ceremonias que reflejan el sentido espiritual de la vida, es decir, se manifiestan elementos que forman un todo conjugando dimensiones materiales y espirituales⁷.

⁷ En este ámbito la discusión se refiere principalmente a la temática indígena mapuche, debido a que en la Región Metropolitana la mayoría de sus organizaciones son de personas y familias mapuche, además que sus ceremonias religiosas se vienen realizando desde hace varios años.

La afirmación de la identidad y la práctica ritual se dan hoy en día en el seno de la organización indígena urbana, organización que se transforma en un tipo de comunidad para sus integrantes. Este nuevo espacio, viene a reemplazar el lugar ocupado por las comunidades rurales. Esta comunidad urbana se presenta como un elemento colectivo esencial de actualización y de persistencia de la identidad indígena de los urbanos.

En esta agrupación de personas cada uno entra en contacto con sus pares, con quienes se comparte un sentido único, propio que los diferencia del resto y que al mismo tiempo, da un sentido especial a su vida. Luego, están los aspectos que son expresamente creados o acentuados para delimitar las fronteras entre el mundo indígena y no indígena. Estos aspectos, tanto la exaltación de las ceremonias rituales, como la recreación de nuevas prácticas identitarias y la apropiación que los individuos hacen hoy de esas prácticas, vienen a afirmar su pertenencia identitaria. Desde este punto de vista, lo religioso jugaría también un rol, social y político; se trataría de un espacio donde se organizan las relaciones sociales de los individuos.

La función social de estas prácticas sería conectar a los individuos con su pasado y dar sentido a su existencia presente, como también afirmar una existencia que en algún momento tuvo que ser negada. Hay una formalidad que es reproducida, la práctica es reproducida con cambios pero, pese a ello, el ritual permanece como un espacio de construcción de sentido y se transforma en un espacio sagrado. La asociatividad y la religiosidad se convierten en espacios de afirmación y de reconstrucción de la identidad.

Actualmente, en muchas comunas de Santiago, existe un número considerable de organizaciones mapuche y una no menor cantidad de organizaciones Aymara y Rapa Nui. Ellas permiten, por un lado, plantear una estrategia común de adaptación al medio urbano y, por otro, transmitir y recrear su cultura. Así, tenemos organizaciones de las más variadas naturalezas: territoriales, culturales, económico-laborales, estudiantiles y políticas.

a. Ritos y Ceremonias Mapuche en la ciudad

Las agrupaciones mapuche, cada año realizan ceremonias y celebraciones en la región metropolitana: el We Txipantu (Año Nuevo Mapuche celebrado el 24 de junio) y el güillatun (rogativa) y el juego de Palín.

En la cultura mapuche de acuerdo a la cosmovisión, algunos ritos y ceremonias ancestrales persiguen la compensación de las fuerzas positivas (ngenechen) con las negativas (weküfe). El primero significa vida y construcción, el segundo destrucción y muerte. En el ámbito urbano algunas de las ceremonias que se realizan son:

We Txipantu (Wiñol Txipantu): Entre las ceremonias más importantes, que constituyen un hito en la reconstrucción identitaria mapuche en Santiago, es sin duda el we txipantu; ceremonia donde se celebra el reinicio del ciclo del año.

El concepto de wiñol txipantu es "salió el sol", "la nueva salida del sol" o "volvió a salir el sol", esta ceremonia se celebra porque el ciclo de la naturaleza vuelve a nacer y brotar. Esta celebración es el comienzo de un nuevo ciclo de la naturaleza, coincidente con el solsticio de invierno. Ha sido traducido por las organizaciones como el "año nuevo mapuche". En Santiago el we txipantu o wiñol txipantu, se conmemora desde el año 1995 en diferentes organizaciones mapuche. El we txipantu tiene su origen desde que se conoce de la existencia de los mapuche, sin embargo, no renace como festividad propia de los mapuche sino hasta la última década del siglo XX. Algunos autores describieron su práctica a comienzos del siglo, pero luego la mayor parte de los trabajos que les siguieron no lo han considerado, en circunstancias que ella pareciera haber sido integrada a la celebración de San Juan, celebración de la Iglesia Católica incorporada de una forma sincrética por los mapuche. Hoy día la celebración está separada de la fiesta de San Juan y es reivindicada en propiedad como una fiesta mapuche. Han sido los habitantes de las grandes ciudades - originalmente de Temuco, luego de Santiago - los que han dado nuevamente sentido a esta fecha⁸.

⁸ En un trabajo de terreno realizado por Andrea Aravena (2001) se aplicaron entrevistas a más de 20 mapuche mayores de 60 años residentes en Santiago, y la mayoría de ellos, a pesar de haber nacido en una comunidad mapuche, no recuerda se haya celebrado el *we txipantu*. Sí recuerdan la celebración de San Juan, y recuerdan también que se hacía la noche previa al día de San Juan.

En estricto rigor, la celebración del we txipantu corresponde a la noche del 20 al 21 de junio (dependiendo del año, puede desplazarse hasta la noche del 23), coincidiendo con el solsticio de invierno en el hemisferio sur, y con el inicio del invierno que marca un nuevo ciclo de la naturaleza. Ya han terminado las cosechas del verano, y habrá que preparar nuevamente la tierra para que germinen las semillas que serán sembradas en primavera.

En la rogativa que caracteriza la celebración del we txipantu, se implora a chao negechen (Dios), se invoca el meli witran mapu (los cuatro puntos de la cosmovisión mapuche) y se pide a la ñüke mapu (madre tierra) bondades para el nuevo ciclo de la naturaleza que comienza. Se trata de una celebración familiar, donde existe un espíritu de reencuentro, solidaridad y convivencia. Los días previos y especialmente la noche anterior, se preparan los alimentos y al amanecer se realiza el nullañ mawon o rogativa de agradecimiento y renovación del año.

En cada we txipantu celebrado en Santiago, el rewe (altar ceremonial; lugar puro, lugar sagrado) y/o las ramas de foye (canelo), constituyen el centro de la rogativa. El muday (bebida hecha de trigo), las sopaipillas, el pan, el mote, el mülke (harina tostada) y los piñones, constituyen la ofrenda. En el altar se colocan los cántaros de greda con el muday, y la comida en los iwe (pequeños platos para la ofrenda). En algunas ocasiones, se ofrenda sangre de un cordero sacrificado que se trae del sur. En general, esta ofrenda coincide con la presencia de una machi en la ceremonia. Siempre que la machi es mujer, es "mandada a buscar al Sur", generalmente a la comunidad de donde es la familia que oficia de anfitriona. No es común que para los we txipantu se recurra a los machi de Santiago, ya que cada uno de ellos se encarga de officiar las ceremonias en el seno de su propia organización o en otra donde se es invitado. Antes y después de cada comida (en la noche, al amanecer, en la mañana y luego a medio día), se baila purün en torno al rewe al compás de trutrukas, pifilkas, trompe y el kültrun. (Aravena: 2001)

Lakutün o ceremonia de bautismo: Esta celebración también es practicada en el contexto urbano, y se realiza oficialmente por primera vez el 15 de junio de 1995 en un

parque de la ciudad de Santiago, tomando un sentido importante en la identidad mapuche urbana.

La celebración del lakutün fue propuesta por un conjunto de organizaciones urbanas teniendo como objetivo dar a los niños nacidos en Santiago, hijos de residentes indígenas, las virtudes de sus ancestros. El evento fue consagrado por un Yatiri (chaman del pueblo Atacameño) con la participación de miembros de diferentes pueblos indígenas. Los siete niños iniciados pertenecían también a diferentes pueblos.

El lakutün es practicado también en otros contextos (organizaciones, familias, comunidades), pero esta vez la ceremonia fue elaborada para afirmar una pertenencia identitaria no reconocida. En la tradición mapuche los abuelos relatan que la ceremonia del lakutün era el traspaso del nombre del abuelo paterno al nieto, quedando establecida entre ellos una profunda relación. Con el tiempo, derivó en la relación del niño con un "padrino" que a su vez tenía el mismo nombre. En el mismo sentido, se practica el kochontün, ceremonia en que se ruega por el niño, se ofrece a la naturaleza, se pide protección por él y se establece una relación entre el niño y sus padrinos y entre los padres y los padrinos que en adelante serán "compadres". A su vez, para la niña mapuche se celebra el katan pilun, ceremonia de apertura de orejas o pilun de las niñas, para el uso de aros o chawal; el padrino es quien regala los aros y la acompaña, junto a su familia, amigos e invitados.

Kamarikün: Ceremonia que se conoce como rogativa, y que para el mapuche constituye la oportunidad de comunicarse con Wenu Chau y Wenu Ñüke y con los antepasados. En esta rogativa se pide y se agradece a un ser superior que es dual, es decir tiene presente lo femenino y lo masculino, presente en todo el universo reproduciéndose su ser en la familia humana.

En términos más amplios el kamarikün, es una gran ceremonia en directa relación con la naturaleza. Lo más conocido de esta ceremonia, es el güillatun, que corresponde específicamente a la rogativa o acto de pedir. El güillatun como rito simboliza el mundo desde lo mapuche recordando que se cumple una función dentro de un orden universal.

El güillatun es una práctica observada ya por los primeros cronistas y, a diferencia de las otras ceremonias más íntimas o familiares, como el we txipantu, el güillatun ha sido profusamente descrito a lo largo del siglo XX por los estudios realizados en comunidades mapuche. En esta ceremonia se entregan ofrendas y sacrificios, practicada regularmente en las comunidades mapuche rurales, ya es una práctica recurrente en los medios urbanos.

En Santiago diversas organizaciones celebran cada año rogativas; celebran grandes kamarikün, invitando a otras organizaciones de la región. En las Comunas de Pudahuel y de La Florida, son celebrados entre septiembre y diciembre de cada año; para estas ceremonias participan machis residentes en Santiago, y además se pueden invitar autoridades religiosas del Sur. Para entonces se traen caballos, se colocan banderas azules y blancas, colihues (en señal de protección) ramas de foye y de eucaliptus, se cuenta con la participación de machis y se construyen rukas o ramadas en torno a una gran cancha, como los güillatun que se celebran en las comunidades mapuche rurales. Pero a diferencia de éstas últimas, en las ceremonias de güillatun de Santiago ya no se pide por las cosechas, sino por el trabajo, por la unidad del pueblo mapuche, por los problemas de cada uno y por los hermanos mapuche del sur. Conviene entonces destacar que el ritual, al cual se asigna siempre la misma significación, ha sido adaptado a los nuevos contextos urbanos.

Es así como es relevante destacar la constatación de la presencia del fenómeno ritual al cual los individuos atribuyen funciones de mediación y de afirmación de sí mismos, en que la meta principal es la mediación entre lo que está bajo el control de los hombres y lo que no lo está. Las ceremonias y ritos son adaptadas a las condiciones, medios y necesidades de la ciudad, manteniendo básicamente los elementos de las prácticas ceremoniales rurales. Así la práctica de estas ceremonias juega un rol importante en la vida del mapuche urbano organizado y de recreación identitaria. En otras palabras, trata tanto de ceremonias características de la vida en reducción, practicadas fuera del contexto de la comunidad rural y adaptadas a la

ciudad, como de nuevas manifestaciones interpretadas por los mapuche urbanos como medio de legitimación de la pertenencia identitaria.

Para los mapuche urbanos, el meli witxan mapu, la cosmovisión mapuche no desaparece. Significa entender el mundo de la naturaleza y del entorno. Ello conlleva saber vivir y saber compartir el espacio con los demás y con distintos seres. Seres sobre naturales que también están presentes en la ciudad y pueden provocar enfermedades. Para los mapuche urbanos los daños, males o enfermedades provienen del olvido (de ser quienes son), del rechazo de la identidad mapuche y de la envidia o el hecho de observar otras cosas, cosas negativas, dejarse llevar por la vida del winka sin respetar la propia visión del mundo. La práctica de las ceremonias especialmente el kamarikün y el we txipantu, tienen la finalidad de reunir a las personas, celebrar a la gente de la tierra, afirmar la identidad mapuche y proteger a las personas de los males a los que están expuestos.

Finalmente ligado a lo anterior está la ceremonia religiosa que busca la sanación tanto física como espiritual de la persona y desde el año 1999 el consultorio “Santiago de Nueva Extremadura”, de la comuna de La Pintana, ofrece servicios de salud intercultural a todos quienes concurren a este centro asistencial.⁹

De esta manera se capacitó en ocho talleres a los funcionarios del centro médico, a los representantes de las comunidades mapuche locales y al machi Manuel Lincovil. Una persona con el cargo de 'facilitador intercultural bilingüe' (español-mapuzungun) ofrece a la entrada del consultorio la respectiva orientación sobre la posibilidad de atenderse con un machi.

Aunque en el lugar no se practica el machitün, sí se realizan pronósticos y sanación con productos naturales. 'Si la persona que me consulta tuviese cálculos en el hígado, lo derivaré al médico y éste lo mandará al quirófano para operarlo. Y, a su vez, si los médicos atienden a alguien que dice tener muchas dolencias y tras varios exámenes no aparece nada, me lo pasarán a mí', asegura Lincovil.

⁹ En un estudio realizado por la Universidad de Ottawa [Canadá], la Escuela de Enfermería de la U. Católica y el municipio de La Pintana, se detectó problemas de atención entre los pobladores de origen mapuche, quienes al querer acceder a la medicina de su cultura debían viajar a otras comunas o regiones, surgió la creación de un centro intercultural, cuyo fin es facilitar la integración de estrategias tradicionales y no tradicionales en los problemas de salud.

Por último tenemos el Palín, actividad deportiva mapuche que se realiza en el ámbito urbano y en diferentes sectores de la Región, Por ejemplo cuando se realiza el palin en Cerro Navia (Martínez 2002) son alterados varios de los trazos distintivos de ese rito respecto del contexto rural, pero la motivación declarada del rito sigue siendo la misma: otorgar fuerza a la agrupación. La participación de no-mapuche en el rito es visto como un posterior refuerzo de esta significación como, quienes podrán testimoniar la renovada fuerza de lo mapuche.

El palin en la ciudad no deja de ser un espacio de la reproducción cultural tradicional. Más allá de la perpetuación de datos concretos lo que interesa es la conservación de signos, de funcionalidades simbólicas, ya que esta es la forma como la cultura se reproduce. En el caso del palin urbano no se invita a una comunidad, sino que a una cantidad bastante representativa de los grupos y comunidades del Área Metropolitana y así se establecen nuevas acciones que, en algunos casos, tienden a perpetuarse en el tiempo. (Martínez: 2002)

b. Ritos y Ceremonias Aymara en la ciudad

Dentro de la cultura Aymara¹⁰ para hablar de la cosmovisión debemos remitirnos a la Pacha (principio epistemológico andino). Para el mundo aymara la Pacha es estructura, es energía, tiempo y espacio que ordena el cosmos, además contienen en forma armónica todos los elementos del universo, dado por un ordenamiento dual, simbólicamente femenino y masculino con cualidades opuestas, pero que se complementan formando la unidad y su dinámica proviene de su carácter recíproco. En esta lógica, el pueblo aymara ordena sus estructuras sociales, políticas, económicas, religiosas, familiares entre otras.

La relación con la naturaleza es de carácter cosmogónica, recíproca y complementaria, y en las ceremonias religiosas como las wilanchas, las challas, las

¹⁰ El término Aymara viene de los vocablos jaya (remoto, antiguo) y mara (tiempo), que vendría a traducirse como pueblo de tiempos antiguos (Flores G., Pérez P.: 2000)

covanchas, fiestas de las anatas, subyace un mismo principio o finalidad el cual es reciprocitar a la Pachamama por lo concedido, agradeciendo con festejo estos bienes que pueden ser en lo rural la cosecha, ganados, y en lo urbano los camiones, industrias, negocios y profesiones. (Flores: 2000)

Los pueblos andinos celebran fundamentalmente dos festividades, el anata o carnaval andino y el machaq mara o año nuevo andino. Si bien existen diversas festividades, como el día de difuntos, el día de la pachamama, la fiesta de la cruz del sur, estos dos hitos representan lo de mayor potencia en Chile.

Cada día 21 de junio se celebra el año nuevo aymara-qhiswa, ó el machaq mara ó el musuq-wata, conocido históricamente como el mara-t'aqa (separación del año). Sin embargo, para algunos investigadores la celebración del Machaq Mara es una reivindicación del mundo andino contemporáneo. Este evento se realiza en forma masiva en la región metropolitana, lo que posteriormente haremos referencia.

En Tiwanako, Bolivia se celebra entre el 20 y 21 de junio el regreso del sol, denominado "Wilka Kuti". En los meses de mayo y junio termina la fase de cosecha o choquellamallu. El 3 de mayo se realiza un agradecimiento al Pusi Wara o Cruz del Sur, que rige el calendario andino. En junio descansa la tierra. Y el 21 de junio es cuando más se aleja el sol. Originalmente se realiza el marat'aqa, o el agradecimiento al sol y la Pachamama por las cosechas. A partir de ese momento se inicia la nueva siembra. Es el sol que debe dar energía para una buena cosecha.

La tierra provee como una madre y por ende se le debe pagar. Dentro de la cosmovisión andina, el hombre no puede vivir sin pagar a la tierra. Es una filosofía de reciprocidad para vivir en armonía, que se refleja en el Año Nuevo Andino. (Flores: 2000)

En Chile, a fines de los años noventa, la Corporación Nacional Indígena (CONADI) y algunos dirigentes e intelectuales aymaras, bajo la influencia del proceso boliviano, sitúan la fiesta como parte del calendario tanto oficial como local de las comunidades y organizaciones andinas. Específicamente en Santiago hace alrededor de unos cinco

años que grupos aymaras y quechuas, como Inti Marka, Kurmi y Jacha Marka, han iniciado un proceso de recuperación de cerros y huacas, a la espera de la salida del sol, como cerro Blanco, Chena y Santa Lucía (Fernández, 2011).

En cerro Blanco esta festividad se realiza en la Casa Andina, contando con la participación mayoritaria de personas y organizaciones andinas, no indígenas, y de la agrupación aymara-quechua Kurmi. Se inicia en la noche anterior al 21 de junio, con una mesa ceremonial donde cada persona deposita sus ofrendas, como alcohol, cigarrillos, hojas de coca, dulces, además de abundar comida y bebida para consumo de los participantes. La música y la danza constituyen elementos centrales para festejar. A diferencia de otras fiestas, donde existe claridad respecto qué danzas e instrumentos tocar según la estación del año, el Inti Raymi posee un carácter más flexible, intercambiándose diversas sonoridades. Lo importante es esperar la salida del sol en comunidad. Al amanecer, todos se dirigen a una cima del cerro, en dirección al Apu El Plomo, para recibir el sol, dirección donde para la fecha nace el sol, y donde además fue encontrado el cuerpo de un niño, en condición de ofrenda, que fue apodado Inti Wawa, conocido como el Niño del Plomo, por lo que para muchas personas este hecho daría cuenta la sacralidad de lugar respecto de la festividad (Taypi Aru, 2011).

De manera simultánea, organizaciones como comunidad Santiago Marka y Jacha Marka, realizan una vigilia en cerro Chena, en su condición de huaca pero además por su condición estratégica de mirador del Valle del Mapocho, en dirección al Plomo, cerro tutelar de la región, un apu. Del mismo modo años anteriores Kurmi y Jacha Marka celebraron esta festividad en la cima del cerro Santa Lucía sobre todo por tener una de las vistas más panorámicas del valle en pleno centro de Santiago, pero también como una forma de validar los hallazgos en torno a la presencia inca en la zona.

Las Anatas o Carnaval es un festividad continental del mundo andino, lo celebran los quechuas, kollas y aymaras. Este Carnaval es celebrado en Jallupacha (tiempo de lluvias) que es el invierno altiplánico, dura una semana comenzando el día domingo y finalizando al siguiente. Se baila en comparsas amenizadas por conjuntos de tarkas

(instrumentos de vientos) que deben usarse en esas épocas del año. Durante estos días se realizan diferentes ceremonias y costumbres según los días de la semana.

Por tradición la celebración y organización la asume un matrimonio, en subsidio una pareja, quienes tienen que financiar de manera íntegra la ceremonia, esto abarca las comidas, música y atención de los invitados. En tanto la comunidad asiste con presentes en bienes o dinero para retribuir la invitación a los anfitriones; y los organizadores, denominados pasantes, con prioridad y respeto envían en persona las invitaciones, solicitando en ese mismo momento colaboración para la fiesta. El éxito de esta celebración va a depender del modo en que se cursó la invitación.

En Chile, se pierde la tradición del carnaval en la urbe a mediados del siglo XIX, pero seguirá esta práctica viva en comunidades aymaras, quechuas y licanantay (atacameños). Poco a poco diversas organizaciones indígenas andinas fueron recreando en el espacio urbano de Santiago esta festividad. Y es así como, posteriormente a la conmemoración de los 500 años de conquista española, José Segovia, a cargo del Centro Cultural Conacin, junto a diversos actores, demandan la condición de centro ceremonial al cerro Apu Wechuraba, conocido como cerro Blanco, para celebrar el Anata andino (Fernández, 2011; Taypi Aru, 2011).

En cerro Blanco la fiesta se da inicio con el desentierro del Abuelo Carnavalón, personaje que representa la llegada de un nuevo ciclo. Este desentierro es simbólico ya que lo que acontece realmente es la confección año a año de un muñeco que simboliza el nuevo carnaval. Durante tres días, se baila al son de bandas de bronce como de lakas (zampoñas); se come, challa (bendice) a la Pachamama, y a los asistentes, para finalizar con la limpieza del cerro, y el entierro del Abuelo Carnavalón.

El día viernes se inicia el Anata con la entrada oficial de los alférez del año en curso, para luego dar inicio al desentierro del Abuelo Carnavalón. Desde las primeras horas de la tarde comienzan a llegar los músicos, danzantes y participantes, quienes se visten para la ocasión con vestimentas andinas, portando aguayos, chullos, ojotas, polleras. La música de las tarqas marca el inicio de la festividad. Se inicia la fiesta con un pasacalle en dirección hacia el centro ceremonial del Apu Wechuraba, donde

esperan los alféreces e invitados, quienes se suman al pasacalle como cabecera. Ha llegado la hora del desentierro. Todos se dirigen hacia un costado de la Casa Andina, donde aparece el Abuelo Carnavalón del fondo de la tierra, cargado en hombros de un danzante o músico.

Con el desentierro se oficia una pequeña ceremonia de bienvenida al Anata. A modo de saludo al abuelo se le challa con alcohol, saliendo luego en andas, danzando junto a los invitados, camino de regreso al centro ceremonial. En la entrada del centro ceremonial se colocan los alféreces challando a cada invitado, sirviendo alcohol; todos siguen danzando al compás de la tarqueada. El abuelo es colocado en el centro del escenario, junto a él se coloca la comida, cerveza, siendo challado constantemente, encendiéndolo su cigarrillo. Se da inicio a una fiesta con música envasada, al son de tinkus, caporales, morenadas, música que se mezcla con el sonido de las tarqas, que no han parado de sonar desde el inicio del Anata.

La fiesta dura hasta el amanecer, llegando el esperado rompimiento del alba, la espera de la llegada del Tata Inti. Esta ceremonia es realizada en lo alto del cerro, en el altar mayor donde se encuentra la chakana, la cruz andina.

Ha llegado el día sábado. Esa noche es la velada de la bandas de bronce, pero sigue siendo la tarqueada el centro de la fiesta. Los alféreces encabezan la tarqueada llevando en sus manos un aguayo que los une; el resto de los danzantes hace lo mismo con pañuelos blancos o aguayos. De tanto en tanto el abuelo es sacado en andas (en su silla) del escenario para danzar con las personas, quienes lo challan, lo saludan.

El domingo, último día de Anata, es el momento de entregar el alferado al próximo grupo o pareja. En la tarde se desarrolla el juego de la challa, que consiste en el enfrentamiento con agua, harina, serpentina, espuma, entre el actual alferazgo y el que va a asumir el siguiente año. Al finalizar, todos regresan al centro ceremonial, donde el Abuelo Carnavalón es colocado en el centro del escenario. Todos los asistentes se cacharpayean, se lavan y visten para dar término a la fiesta. Se inicia el ritual de despedida con una gran tarqueada. A modo de término, se continúa con la lectura del

testamento del Abuelo Carnavalón. Ha llegado el momento de enterrar al abuelo en el lugar donde fue desenterrado.

c. Ritos y Ceremonias Rapa Nui en la ciudad

La isla de Rapa Nui fue re-descubierta por occidente en 1722 por Jacob Roggewen, y desde 1864 recién se empezaron a instalar los primeros extranjeros a la isla. Su anexión al territorio chileno fue en 1888, y el acto de anexión se realizó en concordancia con los jefes tradicionales Rapa nui, quienes suscribieron Acta de Cesión de soberanía con Policarpo Toro. (Flores: 2000)

La cultura Rapa Nui actual conserva gran cantidad de ritos, ceremonias y creencias ancestrales. Algunas prácticas variaron según las etapas por las que transcurrió este pueblo desde su prehistoria. Sin embargo los antiguos conceptos como el Mana y el Tapu, persistieron.

El Mana es la magia o poder sobrenatural y está en manos de los espíritus y sólo de algunos iniciados. Cualquier objeto puede contagiarse con esta magia, sobre todo las personas que viven con hombres poderosos.

Umu tahu: Esta ancestral ceremonia rapa nui consiste en poner los ojos al Moai, bendecirlo y entregar un ave blanca a los representantes rapa nui, para simbolizar la reconciliación de los diferentes pueblos en todo el mundo.

Con el propósito de celebrar la Primera Expo de Pueblos Originarios y simbolizar la integración de las etnias urbanas de la Región Metropolitana en la comuna de Peñalolén se instaló en el frontis del edificio de la Municipalidad el "Moai de la Paz", en el año 2003.

El Moai de la Paz fue creado en la Isla de Pascua en 1990, viajó a Tahiti en 1993, luego a Caledonia en 1994, en 1995 a París, y fue invitado a la última Exposición Universal del Siglo, que tuvo lugar en Lisboa, Portugal, representando a Chile.

El Moai de la Paz luego de un largo viaje, arribó a Chile llegando al Frontis de la Municipalidad de Peñalolén, Santiago. Tras una ceremonia rapa nui, llamada "Umu

Tahu", recibió sus ojos. Luego de finalizado el ritual se deja la esperanza de que el Moai pueda cumplir su misión de unificar a los pueblos originarios y transmitir un mensaje de paz al mundo. Luego de la celebración en Peñalolén se efectuó una muestra artesanal, de danza tradicional y gastronómica, en donde destacó el curanto en hoyo.

El Moai mide cinco metros de alto y tiene 10 toneladas de peso. El monumento fue entregado en comodato al municipio de Peñalolén por la agrupación Juventud de Isla de Pascua, a través de la División de Cultura del Ministerio de Educación.¹¹

Aringa ora o koro es la fiesta del año nuevo indígena. En ella se celebra el ciclo anual de la vida. Está relacionada con la fertilidad y la productividad. Se celebra en Rapa Nui para el solsticio de invierno.

María Rapa Nui es una festividad religiosa católica propia de Rapa Nui, pero desde el año 1990 cada 15 de agosto, la comunidad Rapa Nui residente en la Región Metropolitana y de la Quinta Región, realizan una ceremonia similar en la Capilla Nuestra señora de los Milagros de la Parroquia San Nolberto, Comuna de Macul.

Esta fiesta se comenzó a celebrar cuando un tallador de la isla, Juan Hapa, visita Santiago y asiste junto a otros residentes a una misa; luego vuelve a la isla y decide tallar la imagen de María, la que envía de regalo a la comunidad residente en la capital. En tanto un cura de origen aymara a cargo de la Capilla "San Norberto", ya había otorgado un espacio a los mapuche y aymaras para que celebraran sus ceremonias, señalándoles que el día 15 de agosto era la fecha para los Rapa Nui, y es así que se celebra la fiesta de "María Rapa Nui", la que comienza con una misa y finaliza con un curanto, que es una ofrenda a la virgen y se comparte con los participantes.

La misa que da inicio a la Fiesta María Rapa Nui, comienza con cantos de alabanzas y se leen pasajes de la Biblia en idioma Rapa Nui. La comunidad participa entregando ofrendas para María.

En un inicio esta fiesta fue motivada en un compromiso que hicieron tres familias, y cada año esta participación ha aumentado, tanto de rapa nui de diferentes lugares y

¹¹ Asambleas generales, en Peñalolén, 2003, en: www.mapuche-urbanos.tripod.com/

personas de otros pueblos originarios. La ofrenda, el Umu Tahu, en tanto es dirigida por los rapa nui, muchos de ellos venidos de la Isla especialmente para la ceremonia. La actividad continúa con música, cantos y bailes rapa nui en una manifestación de alegría de todos los participantes.

La anexión de Isla de Pascua a Chile se produce en 1888, decisión tomada por razones geopolíticas, estratégicas y en un marco de una política de expansión del estado chileno hacia los extremos del territorio “no colonizado”, o sea, la Araucanía, la Patagonia y el norte; en este mismo marco se inserta entonces también la política de anexión a Isla de Pascua.

Cada año, en el mes de Septiembre, el primer domingo, la comunidad rapa nui se reúne en el Templo Votivo de Maipú, para celebrar una misa y compartir entre los asistentes la riqueza cultural de la cultura como el canto, baile y gastronomía típica. Esta festividad se originó en virtud de un acuerdo entre la comunidad, rapa nui y el arzobispado de Santiago, esto con la finalidad de reunir a la comunidad isleña con residencia en el continente.

4. POLÍTICAS INDÍGENAS URBANAS EN AMÉRICA: UN ENFOQUE COMPARATIVO

Las políticas indígenas urbanas son todavía hoy algo novedoso en América, ya que lo que predomina en primer lugar es un paradigma institucionalizado desde tiempos coloniales en que al indio se lo sitúa como una categoría en transición, en vías de desaparecer (Campos, 2007). En la mayor parte de los países, se considera al indio en su condición de tradicionalidad anclado en formas culturales prehispánicas. Cualquier desviación de ese modelo implica la contaminación de las prácticas culturales indígenas, lo que se considera dejar de pertenecer a los pueblos originarios. En tercer lugar, se piensa al indígena viviendo en zonas rurales por lo que sus desplazamientos a la ciudad también indicarían la disolución de sus formas identitarias. Estas maneras sesgadas de concebir a la población indígena han incidido en la focalización de las políticas públicas hacia los medios rurales, orientándose a políticas relativas a tierras, con altos componentes agrícolas y ganaderos. Si bien un alto porcentaje de población indígena vive actualmente de manera tradicional, las estadísticas refieren a que cerca de un 50 por ciento a la población indígena actual de América habita en las ciudades, lo que no tiene relación con políticas públicas específicas dirigidas hacia ese sector (Cepal, 2006; Campos, 2007).

Por lo general, las políticas existentes en diversos países han apuntado a intentar superar la condición de marginalidad y la desigualdad inherentes a la condición de indígenas que viven en las ciudades (Campos, 2014; Engelman, 2015).

Al respecto desde el año 2000 se han ido implementando lentamente políticas públicas indígenas urbanas en diferentes países de América. En Canadá, país pionero en estas políticas, ya en 1998 se estableció la Estrategia Aborigen Urbana (UAS), generando un presupuesto específico para desarrollar proyectos que permitieran superar la condición de desigualdad en la que estaban en ese entonces los indígenas que vivían en las ciudades.

En Ecuador si bien tampoco se aprecian políticas públicas especiales para indígenas urbanos, se han desarrollado programas que permitan abordar la situación

de la población migrante en ciudades como Quito o Guayaquil. En esos caso se espera entregar información de calidad que permita un acceso no marginal a los diferentes servicios que entrega la ciudad, como también la institucionalización de mecanismos orientados a formalizar procesos que faciliten la inserción de los indígenas en la ciudad, tales como acceso a la justicia y educación intercultural. (Collredo, 2008).

En el caso de Venezuela, se ha apuntado desde el año 2003 a la elaboración de guías pedagógicas para la educación intercultural bilingüe, como también al diseño de una política de salud para los pueblos indígenas que se sustente en la equidad, atención integral, fortalecimiento del saber médico tradicional, su incorporación en programas de atención sanitaria. Con estos programas se ha intentado trabajar con los indígenas que viven en las ciudades, si bien tampoco se ha hecho un especial esfuerzo en generar y mantener dichas políticas.

En Brasil, país que ha definido siempre al indígena con parámetros de tradicionalidad y de vínculo con las comunidades, recién con estimaciones censales posteriores al año 2000 se ha comenzado a visibilizar la cuestión indígena urbana, tanto en el ámbito académico, como en el accionar de las políticas públicas. Esto ha implicado por un lado que prácticamente se duplique la cantidad de indígenas en el país, como también que algunos municipios comiencen a desarrollar programas específicos para indígenas urbanos, como es el caso del Estado de Roraima, la Ciudad de Boa Vista y la ciudad de Manaus. En estos lugares han trabajado con indígenas que viven en las periferias, que habitan las cercanías de los basurales, también apuntando a superar sus condiciones de marginalidad. En los mismos casos se han establecido programas que buscan reintegrarlos a sus comunidades de origen, si bien se ha entendido que el foco de la acción pública debe estar orientado a mejorar sus condiciones de vida en área como la educación, la salud y el acceso de una vivienda digna (Cajias, 2011).

En Colombia en el 2011 se presentó la Política Pública distrital cuyo objetivo era garantizar, proteger y restituir los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en Bogotá mediante la adecuación institucional y la generación de

condiciones para el fortalecimiento de la diversidad cultural, social, política y económica y el mejoramiento de sus condiciones de vida bajo el principio del “buen vivir”.

En un reciente artículo, Engelman (2015) plantea que en los últimos años se ha visto una tendencia de mayor participación estatal, visibilización y organización de la población migrante indígena en los contextos urbanos, destacando los casos de Argentina, México y Chile. En el caso de ciudad de México se estima en cerca de 2 millones de indígenas los que viven en el DF, con un marcado proceso de reafirmación étnica y de creación de organizaciones. A partir del 2003 se han implementado talleres productivos específicos para indígenas urbanos, en un marco de programas que intentan minorizar las condiciones de pobreza de los indígenas en la ciudad. Para esto se han creado instituciones específicas en el ámbito ciudadano como la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas del Distrito Federal o el Centro de Atención al Indígena Migrante (CATIM). En el caso Argentino, la población indígena se ha hecho visible en distintas ciudades tales como Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Rosario. Durante gran parte de la primera década del 2000 no existieron en ninguna de estas ciudades políticas específicas para indígenas urbanos, hasta que en el año 2008 se crea el área de Derechos Humanos del Municipio de Almirante Brown la Coordinación de Pueblos Originarios de Almirante Brown. Pero ha sido una de las pocas iniciativas que se han dado en esa dirección y se estima que el Estado Argentino todavía no avanza hacia el reconocimiento de un sujeto indígena urbano, como un colectivo para focalizar políticas públicas específicas. (Engelman, 2015).

5. ANTECEDENTES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA INDÍGENAS URBANOS EN CHILE

En el marco de la Ley 19.253, o Ley Indígena, se comenzó a promover la participación de actores indígenas en contextos urbanos, tanto para la preservación y reactivación de sus tradiciones culturales como para la formulación de políticas y programas destinados a su desarrollo. A la vez, esta ley estableció que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), “podrá impulsar y coordinar con los Ministerios, Municipios y oficinas gubernamentales planes y programas que tengan por objeto lograr mayores grados de bienestar para los indígenas urbanos”.

Según el artículo 75, las y los indígenas urbanos son quienes “se autoidentifiquen como indígenas y cuyo domicilio sea un área urbana del territorio nacional”. Los indígenas urbanos “podrán formar Asociaciones Indígenas Urbanas o Migrantes” (art. 76). A su vez, según el artículo 36, las asociaciones indígenas se entienden como una “agrupación voluntaria y funcional integrada por, a lo menos, veinticinco indígenas que se constituyen en función de algún interés y objetivo común”, que podrá ser el desarrollo de actividades: “a) Educativas y culturales; b) Profesionales comunes a sus miembros; y c) Económicas que beneficien a sus integrantes tales como agricultores, ganaderos, artesanos y pescadores”. Este objetivo debe exponerse de “forma precisa y determinada” para obtener la personalidad jurídica bajo las normas de la Ley 18.893 sobre organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.

Esto potenció la organización legal de los actores indígenas que habitan las ciudades, así como la competencia por los recursos, ya que los objetivos que la organización debe explicitar tienen que ver, muchas veces, con la atribución de fondos o la gestión de un terreno para la realización de actividades. Producto de esto, las asociaciones se han multiplicado, así como sus demandas, dirigidas, principalmente, a los gobiernos locales.

Este aumento de la asociatividad en el contexto de la ciudad fue instalando, progresivamente, la cuestión urbana en la agenda de los distintos gobiernos. En primer lugar, el ex presidente Eduardo Frei designó, en mayo de 1999, una Comisión Asesora en Temas de Desarrollo Indígena, en la que también se discutieron asuntos relacionados con los indígenas urbanos. Con ella se fomentó la realización de Diálogos Comunales con el objeto de “implementar una política indígena acorde a los nuevos tiempos”, la que se plasmó en la firma del Pacto por el Respeto Ciudadano y en el decreto que designaba el 24 de junio como Día Nacional de los Pueblos Indígenas (Comisión Asesora, 2006).

En el año 2000, durante el gobierno de Ricardo Lagos (2000-2006) y bajo la conducción del Ministerio de Planificación, se constituyó un Grupo de Trabajo para los Pueblos Indígenas que en cincuenta días recogió sus demandas y las plasmó en un documento que fue entregado al Presidente, quien como respuesta redactó la “Carta a los Pueblos Indígenas de Chile”, en la que anunciaba 16 medidas a ejecutar por medio de un programa interministerial (De la Maza, 2007). Estas medidas, entre otras, promovieron la construcción del Centro Ceremonial y Parque de los Pueblos Originarios Mahuidache y la creación de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato de los Pueblos Indígenas, conformada por diversos colectivos representantes de los pueblos indígenas y del mundo académico y político del país. Dentro de estos grupos de trabajo hubo uno conformado específicamente por indígenas urbanos, quienes entregaron los antecedentes sobre la situación de los migrantes en la ciudad, sobre todo en la Región Metropolitana. Esta comisión elaboró un informe que, si bien puede ser considerado de gran valor histórico, no ha tenido hasta la fecha un impacto mayor en la política nacional.

Sin embargo, algunos procesos se desencadenaron después de esta experiencia, en especial en relación con la temática urbana. En el año 2005, Michelle Bachelet, como precandidata, señaló en Boroa la importancia de una política indígena “de fomento, pero también de reconocimiento cultural y de afirmación de sus derechos sociales y políticos”. Luego, en 2006, tomando como referente el acuerdo de Nueva

Imperial, se comprometió a respetar a los pueblos indígenas y fomentar su participación en las medidas que los involucren directamente. Durante la celebración del we tripantü de ese mismo año, en una intervención en Santiago, Bachelet destacó la importancia de una política pública enfocada a la población indígena urbana que “rescate y apoye el fortalecimiento de la identidad de los Pueblos Indígenas” (Comisión Asesora, 2006).

Específicamente, respecto a la población indígena que habita en las ciudades y con el objetivo de elaborar una nueva política indígena urbana, Michelle Bachelet convocó una Comisión Asesora Ministerial que incluía a representantes de organizaciones indígenas y del gobierno. El informe elaborado por esta quedó plasmado en la “Propuesta para la Generación Participativa de una Política Indígena Urbana”, presentada por el MIDEPLAN y la CONADI. Entre otras conclusiones, en este documento se recomendaba la “Institucionalización y fortalecimiento de las Oficinas de Asuntos Indígenas Comunes y la implementación de una política de gestión local y regional que asegure la participación indígena en los municipios y en los gobiernos regionales” (CONADI, 2006). Así es como posteriormente se conformó una Comisión Técnica Mixta, con representantes de organizaciones indígenas urbanas y de gobierno, cuyo objetivo fue, durante tres meses de trabajo, el seguimiento de las propuestas, la gestión de actividades y encuentros, el estudio y la sistematización de los debates y la redacción final de un documento de acuerdo (Informe Final, 2007).

Entre tanto, la Consejería Indígena Urbana, junto con la Comisión Técnica Política de los indígenas urbanos, elaboró el escrito "Documento de posición y discusión para los encuentros de generación participativa de políticas públicas indígenas urbanas", que tenía como objeto difundir el proceso de participación y establecer los siguientes principios orientadores para su debate (Consejería Indígena Urbana, 2006):

1. La nueva realidad indígena urbana.
2. Desarrollo integral y superación de los asistencialismos.
3. Participación real y acción positiva.

4. Función del Estado y rol de las políticas indígenas.
5. Fortalecimiento de la sociedad civil indígena urbana.
6. Derecho a un país multicultural y pluriétnico.
7. Visión de la autonomía y autodeterminación.
8. Evaluación política de las demandas indígenas urbanas.

Este documento propuso la conformación de un Fondo de Desarrollo Indígena Urbano (FDIU), compuesto por fondos extras a los de la CONADI y administrado por el MIDEPLAN, cuya misión sería la ejecución de programas enfocados en las áreas de participación y derechos, educación y cultura, fomento productivo, vivienda, patrimonio e infraestructura, y salud.

Entre los meses de diciembre de 2006 y abril de 2007 se llevó a cabo la Consulta Nacional Indígena Urbana, a través de más de veinte encuentros locales y nacionales y con la participación de más de dos mil dirigentes. El informe final presentó una propuesta participativa para una política indígena urbana. Durante estos encuentros, se estableció que los indígenas urbanos eran “ante todo personas pertenecientes a los Pueblos Indígenas”, y que entre ellos se encontraban los que ancestralmente habían residido en territorios que actualmente son zonas urbanas, los que migraron y se establecieron en las ciudades, los que nacieron en las ciudades, los que residen temporalmente en las ciudades y aquellos que fueron integrados producto de la expansión urbana (Informe final, 2007). En ese sentido, por lo tanto, los indígenas urbanos adhieren en general a las demandas históricas y transversales de todos los pueblos indígenas que habitan en el territorio de Chile, que son:

- i) Ratificación del Convenio OIT 169.
- ii) Reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas.
- iii) Derogación de la Ley Antiterrorista.
- iv) Reconocimiento y validación de la medicina ancestral y de los sabios indígenas.

- v) Modificación de las mallas curriculares del MINEDUC con respecto a la historia de Chile.
- vi) Pertinencia cultural de planes y programas de protección social del Estado.
- vii) Creación de un Ministerio y/o Subsecretaría Indígena.
- viii) Reestructuración de la CONADI a través de la creación de más oficinas regionales, evaluación de funcionarios, creación de un departamento de historia de los pueblos, coordinación real con otros servicios y, fundamentalmente, más consejeros indígenas que incorporen a todos los pueblos.
- ix) Protección de las tierras y derechos de aguas ancestrales, a fin de desincentivar la especulación y compra de estas por particulares no indígenas.
- x) Incorporar, al menos, un representante indígena en la CONAMA (hoy Ministerio de Medio Ambiente) y COREMA (hoy Seremi de Medio Ambiente).
- xi) Generar un comité de “Estudios ambientales estratégicos” de tipo resolutivo.

Estos encuentros finalizaron con la entrega del documento “Informe final Consulta Nacional Indígena Urbana. Propuesta de generación participativa de una Política Indígena Urbana”, que contenía recomendaciones relativas a:

- i) Una nueva institucionalidad, basada en un Ministerio Indígena, un Registro Civil con real pertinencia indígena y bajo un derecho consuetudinario y una ley de cuotas que asegure cupos de representación popular.
- ii) Fortalecimiento de la identidad, a través de la facilitación de espacios físicos, la generación de un fondo de Arte y Cultura, una ley que fomente medios de comunicación dispuestos para los pueblos indígenas y una campaña de incentivo a la participación de jóvenes indígenas.
- iii) Ciudadanía indígena y derechos. Básicamente, la derogación de la Ley Antiterrorista y la detención de las agresiones por parte del Estado por medio

de la creación de un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, representación en el Gobierno Regional y diversas modificaciones constitucionales y a la Ley 19.253.

- iv) Educación culturalmente pertinente.
- v) Desarrollo y fomento productivo.
- vi) Salud intercultural.
- vii) Espacio público, vivienda e infraestructura.

Este informe entregó también una propuesta de política indígena urbana basada en los derechos a la identidad, la diversidad, la participación, la autogestión y la reparación. Su misión fue señalada como la de "promover el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos para los miembros de pueblos indígenas que habitan en zonas urbanas a lo largo del país", de acuerdo con las recomendaciones señaladas arriba, y por medio de dos hitos centrales: la creación de un Fondo Nacional Indígena Urbano (FNIU), orientado a la "canalización de recursos, asistencia técnica y financiera a programas y proyectos especialmente dirigidos a esta población", y un Consejo Consultivo Indígena Urbano, entendido como el órgano de consulta, control e implementación del primero, que asegurara a la vez la participación efectiva de los indígenas urbanos de acuerdo con las particularidades de cada pueblo.

También durante el gobierno de Bachelet, en el año 2008, se publicó el documento oficial "Re-Conocer: Pacto social por la Multiculturalidad", que hacía referencia a la necesidad de "darle atención especial a la población indígena urbana" por medio de una Política Indígena Urbana que contemplara tres lineamientos:

- a) El desarrollo de tres componentes: mejoramiento de la calidad de vida (emprendimiento productivo, vivienda e infraestructura); fortalecimiento de la identidad (deportes, salud, señalética, jardines infantiles, visibilización de la diversidad cultural); y promoción de los derechos y la no discriminación

(atención municipal, programas de género, capacitación, medios, sedes comunitarias y acciones contra la discriminación).

- b) Creación de una Mesa Indígena Regional en cada región donde se aplique la política urbana, que funcionará como una instancia participativa para su gestión y será presidida por el Intendente;
- c) Proyectos específicos a ser desarrollados en los años 2008 y 2009 (que se definirían durante los siguientes treinta días con autoridades de la CONADI e Intendentes).

Además, se señalaba que se identificarían sus fuentes de financiamiento y que la Política Indígena Urbana se pondría en funcionamiento sin esperar el ritmo de aprobación de posibles nuevos créditos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (MIDEPLAN, 2008).

Todo este proceso culminó con la creación del Programa Indígena Urbano (PIU) durante el gobierno de Sebastián Piñera (2010-2014), que cuenta con financiamiento del BID y tiene como misión “promover el desarrollo integral de la población indígena urbana favoreciendo el acceso a oportunidades de emprendimiento, generación de capital social, espacios de participación, así como el rescate y valoración de su identidad en el contexto de una sociedad inclusiva y democrática”.

Los lineamientos estratégicos del PIU son:

- Fortalecer las formas de participación de los pueblos indígenas, en tanto actores de nuestra sociedad en el ámbito político y social.
- Reconocimiento y profundización de los derechos.
- La Política Indígena Urbana.
- La mujer indígena.
- Educación y cultura.

Los derechos promovidos por el PIU tienen que ver con el derecho a la identidad, la diversidad, la participación, la autogestión, la reparación de una deuda histórica y con un país multicultural y pluriétnico. Uno de sus principales objetivos es el de generar programas y proyectos orientados a los indígenas urbanos para que mejoren su calidad de vida y el acceso a la protección social, la salud, el medio ambiente, la vivienda e ingresos económicos con inclusión de elementos identitarios y culturales propios.

A nivel local, específicamente en la Región Metropolitana, los encargados de llevar a cabo el PIU fueron la Oficina de Asuntos Indígenas de la CONADI Santiago (OAIS), los municipios a través de las Oficinas de Asuntos Indígenas y de la Mesa de Planificación Local Intercultural y las organizaciones indígenas locales. En este marco se le otorgó un papel clave a las Oficinas de Asuntos Indígenas para la integración de los proyectos interculturales en las Estrategias de Desarrollo Comunal y la incorporación de la variable indígena en el PLADECO (Plan de Desarrollo Comunal) de cada comuna.

Las actividades llevadas a cabo por el PIU en la Región Metropolitana durante los años 2010 y 2011 –y publicadas en su bitácora online– han sido:

- i) Taller Encargados Oficinas de Asuntos Indígenas Municipales.
- ii) Taller Empleabilidad Juvenil, en la Municipalidad de Quinta Normal.
- iii) Mesa Intersectorial, en materia de discriminación.
- iv) Realización de dos encuentros de la Mesa Indígena Metropolitana.
- v) Actividad OAI Cerro Navia.
- vi) Consejo CONADI.
- vii) Tarde recreativa en el Parque Metropolitano.
- viii) Celebración de we tripantü en la ex Penitenciaría de Santiago.
- ix) Encuentro con Encargados Municipales de la Región Metropolitana.
- x) Visita a Santiago de dirigentes mapuche del sur.
- xi) Familias indígenas visitan el MIM.
- xii) Capacitaciones en comunas de Santiago.

- xiii) Encuentro con Encargados Ministeriales de Asuntos Indígenas.
- xiv) Seminario Internacional de Mujeres Indígenas.
- xv) Encuentro con Emprendedores Indígenas Urbanos.
- xvi) Primera Jornada de Salud Intercultural.

Esta última actividad fue llevada a cabo en noviembre de 2011, momento en que la web dejó de actualizarse. Hasta el término del año 2014, la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago de la CONADI no manejaba ninguna información respecto a su evolución ni evaluación después de esa fecha en 2011. No obstante lo anterior, el programa se dio por concluido el 30 de junio de 2015, según la información que se expone en la página web del BID¹². Por otro lado, y a excepción de una jornada realizada en Coquimbo, el PIU no explicita antecedentes de actividades ejecutadas en otras regiones. Estos dos hechos evidencian una fuerte descoordinación y fragmentación en la ejecución del programa, ya sea producto de la gestión durante el gobierno de Sebastián Piñera o del cambio de gobierno, momento en que la mayoría de los funcionarios probablemente fueron reemplazados, además de evidenciar un fuerte centralismo en desmedro del resto de las regiones, que también cuentan con una población indígena con altas tasas de urbanización.

El gobierno de Sebastián Piñera dio continuidad al programa de políticas indígenas urbanas incrementando los recursos de la CONADI de la Región Metropolitana por lo menos en un 300 % en el área de emprendimiento, y manteniendo el formato de las mesas regionales, como señalamos arriba, instancias de diálogo que convocan a asociaciones indígenas y representantes de gobierno y que son presididas por la Intendencia, pero que han resultado ser escasamente resolutivas (Antileo, 2013). En específico, en el caso de la RM, la constitución de esta mesa no ha logrado tener mucho impacto, pues a pesar de ser promovida desde el gobierno, incluso hasta el día de hoy, su orgánica ha resultado bastante intermitente y fragmentada.

¹² [http://www.iadb.org/es/proyectos/project-information-page,1303.html?id=ATN %2FOC-12004-CH](http://www.iadb.org/es/proyectos/project-information-page,1303.html?id=ATN%2FOC-12004-CH)

Actualmente, la Mesa Regional Indígena de la RM se encuentra articulada a través de las siguientes comisiones:

- 1) Ética, que tiene como primera función trabajar en la modificación del reglamento de la mesa y velar por el buen funcionamiento y la participación.
- 2) Ordenamiento Territorial y Vivienda, que trabaja en torno a los comodatos y comités.
- 3) Educación Pluricultural, que se enfoca en la participación para el diseño del programa de educación para la RMS.
- 4) Salud, que vela por la coordinación de los requerimientos en salud con los servicios involucrados.
- 5) Cultura, Medio Ambiente y Patrimonio.
- 6) Política y Derechos Indígenas, que entre sus funciones se inscriben los procesos de consulta y la coordinación con las oficinas de asuntos indígenas comunales.
- 7) Mujer.
- 8) Fomento productivo.

Las reuniones de esta mesa son convocadas desde la Intendencia, mas no ha existido una continuidad de acuerdo con lo establecido en su reglamento. Una de sus demandas es, precisamente, que estas reuniones se realicen en las fechas acordadas. Además, se han vuelto reiterativas una serie de demandas, recogidas en las actas de las reuniones realizadas entre los años 2011 y 2015, que pueden sintetizarse como sigue:

- Participación y política
 - Evitar renunciaciones y conflictos entre dirigentes y representantes de la Mesa Regional Indígena (MRI).
 - Restablecer confianzas.
 - Fortalecer el funcionamiento de las Oficinas de Asuntos Indígenas.

- Fortalecer a los dirigentes potenciando sus capacidades y conocimientos.
 - Que el Intendente sea el representante del Estado ante la MRI, no su presidente.
 - Generar un reglamento para el funcionamiento de la Mesa. Este se encuentra actualmente en proceso de validación.
- Financiamiento y fomento productivo
 - Glosa indígena urbana administrada por la CONADI.
 - Que la utilización de la glosa n° 10 sea viable.
 - Descentralizar los recursos de los municipios, que estos se otorguen a través de otras instancias.
 - Apoyar a la Comisión de Fomento Productivo para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral (en pro de usar la glosa n° 10) y el Programa de Fomento Productivo en la RM.
 - Fortalecer los vínculos entre el sector público y privado.
- Vivienda
 - Generar una política de vivienda con pertinencia cultural.
 - Mejor coordinación con las entidades de gestión inmobiliaria social (EGIS).
 - Apoyo a los comités de vivienda indígena.
- Mujer Indígena
 - Realizar un diagnóstico de la situación y realidad de la mujer indígena en la RM.
Fortalecer su participación
- Cultura.
 - Conformar un centro cultural para el desarrollo de las artes y las culturas indígenas.
- Salud
 - Fortalecer iniciativas en salud.
- Educación intercultural

- Fortalecer iniciativas en educación
- Jurídico
 - Que la mesa cuente con un asesor jurídico permanente

6. ANTECEDENTES PARA UNA POLÍTICA REGIONAL INDÍGENA URBANA EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

A. Oferta pública actual

a. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)

La oferta pública de la CONADI para la población urbana se administra desde los siguientes fondos:

I. Fondo de Desarrollo

Estructura programática:

FIN: Contribuir al desarrollo integral de personas, comunidades y organizaciones indígenas, aportando a la consolidación de una sociedad chilena más equitativa que respete los derechos y valores culturales de los pueblos originarios.

PROPÓSITO: Aumentar las dimensiones económica, cultural, ambiental y política del bienestar de las familias, comunidades y organizaciones indígenas mediante la elaboración, implementación y evaluación de programas y proyectos especiales (pertinencia cultural, identitaria y de género).

Son beneficiarios(as) del Fondo de Desarrollo Indígena personas y comunidades pertenecientes a los diferentes Pueblos Originarios del país de distintos territorios indígenas, de Áreas de Desarrollo Indígena declaradas, usuarios(as) del Fondo de Tierras y Aguas de la CONADI y pertenecientes a grupos de población indígena rural y urbana en condiciones de indigencia y pobreza.

Tiene cuatro componentes con un presupuesto para el año 2015:

	Presupuesto	%		Presupuesto	%
Preinversión	\$ 250.000.000	4,08	Fomento	\$ 266.506.000	52,6
Fomento	\$ 2.348.200.000	38,3			
Gestión Social	\$ 1.700.000.000	27,7	Gestión Social	\$ 240.000.000	47,4
Equipamiento predial	\$ 1.820.000.000	29,7			
Total	\$ 6.118.200.000			\$ 506.506.000	

FUENTE: Conadi.gob.cl

Componente 1: “Preinversión para iniciativas de desarrollo indígena”

Financia estudios que permitan tomar decisiones informadas y sustentables en materia de inversión pública o privada, con el fin de responder a las necesidades de sus beneficiarios(as) mediante el uso eficiente de los recursos públicos o disponer de información para la correcta toma de decisiones.

Sus áreas de acción son:

- Estudio de prefactibilidad técnica y económica.
- Estudios de preinversión en áreas tales como: agropecuarias, de energías, turismo, artesanía, comercialización y pesca.
- Estudio de viabilidad técnica y económica para planes de habitabilidad de predios adquiridos individuales y comunitarios.
- Estudios de mercados y comercialización.
- Realización de diagnósticos de situación específica con pueblos originarios o para la delimitación de áreas de interés como Áreas de Desarrollo Indígena.
- Estudios para la definición de planes de administración de los espacios costeros marinos para los pueblos originarios.
- Estudios de Línea Base para la definición de Áreas de Desarrollo Indígenas.

Componente 2: “Fomento a la economía indígena”

Se orienta a generar y consolidar emprendimientos, preferentemente con identidad cultural, a través de financiamiento de infraestructura productiva, implementación de alianzas productivas, fondos de apoyo al emprendimiento, capital de trabajo, certificación y apoyo a la comercialización.

Tiene por objetivo incrementar los activos productivos, la generación de autoempleo y empleo. Está dirigido a emprendedores(as), productores(as), microempresarios(as) de origen indígena en zonas rurales y urbanas para crear o consolidar una actividad productiva y/o económica.

Sus áreas de acción son:

- Inversión en activos productivos dirigidos a personas y comunidades que se encuentren en las categorías de emprendedores, productores y microempresarios.
- Iniciativas de certificación de productos con identidad.
- Formalización de iniciativas productivas y económicas.
- Intercambio de experiencias y promoción de emprendimientos urbanos y rurales, vía la participación en ferias, pasantías y giras especializadas.
- Financiamiento de Capital de Trabajo.
- Proyectos individuales o asociativos que reciben apoyo directo para la comercialización de sus bienes y/o servicios.
- Generación de fondos concursables o instrumentos de fomento, prioritariamente en las áreas de turismo, alianzas productivas, emprendimiento y artesanía.
- Generación de convenios de complementariedad financiera con instituciones públicas o privadas, para la ejecución de iniciativas que fomenten el desarrollo económico de la población, la generación de redes de comercialización, la innovación, la certificación de productos indígenas y la generación de autoempleo.

Componente 3: “Gestión social indígena”

Comprende cuatro líneas de intervención:

- Planificación y gestión territorial.
- Generación de competencias sociales para emprender.
- Participación indígena.
- Asistencia social.

Tiene por objetivo expandir las capacidades de personas y organizaciones indígenas en los ámbitos sociales, culturales, económicos y políticos a través de la generación de procesos participativos de planificación del territorio y de habilitación para el emprendimiento. Cabe mencionar que, adicionalmente, este componente permite atención social a personas y comunidades afectadas por catástrofes climáticas y expuestas a riesgos de extinción, territoriales, sociales y demográficos.

Sus áreas de acción son:

- Apoyo a la participación indígena en Áreas de Desarrollo Indígena y con sus respectivos consejos y mesas de trabajos.
- Apoyo a la generación de capacidades para planificar y gestionar el territorio de las comunidades indígenas.
- Habilitación para el emprendimiento, mediante procesos de formación y capacitación.
- Programa de formación de dirigentes de comunidades y asociaciones indígenas en regiones.
- Apoyo a la instalación y el funcionamiento de instancias de participación de representantes indígenas.
- Fomento del liderazgo y la participación indígena mediante escuelas de líderes o en instancias similares.

- Fortalecimiento de la participación de la mujer indígena en la gestión productiva, social y cultural.
- Apoyo a iniciativas que se orientan al mejoramiento de las necesidades básicas de la vida de la población indígena, con especial atención en la población en riesgo, sean físicos o de vulnerabilidad social. Por lo tanto, se financiarán ayudas con insumos de subsistencia a familias de comunidades según lo dispone la Ley Indígena.

Componente 4: “Apoyo a predios adquiridos y/o transferidos”

Este componente se orienta a la generación de mecanismos para el aumento en la dotación de activos y la habilitación productiva para la gestión de los predios adquiridos a través del artículo 20, letra a y b de la Ley Indígena o por medio de procesos de transferencia de predios fiscales. Lo anterior a través del financiamiento de mecanismos de capacitación, asistencia técnica, fondos de apoyo al emprendimiento y habilitación de predios.

Tiene por objetivo implementar y habilitar en términos sociales y productivos a las personas y comunidades indígenas beneficiarias del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas del artículo 20, letras a y b, o por medio de transferencia de predios fiscales, para mejorar sus indicadores de productividad y la calidad de vida.

Sus áreas de acción son:

- Inversión en activos productivos (equipamiento en infraestructura productiva), en predios adquiridos y/o con transferencias fiscales.
- Inversión en capacitación y/o asistencia técnica a beneficiarios de predios adquiridos o transferidos.
- Participación de productores(as) de predios adquiridos y/o transferidos en ferias, pasantías y giras especializadas.
- Acuerdos y/o convenios con servicios públicos para la habilitación social y productiva (agua, electrificación, caminos, vivienda).

- Acuerdos y/o convenios con servicios públicos o instituciones privadas con la finalidad de incrementar la productividad en predios adquiridos y/o transferidos.

II. Unidad de Cultura y Educación

La Unidad de Cultura y Educación se enfoca en la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural, material e inmaterial; el establecimiento de las bases educacionales; la revitalización de las lenguas, y la promoción del arte y la cultura en general, en beneficio de las comunidades, familias y personas indígenas.

La unidad está integrada por cinco programas:

1. Capacitación y especialización para indígenas.
2. Manejo y protección del patrimonio cultural indígena.
3. Aplicación del Diseño Curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe.
4. Difusión y fomento de las culturas indígenas.
5. Recuperación y revitalización de las lenguas indígenas

b. Oferta pública de otras instituciones

INSTITUCIÓN	PROGRAMA	TIPO DE PROGRAMA	
		Especiales para población indígena	Con aplicación de discriminación positiva
MINSAL	<p>PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS (PESPI):</p> <p><i>Eje de acción en equidad:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Identificación y atención integral a familias Chile-Solidario. -Atención odontológica integral a familias Puente de ascendencia indígena. <p><i>Eje acción en interculturalidad:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Modelo de atención intercultural. -Presentación de proyectos a fondos de promoción de la salud del programa de salud. -Sensibilización a usuarios y comunidad. -Talleres de cosmovisión y salud mapuche, hierbas medicinales y mapudungun. -Presentaciones sobre el modelo de salud familiar a dirigentes de organizaciones indígenas. -Monitoreo de asesoría en la inscripción de usuarios con ascendencia indígena. -Celebración del año nuevo mapuche a nivel del Servicio Unidad de salud del trabajador. -Desarrollo de RRHH. -Curso de promoción de la salud intercultural. <p><i>Eje de acción en participación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Participación. -Planificación conjunta con organizaciones sociales indígenas. -Formación de asociación indígena servicio salud metropolitano central. -Comunicación social. -Actividades de difusión del programa en radios locales. -Señalética mapudungun-español. -Actualización diarios murales. 	X	
MINEDUC	<ul style="list-style-type: none"> -Programa Educación Intercultural Bilingüe. -Campañas de alfabetización. 	X	X
JUNAEB	<ul style="list-style-type: none"> -Beca Indígena. -Beca de Residencia Indígena. 	X X	

INSTITUCIÓN	PROGRAMA	TIPO DE PROGRAMA	
		Especiales para población indígena	Con aplicación de discriminación positiva
FONDART	-Línea de desarrollo de culturas ind..	X	
SERVIU	-Comodatos. -Comités de vivienda indígenas.	X X	
FOSIS	-Programa de apoyo a actividades económicas. -Programa desarrollo social.		X X
SENCE	-Programa de becas individuales de capacitación para población indígena en asentamientos urbanos. -Señalética en edificios institucionales.	X X	
SERCOTEC	-Capital semilla. -Concurso de proyectos del territorio "Santiago emprende" norponiente.		X X
FONASA	-Ciclo de charlas para organizaciones indígenas. -Traducción del Plan Auge en mapudungun.	X X	
INP	-Programas sociales para adultos mayores. -Difusión de material de la seguridad social. -Proyecto Conozcamos. -Apoyamos tu proyecto. -Comité de usuarios regionales.	X	X X X X
REGISTRO CIVIL	-Señalética en mapudungun.	X	
JUNJI-INTEGRA	-Programa de educación preescolar para niños indígenas. -Jardines Interculturales.	X X	
IND	-Programa Deportes en Pueblos Originarios. Promoción, difusión y práctica de deportes tradicionales indígenas.	X	
MOP	-Programa de Desarrollo Indígena. -Guía de diseños arquitectónicos para los pueblos originarios. -Construcción de diversos edificios con pertinencia. -Grafemario de señalética para edificios públicos. -Concurso de arte público de carácter indígena.	X X X X X	
C. DE MONUMENTOS NACIONALES	-Declaratoria de monumentos nacionales de sitios ceremoniales y cementerios indígenas.	X	
MINISTERIO DE JUSTICIA	-Capacitación y difusión de políticas públicas de justicia. -Pasantías a juzgados de garantía y tribunales orales en lo penal.	X X	

INSTITUCIÓN	PROGRAMA	TIPO DE PROGRAMA	
		Especiales para población indígena	Con aplicación de discriminación positiva
SEGEGOB	-Apoyo a la difusión de actividades de organizaciones indígenas urbanas mediante el diseño e impresión de material. -Programa de tolerancia y no discriminación.	X	X
BANCO ESTADO	-Charlas de acceso a financiamiento para agrupaciones indígenas. -Auspicios para celebración de nuevo ciclo indígena. -Auspicio para la realización del Seminario Anual de la Mesa Regional.	X X X	
INJUV	-Fondo concursable RAICES.	X	
INDH	-Derechos en mapudungun. -Concurso nacional de arte y derechos humanos.	X	X

7. ANÁLISIS Y VISIÓN CRÍTICA DE LAS POLÍTICAS INDÍGENAS REGIONALES PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA URBANA

Podemos señalar que producto de los altos índices de población indígena que habita en las ciudades se ha producido un giro de la agenda en materia indígena hacia los sectores urbanos para subsanar la falencia de una política específica dirigida a esta población. En Santiago, los incipientes intentos de una política pública de enfoque indígena urbano han destinado sus recursos, mayormente, al “fortalecimiento de la asociatividad indígena” (Antileo, 2013: 154), es decir, al financiamiento de actividades de tipo cultural y a la capacitación de dirigentes y facilitadores interculturales.

Este nuevo enfoque hacia lo urbano se ha estructurado bajo la lógica del multiculturalismo neoliberal y se basa en tres lineamientos, a saber: una línea cultural y de fortalecimiento identitario y organizacional, marcada por la exotización, la formación de agrupaciones y el empoderamiento de líderes funcionales; una línea de promoción de derechos, que se reduce a la difusión de las leyes y tratados internacionales en materia indígena; y una línea socioeconómica, basada en la reducción paliativa de la pobreza, básicamente a través del microemprendimiento.

Si bien diversos ministerios han desarrollado programas y políticas dirigidas hacia el sector indígena de la población, como es el caso del Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) y del Programa Especial de Salud en Pueblos Indígenas (PESPI), estos corresponden a un plan de acción a nivel nacional, en donde la especificidad del contexto urbano es abordada exclusivamente en el momento de la implementación.

Los recursos de las políticas urbanas señaladas arriba se administran desde la Oficina de Asuntos Indígenas de la CONADI de Santiago y, en algunas ocasiones, a través de las oficinas de asuntos indígenas de las distintas comunas. El enfoque multiculturalista de estas ha incentivado el reconocimiento por parte del municipio de las particularidades de los actores a nivel local. Las asociaciones indígenas han sabido aprovechar esta apertura (Assies y Gundermann, 2007) instalando proyectos

alternativos que buscan ajustarse a las realidades locales y las particularidades identitarias.

8. IDENTIFICACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA: HACIA UN ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD

Esta política pública se enmarca dentro de una perspectiva intercultural. Se entiende a la interculturalidad como un encuentro de culturas dinámicas en un contexto en que se validan ambos discursos (Dietz, 2003) o el conjunto de discursos y posiciones que reflejan la suma de diversidades sociales al interior de un país. Como lo afirman Matus y Loncon (2012) la interculturalidad debería apuntar al mejoramiento de la convivencia entre pueblos y culturas diferentes, y a la superación de la dominación de unos sobre otros, abriendo así el camino para la comprensión mutua (Matus y Loncon, 2012: 7). En este sentido, las políticas públicas basadas en una perspectiva intercultural deberían apuntar a la transformación de toda la sociedad y no solo estar dirigidas hacia aquellos componentes discriminados o invisibilizados en la acción pública.

Desde esta perspectiva, la acción pública debe estar enfocada en aquellos aspectos que permitan tanto la validación de los discursos que han perdido valor producto de las relaciones interétnicas como el establecimiento de vínculos de conexión legítimos entre las diferentes culturas en cuestión. Siguiendo a Tubino (2015), las políticas interculturales no deben ser las mismas para todos. Deben ser diversificadas, abiertas a las diferencias y flexibles a las circunstancias. No deben ser homogeneizantes (Tubino, 2015). Además, deben ser heterogéneas, aunque pensadas y aplicadas de manera diferencial, de acuerdo con los distintos componentes de una sociedad, sean estos indígenas o no indígenas. Bajo la óptica de estas orientaciones, la Política Regional Indígena Urbana de la Región Metropolitana, si bien se enfoca en el potenciamiento de áreas prioritarias que han quedado en desmedro por la condición indígena de los sujetos, combatiendo la asimetría valorativa existente entre la sociedad dominante y los pueblos originarios (Schmelkes, 2010), también propone priorizar instancias que tiendan a fortalecer los vínculos entre distintos segmentos sociales, de manera tal que la convivencia intercultural se de en un ambiente legítimo y con mayor simetría, lo que debería incidir en la mejora de las relaciones interétnicas.

II. METODOLOGÍA DEL DIAGNÓSTICO

1. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA

1.1. Diagnóstico de la situación actual de los indígenas urbanos de la Región Metropolitana

La elaboración de un diagnóstico permite la identificación de subproblemáticas al interior de la problemática general inicial para de este modo facilitar posteriormente la formulación de los problemas y las posibles alternativas de solución.

El diseño de la Política Regional Indígena Urbana (PRIU) requirió, para su formulación, de gran cantidad de información tanto cuantitativa como cualitativa, que provino de distintas fuentes. Dicha información fue procesada y sistematizada con el objeto de respaldar fundamentalmente la propuesta de una política pública regional.

Para la elaboración del diagnóstico se construyó, como instrumento de evaluación, una línea de base, fundada en un registro de datos sobre la situación de los pueblos indígenas urbanos de la Región Metropolitana (RM). El proceso contempló la consulta de una amplia gama de información secundaria, generalmente bajo la forma de indicadores o de estadísticas, disponible en distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales del país y la región. La base de datos que nos resultó más útil fue la Encuesta Socioeconómica CASEN que aplica el Ministerio de Desarrollo Social y que contabiliza –entre otros– el porcentaje de personas (y hogares) que se encuentran bajo la línea de pobreza (e indigencia), tanto a nivel nacional como regional y, en muchos casos, con representatividad a nivel comunal.

2. DIAGNÓSTICO SEGÚN FUENTES SECUNDARIAS

2.1. Sistema de catastro

Como estrategia para la recopilación, revisión bibliográfica y documental, y sistematización de información cuantitativa, se realizó un catastro de información secundaria. A continuación se registran las diferentes fuentes que se utilizaron en la sistematización de la información cuantitativa.

FUENTE	BASES DE DATOS
INE	Censo Nacional de Población y Vivienda Chile 1992, INE, Santiago. Censo Nacional de Población y Vivienda Chile 2002, INE, Santiago. Censo Nacional de Población y Vivienda Chile 2012, INE, Santiago.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Ministerio de Desarrollo Social (2006), Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2006. ----- (2009), Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2009. ----- (2011), Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2011. ----- (2013), Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2013
CONADI	Base de datos Organizaciones, Comunidades, Socios RM 2015.
CEPAL (Fuente INE)	CEPAL – Banco de datos de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Sistema de Indicadores Sociodemográficos de Poblaciones y Pueblos Indígenas (SISPI) (Censo 2002)
INJUV	INJUV (2014), Séptima Encuesta Nacional de la Juventud.
UNIVERSIDADES	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES (2015), Encuesta Nacional UDP 2015, Santiago. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE (2015). Encuesta Nacional Bicentenario. UC-ADIMARK. UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO (2003), "Catastro general de las organizaciones mapuche de Santiago", Núcleo de Investigaciones Étnicas y Multiculturales, UAHC, Santiago.

Y este es el listado de documentos o programas consultados y/o considerados en la elaboración del diagnóstico:

FUENTE	DOCUMENTO/PROGRAMAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	CONSULTA PREVIA A PUEBLOS INDÍGENAS 2014: Actas de encuentros informativos de la RM. Informe Final Informe "Incluir, sumar y escuchar. Infancia y adolescencia indígena", Ministerio de Desarrollo Social y UNICEF (2012) Re-Conocer: Pacto social por la Multiculturalidad, Gobierno de Chile (MIDEPLAN 2008)
CONADI	Programa promoción e información de los derechos indígenas (PIDI). Programa de Defensa Jurídica (PDJ) Fondo de Desarrollo Fondo de Cultura y Educación Orientaciones para la ejecución de políticas públicas indígenas, CONADI, Programa Asistencia especializada en gestión territorial a representantes indígenas, Santiago, CERC Descripción y análisis de planes y programas propios PEIB-CONADI, Ministerio de Educación, UNICEF, Santiago. Matus, Christian, y Elisa Loncon (2012), Propuesta para la Generación Participativa de una Política Indígena Urbana, Informe de la Comisión Asesora, CONADI, 2006, Santiago
GORE	Instrumentos de Inversión Regional: Fondo Nacional de Desarrollo Regional Fondo Regional de Iniciativa Local Glosas Subdere Estrategia Regional de Desarrollo: Plan Regional de Ordenamiento Territorial Programas Sectoriales (PMU, FOSIS IRAL o MINVU) Estrategia Regional de Desarrollo, Capital CIUDADANA 2012-2021
MUNICIPIOS	PLADECOS OAls
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES	Área Indígena
COMISIÓN PARLAMENTARIA DE DDHH Y PUEBLOS ORIGINARIOS	Informes emanados desde esta instancia parlamentaria
MINEDUC	Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB)
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	Defensa Indígena
CEPAL (Fuente INE)	Informe de la Reunión Internacional de Expertos sobre Pueblos indígenas urbanos y migraciones, Santiago de Chile, 27-29 marzo 2007 Diagnóstico Sociodemográfico de los Pueblos Indígenas de Chile, Bruno Ribotta (julio 2010) Sistema de Indicadores Sociodemográficos de Poblaciones y Pueblos Indígenas (SISPPI) (Censo 2002) Atlas sociodemográfico de los pueblos indígenas de Chile, CELADE, núm. LC/R.2185, 2012 Panorama social de América Latina 2006, CEPAL, Santiago Panorama social de América Latina 2007, CEPAL, Santiago Estimaciones y proyecciones de población a largo plazo 1950-2100", actualizado en 2015 CELADE/CEPAL 2009. Panorama social de América Latina 2006, CEPAL, Santiago (CEPAL 2006) Panorama social de América Latina 2007, CEPAL, Santiago (CEPAL 2007) Impacto de las tendencias demográficas sobre los sectores sociales en América Latina, ONU, Santiago (BID/CEPAL/CELADE 1996)
UNICEF	Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina, UNICEF y Fundación Proeib Andes, Cochabamba, UNICEF (2011)
INFORMES YA REALIZADOS	Informe Grupo de trabajo Indígenas Urbanos de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato (2008) Informe de la Comisión asesora (2006). Documento de posición y discusión para los encuentros de generación participativa de políticas indígenas urbanas Informe Consejería Indígena Urbana y Comisión técnica política de los indígenas urbanos (2006) Informe final Consulta Nacional Indígena Urbana. Propuesta para la generación participativa de una Política Indígena Urbana (2007) Consejería Indígena Urbana (2006), "Documento de posición y discusión para los encuentros de generación participativa de políticas públicas indígenas urbanas", Consejería Indígena Urbana. Consulta Nacional Indígena Urbana (2007), Informe final, Consulta Nacional Indígena Urbana, Propuesta de generación participativa de una Política Indígena Urbana
UAHC	"Catastro general de las organizaciones mapuche de Santiago", Núcleo de Investigaciones Étnicas y Multiculturales, UAHC, Santiago (UAHC 2003). Informe final Expresión del movimiento mapuche urbano en la ciudad de Santiago. Núcleo de Estudios e investigaciones interétnicas. (UAHC 2001).
PROGRAMAS ANTERIORES	Programa Indígena Urbano (PIU)

En esta etapa, la información secundaria recolectada fue complementada y analizada, y se establecieron las interpretaciones requeridas a nivel transversal con otras variables contempladas en las consideraciones metodológicas pertinentes. Considerando la heterogeneidad de las bases de datos, producto de los distintos formatos establecidos por las instituciones que las elaboran, y en consideración de los objetivos y los tiempos, se propuso, para la caracterización de la población indígena urbana, la realización de un trabajo que combinara un método deductivo e inductivo. Esto significó que se considerara, para dicha caracterización, las siguientes dimensiones:

- Salud
- Educación
- Economía
- Política
- Cultura
- Social
- Institucionalidad

Como decíamos, la caracterización de la población indígena urbana consideró, entonces, el análisis temporal y territorial de la población indígena dentro de estas dimensiones, manteniendo siempre una perspectiva de género, así como la comparabilidad permanente entre la población indígena y no indígena.

2.2. Estrategia de análisis para datos cuantitativos

El uso del programa estadístico Statistical Package for Science Social (SPSS), versión 10.0, permitió operacionalizar la información recolectada a partir de las variables de edad, pueblo, comuna y género, determinando así niveles de análisis más específicos. Con ello se logró que sus resultados caractericen territorialmente la situación de los pueblos indígenas de la RM por medio de indicadores económicos, sociales, culturales y materiales. En el diagnóstico se proporcionan datos que permiten identificar sectores prioritarios, problemáticas sociales y potencialidades que vinculan la población indígena

con su actividad social, cultural y productiva. Estos se utilizaron para fundamentar la propuesta de la Política Regional Indígena Urbana por medio del cruce de los diferentes aspectos y ámbitos involucrados propios del análisis de datos.

La segmentación de la información, para efectos de su tabulación, se hizo según las características de las personas y sus hogares (cuando los datos así lo permiten); según las características demográficas de la familia que habita dicho hogar; según la condición de trabajo (empleo) y salario, y del tipo de inserción familiar o del jefe de hogar en el mercado del trabajo; según los parámetros de bienestar de la vida cotidiana (educación, salud y vivienda), y según los componentes de adscripción étnica y sus características culturales.

2.3. Caracterización, estado actual y proyecciones

Las bases de datos recolectadas tanto en el Censo como en la CASEN fueron consolidadas y procesadas tanto con Excel como con SPSS, versión 10.0. Ello nos permitió conocer las principales características de la población indígena que habita en la ciudad, tanto en la actualidad como en el tránsito histórico de los últimos 25 años, pues se consideró un período extenso de análisis.

Esta dinámica permitió hacer un análisis del comportamiento que tendrán a futuro algunas de las variables relevantes para el estudio. En general, el objetivo fue disponer de información que mostrara el comportamiento demográfico a partir de los censos de población de 1992, 2002 y 2012, de las encuestas CASEN 2006, 2009, 2011 y 2013 del Ministerio de Desarrollo Social (anteriormente MIDEPLAN) y de otras bases de datos para determinar nuestra población objetivo (indígenas urbanos), de manera de desarrollar los análisis de sus componentes y determinar escenarios y dinámicas futuras a partir de distintas variables que permitan la estimación de las proyecciones necesarias para la planificación.

2.4. Mapeo sociocultural indígena de la Región Metropolitana (CD adjunto)

En el contexto del proyecto de definición de una Política Regional Indígena Urbana, y en conjunto con la Gobernación Regional de la Región Metropolitana, se identificaron sitios de interés puntuales (rukas, huacas, escuelas con población indígena, etc.), a los cuales se les asignó coordenadas geográficas (georreferenciación) a partir de ubicaciones descriptivas (dirección postal). La localización espacial de los sitios de interés fue ingresada a una base de datos geográficos, junto con los atributos descriptivos de cada sitio. Con la localización espacial y los atributos descriptivos se elaboró una capa vectorial en formato ShapeFile de los sitios de interés. Para este trabajo se utilizó el software ArcGIS 10.

En general se realizaron acciones de manejo y análisis de datos geográficos y elaboración de cartografía digital. El manejo de la información geográfica incluyó la revisión, organización y actualización de coberturas geográficas digitales (formatos ShapeFile y KMZ) y bases de datos (formato XLS, XLSX). Con estos datos, y con la utilización del software QGIS, se realizó un análisis espacial para obtener información sobre el número de sitios de importancia indígena (centros de salud, escuelas, asociaciones, rukas, etc.) por comuna y se elaboraron mapas, exportados después a formato JPG. Las actividades descritas también fueron realizadas como apoyo al mapa de realidad indígena elaborado por el Gobierno Regional.

Manejo de información espacial

La información espacial disponible en el proyecto fue revisada y corregida, considerando errores de ubicación espacial y atributos descriptivos. También se incluyeron elementos espaciales o atributos nuevos.

En el CD que se adjunta en el presente informe se aprecian las coberturas obtenidas en formato ShapeFile:

Archivos: asociaciones (*.shp, *.shx, *.dbf, *.prj).

Sistema de coordenadas: coordenadas geográficas, DATUM WGS84.

Descripción: Ubicación de asociaciones indígenas en la Región Metropolitana.

Archivos: escuelas (*.shp, *.shx, *.dbf, *.prj).

Sistema de coordenadas: coordenadas geográficas, DATUM WGS84.

Descripción: Ubicación de escuelas interculturales en la Región Metropolitana.

Archivos: rukas_rm (*.shp, *.shx, *.dbf, *.prj).

Sistema de coordenadas: coordenadas geográficas, DATUM WGS84.

Descripción: Ubicación de rukas en la Región Metropolitana.

Archivos: salud (*.shp, *.shx, *.dbf, *.prj).

Sistema de coordenadas: coordenadas geográficas, DATUM WGS84.

Descripción: Ubicación de centros de salud intercultural en la Región Metropolitana.

Archivos: sitio_arq_wgsll (*.shp, *.shx, *.dbf, *.prj).

Sistema de coordenadas: coordenadas geográficas, DATUM WGS84.

Descripción: Sitios arqueológicos en la Región Metropolitana, elaborado a partir de la base de datos de sitios arqueológicos de César Millahueique, 2003.

A partir de las coberturas mencionadas, junto con información espacial de base (comunas, cerros), se elaboraron los siguientes mapas:

- Registros arqueológicos en la Región Metropolitana (archivo arq_rm.jpg).
- Centros de salud intercultural en la Región Metropolitana (archivo salud.jpg).
- Escuelas interculturales en la Región Metropolitana (archivo escuelas.jpg).
- Sitios de importancia indígena en la comuna de Santiago (archivo stgo_com.jpg).

Para el mapa de sitios de importancia indígena en la comuna de Santiago se realizó una tabla con los atributos de los sitios ubicados en el mapa. La tabla se encuentra en el archivo elementos com_stgo.xlsx.

Capa de sitios arqueológicos

También se trabajó con una capa de sitios arqueológicos, la cual requirió un análisis específico debido al tamaño y la inconsistencia y falta de información en los datos. La base contiene 417 registros de sitios arqueológicos en la Región Metropolitana. La base de datos fue realizada por César Millahueique en el año 2003, y corresponde a una recopilación de reportes de sitios arqueológicos de diversas fuentes, contabilizados entre el año 1960 y 2003. La base de datos se encuentra en formato de MS Excel (XLS). El análisis de la base de datos fue actualizado y complementado con información primaria.

La base de datos contiene sitios con errores de localización, los cuales, en muchos casos, no fue posible corregir por no contar con una información complementaria detallada sobre los sitios. En algunos casos, la diferencia entre la ubicación presentada y la ubicación que coincide con la descripción del sitio variaba entre 300 y 4000 metros, en otros casos no fue posible identificar la magnitud del error por falta de descripción. Además, los errores pueden deberse a errores en las coordenadas, errores en la descripción o debido a las escalas utilizadas en la descripción o georreferenciación.

Los campos relevantes que contiene la capa para la geolocalización de los sitios son:

- ID: Número identificador de registro.
- X: coordenada X o E en UTM.
- Y: coordenada Y o N en UTM.
- LAT_S: Latitud Sur, corresponde a coordenada geográfica en grados decimales.
- LONG_W: Longitud Oeste, corresponde a una coordenada geográfica en grados decimales.
- ALTURA: metros sobre el nivel del mar
- CARTA_IGM: Nombre de carta IGM donde se encuentra el sitio (probablemente se usaron cartas IGM para identificar algunos sitios o visitarlos en terreno).
- PROVINCIA: Nombre de la provincia donde se encuentra el sitio.

- NOMBRE: Nombre del sitio..
- UBICACION: Descripción de la ubicación del sitio.
- NOMBRE2: Segundo nombre del sitio (en la mayoría de los casos es igual a NOMBRE).

Mediante las coordenadas X,Y se elaboró un archivo KMZ para poder explorar la capa en Google Earth. Luego se comparó la ubicación espacial de los puntos con la descripción de la localización, utilizando información de los campos NOMBRE, UBICACION y NOMBRE2. En una primera revisión preliminar se constató que el DATUM asociado a las coordenadas UTM debería ser PSAD56, debido al error observado al ingresarlos con DATUM WGS8, y al supuesto uso de cartas IGM, las cuales utilizaban DATUM PSAD56 en los años que se realizó esta base de datos (año 2003 y anteriores). Luego se realizó un archivo ShapeFile con las coordenadas de los datos, asignándole el DATUM PSAD56. Este archivo fue re-proyectado a coordenadas geográficas y DATUM WGS84, para así crear un nuevo archivo KMZ. Este nuevo archivo KMZ se utilizó para evaluar los errores de localización.

Se revisaron 79 sitios, de los cuales 50 (63,3%) estaban bien localizados, 16 (20,3%) estarían en o cerca del lugar descrito (algunos entre 400 y 3000 metros, y en otros casos no es posible determinar dónde se ubican) y 13 (16,5%) sitios donde la localización difiere de la descripción, por lo tanto uno de los dos datos está errado (probablemente la localización). De estos 13 sitios mal ubicados, 6 son fácilmente corregibles, debido a la precisión en la descripción y 7 lo no son (o difícilmente lo son). En tres casos el problema de localización correspondía a que originalmente estaban asignados con DATUM WGS84 y no PSAD56, como la mayoría. Además, se revisó cada uno de los sitios de la Provincia de Santiago, y se corrigió los que presentaban descripciones precisas, ubicados en la ciudad (descripciones de calles). También se revisaron los tres sitios definidos por César Millahueique como los sitios arqueológicos de mayor relevancia en la Región: cerro Chena, cerro Blanco y cerro El Plomo.

Los problemas encontrados para evaluar la localización de los sitios fueron:

- No se indica el DATUM.
- Las coordenadas geográficas en grados decimales no tienen signo negativo (correspondiente a hemisferios Sur y Oeste).
- Algunos puntos no se ubican en la provincia indicada en el campo Provincia. Esto puede ser o porque hubo un error al ingresar la provincia o un error al ingresar las coordenadas.
- Existen descripciones ambiguas, con escasa información, ausentes o muy difíciles de ubicar.

Los datos fueron obtenidos de diversas fuentes, por lo tanto presentan calidades distantes de información. Para poder corregir la base de datos en su totalidad sería necesario acceder a las fuentes originales y probablemente visitar algunos sitios en terreno, los cuales se encuentran repartidos por toda la Región Metropolitana.

3. DIAGNÓSTICO SEGÚN LAS FUENTES PRIMARIAS

3.1. Consideraciones metodológicas generales

Para la elaboración del diagnóstico a partir de información cualitativa, se implementó un enfoque metodológico orientado a la ejecución de diversas actividades y al logro de los productos e impactos esperados. Este instrumento pretendió establecer un estándar que permitiera la comparabilidad entre los diferentes niveles. Al mismo tiempo, se diseñó de acuerdo con cada componente de modo de recoger información relativa a las problemáticas, las soluciones, las fortalezas, las necesidades, las aspiraciones, la valoración de diversos ámbitos, la participación política y la actitud hacia las políticas sociales, económicas y culturales urbanas.

A continuación se nombran las principales características básicas referidas al enfoque metodológico cualitativo:

Privilegiar el trabajo en terreno

La Política Regional Indígena Urbana (PRIU) fue realizada con base en una amplia participación del equipo consultor en las comunas, las provincias y la Región Metropolitana. El trabajo se llevó a cabo "con" las organizaciones y los agentes públicos y no "para" ellos. La diversidad de labores que se desarrollaron partieron de la orientación de conocer "caso por caso" cada una de las realidades territoriales, para así contribuir de manera eficaz a la elaboración de una PRIU coherente y consistente en su formulación con la realidad regional.

Ser participativa y formativa

Para abordar los temas propuestos y lograr los resultados esperados se aseguró la participación activa de todas las instancias y los actores presentes: autoridades municipales, organizaciones indígenas y mesas público-privadas, procurando su integración a este proceso de planificación participativa. De esta manera pueden

validarse los resultados esperados y se facilita el compromiso y la identificación con los objetivos propuestos.

Es importante destacar que el enfoque metodológico de esta propuesta responde a la consideración de que la participación es esencial, ya que son las personas las que mejor conocen sus propias condiciones y necesidades para mejorar su calidad de vida y valorar el impacto de las políticas de intervención. Por lo tanto, se valoró y privilegió la participación de miembros de las organizaciones, hombres y mujeres, lo que aumenta la autoconfianza de la gente para expresar sus opiniones.

Ser flexible

La diversidad de condiciones existentes y la complejidad planteada por el estudio en términos de niveles de desarrollo y capacidades de gestión, exigió, como rasgo importante de la metodología de trabajo, asumir un carácter flexible que se adaptara al desarrollo de las actividades propuestas en cada una de las etapas del proyecto.

Mantener una coordinación y articulación permanentes

La base que sostuvo la ejecución del presente proyecto fue la coordinación y la articulación tanto con los agentes públicos como con los otros estamentos sociales participantes.

Orientada a resultados

Todas las actividades realizadas propendieron al logro de los resultados propuestos, condición indispensable para el éxito de la ejecución de la PRIU. Este enfoque contribuyó a identificar los obstáculos y requerimientos de la articulación, tanto interna como externa, entre los actores involucrados bajo el marco de un sentido de misión compartida por todos.

3.2. Levantamiento de la información

Para dar cumplimiento al levantamiento de la información requerida se pusieron en práctica diferentes técnicas, para asegurar tanto la amplitud como la profundidad de la información requerida. Este levantamiento de información se hizo a partir de informantes claves y se ancló en los siguientes niveles: organizaciones, autoridades tradicionales, gobierno local y regional, entes internacionales o privados, y expertos.

En esta etapa se establecieron las necesidades y los requerimientos de la información a recabar definida por los participantes del equipo del estudio consensuado con la contraparte. Se elaboraron y revisaron los insumos técnicos y teóricos pertinentes para la elaboración de los instrumentos metodológicos y particulares a cada tipo de metodología a aplicar (entrevistas semi-estructuradas, grupos de discusión y producción narrativa) en función de los objetivos del estudio. Los instrumentos fueron revisados y validados para su aplicación. La prioridad y la clasificación de la información se determinó en reuniones con los equipos de trabajo del estudio así como con la contraparte.

Paralelamente, se elaboró la planificación y la preparación para el trabajo de campo. Esto significó estructurar el terreno en toda la RM; la aplicación de fichas; contactar a los municipios y organizaciones que apoyarían el trabajo; determinar y gestionar con ellas el aporte de cada parte para facilitar los insumos y establecer los contactos.

En esta etapa se diseñaron y elaboraron los instrumentos que se aplicaron en la ejecución del trabajo de campo, al mismo tiempo que se capacitó a los equipos técnicos y operadores que posteriormente se encargaron del levantamiento de la información.

Posteriormente se procedió a levantar el trabajo de campo para la aplicación de los instrumentos. Dependiendo del tipo de instrumento se seleccionaron casos coherentes con el diseño de muestreo para la supervisión del trabajo de campo. Al mismo tiempo, se recopilaban los antecedentes existentes que podían dar cuenta de la

situación de las poblaciones indígenas urbanas (centros ceremoniales; características de las Oficinas de Asuntos Indígenas (OAI); espacios urbanos propios; experiencias de políticas públicas locales exitosas, entre otros). Los instrumentos que se propusieron para el desarrollo de esta etapa del trabajo son los que usualmente se utilizan para el levantamiento de información:

Sistemas de fichaje

- Catastro y de observación territorial: este instrumento consistió en la elaboración de un listado de toda la información material reunida para contrastarla con la base de datos que sería construida. En ella se consignó también información referida a la morfología de los lugares. El nivel de desagregación corresponde a los niveles de territorialidad.

- Catastro y de observación etnográfica: en conjunto con la aplicación de las entrevistas semi-estructuradas tanto a los encargados de las OAI como a los líderes de las organizaciones indígenas, se aplicó esta ficha de catastro y observación para dar cuenta de las realidades particulares de cada uno de los municipios y organizaciones, lo cual fue complementado con la aplicación de las entrevistas y los grupos de discusión.

Etnografía

En respuesta a las características del estudio, se realizaron etnografías de las Oficinas de Asuntos Indígenas para describir e interpretar el escenario social, los sujetos sociales y las relaciones que se establecen en cada uno de esos ámbitos. También se organizaron grupos de discusión con participantes de las organizaciones, asociaciones y municipios, entre otros actores colectivos. Por otro lado, se llevaron a cabo entrevistas a informantes clave una vez terminada la aplicación y el análisis de los grupos de discusión. Las personas a las que se les aplicó esta entrevista fueron seleccionadas a partir de la información obtenida en las entrevistas grupales, para

complementar y profundizar la información recogida en primera instancia de acuerdo con los objetivos del estudio.

Diario de campo

Es una herramienta de investigación con la cual se registran diariamente las experiencias del investigador en el lugar de acogida y que, indirectamente, da cuenta de los modos de vida, las necesidades y las expectativas del grupo humano en el que participa. La idea fue la de registrar lo sustantivo de las entrevistas realizadas en el contexto de conversaciones informales, lo que generó un conjunto de notas de campo que luego fueron analizadas.

Grupos de discusión

Como técnica de entrevista grupal, el grupo de discusión se basa en el diálogo y la conversación entre sujetos y se caracteriza por reunir de 4 a 12 personas. Lo relevante fue capturar la construcción del discurso social y la interacción grupal en una colectividad de sujetos que se conocen entre sí o que sin conocerse conforman una identidad compartida (ej.: ser mapuche). Se garantizó tanto la heterogeneidad de sujetos en cuanto a diversidad de posturas y visiones y, a su vez, la homogeneidad, es decir, la existencia de un sentido de pertenencia común (Ibáñez, 1979).

Entrevistas semi-estructuradas

Luego de la realización de los grupos de discusión, se llevaron a cabo entrevistas individuales de tipo semi-estructuradas conforme a una pauta de temas y/o preguntas que emergieron tanto del diagnóstico como de las entrevistas grupales. Para ello se ejecutaron las siguientes estrategias:

- a. Táctica del embudo: proponer los temas empezando por sus aspectos más generales para desembocar en los más específicos y particulares para poder llevar un orden lógico.
- b. Aclaración: para obtener más información se pide al entrevistado repetir lo dicho.

- c. Silencio: el entrevistador, al quedarse en silencio, crea en el entrevistado la expectativa de aportar nueva información.
- d. Repetición: repetición de la pregunta al haber sido contestada en otro sentido.
- e. Clarificación de inconsistencias: se repite la información cuando esta es contradictoria con otra obtenida anteriormente, para que el sujeto se decida por una u otra versión.
- f. Confirmación de sentimientos: expresar lo que el entrevistado ha dado a entender en la anterior respuesta para confirmarla.
- g. Resumen de ideas clave: resumir las últimas respuestas ayuda a reencausar el curso de la entrevista.
- h. Contraejemplos: mediante un ejemplo contrario a una idea expresada por el entrevistado se pretende hacer reflexionar.
- i. Incomprensión voluntaria: dar a entender al entrevistado que no hemos entendido lo comentado con el fin de que nos vuelva a explicar y ejemplificar el discurso.

Respecto a los criterios muestrales, se consideró para la selección de los entrevistados la paridad de género y la diversidad etaria, productiva, educativa, organizativa y territorial (comuna y/o provincia).

La producción narrativa

Se realizó una producción narrativa como técnica grupal que integró a expertos académicos y de ONGs. La producción narrativa es un tipo de entrevista grupal compuesta por 4 a 12 sujetos, en la que participan en el debate tanto los invitados como el equipo investigador, por lo que constituye un diálogo entre diversos agentes. Se realizaron entre dos a tres sesiones, como una forma de contrastar la información generada en la sesión anterior. Se negocia entre todos los contenidos que quedan como producto y en cada sesión se integra información nueva (Montenegro y Pujol, 2013).

Análisis de los datos cualitativos

Para la sistematización, el cruce de información y el análisis de los datos cualitativos se llevó a cabo un análisis de contenido categorial (Vázquez, 1994), que consiste en:

- Codificación: identificación de los temas centrales por unidad de sentido (párrafos y/o frases), y luego la organización de grupos de códigos semejantes.
- Categorización: reagrupación y categorización de los grupos de códigos, a modo de meta-relatos.
- Inferencia: interpretación y organización de los resultados mediante la construcción de dimensiones analíticas derivadas de las categorías.

Para sistematizar la información se aplicó el software de datos cualitativos ATLAS TI, con el cual se digitalizaron los procesos de codificación y categorización de las transcripciones de las notas de campo y entrevistas (individuales y grupales).

4. DESCRIPCIÓN DEL USO DE INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS

4.1. Mapa de actores: elaboración de un sociograma

Para la identificación de los distintos actores y sectores en la etapa de diagnóstico (como las asociaciones, las empresas indígenas, las organizaciones, los organismos públicos y privados, los potenciales emprendedores), se llevó a cabo un mapa social para poder representar gráficamente la relación de los grupos, organizaciones y colectivos indígenas de la Región Metropolitana (Villasante, 1994), según lo narrado por los propios actores en las entrevistas grupales. En esta etapa se realizaron trece mapas: uno en torno al vínculo que se establece entre el Gobierno Regional Metropolitano (GORE), los ministerios y los programas para pueblos indígenas, los municipios y las oficinas de asuntos indígenas, un segundo sobre la relación entre OAI, asociaciones y colectividades indígenas, y los demás sobre las necesidades y problemáticas indígenas en la región metropolitana, por área temática.

Un sociograma corresponde, en específico, a un esquema de vinculaciones de distinto tipo que están presentes en un momento determinado dentro de un conjunto de actores. Su elaboración permite ver las relaciones en red e identificar los puntos y agentes de encuentro, los conflictos o la ausencia de relación (Alberich, 2008).

Este diagrama, en cuanto técnica de mapeo, tiene por finalidad objetivar gráficamente las relaciones mutuas existentes (conflictivas, ausentes, estables, temporales) en un territorio y tiempo determinado (Ander-Egg, 1995) para introducir la reflexión colectiva sobre las funciones y las relaciones de los diversos agentes y elaborar posteriormente un Programa de Acción Integral (Alberich, 2007).

4.2. La producción narrativa

Como técnica grupal se realizó una producción narrativa que integró a expertos e investigadores de ONGs. La producción narrativa es un tipo de entrevista grupal compuesta por 6 a 15 sujetos, donde participan en el debate tanto los invitados como el equipo investigador, por lo que constituye un diálogo entre diversos agentes. Se realizan entre dos a tres sesiones, para contrastar la información generada en la sesión anterior. Los contenidos que quedan como producto se negocian entre todos y se integra información nueva en cada sesión (Montenegro y Pujol, 2013).

Cabe destacar que la principal diferencia de esta modalidad respecto a otras entrevistas grupales es la extensión en la duración del dispositivo. También es fundamental la participación de miembros del equipo ejecutor para el establecimiento de un clima conversacional. Sin embargo, se mantuvo la matriz de preguntas de los grupos de discusión que se realizaron en el marco de la propuesta. La muestra de expertos siguió los siguientes criterios: paridad de género, diversidad etaria, pertenencia étnica, adscripción a universidades públicas o privadas, ONGs u organismos públicos y privados.

En este caso, la producción narrativa constó de dos instancias. En un primer momento se realizó una entrevista grupal durante la etapa de diagnóstico y en un segundo otra de contrastación y complementación de la información con la participación de la mayoría de los asistentes de la primera sesión y otros invitados que no habían podido sumarse anteriormente. Este segundo momento correspondió con el desarrollo de un cónclave de finalización y validación del proceso. La muestra fue de tipo intencionado: fueron invitados investigadores, académicos y expertos en las áreas prioritarias de la propuesta (educación, salud, participación económica, vivienda, justicia y derechos, adulto mayor, marco institucional, mujer indígena, cultura y patrimonio, jóvenes y niños).

La primera sesión se realizó el día viernes 15 de enero de 2016, de las 9:00 a 12:30 horas, en el Salón Plenario del GORE, previa citación vía correo electrónico tanto por parte del equipo ejecutor como del GORE.

Por parte del equipo asistieron:

Francisca Fernández	Antropóloga, encargada del diseño metodológico de la propuesta de la PRIU
Rosario Carmona	Magíster en antropología, encargada de la sistematización de la propuesta de la PRIU
Sophia Cornibert	Egresada de antropología, encargada de la producción
Denise Sinclair	Antropóloga, encargada de la sistematización de la producción narrativa

En cuanto a los participantes, a continuación se detalla su pertenencia institucional y función:

Nombre	Institución	Función
Marcial Marín	GORE	Encargado de la Unidad de Asuntos Indígenas
Jaime Román	Consejo de La Cultura	Encargado del Departamento de Pueblos Indígenas
Ximena Inostroza	JUNAEB	Encargada de la Unidad de Becas
Nancy Huenante	JUNAEB	Encargada del Programa Hogares Indígenas RM
Andrés Echeverría	Consejo Nacional de la Infancia	Asesor área intersectorial
Cristóbal Ortiz	Ministerio de RREE	Encargado de Asuntos Indígenas
Victoria Valenzuela	UNESCO	Asesora en Pueblos Indígenas
Luis Contreras	Municipalidad de Providencia	Encargado del Departamento de diversidad y no discriminación
Ricardo Arancibia	Municipalidad de Recoleta	Encargado del Programa de Pueblos Originarios
Carmen Melillán	Municipalidad de Lo Prado	Encargada de la Oficina de Pueblos Originarios
Miguel Hoaranca	Ministerio de Desarrollo Social	Asesor UNCPI
Lautaro Loncón	Ministerio de Desarrollo Social	Coordinador UNCPI
Jazmín Balboa	FLACSO - SUR	Especialista
Walter Imilan	Instituto Vivienda, Universidad de Chile	Académico
Natalia Molina	Municipalidad de Pudahuel	Encargada del Programa de Pueblos Indígenas

La sesión se inició con la presentación por parte del equipo ejecutor de los contenidos a debatir para la elaboración de la propuesta de la PRIU, para luego proseguir con la presentación del encargado de la Unidad de Asuntos Indígenas del GORE, Marcial Marín. Posteriormente se inició la conversación mediante una ronda de preguntas, donde además intervinieron, por parte del equipo, tanto Francisca Fernández como Rosario Carmona, en su condición de partícipes de la producción narrativa.

La segunda sesión fue realizada en el cónclave y se inició con una entrevista grupal orientada al debate y complementada con la información arrojada en la primera

sesión, para que el producto final de esta instancia logrará consenso entre todos los partícipes.

4.3. Los grupos de discusión y las entrevistas individuales

Como técnica de entrevista se realizaron tanto grupos de discusión y entrevistas grupales como entrevistas individuales. En total se llevaron a cabo 8 grupos de discusión, en los cuales participaron entre 4 a 12 personas; 4 entrevistas grupales con 2 a 3 participantes, y 44 entrevistas individuales. Los grupos de discusión y las entrevistas grupales se llevaron a cabo en las dependencias de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y en el Salón Plenario del GORE.

ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAD	GRUPOS DE DISCUSIÓN	ENTREVISTAS GRUPALES
44	8	4

La muestra elaborada para este estudio fue de tipo no probabilístico, con un muestreo intencional definido por sugerencia del GORE (establecidas tanto en la licitación como en la citación e invitación a participar en estas instancias) y del equipo ejecutor. A partir de esa información se fueron identificando actores claves en la temática indígena urbana de la RM. De este modo, en la selección y los criterios muestrales de las entrevistas grupales y grupos de discusión se consideraron diversos elementos: género, diversidad etaria, étnica, organizacional, productiva, educativa, territorial (comunal y/o provincial), entre otros.

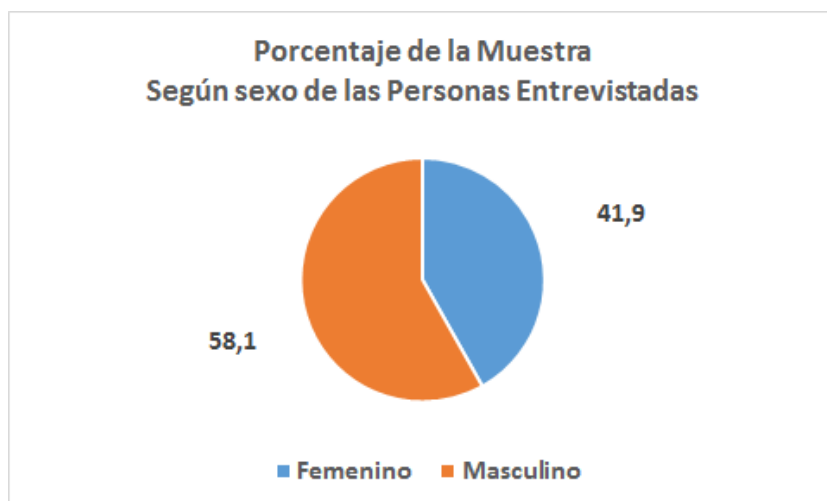
Para la realización de ambos dispositivos, se crearon dos matrices de preguntas (una para funcionarios públicos y/o privados, y otra para asociaciones y dirigentes indígenas) y luego una matriz de vaciado de la información recopilada, además de un protocolo de inducción a modo de capacitación a quienes iban a desarrollar las entrevistas y su posterior sistematización (véase Anexo).

Las dimensiones que constituyeron la base para la elaboración de las preguntas y su vaciado fueron cinco: identidad, situación actual, priorización, propuestas y

expectativas. Estas sirvieron como insumo para la elaboración de los focos temáticos y las preguntas.

Luego de la realización de grupos de discusión y entrevistas grupales, y también de modo simultáneo, se llevaron a cabo entrevistas individuales de tipo semi-estructuradas, bajo la guía de la misma pauta de temas y/o preguntas de las entrevistas grupales, para ahondar en las dimensiones establecidas.

Como se señaló anteriormente, la muestra correspondiente fue de 44 entrevistas individuales, que se dividen en las siguientes categorías identitarias y según función: 1 aymara (artesano y artista); 1 selk'nam (hablante del idioma); 8 funcionarios públicos (vinculados a la temática indígena urbana); 34 mapuche (funcionarios públicos, machi, lonkos, dirigentes y miembros de asociaciones, artesanos, emprendedores, profesionales, educadoras, conserje y asesora del hogar). En términos de género, los entrevistados se distribuyeron de la siguiente manera:



En síntesis, la muestra total de entrevistados, en sus diversas modalidades, fue de 138 personas, quienes se clasifican, por dispositivo metodológico, de la siguiente manera: grupos de discusión: 70; producción narrativa: 15; entrevistas grupales: 9; entrevistas individuales: 44.

5. TIPIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS: ELABORACIÓN DE ÁRBOLES DE PROBLEMAS

A modo de profundizar en el diagnóstico, se realizaron árboles de problemas para la elaboración y la definición de indicadores de sus causas y consecuencias. Este método funciona como una herramienta visual multipropósito para identificar y priorizar problemas, objetivos o decisiones. En términos gráficos, el problema principal es representado como el tronco de un árbol, y los factores relevantes, influencias y resultados se esquematizan como raíces y ramas, con el fin de jerarquizar las causas y las consecuencias de la situación analizada (Silva, 2003).

Para tal tipificación, se trabajó sobre la base de la información secundaria recopilada y sistematizada, que luego se contrastó con los resultados obtenidos en las entrevistas individuales y grupales realizadas a los diversos agentes del proceso de diseño de la política indígena urbana.

Definir un problema es, de alguna manera, delimitar la probabilidad, el tipo y el alcance de la solución. El proceso que va de la identificación de una “situación problemática” a la construcción de un “problema” es lo que se conoce como proceso de estructuración o formulación de problemas. Este proceso cuenta con los siguientes pasos:

- a) la elaboración de un diagnóstico (y la determinación de la línea de base) que tome en consideración los distintos actores regionales y la participación ciudadana;
- b) el descarte de situaciones problemáticas;
- c) la jerarquización de problemáticas específicas (subproblemáticas) que emerjan dentro de la problemática inicial general;
- d) la determinación del nivel de complejidad del problema.

6. CONCLAVE: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA REGIONAL INDÍGENA URBANA

A modo de finalización del proceso de diagnóstico de una Política Regional Indígena Urbana, se llevó a cabo un Cónclave en el que se convocó a los diversos actores que participaron en la elaboración del estudio. Esta instancia constituyó el cierre del proceso de diagnóstico. En ella se presentaron los resultados de la investigación junto con una propuesta de Política Regional Indígena Urbana, para reflexionar en torno a ella y levantar insumos que la complementaran.

El objetivo general de esta actividad fue la de presentar los resultados del diagnóstico y reflexionar sobre una propuesta de Política Regional Indígena Urbana con el conjunto de actores e instituciones a nivel local y regional que participaron en el estudio (organizaciones, asociaciones y comunidades indígenas, entidades públicas, privadas e internacionales). Sus objetivos específicos fueron: presentar la metodología y los principales resultados de la etapa de diagnóstico; presentar una propuesta de objetivos, lineamientos estratégicos y líneas de acción de la Política Regional Indígena Urbana; reflexionar y discutir en torno al diagnóstico y a la propuesta de política presentada.

En lo práctico se realizaron dos actividades: en una primera parte de la jornada, se mostró un resumen del diagnóstico, y luego se llevó a cabo un gran ampliado, a modo de evaluación, con todos los participantes, a modo de insumo para la propuesta de PRIU, en torno a los siguientes puntos:

- Fomento productivo
- Cultura
- Educación
- Marco institucional y jurídico

Para iniciar la discusión se plantearon las siguientes preguntas: ¿hay algún elemento que falte incluir en la propuesta? o ¿hay algún elemento que no es pertinente para su definición?.

Dos asistentes tomaron apuntes que fueron visibilizados en diversos papelógrafos, de modo que los participantes pudieran reflexionar sobre los comentarios y propuestas que iban emergiendo..

Finalmente, un representante del GORE cerró la jornada con palabras de agradecimiento e invitó a un cóctel de finalización de la actividad.

III. NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS INDÍGENAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA

A partir del trabajo desarrollado en la etapa de diagnóstico se han identificado y clasificado las principales necesidades y/o problemáticas indígenas. Estos antecedentes corresponden a la revisión de diversas fuentes secundarias y la realización de entrevistas y *focus group* durante los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016.

En la Región Metropolitana se han logrado identificar tres ejes de poblaciones indígenas urbanas: Norte, Sur y Oriente. Se puede señalar, según la información disponible, que la concentración de población indígena se eleva en la medida que aumentan los índices de pobreza en las comunas más desposeídas de la RM. Esto puede ser traducido en que en el año 2015, 28 comunas de la RM concentraban la mayor cantidad de población indígena. Tal situación ha favorecido que cada vez se incorpore más la temática de los pueblos originarios, con la creación directamente de Oficinas de Asuntos Indígenas Municipales o la conformación de algún programa en alguna dependencia municipal para la ejecución de particularidades municipales y pueblos originarios.

Desde estas oficinas se van desprendiendo las problemáticas que vive la población indígena, mismas que son acercadas o alejadas del usuario indígena, dependiendo del tipo de gestión. Los antecedentes revisados en este diagnóstico han guiado el análisis de las problemáticas que hoy afectan a la población indígena residente en la Región Metropolitana. Con ello se han observado complejidades en la oferta pública, tanto en los programas focalizados exclusivamente en la atención de la población indígena como en la oferta pública universal. Desde estas situaciones se han podido revisar, tomando como guía la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región Metropolitana, las acciones de atención, institucionalidad, jerarquías, gestión, planificación, etc., que se despliegan en los siguientes lineamientos estratégicos, desarrollados más adelante: 1) Educación; 2) Salud; 3) Participación económica; 4) Marco constitucional; 5) Cultura

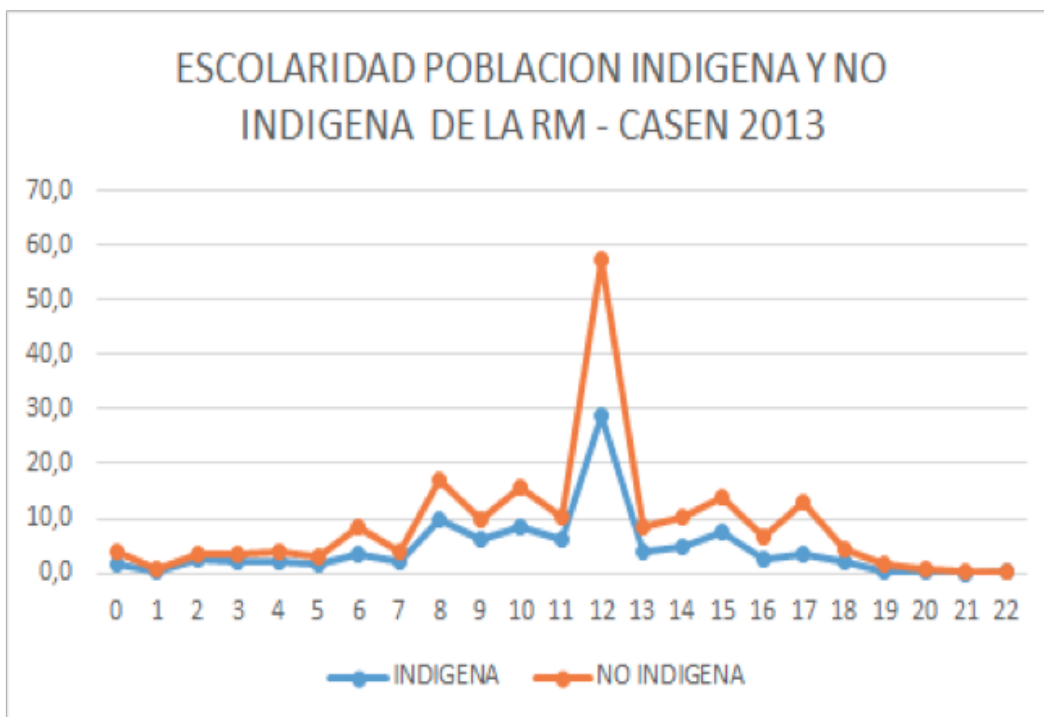
y patrimonio; 6) Vivienda; 7) Mujer indígena; 8) Adulto mayor; 9) Jóvenes; 10) Infancia y 11) Justicia y derechos.

Cabe destacar que la información que a continuación presentaremos se organizó de la siguiente forma: en una primera parte, la dimensión a analizar (Ej: salud) es caracterizada a través de fuentes secundarias, para luego centrarnos en la oferta pública actual, y finalmente, a partir de las entrevistas tanto individuales como grupales, incluyendo la producción narrativa, se establecen desde los propios actores las situaciones problemáticas y las posibles recomendaciones para su superación.

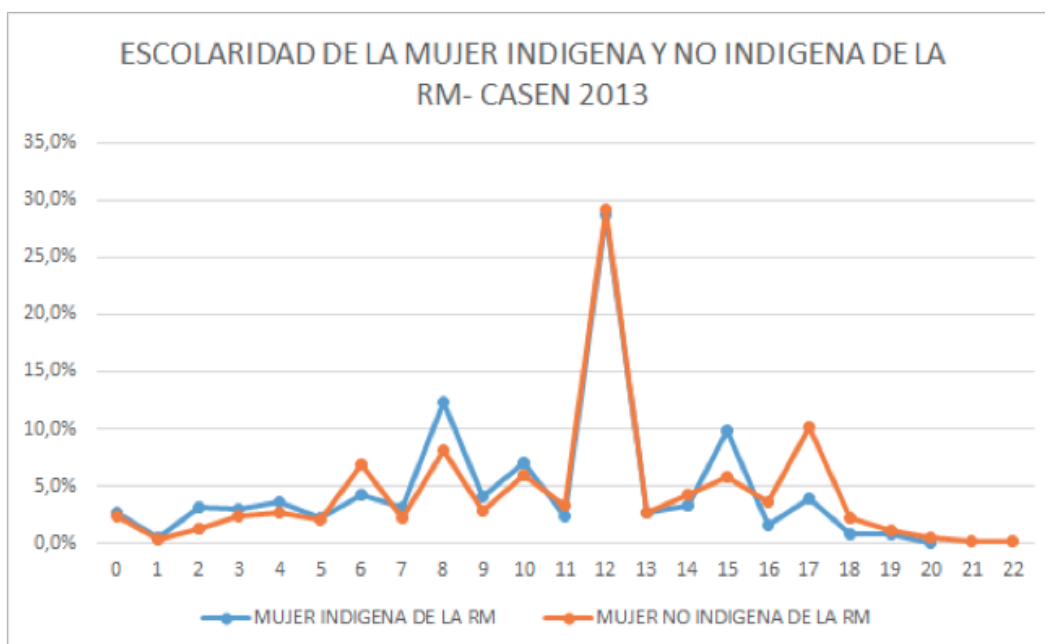
1. EDUCACIÓN

A. Escolaridad, alfabetismo y nivel educacional de la población indígena en la Región Metropolitana

Si se examina el nivel de escolaridad alcanzado por la población indígena y se lo compara con la población no indígena, los resultados de la encuesta CASEN 2013 señalan que, en proporción, la población indígena de la Región Metropolitana tiene menos años de educación que la población no indígena.



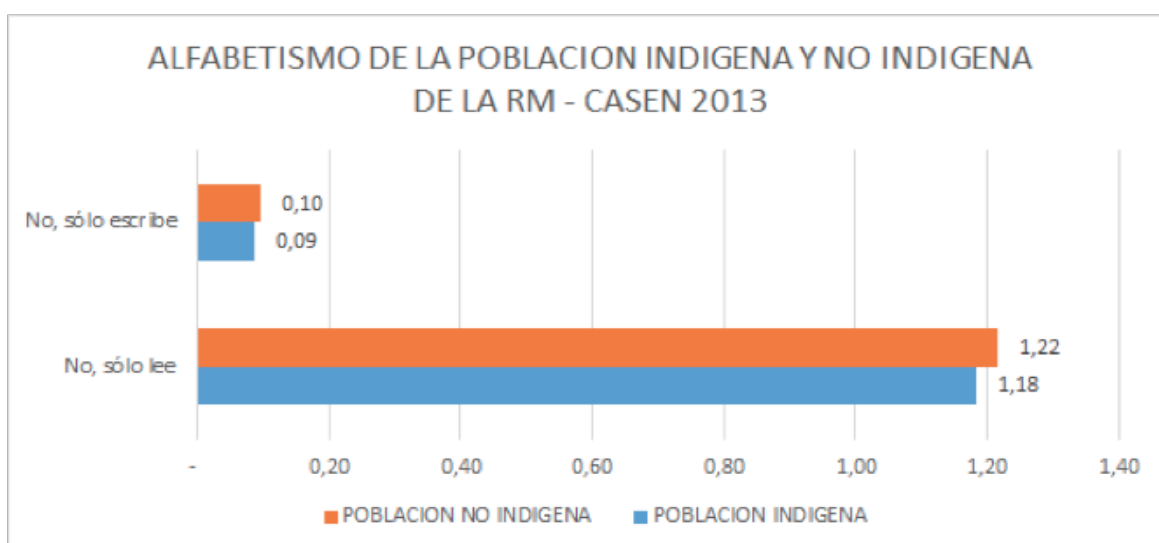
FUENTE: Encuesta CASEN 2013.



FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

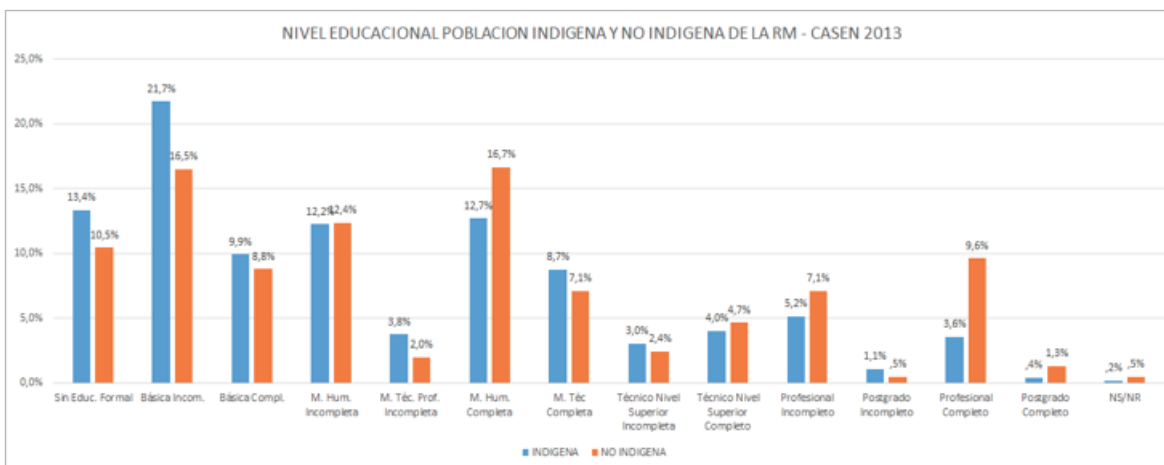
Asimismo, la gráfica precedente nos indica que la mujer indígena mayor de 24 años de la RM tiende a tener entre 8 y 16 años de estudios mientras que la mujer no indígena acumula entre 12 y 17 años de estudios.

Si se examina el nivel de alfabetismo alcanzado por la población indígena y se lo compara con la población no indígena, los resultados de la encuesta CASEN 2013 también son desfavorables para la población indígena de la RM, que presenta un porcentaje menor de personas que saben leer y escribir que la población no indígena.



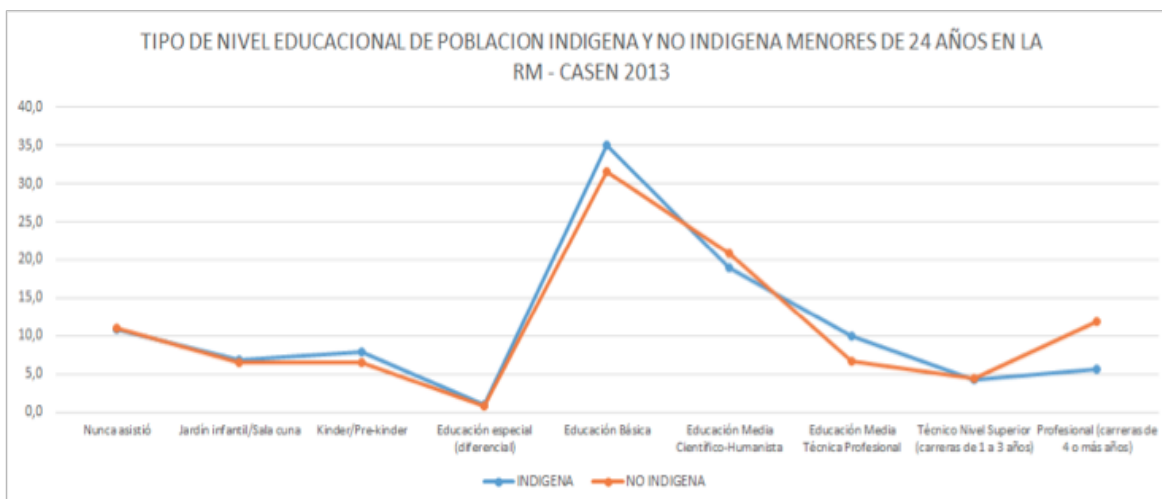
FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

Si se examina el nivel educacional alcanzado por la población indígena y se lo compara con la población no indígena, los resultados de la encuesta CASEN 2013 siguen la misma tendencia.



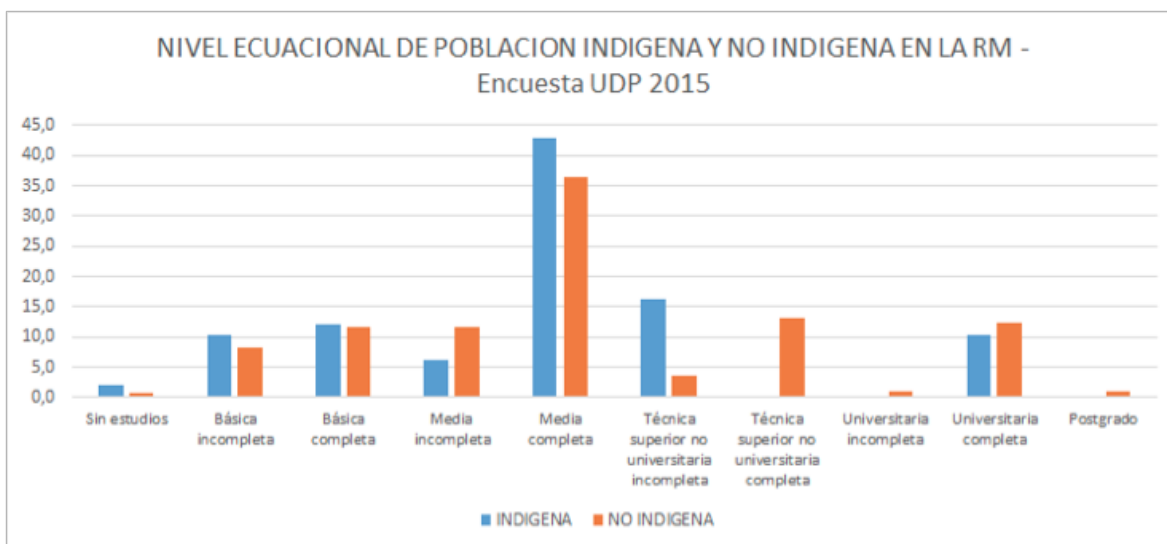
FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

Los datos señalan que la proporción de población indígena de la RM que no tiene educación formal y educación básica incompleta es muy superior a la de la población no indígena: 21,7 % tiene educación básica incompleta y 13,4 % no tiene estudios. Asimismo, si se compara la enseñanza media (humanista o técnico-profesional) la proporción de personas no indígena que tiende a tener una educación completa es mayor que la indígena, donde predominan las personas que no han logrado completar sus estudios. Lo mismo sucede con los niveles superiores técnicos y más aún con los profesionales, donde las personas indígenas muestran una clara tendencia a un menor acceso.



FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

En la gráfica anterior, donde se anotan los niveles educacionales en la población indígena y no indígena menor de 24 años en el ámbito metropolitano, resulta patente la existencia de una brecha entre ambos grupos en el acceso a la educación universitaria, en desfavor de los jóvenes indígenas, así como también, en proporción, un mayor acceso a la educación técnica profesional por parte de estos. La Encuesta UDP del año 2015 refuerza las ideas planteadas anteriormente respecto a las brechas educacionales. Veamos:



FUENTE: Encuesta UDP 2015.

En general, los datos nos confirman lo revelado en un estudio reciente, basado en indicadores convencionales sobre educación, salud y acceso a los servicios básicos, en el que se llegó a la conclusión de que las condiciones de vida de la población indígena urbana son en general más favorables que las de la población indígena que vive en las áreas rurales (Del Popolo, Oyarce y Ribotta, 2009). No obstante, la investigación evidencia que las inequidades étnicas persisten en las ciudades, incluso se incrementan en algunos casos, lo cual refleja, por ende, la discriminación y exclusión social que afecta a los pueblos indígenas que viven en las urbes.

Con respecto a la proporción de la población indígena de la RM que declara hablar y/o entender alguna lengua originaria (aymara, rapa nui, quechua, mapudungun,

kawésqar o yagán), si los resultados de la encuesta CASEN 2011 indicaban que este porcentaje alcanzaba 23 %, en la encuesta CASEN de 2013 este había descendido a 15,5 %.

PERSONAS INDÍGENAS QUE HABLAN Y ENTIENDEN UNA LENGUA ORIGINARIA EN LA RM (CASEN 2013)				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Habla y entiende	33.019	7,1	7,1	7,1
Solo entiende	39.721	8,5	8,5	15,5
No habla ni entiende	378.328	80,8	80,8	96,3
NS/NR	17.099	3,7	3,7	100,0
Total	468.167	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

Casi la totalidad de este porcentaje corresponde a personas que señalan hablar y/o entender la lengua mapudungun (14,5 % del total de personas indígenas); el resto de las lenguas alcanza incidencias porcentuales muy reducidas, cuya suma resulta ser inferior a 2 % del total de población indígena regional.

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN INDÍGENA QUE HABLA Y ENTIENDE UNA LENGUA INDÍGENA EN LA RM (CASEN 2013)				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Aymara	981	0,2	1,3	1,3
Rapa Nui	632	0,1	0,9	2,2
Quechua	1.920	0,4	2,6	4,9
Mapudungun	67.668	14,5	93,0	97,9
NS/NR	1.539	0,3	2,1	100,0
Total	72.740	15,5	100,0	
Sistema	395.427	84,5		
Total	468.167	100,0		

FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

Cabe señalar que son las mujeres mapuche las que tienen un manejo de la lengua más completo, en términos del dominio del habla y comprensión de la lengua de su pueblo. Esto lo podemos ver en el siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN INDÍGENA QUE HABLA Y ENTIENDE UNA LENGUA INDÍGENA EN LA RM SEGÚN SEXO, PUEBLO Y LENGUA - CASEN 2013					
Sexo		Habla o entiende			Total
		Habla y entiende	Solo entiende		
Hombre	Lengua que habla o entiende	Aymara	2,4 %	2,1 %	2,2 %
		Rapa Nui		2,0 %	1,1 %
		Quechua	1,5 %	0,7 %	1,0 %
		Mapudungun	94,5 %	93,9 %	94,1 %
		NS/NR	1,7 %	1,4 %	1,5 %
	Total		100,0 %	100,0 %	100,0 %
Mujer	Lengua que habla o entiende	Aymara	1,0 %	0,1 %	0,5 %
		Rapa Nui		1,2 %	0,6 %
		Quechua		7,8 %	4,2 %
		Mapudungun	98,2 %	86,5 %	92,0 %
		NS/NR	0,8 %	4,4 %	2,7 %
	Total		100,0 %	100,0 %	100,0 %
Total	Lengua que habla o entiende	Aymara	1,7 %	1,1 %	1,3 %
		Rapa Nui		1,6 %	0,9 %
		Quechua	0,7 %	4,2 %	2,6 %
		Mapudungun	96,4 %	90,2 %	93,0 %
		NS/NR	1,2 %	2,9 %	2,1 %
	Total		100,0 %	100,0 %	100,0 %

FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

B. Oferta pública

a. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

La Ley 19.253 o Ley indígena promulgada en 1993 promueve la “Protección del Patrimonio Histórico de las Culturas Indígenas que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias” y señala que “es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas” así como el desarrollo de sus culturas. Específicamente, esto se establece en los artículos 28 y 32, que promueven el reconocimiento, el respeto y la protección de “el uso y conservación de los idiomas indígenas” a través del “establecimiento en el sistema educativo nacional de una unidad programática que posibilite a los educandos acceder a un conocimiento adecuado de las culturas e

idiomas indígenas y que los capacite para valorarlas positivamente”; “La promoción y el establecimiento de cátedras de historia, cultura e idiomas indígenas en la enseñanza superior” y “La promoción de las expresiones artísticas y culturales” (art. 28). Para el cumplimiento de lo anterior se deben promover planes que desarrollen “un sistema de educación intercultural bilingüe a fin de preparar a los educandos indígenas para desenvolverse en forma adecuada tanto en su sociedad de origen como en la sociedad global” (art. 32).

La CONADI, a través de su Unidad de Cultura y Educación, cuenta con los siguientes programas:

Aplicación del Diseño Curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe.

Que tiene por objetivos:

- En coordinación con otras entidades públicas y privadas, instalar en todo el territorio un sistema o modelo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) para niños indígenas y no indígenas. Actualmente se enfoca en niveles de educación parvularia.
- Generar las condiciones técnicas e de implementación necesarias para instalar la enseñanza-aprendizaje de las lenguas y las culturas indígenas en los establecimientos focalizados a lo largo del país.

Y los siguientes componentes:

- Interculturalidad en educación parvularia y básica.
- Formación docente intercultural.
- Reconocimiento de la historia y el conocimiento indígena.

Recuperación y revitalización de las lenguas indígenas

Que tiene por objetivo rescatar, preservar, difundir y valorar las lenguas indígenas del país enfatizando en aquellas medidas que permitan detener la pérdida progresiva de las lenguas vernáculas, consolidar el trabajo con los educadores tradicionales, apoyar la formación y especialización de capital humano indígena focalizando las actividades de recuperación de las lenguas en la población infantil y juvenil de los pueblos indígenas del país.

Y los siguientes componentes:

- Lenguas vernáculas planificadas.
- Recursos educativos para la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas vernáculas.
- Recursos promocionales para la valoración de las lenguas vernáculas.
- Promoción y valorización de las lenguas vernáculas.

b. Ministerio de Educación (MINEDUC).

Por su parte, el Ministerio de Educación creó el Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) en 1994. Sin embargo, el trabajo postulado por el programa solo se ha desarrollado en las cuatro lenguas con mayor cantidad de hablantes: mapudungun, aymara, rapa nui y quechua. Durante este proceso, Chile ratificó el Convenio 169 de la OIT en el año 2008, que establece la obligatoriedad del gobierno hacia los derechos de los primeros habitantes del territorio y sus descendientes. Lo que debe evidenciarse, entre otros, en el respeto de su “identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones” (art. 2), para lo cual deben “reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales” (art. 5). El convenio señala que, para que esto sea efectivo, los “pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente” (art. 27). Puesto que la educación, evidentemente, es uno de los aspectos más relevantes que los atañe, el gobierno se ve en la obligación de que el

programa se desarrolle y aplique de manera coordinada y democrática con los pueblos interesados.

El PEIB, por lo tanto y en concordancia con este proceso, ha debido idear estrategias que contemplen la introducción de lenguas indígenas en el programa académico, la valorización y ejecución de tradiciones culturales y la inclusión de la comunidad en los colegios con alto porcentaje de estudiantes indígenas. Este proceso, además, debe hacerse en relación con la descendencia indígena que cada establecimiento acoge y la relación de este con el contexto, que en los casos Norte-Sur o urbano-rural se diferencian notoriamente.

Las líneas de acción del PEIB se basan fundamentalmente en:

- Desarrollo curricular.
- Recursos de aprendizaje pertinente.
- Desarrollo profesional docente en EIB.
- Asesoría educativa.
- Difusión, socialización y participación comunitaria.

La base del PEIB se sienta en la enseñanza de las lenguas indígenas. Para esto, se institucionaliza el Sector de Aprendizaje Curricular de Lengua Indígena, que comenzará a implementarse en 2010 en el primer año básico y en forma gradual hasta el 2017 para el octavo año de Enseñanza Básica. No obstante tener aspectos positivos y contemplar la lengua como la base que estructura la cultura, esta implementación comprende la cultura como un objeto autónomo o fijo en sí mismo, lo que muchas veces se refleja en la separación de contenidos y en la aislación que recibe este programa con respecto al resto de la malla curricular.

Aunque el programa se centró en atender a la población rural principalmente, mediante el decreto N° 280 del MINEDUC se creó el sector lengua indígena para establecimientos donde exista un 20 % de matrícula de niños de pueblos originarios, sector a cargo de un educador tradicional junto con un profesor mentor que colabora con este.

Recientemente el Ministerio de Educación creó la Secretaría de Educación Intercultural Indígena, que tiene el mandato y la responsabilidad de velar que la política educativa resguarde y valore las culturas y lenguas de los pueblos indígenas, promoviendo dentro del Ministerio de Educación un diseño transversal para la implementación de las disposiciones legales, y asegurando que las diferentes divisiones y unidades incorporen en sus procesos el enfoque educativo intercultural para toda la población, e intercultural bilingüe para los pueblos indígenas. Asimismo, promoverá el desarrollo de prácticas pedagógicas y de gestión educacional intercultural, destinadas a que todas y todos los estudiantes sin condicionantes étnicas, adquieran conocimientos de la lengua y cultura de los pueblos indígenas.

Un estudio elaborado por UNICEF (2009) señala que existe un alto porcentaje de niños y jóvenes que no hablan la lengua de sus padres y abuelos, y muy pocos de ellos entienden la lengua vernácula. “En la zona urbana, el 10,2 % de la población entre 46 y 59 años habla y entiende alguna lengua, en tanto solo un 2,4 % de los adolescentes entre 14 y 17 años lo hace. En la zona rural se observa una mayor utilización de las lenguas originarias que en la zona urbana en todos los grupos de edad. No obstante, la brecha generacional se mantiene; el 33,5 % de la población entre 46 y 59 años habla y entiende, y un 11 % de los adolescentes entre 14 y 17 años lo hace” (UNICEF, 2009).

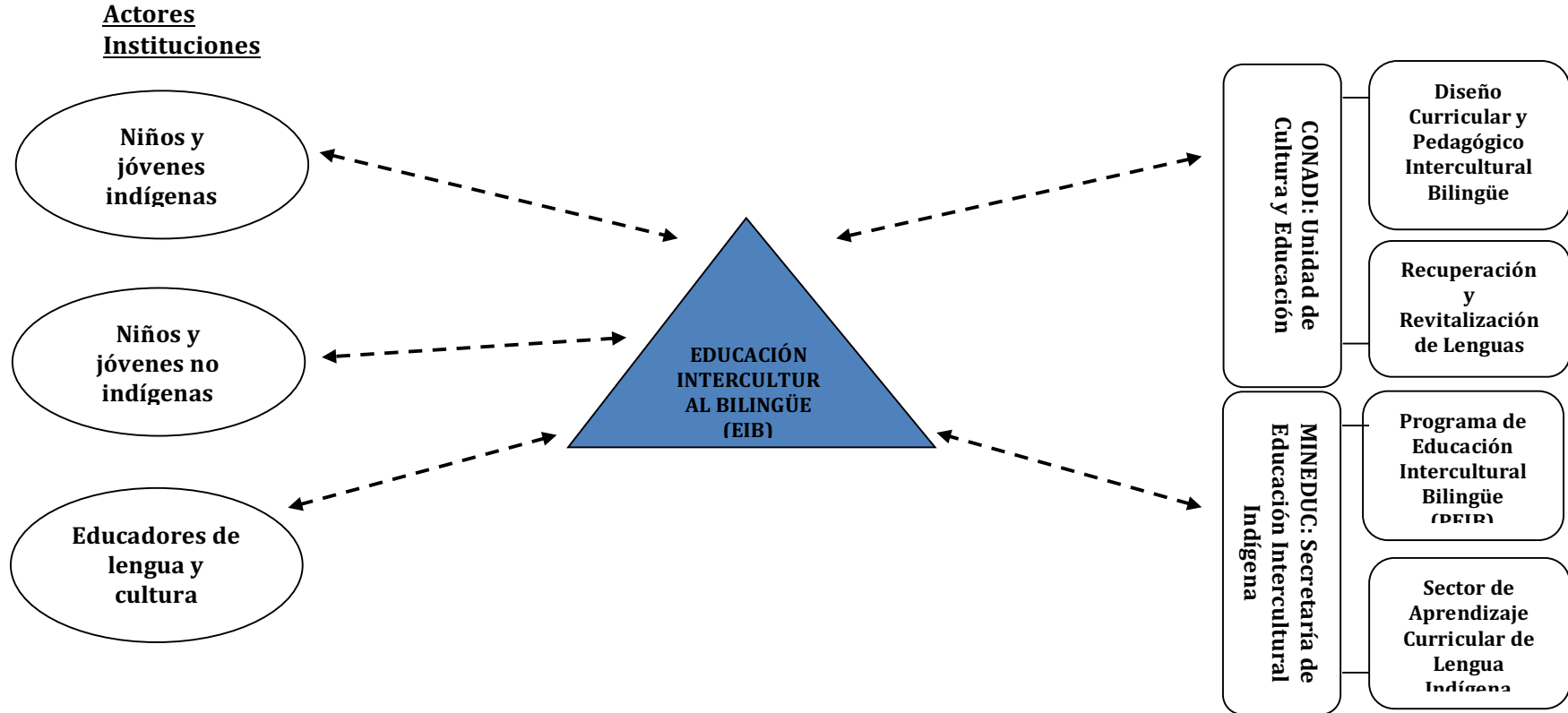
En la Región Metropolitana existen actualmente 65 establecimientos que han implementando el PEIB y el Sector Lengua Indígena con la participación de educadores tradicionales validados por el MINEDUC, distribuidos en las siguientes comunas:

Comuna	Establecimientos	Comuna	Establecimientos
Cerrillos	9	Macul	2
Cerro Navia	2	Maipú	1
Conchalí	1	Padre Hurtado	2
Curacaví	1	Pedro Aguirre Cerda	1
El Bosque	6	Peñalolén	1
Estación Central	2	Quinta Normal	2
Isla de Maipo	5	Recoleta	4

La Cisterna	1	San Bernardo	5
La Florida	2	San José de Maipo	1
La Pintana	3	Santiago	10
Lo Prado	4	Total	65

Sin embargo, solo existen 54 educadores tradicionales en la Región Metropolitana.

MAPA DE ACTORES (SOCIOGRAMA): ÁREA EDUCACIÓN



C. Situaciones problemáticas

Cobertura

Los programas aplicados por el MINEDUC tienen muy baja cobertura en la RM, siendo la región que más niños indígenas tiene matriculados en todos los niveles educativos. No existe continuidad de los programas para pre-kínder y kínder, no se asegura la continuidad en la educación básica si el niño viene de un jardín intercultural y en la educación media no existen programas de EIB, Intercultural o de lenguas indígenas.

Recursos financieros

Existe una demanda creciente de educadores de lengua y cultura indígena (ELCI) en la Región Metropolitana que no ha podido ser cubierta por falta de recursos económicos de las instituciones responsables del financiamiento.

Recursos humanos

Falta de capacitación a los educadoras de párvulos que demandan una formación en educación intercultural y bilingüismo. Falta de oferta académica en centros de formación superior (universidades e institutos profesionales).

Falta de reconocimiento

A nivel macro se identifica la falta de estatus de las lenguas, el contexto de habla y comunicación (falta de espacios de uso y posibilidades de uso, funcionalidad más allá de lo local o familiar).

Hegemonía del castellano

El castellano es la lengua oficial de la comunicación y la enseñanza (art. 30, núm. 2, letra "d", Ley General de Educación). La hegemonía del castellano es patente en los medios de comunicación y en la transmisión de las lenguas: textos, medios de

comunicación, etc. El castellano es la lengua oficial en la normativa, las instituciones públicas, etc. Las lenguas indígenas no tienen una existencia real dentro de la Constitución política del Estado. La educación formal e informal se hace en castellano, las normativas así lo permiten y lo limitan.

Limitantes psicosociales

A nivel micro, los principales obstáculos se refieren a la actitud de los hablantes (autodiscriminación). Es patente la desmotivación para transmitir la lengua propia a las siguientes generaciones en contextos locales adversos. Hay también una disminución de las comunidades o personas hablantes, además de la falta de apoyos externos para promocionar la lengua indígena (no es parte de la economía, el trabajo ni la formación profesional).

Problemas interculturales

La interculturalidad se asocia con la educación indígena y no como un enfoque educativo. Existen tensiones entre monitoras y docentes. Las actividades realizadas en los establecimientos están ceñidas a marcos institucionales previos, que se caracterizan por ser solemnes, patrióticos y nacionalistas. La burocracia y la poca eficiencia en la gestión del PEIB dificultan los procesos de recursos, asignaciones y salarios. Resulta evidente una falta absoluta de apoyo a quienes implementan el programa por parte de las oficinas ministeriales del PEIB. El PEIB es percibido como un programa solo para indígenas.

Problemas de la estructura educacional

Las monitoras y profesores que implementan y llevan a cabo el PEIB en el aula están sujetos a condiciones de subordinación en los establecimientos. Los educadores sostienen que se privilegia el trabajo administrativo por sobre el acompañamiento en terreno. No existe un retorno de las evaluaciones. La rotación de profesores es

constante, debido a las bajas remuneraciones y los retrasos en los sueldos, lo que limita la acumulación de experiencia.

Problemas de gestión

El programa, además, es implementado en muchos casos recién a partir del segundo o tercer trimestre debido al retraso en la firma de convenios y, por lo tanto, en la entrega de recursos. La participación de las organizaciones no siempre resulta efectiva producto de que sus integrantes creen que no tienen mucho que aportar a la escuela. También es problemática la inexistencia de referentes o de modelos para adoptar en las escuelas, lo que a su vez se refleja en la vaguedad de los objetivos y la inexistencia de evaluaciones que sistematicen o analicen los resultados obtenidos. Las normativas para contratar educadores establecen limitantes para realizar los contratos, ya que no todos cuentan con estudios formales. No hay sistematización para acceder a la información de los colegios que aplican una EIB, solo pueden ser revisados los registros de notas. No hay fiscalización.

D. Principales recomendaciones en educación ¹³

- Decretar la Enseñanza Intercultural Bilingüe en toda la RM.
- Las capacitaciones de los facilitadores, promotores y educadores resulta fundamental para el ejercicio de la EIB.
- Cada establecimiento requiere de educadores capacitados pero también de una adecuación del programa acorde a sus estudiantes y a la realidad local.
- Es necesario complementar las actividades con elementos que posean una pertinencia cultural, tales como las vestimentas, los materiales didácticos, etcétera.

¹³ Algunas de estas recomendaciones se desprenden, principalmente, de la consulta “Bases curriculares, sector lengua indígena” realizada en el año 2012.

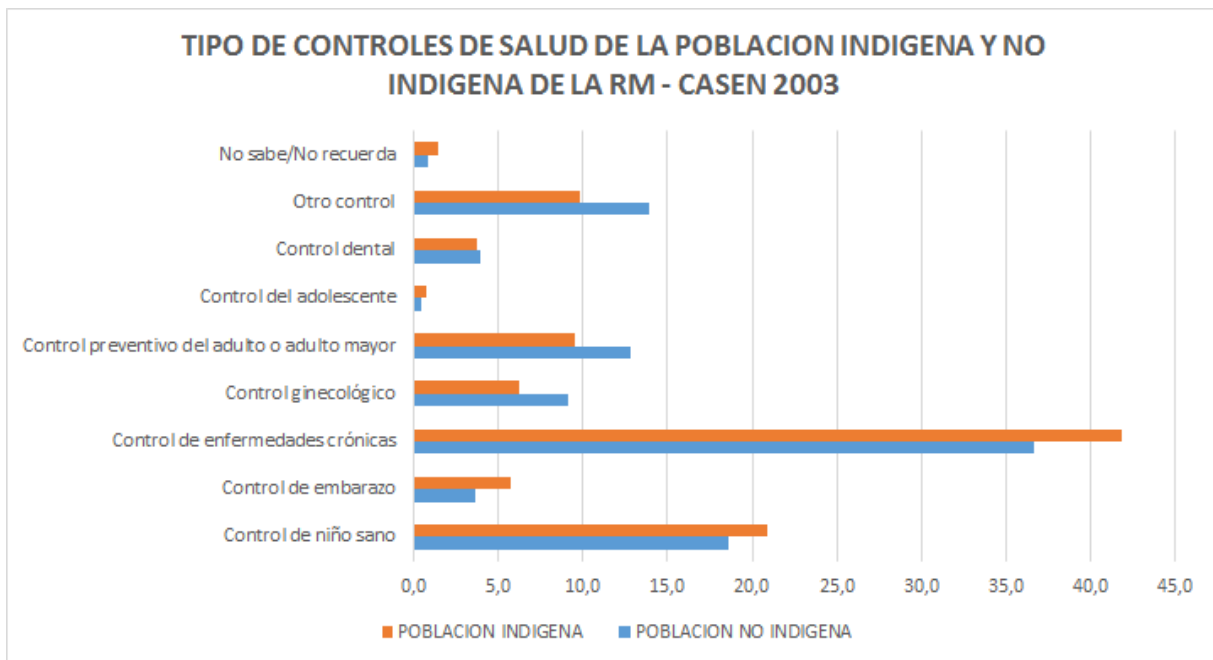
- Integrar los cursos de idioma al programa de todo el año escolar. Validación de las organizaciones y una acreditación profesional de los educadores tradicionales.
- Asignación de recursos para la capacitación profesional de los educadores tradicionales bilingües.
- Generación de espacios adecuados, tomando también en consideración el material didáctico para la enseñanza.
- Incorporar a los hablantes en la preparación del material pedagógico.
- Presencia de kimches y autoridades tradicionales en el lugar de trabajo de cada educador tradicional.
- Complementar la enseñanza con una formación espiritual.
- Incorporar a los apoderados en el proceso de enseñanza. Desarrollar programas de apoyo y motivación comunitaria del uso de los idiomas indígenas a nivel familiar.
- Incorporar la historia de los pueblos originarios en los programas.
- Aumento de las horas pedagógicas.
- Crear centros de educación superior o centros de formación profesional y técnica para indígenas.
- Crear diplomados en gestión y desarrollo indígena en alianza con las universidades.
- Fortalecer y crear nuevos hogares estudiantiles indígenas.
- Ampliar la cobertura de la Beca Indígena, tanto a nivel escolar como en pre y posgrado universitario, bajo la supervisión de la CONADI.
- Modificación de las mallas curriculares con respecto a la historia de Chile.
- Crear una escuela de arte, cultura, música, gastronomía e idioma indígenas.
- Promover la inserción de la juventud indígena en la educación universitaria.
- Crear becas de movilidad para estudiantes indígenas.
- Creación de un centro de documentación indígena.

- Sensibilizar a toda la población de la RM respecto a las diferencias y las pertinencias culturales.
- Capacitar a todos los docentes en materia de interculturalidad.
- Realizar periódicamente muestras interculturales en todas las comunas

2. SALUD

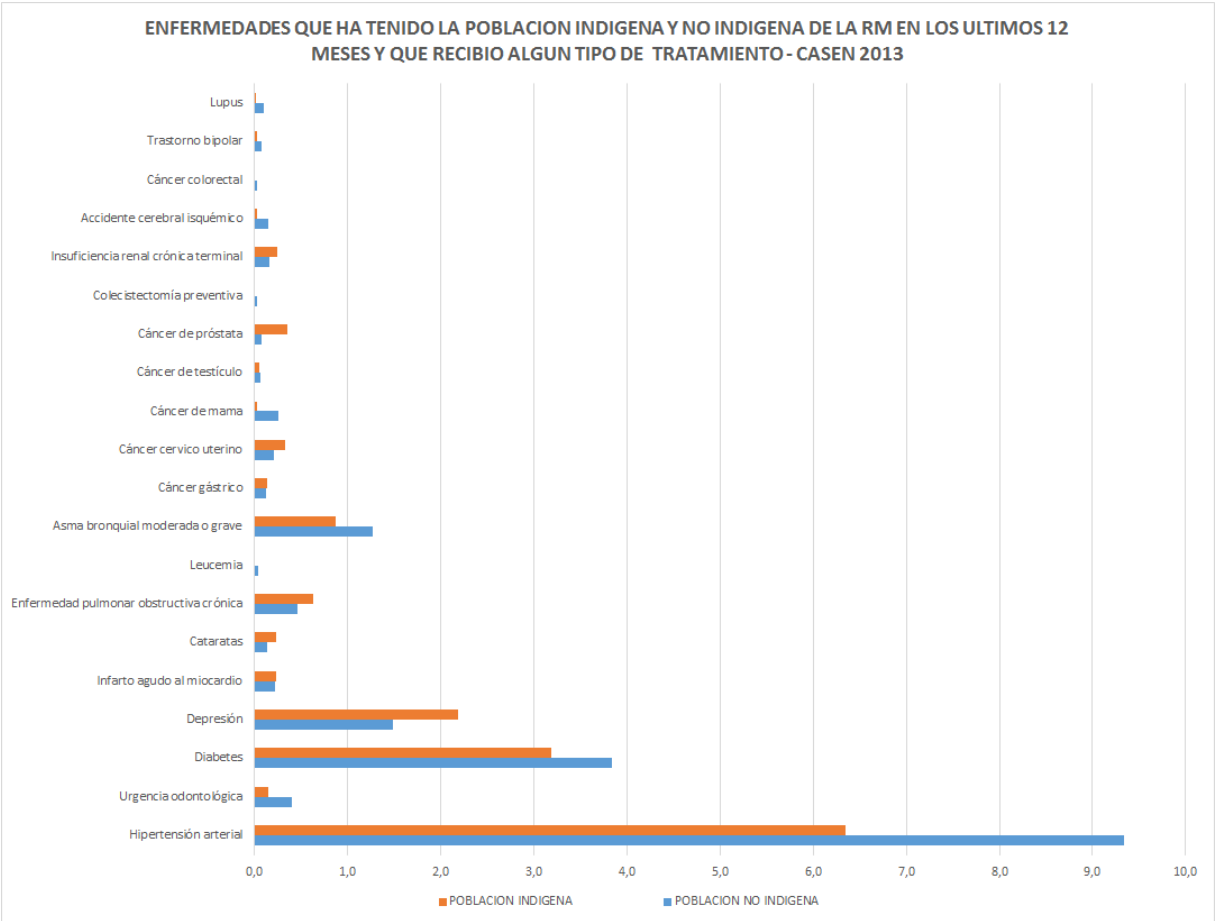
A. Salud y población indígena en la Región Metropolitana

Según la encuesta CASEN 2013, la población indígena y no indígena de la RM acude a algún servicio médico principalmente para el control de enfermedades crónicas y del niño sano, categorías en que la población indígena tiene mayor presencia. Estas dos causas tienen que ver con los controles de salud de niños y adultos mayores. Llama la atención que en lo concerniente a los controles preventivos, la población no indígena tiene un mayor peso que la indígena.



FUENTE: Encuesta CASEN 2103.

Por otro lado, las principales enfermedades que padecen tanto la población indígena como la no indígena en la RM son la hipertensión arterial, la diabetes y la depresión. Llama aquí la atención que los problemas de salud mental, en específico la depresión y el control de embarazo, sean mayores en la población indígena.



FUENTE: Encuesta CASEN 2103.

B. Oferta pública

Los primeros acercamientos a la idea de salud y pueblos originarios comenzaron en el año 1992 cuando se creó el primer programa de salud intercultural con población mapuche, desarrollado por profesionales y autoridades del Servicio de Salud de la IX Región. Pero es en el año 1996 en concreto que el Ministerio de Salud comienza a generar un proceso de construcción de una política pública de salud enfocada hacia los pueblos indígenas con la partida del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas –desde ahora PESPI–. Su propósito es el de contribuir al mejoramiento de la situación de salud de los pueblos indígenas, a través del desarrollo progresivo de un modelo de salud con enfoque intercultural diseñado y operacionalizado conjuntamente con las organizaciones y/o comunidades indígenas. Actualmente se ejecuta en 26 Servicios de Salud a lo largo del país, y en la Región Metropolitana en los Servicios de Salud Metropolitano Sur, Occidente, Sur Oriente, Norte, Oriente y Central.

Desde el año 2006 se cuenta oficialmente con la Política de Salud y Pueblos Indígenas, desarrollada por una comisión ministerial, en la que queda fijado un marco de la política en la materia para el sector de salud en su conjunto, uno que ya había sido expresado en la primera edición de esta política en el año 2003. Posteriormente se inició un proceso participativo con representantes indígenas de distintas zonas del país, quienes revisaron y realizaron aportes al documento inicial. Esto dio lugar a la segunda y actual edición de la Política de Salud y Pueblos Indígenas, que tiene como propósito mejorar la situación de los pueblos originarios a través de un modelo de salud con enfoque intercultural y participativo. Si bien este instrumento entrega un marco conceptual, no facilita respuestas puntuales, las cuales deberán ser elaboradas e implementadas de acuerdo con cada realidad.

Asimismo, en el año 2006 se aprobó la Norma General Administrativa núm. 16, sobre Interculturalidad en los Servicios de Salud, que entrega 13 directrices orientadas a la implementación de la interculturalidad en los distintos Servicios de Salud del país. Esta norma entrega acciones concretas para la ejecución de una

política de salud y pueblos indígenas, pero no compromete ni hace vinculante la acción de los Servicios de Salud para con los pueblos originarios, dejando la concreción de importantes directrices a la existencia de las disponibilidades financieras y los recursos humanos de dichas entidades.

En el año 2001 se envió el proyecto de ley sobre los derechos y deberes en las personas en salud, que regula situaciones concretas que se producen en la atención de salud, como el primer paso de la Reforma a la Salud iniciada por el entonces presidente de la República Ricardo Lagos. Finalmente entró en vigencia en octubre del año 2012 la Ley 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con las acciones vinculadas a su atención en Salud. Estos derechos y deberes se fundan principalmente en la valoración y el respeto a la dignidad humana.

Diversos artículos de dicha ley requieren de instrumentos específicos para la implementación de los mismos. Tal es el caso del artículo 7 que establece que: “En aquellos territorios con alta concentración de población indígena, los prestadores institucionales públicos deberán asegurar el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos originarios a recibir una atención de salud con pertinencia cultural, lo cual se expresará en la aplicación de un modelo de salud intercultural validado ante las comunidades indígenas, el cual deberá contener, a lo menos, el reconocimiento, protección y fortalecimiento de los conocimientos y las prácticas de los sistemas de sanación de los pueblos originarios; la existencia de facilitadores interculturales y señalización en idioma español y del pueblo originario que corresponda al territorio, y el derecho a recibir asistencia religiosa propia de su cultura”.

A partir de lo anterior, en las 15 regiones del país y también en la Isla de Pascua, se realizó un proceso de construcción participativa para la elaboración de una propuesta reglamentaria para el artículo antes expuesto basado en los parámetros establecidos en el Convenio 169 de la OIT –artículos 6 y 7–, el cual se realizó entre los meses de junio y diciembre del año 2014. En la Región Metropolitana se contó con la participación de 33 organizaciones y/o asociaciones indígenas, la Mesa del

Pueblo Rapa Nui, referentes PESPI de los seis Servicios de Salud, facilitadoras, asesores, coordinadores, profesionales de jurídica, directores de servicios, autoridades ancestrales, entre otros. Algunos de los aspectos que señalaron los asistentes fueron: derecho a la autonomía, acceso a la salud propia, reconocimiento del conocimiento de los pueblos originarios, la deuda con el pueblo mapuche y la necesidad de que el reglamento debe ser evaluado constantemente y estar abierto a nuevos aportes desde cada territorio.

Actualmente se está realizando un nuevo proceso de participación y consulta sobre la propuesta del reglamento que establece el derecho de las personas pertenecientes a pueblos indígenas a recibir atención de salud con pertinencia cultural, a través de diálogos territoriales que se concluirán en el primer semestre del año 2016 para finalizar el proceso.

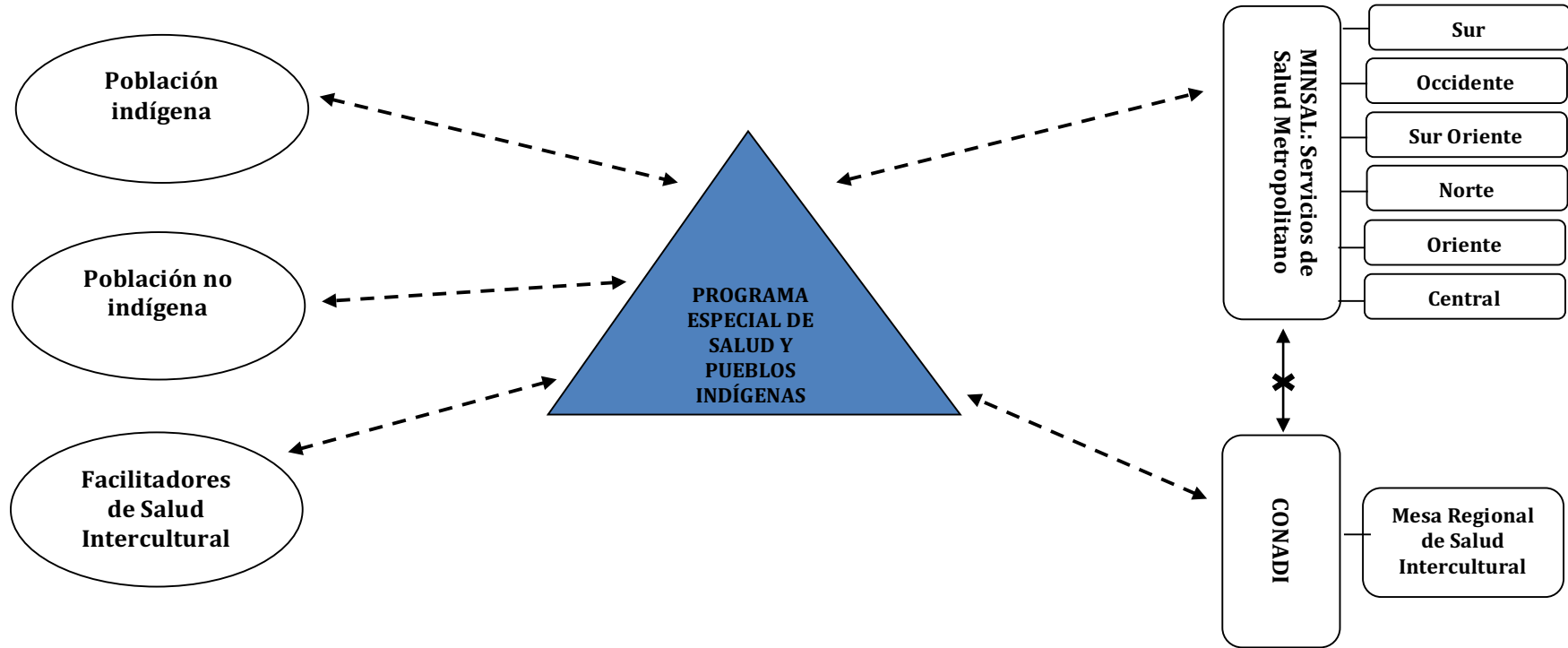
Las políticas de salud están todavía muy orientadas a mejorar el acceso de los indígenas al sistema tradicional de salud más que a articular los distintos sistemas médicos. Por otro lado, actualmente es mayor el porcentaje población no indígena frente a la indígena que se beneficia del programa.

Comunas en la Región Metropolitana que están realizando programas de Salud (PESPI)

COMUNA	Nº	COMUNA	Nº
San Bernardo	1	Peñalolén	2
El Bosque	1	Santiago	1
Cerro Navia	1	Maipú	6
Lo Prado	2	Lampa	1
Quinta Normal	1	Pudahuel	1
San Miguel	2	Huechuraba	1
Pedro Aguirre Cerda	1	La Pintana	3
Cerrillos	1	La Granja	2
La Reina	1	La Florida	3
Ñuñoa	1	Renca	1
TOTAL		33	

MAPA DE ACTORES (SOCIOGRAMA): ÁREA SALUD

Actores Instituciones



Simbología:

- △: Eje central
- : Institucionalidad pública y privada
- : Población indígena y no indígena

Relaciones:

- : Débil
- : Normal o estable
- =====: Fuerte
- X —: Conflictiva
- : Nula

C. Situaciones problemáticas

Desigualdad

Los pueblos indígenas padecen más enfermedades: presentan tasas más altas de mortalidad en niños y madres, cáncer, tuberculosis y alcoholismo.

Interculturalidad

Existe confusión e imprecisión sobre el concepto de salud intercultural. El modelo de salud intercultural es instrumentalizado como una asimilación al modelo biomédico. Existe desconocimiento de la información sobre esta área por parte de los usuarios. Es perceptible una falta de sensibilización al respecto y de permanencia de los funcionarios. Se han dado casos de personas indígenas que han sido derivadas a psiquiátricos por ser incomprendidas.

Gestión

Existen dificultades en las relaciones institucionales por falta de coordinación y de una adecuada planificación entre instituciones (la CONADI no percibe una buena disposición desde el MINSAL y viceversa). La Mesa Regional de Salud intercultural se desarticula fácilmente; los programas son definidos en Temuco y no consideran las particularidades de la RM (sin embargo, desde Temuco también se tiene la impresión de que todo se determina en Santiago, es decir, las organizaciones no tienen una real participación). Se ha hecho poca evaluación de los impactos de las acciones. Los presupuestos de los programas son aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social. Este presupuesto no es fijo y determina solo su planificación anual. Además, según algunos operadores, el presupuesto no contempla los doce meses del año, sino entre siete y ocho meses solamente.

Cobertura

No existe una oferta continua de atención de médicos tradicionales. Tampoco hay los suficientes espacios que sean reconocidos como pertinentes. No existe un estudio epidemiológico completo. Los registros de los pacientes no incorporan la variable étnica.

Recursos humanos

No existe un real reconocimiento de los sistemas de salud de los pueblos indígenas. Esta situación ha empujado la introducción de técnicas de salud alternativas (yoga, reiki, etc.) que no guardan relación con la cosmovisión de los pueblos. La cantidad de facilitadores es insuficiente.

Recursos financieros

Los recursos financieros resultan escasos para la implementación del programa y la cobertura de la demanda. Los honorarios a los facilitadores son muy bajos.

Especialistas indígenas

Algunos agentes de salud no se encuentran validados ni cuentan con la experiencia en salud necesaria. Existe mucha rotación de personal en torno a los procesos en salud.

Normativas y protocolos

Aunque existen algunas publicaciones, se requiere de metodología particular para mejorar el conocimiento respecto a la salud de los indígenas.

Infraestructura

El MINSAL no cuenta con recursos suficientes para implementar espacios que presten atención en salud intercultural. Si bien desde este Ministerio se ha apoyado la construcción de diversas rukas, no existe una política definida que promueva la constitución de estos lugares y su financiamiento. Debido a que estos espacios

cumplen diversas funciones, se requiere una articulación de los distintos ministerios para asegurar su continuidad. El consultorio no es un espacio apropiado, no tiene el significado espiritual y ceremonial.

D. Recomendaciones

- Marco legal acorde al derecho internacional.
- Articulación de la mesa regional de salud.
- Equipo estable que nucleee a los distintos servicios de salud y que integre a los directivos de los establecimientos.
- Atención constante de médicos tradicionales.
- Involucramiento de los municipios.
- Aumento de recursos y financiamiento estable para todos los centros de salud.
- Se requiere fortalecer el rol de los facilitadores para que toda la información llegue a las asociaciones y comunas, ya que mucha gente indígena sigue optando por viajar a sus territorios de origen en el sur para acceder a salud.
- Facilitadores validados por las organizaciones; esta certificación se puede realizar a través de un documento que los respalde.
- Este facilitador debe hablar el idioma respectivo de su cultura y manejar el conocimiento de su pueblo. En caso de que no maneje completamente el idioma, se debe capacitar (no discriminar a facilitadores nacidos en la RM).
- El servicio de salud debe encargarse de realizar una inducción y capacitación al facilitador sobre los aspectos clínicos y administrativos.
- Elaboración de un protocolo de atención en salud intercultural en cada servicio de salud que determine la existencia de un espacio permanente de atención con pertinencia cultural. Este protocolo debe ser consultado. La administración de este espacio debe ser autónomo. Financiamiento para la construcción y mantenimientos de estos espacios.

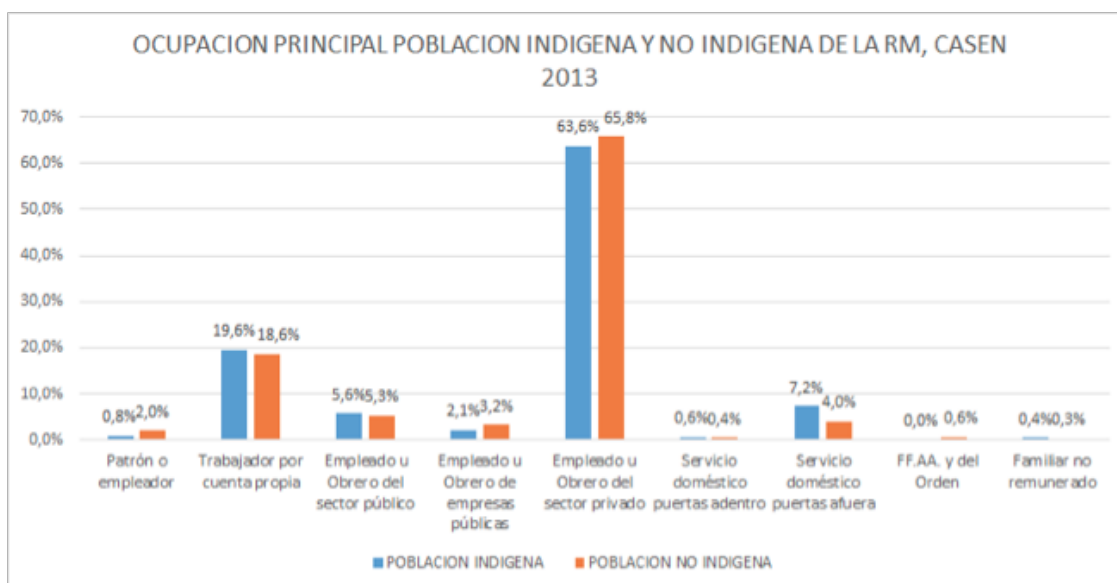
- La atención en salud intercultural debe darse en todas las comunas, independientemente del porcentaje de población indígena.
- Mejorar el sistema de registro de pacientes. Incluir variable identitaria.
- Evaluación periódica por parte de MINSAL, servicios de salud y CONADI.
- Libre acceso a la atención en salud (personas indígenas y personas no indígenas).
- Incorporar en materiales pedagógicos temas de salud e información respecto a la salud intercultural, con objeto de difundirla a través de toda la sociedad y que sea reconocida.
- Honorarios pertinentes a prestadores de servicio y facilitadores, y estabilidad laboral. Administración por parte de las organizaciones de los honorarios del facilitador.
- Respeto de las tradiciones por parte de los demás agentes de salud.
- Facilitar la labor de los agentes de salud intercultural, sobre todo en los casos en que se requiera que estos visiten pacientes que se encuentren en otras áreas del servicio (por ejemplo, hospitalizados).
- Articulación de programas de salud con alimentación pertinente. Capacitación y sensibilización permanente a los distintos funcionarios y médicos de cada servicio, con objeto de propiciar la derivación del paciente al sistema tradicional.
- Incorporar señalética en distintos idiomas.
- Complementar asistencia en salud con asistencia espiritual.
- Promover encuentros entre los distintos servicios y organizaciones que realicen salud tradicional con objeto de compartir experiencias y proyectar avances.
- Promover investigación y articulación con universidades.
- Interacción de los diversos sistemas médicos sin subordinación.
- Incorporar los distintos niveles de atención: prevención, atención y recuperación.

- Relevar el rol de otros agentes de salud, tales como keyu y ñidollawen.
- Incorporar la cosmovisión indígena en la construcción, organización y distribución de los espacios de atención.
- Sistematizar datos de la población indígena con información referente a salud.
- Generar espacios de atención en salud ancestral en lugares que tuvieron relevancia cultural, como espacios ceremoniales.
- Fortalecer el uso de plantas medicinales y habilitar lugares pertinentes para almacenarlas.
- Articular el trabajo de fortalecimiento con las universidades.
- Casas de acogida para población indígena que viene a tratarse a la RM.
- Reglamentos sanitarios acordes al modelo de salud intercultural.
- Implementar un cementerio para indígenas.

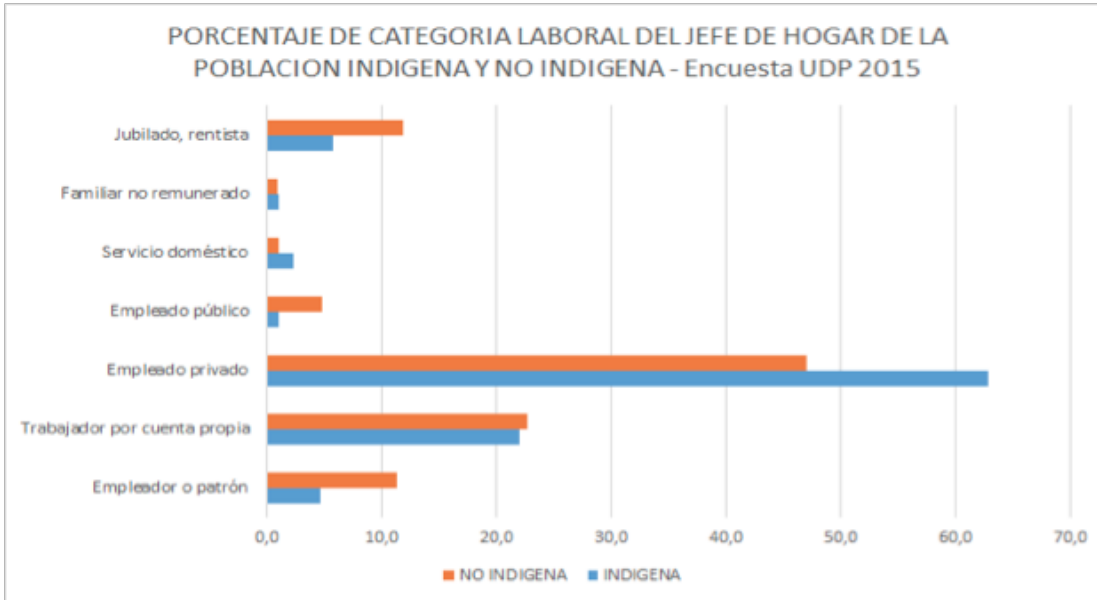
3. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

A. Pueblos indígenas y desarrollo productivo en la Región Metropolitana

Si analizamos tanto la Encuesta CASEN 2013 como la Encuesta UDP 2015 y comparamos la población indígena y no indígena según su ocupación principal podemos apreciar que, en general, a nivel de la RM la población indígena tiende a trabajar como empleado u obrero del sector privado, como trabajadores por cuenta propia (TCP) y en el servicio doméstico. Posiblemente, en comparación con la población no indígena, no se encuentran grandes diferencias o brechas salvo en el ítem de servicio doméstico puertas afuera.

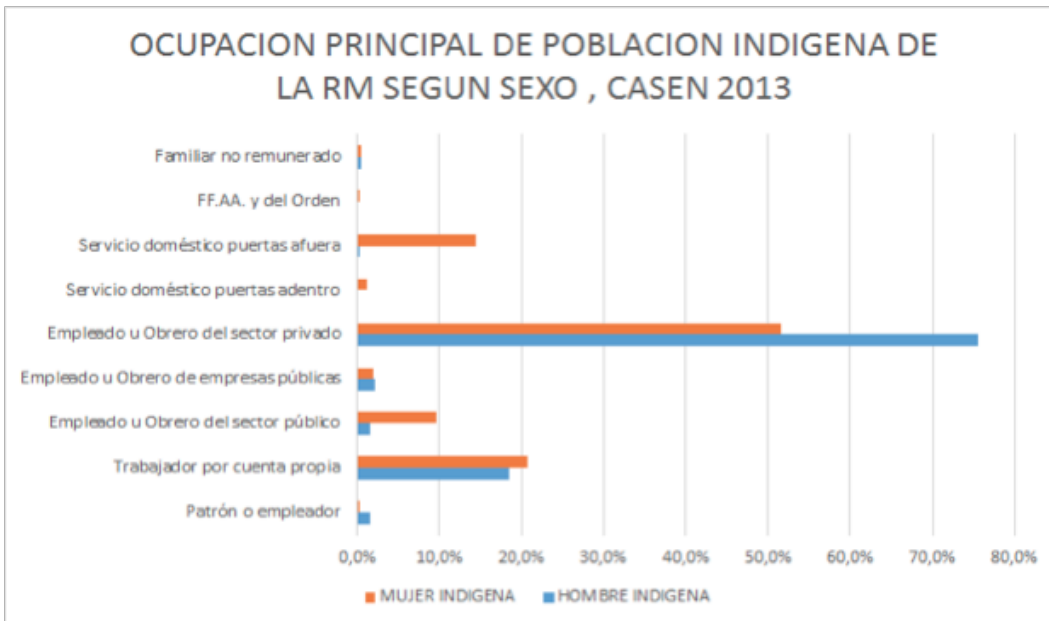


FUENTE: Encuesta CASEN 2013.



FUENTE: Encuesta UDP 2015.

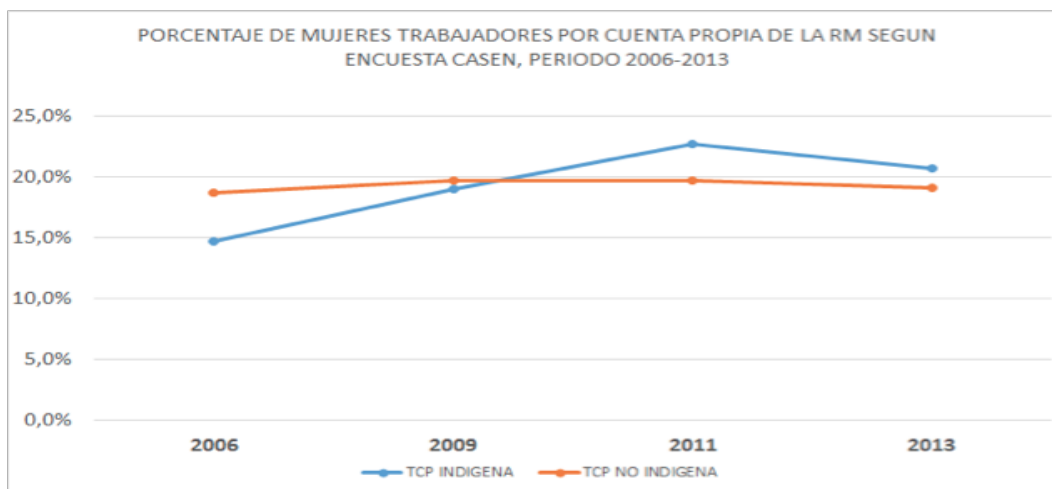
Si hacemos el mismo análisis de los datos de la Encuesta Casen 2013 considerando solo a la población indígena según sexo apreciamos lo siguiente:



FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

Vemos que los hombres indígenas trabajan principalmente en el sector privado como empleados y/o obreros; y que la mujer indígena supera al hombre en empleos

como el servicio doméstico, empleado u obrero en el sector público y como trabajadores por cuenta propia. Ello nos indica la importancia de considerar políticas orientadas hacia la mujer indígena microempresaria en la RM.



FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

a. PYMES y la gran empresa indígena en la Región Metropolitana

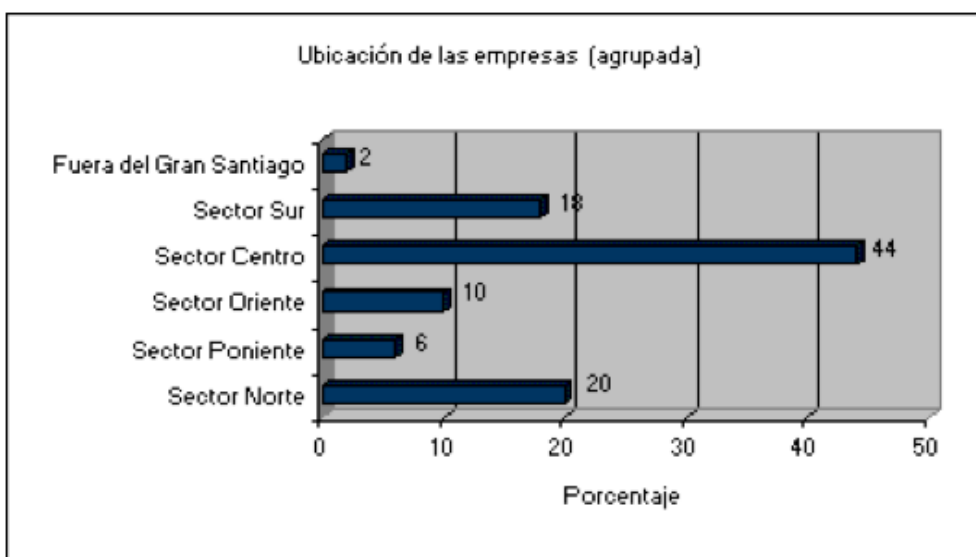
Para unidades de mayor facturación también han existido importantes acciones dirigidas a la PYME indígena de la RM. Hacia el año 2000 surgió la Asociación Gremial de Empresarios Mapuche A.G. bajo el alero de un Proyecto Asociativo de Fomento (PROFO), cofinanciado por CORFO. El objetivo de esta entidad era desarrollar y fortalecer la capacidad empresarial. Se buscó en ese entonces la creación de un centro de negocios que permitiera facilitar las relaciones empresariales, que llegó a tener casi un centenar de asociados.

Bajo este alero, se desarrollaron múltiples actividades: participación en la Expo Mundo Rural de la Estación Mapocho; se consiguieron 23 becas de capacitación en las escuelas matrices de Investigaciones, Fuerza Aérea, Escuela de Artesanos Navales y en la First Nation of Canadá (ONG de pueblos originarios canadiense); la creación de una empresa sociedad anónima para canalizar los negocios que

generen lucro con el objetivo de sustentar los proyectos y programas de trabajo propuestos por los socios; y generación de un organismo técnico de capacitación (OTEC) como parte de las iniciativas para el rescate cultural y social de su gente.

En el año 2005, la CONADI, el CERC y la USACH realizaron el estudio “Catastro y diagnóstico de las pequeñas y medianas empresas (PYME) indígenas de la Región Metropolitana” (Pizarro y Varas, 2005), un catastro de la PYME indígena en la macro región central.

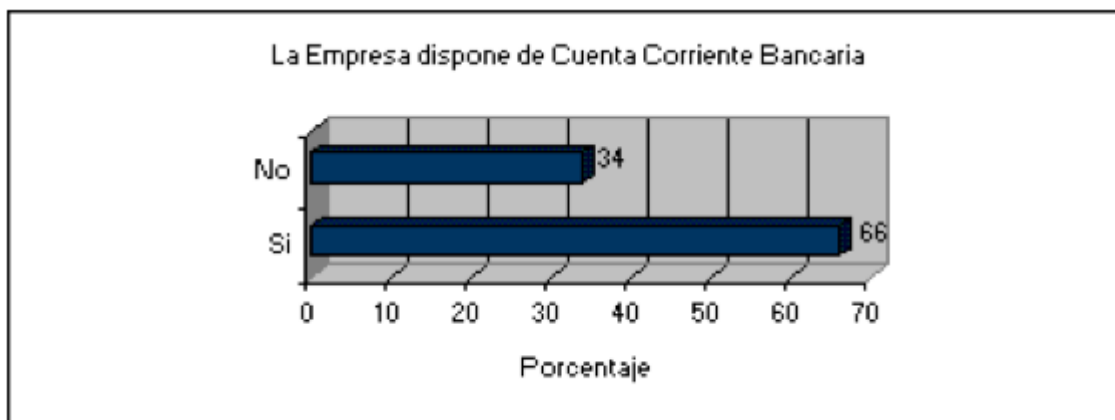
En este se aprecia una superioridad de empresas conducidas por dueños hombres (78 %). Pero frente al comportamiento tradicional en nuestra estructura productiva nacional y a las consabidas limitaciones y discriminaciones de género en ciertos ámbitos de trabajo, es importante destacar el 22 % de PYMEs que se encuentran dirigidas por mujeres indígenas.



FUENTE: Encuesta CERC-CONADI 2005.

Respecto a la territorialidad de las PYMEs, hay una tendencia clara a la instalación de sus empresas en el sector céntrico del Gran Santiago (44 %). No vale la pena detallar todas las conveniencias de instalar sus oficinas o locales comerciales en el corazón de la ciudad, ya que son reconocibles y universalmente destacadas. Resulta más novedosa una distribución menor, o quizás equilibrada,

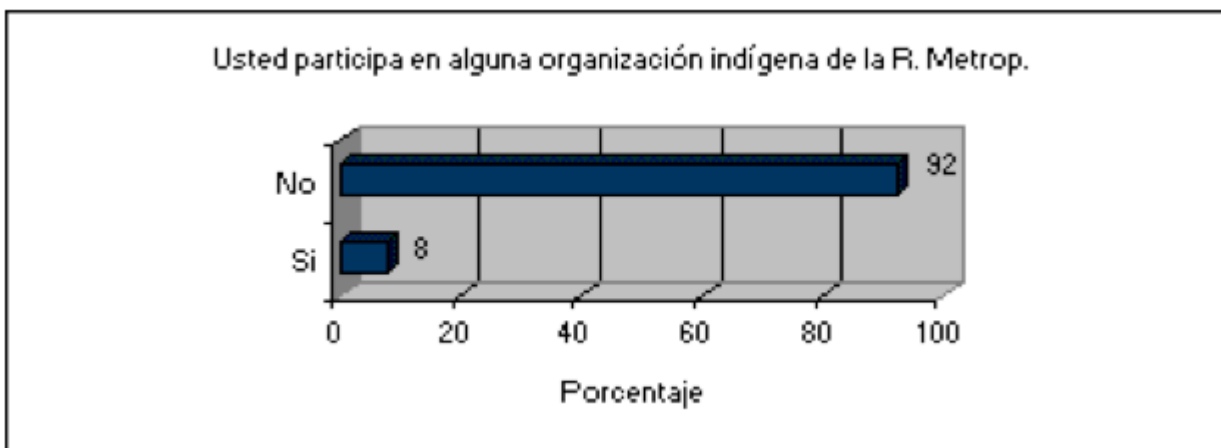
entre los sectores Norte y Sur de la ciudad, cercana al 20 % en cada uno de ellos. Esto nos indica, muy probablemente, la utilización de nichos favorables para sus rubros productivos o la cercanía de las empresas a sus lugares de habitación (viviendas).



FUENTE: Encuesta CERC-CONADI 2005.

Respecto, a la formalidad de las empresas y la figura legal que poseen, nos encontramos con un 74 % que se constituye como personas naturales y un 16 % como sociedad de responsabilidad limitada. Los otros porcentajes son menores. Queda de manifiesto que el inicio de las actividades de las PYMEs indígenas pasa por una decisión individual, o familiar en este caso, que involucra en grados menores a terceras personas; es decir, no tienen una orientación hacia empresas asociativas, sino que se mantienen como empresas individuales, patrimonio del esfuerzo de la familia nuclear.

En esta misma línea, y dando cuenta del reconocimiento o validación de parte de la banca o sistema financiero privado, el 66 % de las PYMEs dispone de una cuenta corriente, lo que implica no solo cumplir con las exigencias de los Bancos (de por sí, muy restrictivos para estas empresas), sino que poder acceder a financiamiento por medio de créditos en las mismas instituciones que han confiado en el proyecto de actividad económica de dichas empresas.



FUENTE: Encuesta CERC-CONADI 2005.

Si se observan las características migratorias de los empresarios, el 50 % de ellos no es nacido en la Región Metropolitana; vale decir, que la mitad de ellos ha nacido en una comunidad, o en zonas rurales, principalmente de las regiones del sur (novena y décima). También es digno destacar la residencia habitual por segunda o tercera generación de familias indígenas en los nichos urbanos de la Región Metropolitana.

También podemos mencionar que el 36 % de los empresarios señala mantener vínculos de relación con su comunidad o familias de origen por medio de las consabidas remesas de dinero, o por derechos que mantienen en las tierras de los padres, o por relaciones de familia que se fortalecen con las visitas permanentes en los periodos estivales. Por el contrario, es más alto el número de ellos (64 %) que ha roto los vínculos con su comunidad o familia de origen.

En complemento con la información anterior y con el alto grado de desvinculación con sus comunidades, los empresarios PYMEs participan muy poco en las organizaciones indígenas de la Región Metropolitana, solo un 8 % de ellos lo hace.

En general, para el año 2005 la vinculación o el establecimiento de redes de las PYMEs Indígenas con organismos de fomento, organismos públicos sectoriales y municipios ha sido bastante menor, por no decir, invisible, lo que nos invita a pensar

en la forma de establecer y fortalecer las redes y complementaciones ya generadas. Respecto a la asociación con bancos y financieras, el sistema funciona a la medida, y como símbolo de este alto porcentaje, se potencia la confiabilidad y la estabilidad de esta doble relación entre un sistema que les da cabida y acoge y un grupo empresarial que se evalúa confiable y objeto de atención.

En la actualidad el panorama ha cambiado. A casi quince años de esta primera iniciativa, se creó durante el gobierno de Sebastián Piñera la primera Cámara de Comercio Mapuche (CCM) del país, que agrupa a empresarios con ascendencia del mencionado pueblo. Desde esa fecha hasta ahora estos empresarios han recibido distinto tipo de asesorías. En el año 2014 les fue otorgado el apoyo del Fondo Concursable Becas para Pasantía de Fomento Productivo, por parte de la CONADI, para que algunos de sus socios participaran en el Foro Mundial Empresarial 2015, con el objeto de potenciar los negocios y el ingreso a otras plataformas comerciales mundiales con identidad y con cultura. Junto al Ministerio de Desarrollo Social y la CORFO, la Cámara de Comercio Mapuche ha desarrollado un nodo de fortalecimiento de redes comerciales de empresarios y empresarias mapuches urbanas para alentar la participación en eco ferias y expo ferias, como la organizada por la Municipalidad de Providencia en el marco del Día Internacional de la Mujer Indígena.

La Cámara de Comercio Mapuche cuenta con una red de 93 socios. Dicha red está orientada a empresarios y microempresarios mapuche pertenecientes, principalmente, a la Región Metropolitana. Desde 2011, la CCM presta asesoría a los emprendedores mapuche para su la postulación a los programas del SERCOTEC.

La CCM es una instancia que está abocada a la asesoría técnica y cultural de microempresarios y empresarios mapuche. La Cámara asesora tanto en fondos públicos como privados y tiene por objeto generar el escenario propicio para que los empresarios mapuche accedan a una red de proveedores y negocien además entre ellos. Dicha asistencia técnica tiene que ver con capacitar a los socios en el ámbito de la contabilidad, las leyes laborales, Internet, la negociación con los proveedores y

la postulación a proyectos. Gran parte de esta asistencia técnica se ejecuta desde la Universidad Central.

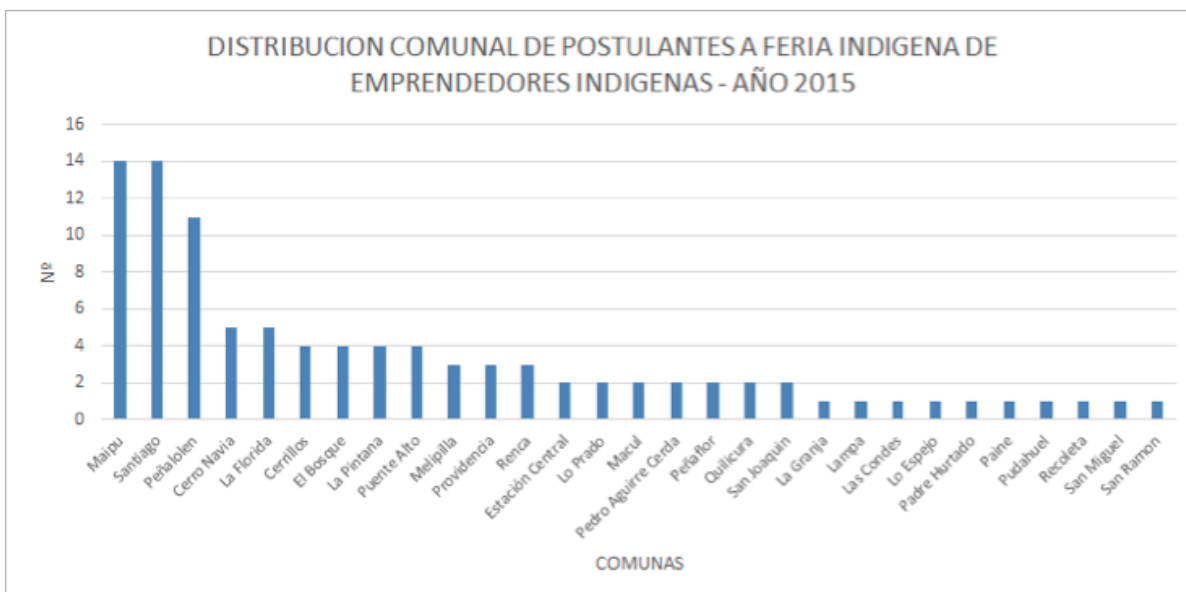
La CCM se preocupa también de la pertinencia cultural, a través de la realización de un *coaching* étnico, en el que se transmite y vincula la importancia del pasado histórico mapuche con la capacidad emprendedora y empresarial actual. Dentro de la CCM es posible visualizar acciones fraternales o trueques que se pueden dar entre distintos empresarios mapuche. La CCM busca potenciar las redes entre sus socios, pero la creación de redes de comercialización no solo se dan en el ámbito interno de la CCM, sino también a nivel nacional e internacional con otros empresarios.

Los socios de la CCM se pueden caracterizar educacionalmente como personas que cursaron liceos técnico-industriales. Existe también un grupo no menos importante de personas que no han logrado culminar cuarto medio y que, no obstante, tienen una gran capacidad emprendedora y comercial.

En términos de género, 46 % (43 personas) corresponde a socias mujeres y 54 % (50 personas) a hombres. Dentro de las principales áreas laborales se encuentra la industrial, a la se adscribe el 24 % de los socios (23); 17 % tiene talleres de distintas áreas (15); 10 % se desenvuelve en la gastronomía mapuche (10); 4 % tiene panificadoras (4) y 3 % salones de belleza (3). En el área de artesanía: 4 % son orfebres, 3 % artesanos textiles y 2 % artesanos en madera. El 33 % restante está relacionado con la prestación de servicios en asesorías técnicas, entre otros.

b. Ferias indígenas en la Región Metropolitana

Otro actor relevante en el ámbito económico de la RM son aquellas microempresas y emprendimientos indígenas que participan en las grandes ferias que organizan la CONADI, el SERNAM y diversas municipalidades, que buscan por este medio potenciar y apoyar sus negocios desde y con pertinencia cultural. En general, estos emprendedores provienen de las comunas más populosas, que coinciden con las comunas que tienen una alta población indígena urbana.



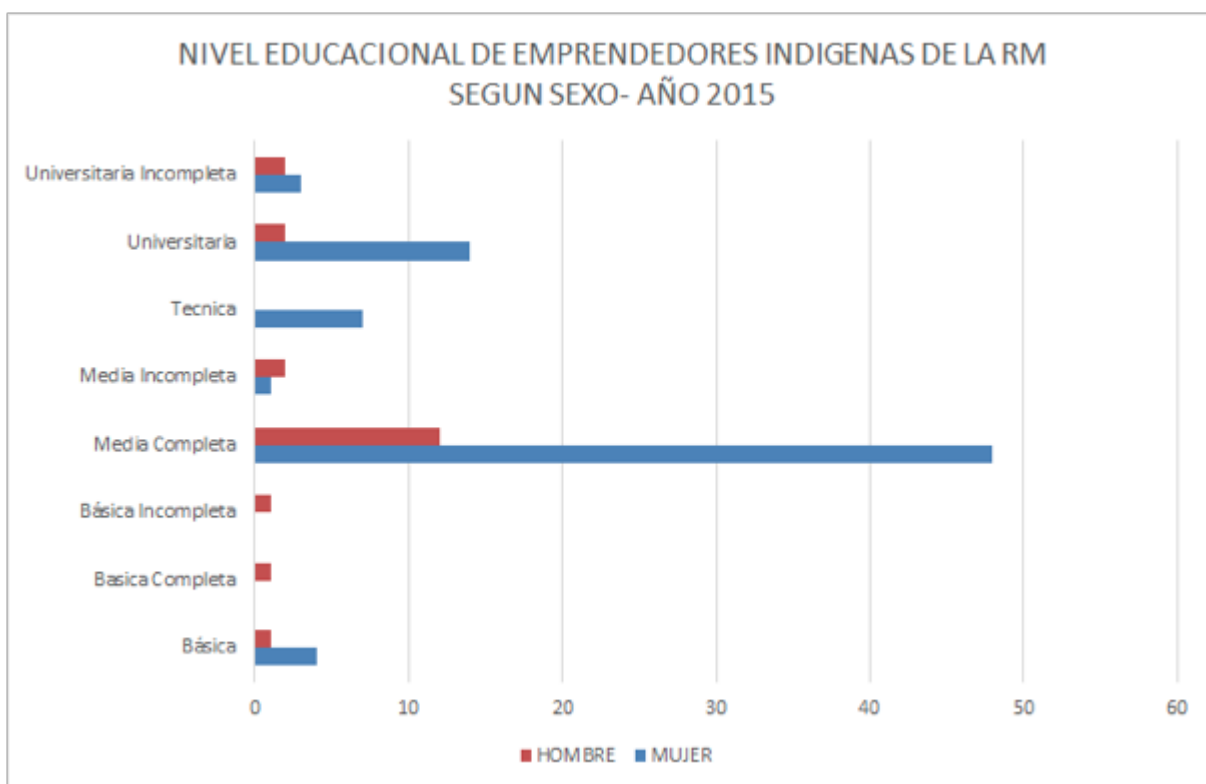
FUENTE: Base de Datos de Postulaciones de Emprendimiento Indígenas 2015.

En general, en estas ferias participan emprendedores de todos los pueblos (Mapuche, Aymara, Diaguita y Rapa Nui) y sus negocios están vinculados principalmente con el área patrimonial de su cultura ancestral a través de la elaboración de productos tradicionales y locales, tales como textiles, orfebrería y productos vinculados a la medicina tradicional y cosmética.



FUENTE: Base de Datos de Postulaciones de Emprendimiento Indígenas 2015.

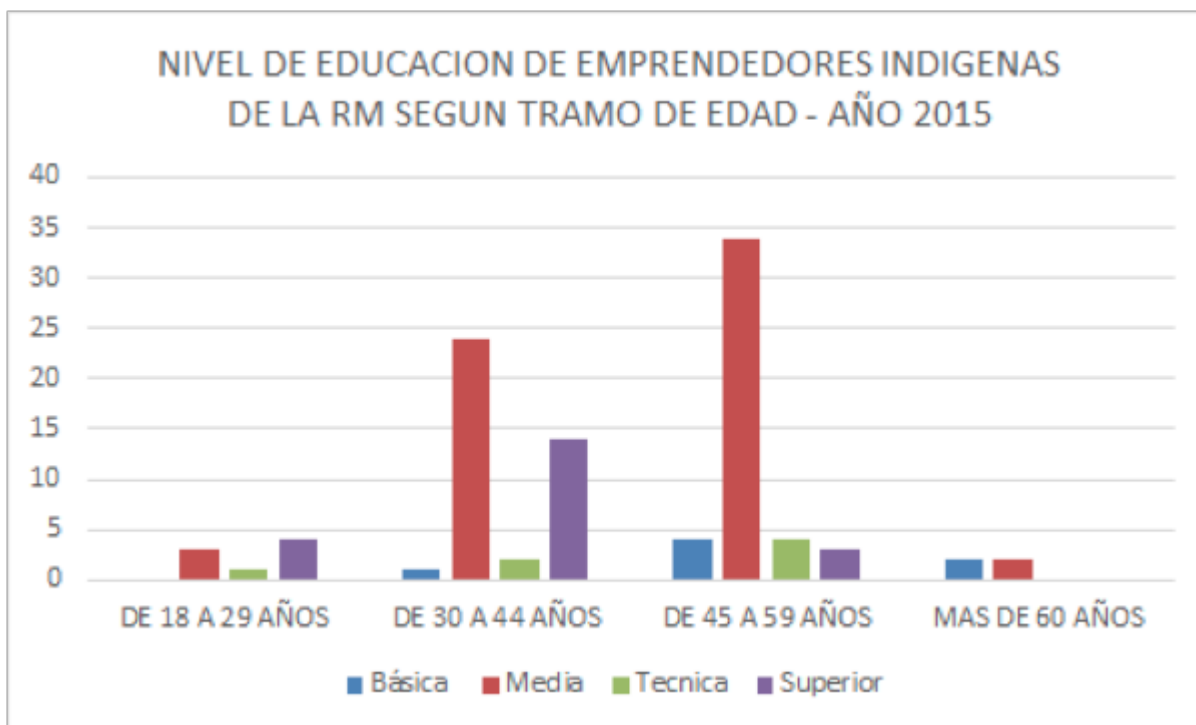
Estos pequeños emprendimientos indígenas son mayormente familiares y los responsables en su mayoría mujeres, tendencia que ya hemos caracterizado para la población indígena urbana en términos de que los TCP tienden a ser un fenómeno que se ha feminizado. Otra característica que tienen estos(as) emprendedores es su nivel educacional: principalmente mujeres con enseñanza media completa y universitaria.



FUENTE: Base de Datos de Postulaciones de Emprendimiento Indígenas 2015.

En términos de los tramos de edad, los datos indican que, por un lado, a mayor edad, menos educación formal y a menor edad, más educación formal; y, por el otro, que estamos en presencia de un tipo de emprendedor indígena educado, con educación superior (universitaria/técnica), que posee, por lo tanto, un capital cultural importante, no solo económico, que podría eventualmente ser explotado y

desarrollado a través de políticas focalizadas en los tramos etarios más jóvenes con el fin de fomentar sus negocios con y desde la especificidad étnica.



FUENTE: Base de Datos de Postulaciones de Emprendimiento Indígenas 2015.

Según la base de datos de la CONADI es posible observar una mayor participación femenina, puesto que se contabilizan 77 mujeres frente a 21 postulantes hombres. Los indígenas participantes pertenecen a la cultura mapuche, rapa nui y aymara. Los mapuche representan el 92 % de los participantes. Los aymaras y rapa nui representan cada uno un 4 %. Las áreas y los oficios que participaron fueron, principalmente, la artesanía textil, la orfebrería, la gastronomía, la cosmética y otras artesanías.

Se observa que el trabajo ha sido una instancia esencial para la integración de los indígenas, sobre todo mapuche, a la ciudad de Santiago. No obstante, históricamente esta población ha tenido una integración precaria al trabajo, debido especialmente a la ocupación de puestos de baja calificación y baja remuneración, sujetos incluso a actitudes discriminatorias.

Estas condiciones discriminatorias los conducen a optar por la independencia como una forma de superarlas. Se agrega a ello una valorización del emprendimiento como dinamizador de la economía y como referente de valoración social.

B. Oferta pública

a. Fomento a la economía indígena

El Fondo de Desarrollo Indígena a través de su programa de subsidio “Fomento a la Economía Indígena urbana y rural” se orienta a generar y consolidar emprendimientos, preferentemente con identidad cultural, a través de financiamiento de infraestructura productiva, implementación de alianzas productivas, fondos de apoyo al emprendimiento, capital de trabajo, certificación y apoyo a la comercialización. Este componente financia principalmente a programas de fomento productivo, planes de negocio y emprendimientos urbanos y rurales. Para el año 2015 contó con un presupuesto de 200.000.000 de pesos destinado al fomento social y productivo para la población indígena urbana de la Región Metropolitana.

En el año 2007, la CONADI inició su concurso “Generación de Micro-emprendimiento Indígena Urbano”. En el año 2011 se firmó un convenio de transferencia de recursos con el Ministerio de Desarrollo Social con el objetivo de aportar y responder a las iniciativas actuales sobre políticas sociales para la superación de la pobreza. Para la versión del año 2015 el programa estableció como objetivo fomentar la generación de ingresos autónomos mediante el autoempleo de las personas que participan de los Subsistemas de Protección Social, Chile Solidario o del Sistema Ingreso Ético Familiar, en sectores urbanos y pertenecientes a pueblos originarios, a través del fortalecimiento de iniciativas de microemprendimiento económico-productivo. Este subsidio financia los siguientes ítems: 1) inversión en

bienes de capital, 2) materias primas, 3) mercaderías y 4) permisos exigidos, autorizados y no regularizados por falta de pago.

Entre 2011 y 2013 surgió otra iniciativa: “La Incubadora de Negocio en la Región Metropolitana”, cuyo propósito fue el de incentivar y potenciar la creación, el desarrollo y la consolidación de cincuenta microempresas indígenas en la Región Metropolitana. También se prestó apoyo en el soporte técnico a los proyectos y planes de negocios. En 2013, de los cincuenta beneficiarios, cuarenta ideas de proyectos fueron presentadas por mujeres indígenas, es decir, el 80 %. Por lo tanto, las mujeres marcaron su protagonismo en el emprendimiento indígena urbano. El monto que se ejecutó fue de 36 millones de pesos.

La Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago (OAIS), en el marco del Programa de Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural del FDI, indicó como uno de sus objetivos potenciar a las comunidades, organizaciones y personas indígenas mediante la elaboración, implementación y evaluación de programas y proyectos especiales, con pertinencia cultural, identitaria y de género.

En 2013 se organizó el concurso Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano CHISOL. La iniciativa fue parte de un Convenio entre la CONADI y el Ministerio de Desarrollo Social. Este último traspasó recursos para favorecer a 80 familias indígenas en situación de vulnerabilidad económica y social pertenecientes al Programa Chile Solidario y al Ingreso Ético Familiar. Actualmente se ha mantenido el proyecto y, de un total de 120 postulantes, siguen siendo 80 los beneficiarios indígenas de la Región Metropolitana.

Con base en el listado de los ganadores del Microemprendimiento Indígena 2015, es posible inferir algunos elementos que se repiten en otros concursos, por ejemplo, la mayoría de beneficiarios son mapuche y las mujeres superan significativamente a los hombres. Existe una fuerte tendencia femenina en los emprendimientos indígenas de la Región Metropolitana: 70 beneficiarias son mujeres, es decir el 87,5 %.

De acuerdo con las personas encargadas de la Unidad de Desarrollo Indígena, desgraciadamente los emprendimientos no logran prevalecer en el tiempo. En el segundo año, un 50 % de los proyectos no lograron permanecer en el mercado.

Otro de los concursos destacados de la CONADI son las expo-ferias indígenas. Su objetivo es apoyar la articulación de redes y la comercialización y venta de productos indígenas. En 2013 una expo-feria fue realizada en la Plaza del Aviador en la comuna Providencia, en la que participaron 60 expositores indígenas: 15 hombres y 45 mujeres.

En el año 2015, la OAIS ejecutó el Proyecto “Muestra Microempresarial para Artesanos, Productores, Emprendedores y Microempresarios Indígenas de la Macro-región Central, 2015”, cuyo objetivo fue potenciar la comercialización, producción y venta de productos elaborados y/o comercializados por 80 personas pertenecientes a los pueblos originarios de Chile, artesanos(as), emprendedores(as) y microempresarios(as) que residen en la Macro-Región Central –Regiones IV, V (excluida Isla de Pascua), VI y RM–, en cuyas prácticas comerciales, artesanales, predomine el uso de tecnologías ancestrales, materias primas generadas por indígenas y la aplicación de saberes ancestrales, como también el uso de técnicas mixtas e innovadoras en la producción. Para la organización de este proyecto la CONADI contó con el soporte profesional y técnico de Consultores Pachakuti Ltda (conadi.gog.cl).

Lamentablemente, en opinión de los participantes indígenas, esta iniciativa fue catalogada como un fracaso, ya que Consultores Pachakuti realizó una muy mala gestión en difusión y organización. Fue tan mala la venta que los emprendedores terminaron realizando trueque entre ellos.

Otro de los nuevos proyectos que se adjudicó la CONADI es un Proyecto FIC (Fomento para Innovación y la Competitividad), presentado en conjunto con la Universidad de Santiago. Su objetivo es el rescate del patrimonio material e inmaterial indígena, contenido en los centros ceremoniales, a través de la construcción de un circuito turístico en dichos espacios.

La CONADI consignó un presupuesto, además, durante estos dos últimos años para la participación de una representación de microempresarios indígenas en dos Foros internacionales. En 2014 se participó en el quinto Foro Mundial en Guatemala, donde se llevó un comité de 10 microempresarios indígenas. En 2015 se asistió al sexto Foro Mundial Indígena con otros 10 empresarios indígenas mucho más preparados. Los rubros presentes fueron gastronomía indígena, energías limpias, turismo y otros servicios. Gran parte de estos logros fue conseguido gracias al trabajo realizado en la Mesa Intersectorial de Fomento Productivo en la RM.

También en el año 2015, la CONADI convocó al concurso “Conformación de mesa intersectorial de fomento productivo, para apoyar a microempresarios indígenas de la Región Metropolitana”. No obstante, este se declaró desierto.

Por su parte, el concurso “Planes de Negocios Indígenas Urbanos” concentra esfuerzos en fortalecer a microempresarios indígenas orientados preferentemente a desarrollar actividades económicas sustentables y cuya ejecución genere un efecto social positivo en los beneficiarios. Estos planes están destinados a emprendedores y emprendedoras indígenas de las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Bernardo O'Higgins y Metropolitana, quienes pueden postular a montos de hasta 3 millones de pesos para sus proyectos (versión 2015). Esta iniciativa tiene por objeto financiar proyectos de negocios que correspondan a emprendimientos de actividades económicas con pertinencia indígena y que se encuentren en etapa de proyecto o en condición de informalidad y/o iniciativas que, siendo formales, requieran financiamiento para incorporar una nueva línea de productos en su negocio. Pueden postular microempresas constituidas y representadas por personas indígenas (reconocidas por la Ley N° 19.253), con domicilio comercial ubicado en el radio urbano de las regiones antes mencionadas, que cuenten con iniciación de actividades en primera y segunda categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) con una antigüedad mínima igual o superior a 12 meses contados desde la fecha de inicio del concurso. Se pueden financiar activos, materias primas, habilitación de infraestructura y material de promoción, publicidad y difusión.

b. Fomento a la gestión social

A través del Fondo de Desarrollo se ejecuta el componente “Gestión Social Indígena” que tiene como uno de sus líneas la “Generación de competencias sociales para emprender”. Entre sus áreas de acción se encuentra, además, la habilitación para el emprendimiento mediante procesos de formación y capacitación.

Dentro de la dimensión de Gestión Social, se desarrolló una iniciativa de “Asistencia Técnica” para los beneficiarios del concurso de Planes de Negocios 2013, que estuvo orientada a entregar soporte técnico, financiero y acompañamiento en terreno a todos los beneficiarios. Dicha iniciativa contó con un monto de 46.577.000 de pesos. Esta cifra corresponde a la Región Central, donde se encuentra circunscrita la Región Metropolitana. La iniciativa estuvo a cargo de Dollenz Consultores. Otro proyecto similar fue la asistencia técnica a beneficiarios del Concurso Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano CHISOL (RM). La iniciativa consistió en un soporte técnico y financiero y un acompañamiento en terreno para todos los beneficiarios CHISOL, en el marco de sus proyectos. La iniciativa estuvo asignada vía licitación pública a Violena Millahual. El monto fue de 16 millones de pesos.

La CONADI logró clasificar porcentualmente los rubros beneficiados en este tipo de proyectos: 28,3 % corresponde a artesanía, 23,9 % al rubro de servicios de alimentación y 23,9 % pertenece al rubro de corte y confección.

También se generó un proyecto de Formación de Tecnologías de la Información (TICs) en la Región Metropolitana, cuyo objetivo es acercar a los emprendedores y microempresarios indígenas al uso de las tecnologías de la información. Se realizó un curso básico con 34 asistentes y otro intermedio con 16. De acuerdo con la información entregada por la CONADI, el 87 % corresponde a mujeres y el 13 % a hombres.

El Programa de Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural está constituido por dos componentes: Fomento a la Economía Indígena y Fomento a la Gestión Social. Cada una de estas áreas se subdivide en distintos proyectos o iniciativas. A continuación se expone una tabla donde se pueden apreciar los distintos componentes del Programa, sus iniciativas y los montos ejecutados en la Región Metropolitana en el año 2015 (Unidad de Desarrollo Indígena).

FOMENTO A LA ECONOMÍA INDÍGENA	Región Metropolitana (\$millones)	Total
Convenios	15.000.000	
Expo-ferias Indígenas	17.500.000	
Concurso Planes de Negocios	120.000.000	
Conformación de Mesa Intersectorial	40.000.000	
Total	192.500.000	192.500.000
GESTIÓN SOCIAL		
Salud Intercultural	32.000.000	
Convenio Operativo Municipios	21.500.000	
Capacitación de Derecho Indígena	32.000.000	
Asistencia Técnica a Planes de Negocios	20.000.000	
Asistencia Técnica CHISOL	25.000.000	
Conversatorio de Mujeres	7.500.000	
Total	138.000.000	138.000.000
Total Final		330.500.000

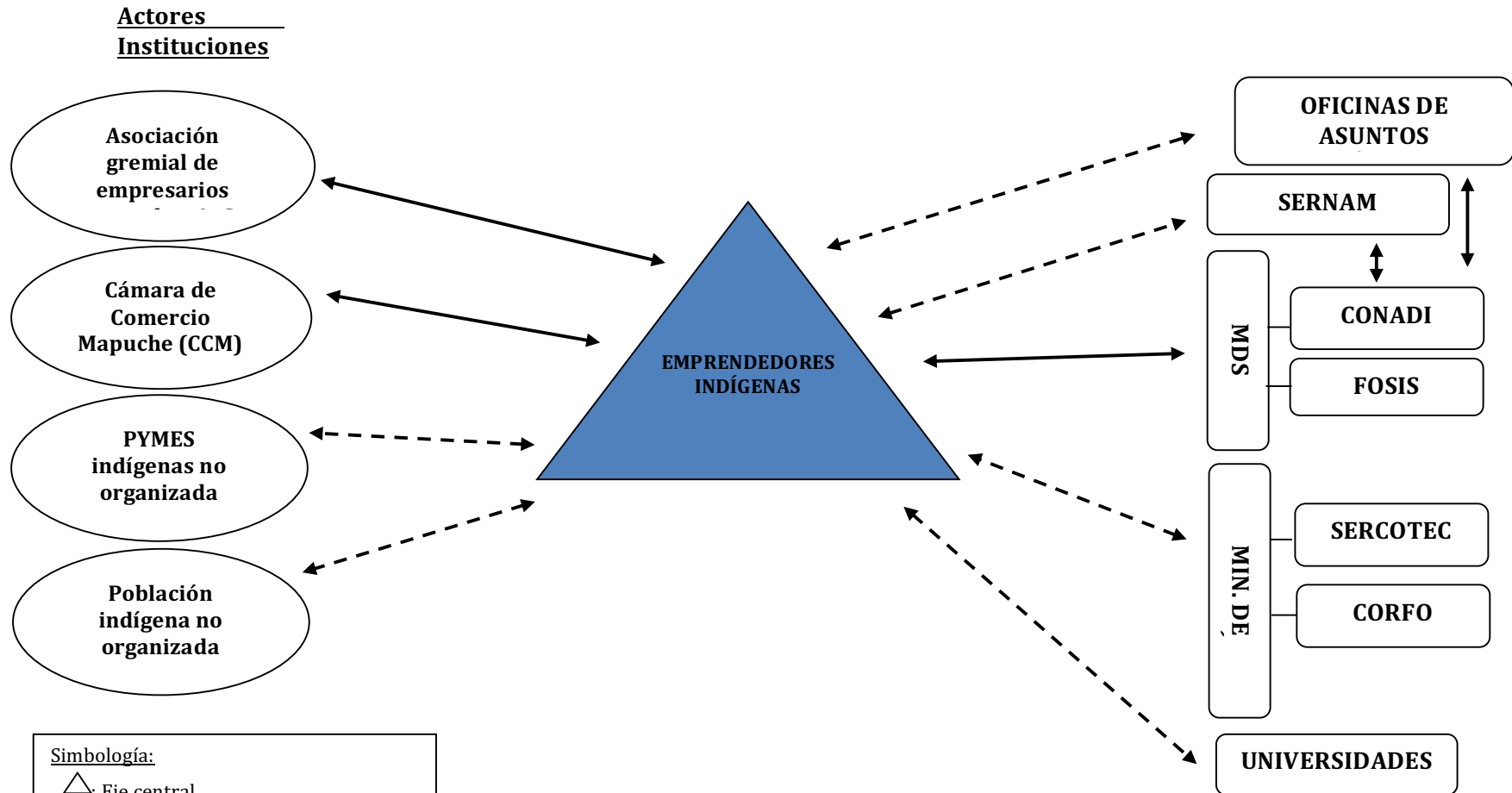
c. Otras iniciativas

En paralelo, el Estado ha generado una serie de programas que se hacen cargo del fenómeno de la pequeña producción o microempresarial. Existen políticas impulsadas desde el Ministerio de Planificación, por medio del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), que tienen una orientación básicamente social y de empleo de emergencia y, por otro lado, programas desde el Ministerio de Economía que, según los períodos, son canalizados por CORFO o su servicio dependiente de cooperación técnica, SERCOTEC, o programas como “Chile Emprende”.

Sin embargo, dichos programas no tienen lineamientos específicos para emprendimientos, microempresas o empresas indígenas. Es en la Mesa Intersectorial de Fomento Productivo convocada por la CONADI donde se está intentando retomar vínculos y convenios con estos servicios, con el fin de contar con recursos externos y generar lineamientos que consideren la variable indígena urbana.

De acuerdo con la base de datos de la CORFO 2008-2015, de un universo de 397 beneficiarios indígenas, solo es posible encontrar seis beneficiarios dentro de la Región Metropolitana, es decir, solo el 1,5 %. En 2014 la Cámara de Comercio Mapuche se adjudicó dos proyectos CORFO que corresponden a la línea de Desarrollo Competitivo.

MAPA DE ACTORES (SOCIOGRAMA): ÁREA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA



Simbología:

△: Eje central

□: Institucionalidad pública y privada

○: Población indígena y no indígena

Relaciones:

-----: Débil

————: Normal o estable

=====: Fuerte

—X—: Conflictiva

—: Nula

C. Situaciones problemáticas

- El fomento al micro emprendimiento y a las PYMEs es insuficiente.
- Las ferias de emprendimiento indígena no representan una oportunidad real para difundir emprendimientos.
- Se reduce el rol de lo productivo indígena al de artesano.
- Las PYMEs y empresas indígenas están quedando fuera de los Proyectos de la CONADI.
- Los emprendedores indígenas deben competir de igual a igual con el mundo empresarial convencional.
- Las políticas de fomento al desarrollo productivo se consideran de carácter asistencialista.
- Los recursos destinados para el desarrollo indígena son insuficientes.
- Existe un desconocimiento de los programas de apoyo productivo y de asistencia técnica por gran parte de la población indígena.
- Las personas indígenas se encuentran con serias dificultades al momento de conseguir un impulso económico y/o transformarse en PYMEs.
- Las asesorías económicas son de muy alto costo y, por lo general, licitadas a consultoras, no desarrollados desde el Estado.

D. Recomendaciones

- Aumentar los fondos de apoyo para emprendedores y disminuir las trabas para la postulación (no tantos requisitos y restricciones).
- Aumentar los recursos en diferentes áreas.
- Transparencia en la postulación a proyectos y fondos concursables, y disminución de las exigencias de postulación.

- Creación de huertas comunitarias a nivel comunal como mecanismo de producción y autosubsistencia.
- Creación de un Centro de Apoyo a los microempresarios indígenas que contemple el implemento de programas de capacitación; financiamiento al mejoramiento productivo; apoyo crediticio; capacitación en el uso de nuevas tecnologías; apoyo para la certificación de la calidad, y establecimiento de redes en mercados nacionales e internacionales.
- Implementar un programa especial de inserción y capacitación laboral de indígenas. Principalmente en aspectos legales, tributarios y financieros.
- Promover el derecho a la información sobre recursos asignados como de inversión.
- Fomentar espacios para el encuentro y comercio de los productos indígenas.
- Creación de un Mercado Indígena Urbano.
- Programas de enseñanza de inglés a los microempresarios indígenas
- Conformar un grupo de artesanos evaluadores en la selección y evaluación de ferias y proyectos. Crear una certificación o sello de producto indígena.
- Crear un fondo rotatorio vía Banco Estado y tasas diferenciales.
- Promoción y asesoría de producción indígena en el mercado internacional por organismos estatales, como Pro Chile, CORFO, SERCOTEC y otros.
- Más recursos para el diseño, marketing y puesta en marcha de los espacios de desarrollo productivo.
- Apoyo a la perdurabilidad de emprendimientos indígenas en el tiempo, mediante diversos mecanismo o instrumentos de fomento productivo.
- Fomentar la asociatividad de micro emprendedores y empresarios indígenas.
- Posicionar el turismo indígena como sector prioritario para el desarrollo económico.
- Crear centros de formación y recuperación de técnicas ancestrales como la alfarería, la platería, la orfebrería, el arte textil, etcétera.

- Fomentar la participación de personas indígenas en directorios de instituciones como SERNATUR, Pro-Chile, Artesanías de Chile, CORFO y otras entidades de promoción comercial y fomento productivo.
- Contar con un registro de artesanos.
- Creación de una cámara de comercio indígena.

4. MARCO INSTITUCIONAL

A. Organizaciones y participación social

a. Asociaciones indígenas

La conformación de organizaciones indígenas en la Región Metropolitana se remonta a la década de 1980. Fundamental fue el encuentro de mapuche migrantes en torno a sindicatos, comités y organizaciones barriales –resulta emblemática la confluencia en panaderías y, por lo tanto, el encuentro bajo la égida de la Corporación Nacional de Panaderos (CONAPAN)–. Esta asociatividad, junto a la discriminación y el empobrecimiento padecidos en la ciudad, contribuyó con los años a la aparición de un movimiento étnico urbano que emprendió un fuerte proceso de diferenciación y transmitió un sentido de pertenencia que promovió en la ciudad la búsqueda de la comunidad perdida. Motivados por el extrañamiento de las tradiciones ancestrales, diversos mapuche en condiciones similares comenzaron a reunirse y a reactivar ceremonias en plazas, sedes sociales, calles e incluso casas particulares, las que a su vez fortalecieron la reorganización de sus integrantes en este nuevo territorio (Faron, [1961] 1969; Cuminao y Moreno, 1998).

De la organización mapuche Ad Mapu en la Araucanía se desprende Ad Mapu Metropolitano, que se disuelve en el año 1989. Durante esos años surge también en la RM la Coordinadora de Organizaciones Mapuches de Santiago, que luego pasa a constituir la asociación Meli Wixan Mapu, organización vigente hasta el día de hoy y con su sede en Santiago Centro, encargada de organizar la marcha por la resistencia mapuche el día 12 de octubre.

Aunque en la década de 1980 se conforman los primeros referentes organizacionales urbanos, es durante los primeros años de la década de 1990, producto de la conjunción entre la promulgación de la Ley Indígena 19.253 de 1993 y el Censo de 1992, que arroja un gran porcentaje de mapuche residentes en la

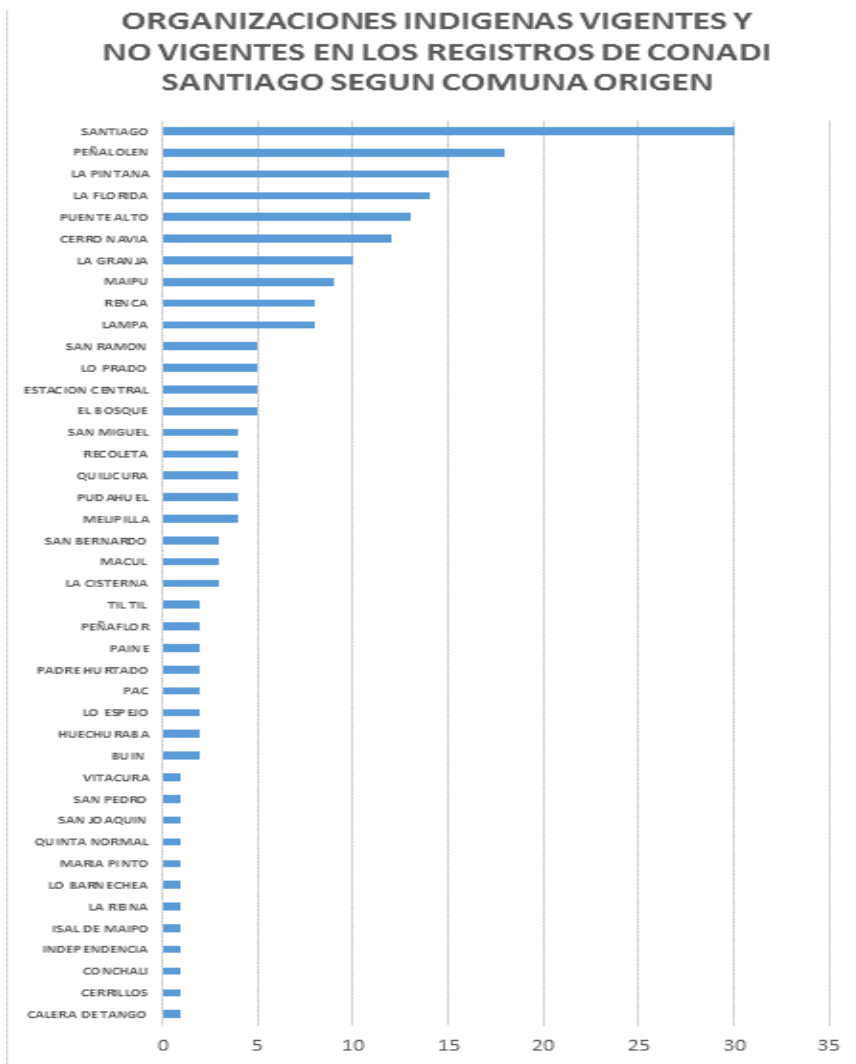
Región Metropolitana, que se produce una multiplicación de las asociaciones y, con ella, también una competencia por los recursos.

Según el registro de la CONADI, hasta el año 2015 se han constituido 214 asociaciones indígenas, de las cuales solo 77 cuenta con su personalidad jurídica al día. De éstas, la mayoría es mapuche, 197 con 72 vigentes, luego le siguen las aymaras con 5 y solo 4 vigentes. Atacameña existe solo una y no está vigente; rapa nui una no vigente y hay 10 sin identificar su procedencia.



FUENTE: Registro de asociaciones 2015 CONADI.

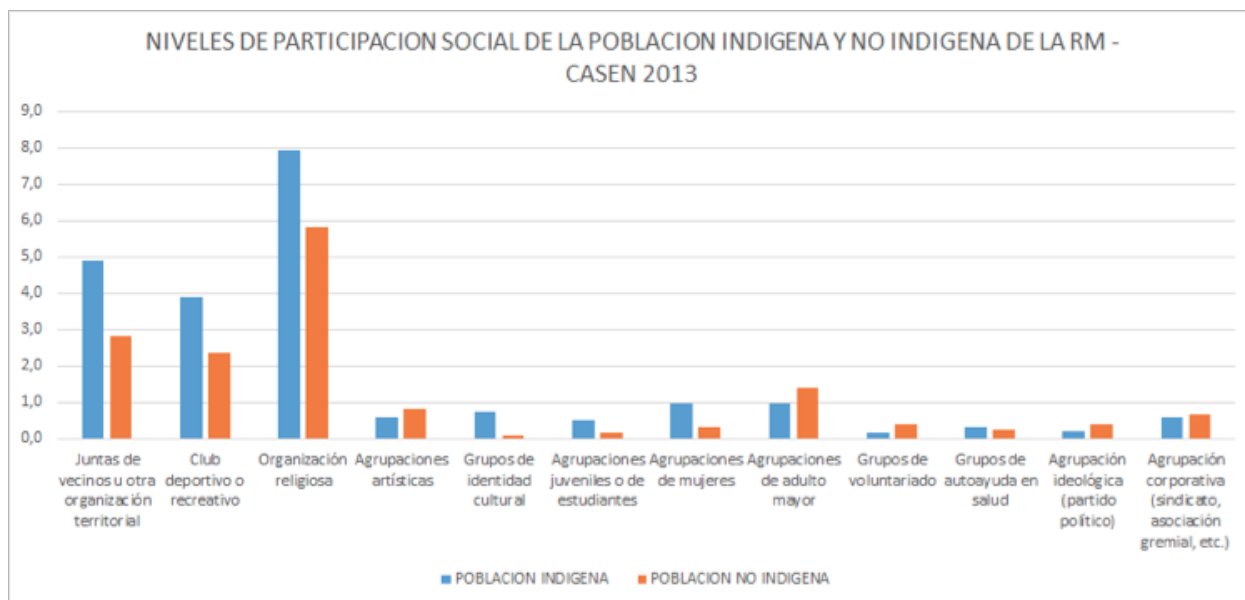
Las comunas que cuentan con mayor cantidad de asociaciones inscritas son Santiago (30), Peñalolén (18) y La Pintana (15).



FUENTE: Registro de asociaciones 2015 CONADI.

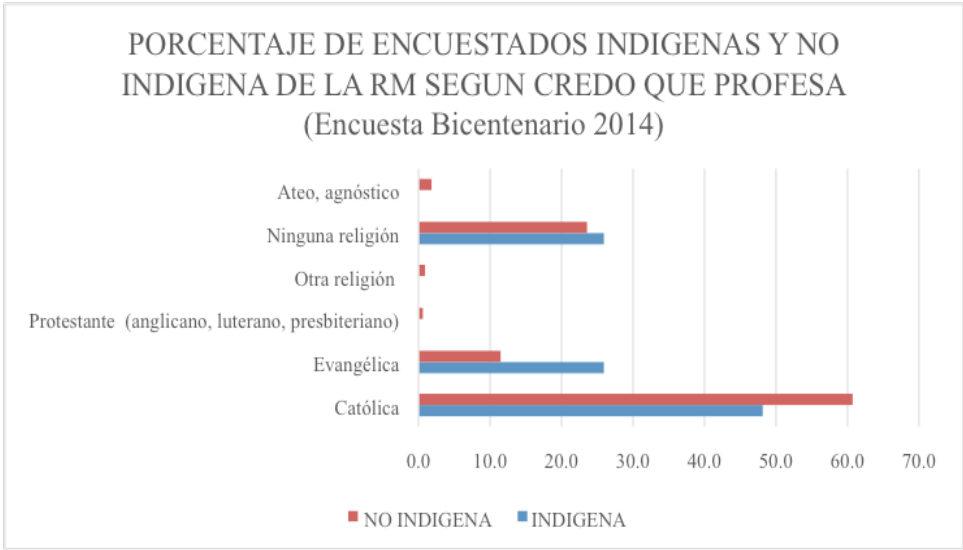
b. Participación social

En términos de la participación social que tiene el mundo indígena, podemos apreciar que es una población que tiene altos niveles de participación en el ámbito poblacional y comunal, y que adhieren fundamentalmente a la iglesia, los clubes deportivos y las juntas de vecinos.



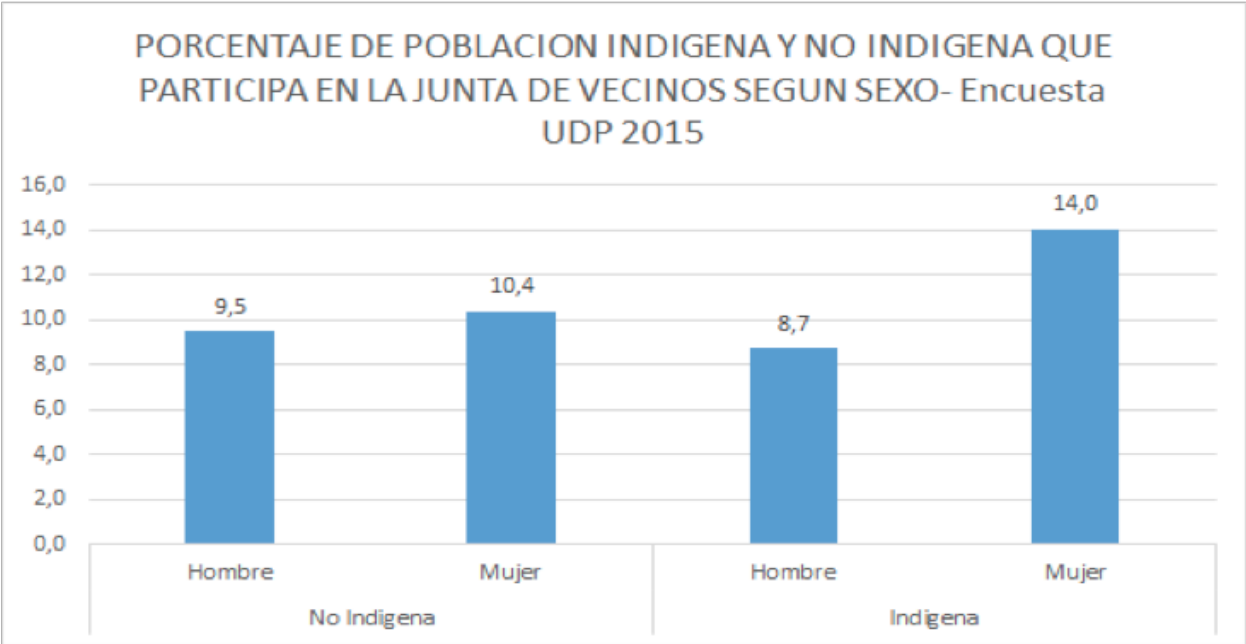
FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

Respecto a la religiosidad de la población indígena y no indígena, los datos nos indican que la población indígena tiende a adscribirse más a la Iglesia evangélica que a la católica, lo cual es coherente con la fuerza y la presencia que tiene esta Iglesia en los sectores urbanos más precarios, vinculada muchas veces a las comunas más pobres de la RM, donde la presencia indígena es mayor.



FUENTE: Encuesta Bicentenario 2014.

Sin embargo, y volviendo a analizar el capital, al incorporar el atributo de sexo, la Encuesta de la UDP del año 2015 nos indica un dato más preciso, y es que en la RM la mujer indígena tiene una mayor participación en las juntas de vecinos.



Del mismo modo, sus porcentajes superan con creces la participación en agrupaciones de mujeres, de adultos mayores y de identidad cultural. Estos datos nos hablan de que en general la población indígena de la urbe es un grupo que se muestra muy integrado a las redes sociales de base, lo que podría perfectamente ser canalizado en proyectos y políticas que consideren el territorio local.

B. Oferta pública

a. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)

La CONADI, a través de su Unidad de Cultura y Educación, cuenta con el programa “Capacitación y Especialización para Indígenas”. Su finalidad es contribuir a la formación de Recurso Humano Indígena para mejorar su inserción en espacios de toma de decisiones y contribuir así a la construcción de una sociedad multicultural.

Los objetivos de este programa son:

1. Implementar un mecanismo de subsidios que permita la capacitación de profesionales y técnicos indígenas.
2. Generar convenios con universidades u otras instituciones sin fines de lucro nacional e internacional para la obtención de becas de capacitación para profesionales y técnicos indígenas.

Los componentes son:

- Convenio con universidades para la formación de docentes interculturales.
- Convenio con universidades nacionales y extranjeras.
- Fondo concursable para un subsidio de capacitación y especialización para profesionales

El presupuesto total de este programa es de 222.000 millones de pesos.

A su vez, a través del Fondo de Desarrollo se ejecuta el componente “Gestión Social Indígena”, que dentro de sus líneas de intervención comprende:

- Planificación y gestión.
- Participación indígena.
- Asistencia social.

Esta línea tiene por objetivo expandir las capacidades de las personas y las organizaciones indígenas en los ámbitos sociales, culturales, económicos y políticos a través de la generación de procesos participativos de planificación del territorio. También ofrece atención social a personas y comunidades afectadas por asuntos territoriales, sociales y demográficos.

Entre sus áreas de acción se destacan:

- Habilitación para el emprendimiento, mediante procesos de formación y capacitación.
- Apoyo a la instalación y el funcionamiento de instancias de participación de representantes indígenas.
- Fomento del liderazgo y la participación indígena mediante escuela de líderes o en instancias similares.
- Fortalecimiento de la participación de la mujer indígena en la gestión productiva, social y cultural.

b. Oficinas de Asuntos Indígenas (OAI)

La relación entre los municipios y la territorialidad indígena tiene consecuencias particulares en la Región Metropolitana. La lógica de la Ley Indígena ha promovido una nueva asociatividad de los indígenas urbanos en torno, principalmente, a la

comuna y, con ella, una nueva identificación a nivel regional que tiene repercusiones en el escenario local.

En específico, distintas asociaciones indígenas a lo largo de toda la RM, en conjunto con diversas organizaciones indígenas municipales, han optado por acercarse a los gobiernos locales, ya sea a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), o negociando directamente con los alcaldes. Observamos que este proceso de negociación se inscribe en un escenario compuesto por la intersección de dos acontecimientos: las modificaciones al contexto municipal en el marco de la transformación del Estado chileno y la reactivación cultural llevada a cabo por las asociaciones mapuche a partir de la década de 1980 que posiciona la demanda, en la década de 1990, por espacios pertinentes para la realización de las ceremonias ancestrales. El proceso de gestión y construcción de espacios pertinentes para la realización de ceremonias ha implicado negociaciones con los municipios que, en consecuencia, han influido en la conformación de oficinas –más bien programas– que, dentro de la estructura municipal, se abocan exclusivamente a las demandas de la población indígena de la comuna. Estos espacios han sido denominados y conocidos comúnmente como Oficina de Asuntos Indígenas (OAI). La primera OAI fue creada en la comuna de La Pintana en el año 1996 (su entrada en ejecución se concretizó al año siguiente), mismo año en que la CONADI instaló su Oficina de Asuntos Indígenas en Santiago (OAIS).

Los principales objetivos de estas oficinas, señalados en la sistematización de encuentros de OAIs realizada el año 2006 por Carmen Melillan (encargada de la OAI de Maipú en aquel entonces y hoy a cargo de la OAI de Lo Prado), son:

- Promover y generar políticas indígenas urbanas.
- La promoción de la participación indígena comunal a nivel de las organizaciones, fortaleciendo las existentes y creándolas cuando sea necesario donde haya mayor población indígena.
- Instaurar la convivencia intercultural en los colegios.

- Atención al público en todos los ámbitos; postulaciones a becas, vivienda, entre otros.
- Coordinar y gestionar políticas de trabajo con pertinencia cultural que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad indígena urbana.
- Incorporar facilitadores interculturales en los centros de salud.
- Generar red de apoyo para las oficinas
- Gestionar y promover recursos, sean estos tanto del orden económico como técnico.

El surgimiento de las OAI's marca, por lo tanto, un hito dentro de los procesos etnopolíticos de la RM y debido a esto se ha posicionado como un modelo a seguir por otros municipios del país. A la fecha, estas oficinas se han multiplicado: existen en 27 de los 52 municipios de la región (más el Departamento de diversidad y no discriminación de la Municipalidad de Providencia que cuenta con un encargado en asuntos indígenas) (ver cuadro 1). Algunas Oficinas, insertas en otras áreas o departamentos municipales, han cobrado protagonismo dentro del municipio, transformándose en articuladoras entre el gobierno local y la población indígena urbana de la comuna. Han abierto así un espacio institucional para la participación de nuevos actores políticos en el marco del municipio, los mismos dirigentes indígenas, quienes como encargados se ocupan de ejecutar las políticas públicas, orientar a la población respecto a la institucionalidad en materia indígena, apoyar la solicitud de certificados de calidad indígena y el proceso de postulación a la Beca Indígena que entrega JUNAEB, descentralizando, en gran medida, las funciones de la OAI's. Todo esto a la par de la organización de actividades culturales y ceremoniales.

	Nombre Oficina	Comuna		Nombre Oficina	Comuna
1	Oficina de Asuntos Indígenas	Cerrillos	15	Oficina de Asuntos Indígenas	Maipú
2	Oficina Indígena	Cerro Navia	16	Oficina de Asuntos Indígenas	Padre Hurtado
3	Programa de Pueblos Originarios	El Bosque	17	Oficina de Asuntos Indígenas	P. Aguirre Cerda
4	Oficina de Asuntos Indígenas	Estación Central	18	Oficina de Pueblos Originarios	Peñalolén
5	Oficina Indígena	Huechuraba	19	Departamento de diversidad y no discriminación	Providencia
6	Oficina de Asuntos Indígenas	Isla de Maipo	20	Oficina de Asuntos Indígenas	Pudahuel
7	Oficina de Asuntos Indígenas	La Cisterna	21	Oficina de Pueblos Originarios	Quilicura
8	Oficina Indígena	La Florida	22	Oficina de Asuntos Indígenas	Quinta Normal
9	Oficina Indígena	La Granja	23	Oficina de Asuntos Indígenas	Recoleta
10	Oficina de Asuntos Indígenas	La Pintana	24	Oficina Indígena	San Bernardo
11	Oficina de Pueblos Originarios	Lampa	25	Oficina de Asuntos Indígenas	San Joaquín
12	Oficina de Asuntos Indígenas	Lo Barnechea	26	Oficina de Asuntos Indígenas	San Miguel
13	Oficina de Asuntos Indígenas	Lo Espejo	27	Oficina de Asuntos Indígenas	San Ramón
14	Oficina Indígena	Lo Prado	28	Oficina de Asuntos Indígenas	Santiago

Comunas con Oficinas de Asuntos Indígenas en la RM. Elaboración propia con base en datos entregados por la CONADI y revisión de sitios web de las municipalidades.

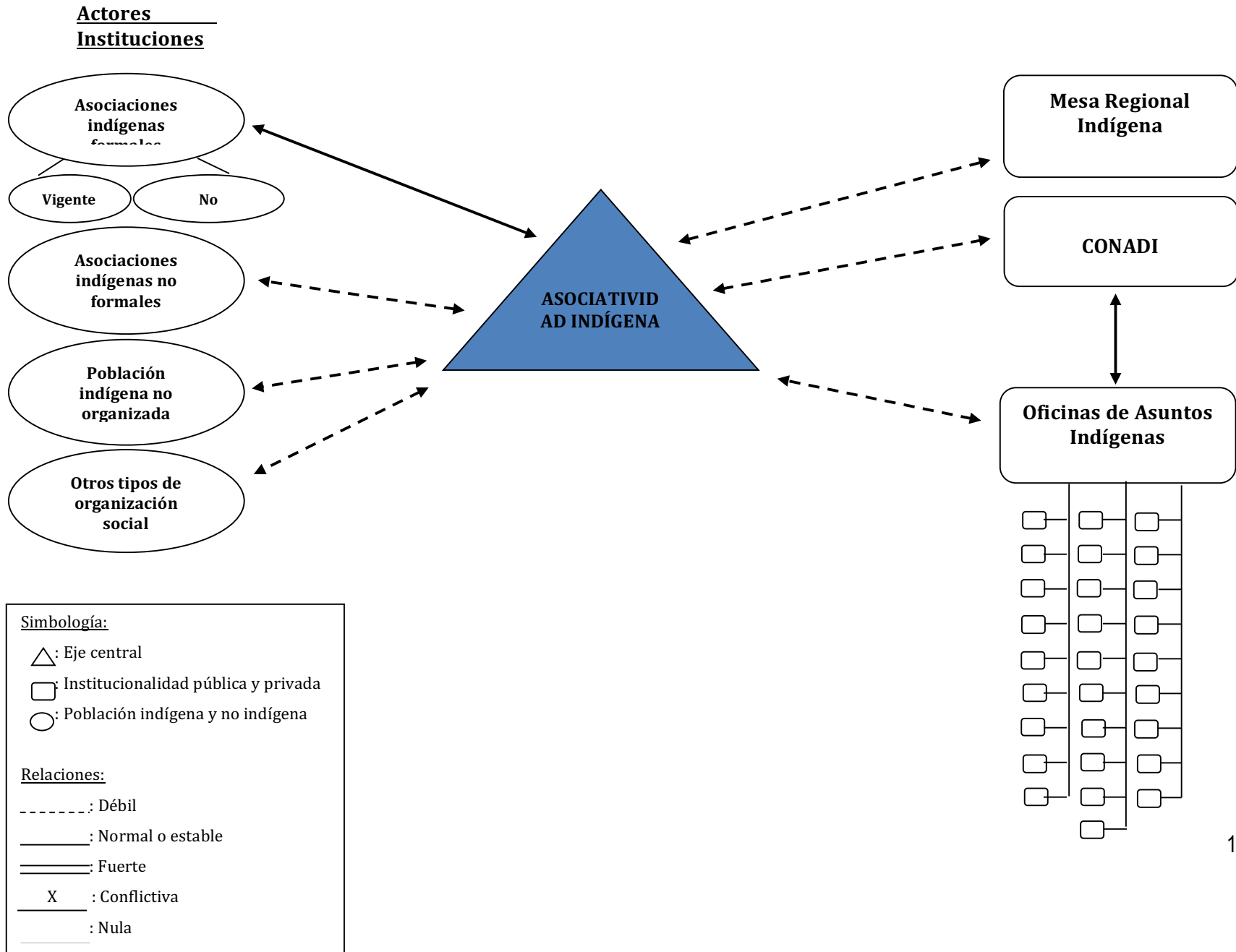
Las 27 comunas que actualmente poseen una Oficina de Asuntos Indígenas representan el 51,92 % del total. La cantidad de habitantes y porcentajes de población indígena varía en todas ellas (ver cuadro 2).

Comuna	Población Total	Población Indígena	% Pob. Indígena
Cerrillos	69.594	2.312	3,3
Cerro Navia	138.462	9.850	7,1
El Bosque	169.335	6.259	3,7
Estación Central	130.394	4.358	3,3
Huechuraba	70.922	3.078	4,3
Isla de Maipo	25.798	429	1,7
La Cisterna	83.221	1.897	2,3
La Florida	353.979	11.695	3,3
La Granja	127.423	5.097	4
La Pintana	178.235	11.850	6,6
Lampa	38.964	1.264	3,2
Lo Barnechea	72.883	1.866	2,6
Lo Espejo	108.540	4.260	3,9
Lo Prado	99.187	5.129	5,2
Maipú	455.910	12.480	2,7
Padre Hurtado	37.565	1.203	3,2
P. Aguirre Cerda	111.226	3.334	3
Peñalolén	205.335	10.725	5,2
Pudahuel	186.908	8.745	4,7
Quilicura	121.987	4.531	3,7
Quinta Normal	100.900	3.112	3
Recoleta	143.340	4.880	3,4
San Bernardo	238.241	8.521	3,6
San Joaquín	95.256	2.369	2,5
San Miguel	77.244	1.628	2,1
San Ramón	94.906	4.636	4,9
Santiago	195.313	5.479	2,8

FUENTE: CENSO 2002.

En la OAI se ejecuta un programa de fomento a la apertura de estas oficinas en las diferentes comunas. Sin embargo, no se trata de un programa propiamente tal, sino que consiste en convenios para la asignación directa de recursos y depende de diversos factores, entre ellos, la solicitud por parte de las organizaciones y el alcalde de apoyo para abrir una OAI. Esta solicitud se evalúa a través de un concurso, ya que no se cuenta con fondos suficientes para todas las comunas. Esta asignación funciona a modo de cofinanciamiento y fluctúa entre los 5 y los 10 millones de pesos anuales. Si bien se supone que no es renovable, existe también la posibilidad de postular otro año para solicitar el apoyo a un programa específico. Estos fondos son entregados con base en un programa de actividades que el municipio plantea, que contempla difusión, actividades de emprendimiento dentro de la comuna y actividades culturales. Como objetivo de esta asignación, la CONADI visualiza la canalización de la oferta pública hacia las asociaciones y la comunicación con estas, todo a través de las OAIs.

MAPA DE ACTORES (SOCIOGRAMA): ÁREA MARCO INSTITUCIONAL



C. Situaciones problemáticas

- Las políticas y los programas del Estado hacia los pueblos indígenas son percibidos como asistencialistas, sectoriales (no integrales), asimétricos y no participativos.
- La escasa o nula pertinencia cultural de los programas que se ofrecen. Además, la modalidad vía concurso fomenta la división de las asociaciones y, por lo tanto, su constante multiplicación.
- Las dirigencias indígenas se sienten subestimadas, sus demandas son integradas solo a modo de “sugerencias”.
- Poco aprovechamiento de los estudios ya realizados en asuntos indígenas. Desilusión y poca confianza por las nuevas instancias de diálogo, consultas, participación, etc., que son consideradas como “pérdida de tiempo”.
- No se socializa ni comparte la sistematización de las diferentes consultas y diálogos.
- Existe incompreensión respecto de las concepciones culturales propias de los pueblos indígenas que muchas veces son leídas desde el municipio como meras complicaciones o caprichos por parte de esta población. El estigma de conflictividad que se le ha achacado a la población mapuche engegece muchas veces la solicitud por un trato pertinente y el respeto a las particularidades identitarias, con sus tiempos, métodos, estructuras y sentidos.
- Falta de capacitación en liderazgo y en formulación de proyectos.
- Legitimación de organizaciones indígenas únicamente con personalidad jurídica. No se reconoce ni trabaja conjuntamente con organizaciones sin personalidad jurídica.
- Excesiva burocracia en la solicitud de requisitos y documentación para obtener beneficios estatales.
- No todas las comunas tienen programas u oficina de asuntos indígenas.

- Falta de registros. Los servicios no saben quién es indígena y cuál es la población objeto de las políticas públicas.
- Desconocimiento y desconfianza de la labor de las Mesas Regionales, de la CONADI y del nuevo Ministerio de Asuntos Indígenas.
- No existe marco legal que regule el funcionamiento de una OAI, ni siquiera en lugares de gran población indígena.
- Estos espacios se encuentran sometidos a una voluntad política, por lo tanto, la continuidad de su presupuesto, como de sus funciones, es precaria.
- El escenario municipal presenta limitaciones a los sujetos indígenas por las normas y mecanismos impuestos desde el gobierno central, por la persistencia de las estructuras administrativas municipales y las brechas culturales y económicas entre gran parte de la población y la clase política.
- Las OAIs cuentan con escasa o nula infraestructura.
- Las OAIs no cuentan con los recursos humanos y especialistas necesarios.
- Poca comprensión del contexto municipal en materia de interculturalidad. Esto implica retraso y dilatación de las actividades y las gestiones de la OAI.
- En la mayoría de los casos la población indígena no es consultada sobre los encargados y el funcionamiento de una OAI.
- Falta de recursos para realizar la evaluación de los programas en materia indígena.
- Limitantes a la participación. Producto de la desconfianzas entre dirigentes no todas las asociaciones participan en la OAI de su comuna.
- No existe una coordinación de intereses y perspectivas por parte del movimiento indígena en general y de cada pueblo en particular con respecto a estos espacios.

D. Recomendaciones

- Generar una mirada más transversal como Región Metropolitana en temas indígenas.
- Fortalecer la Mesa Regional Indígena. Establecer un protocolo para sus participantes y realizar sesiones de manera permanente.
- Fortalecer el trabajo de la Unidad de Pueblos Indígenas del Gobierno Regional y dotarla de más profesionales.
- Creación de oficinas con pertinencia indígena en los diferentes servicios públicos
- Hacer consultas a través de procesos abiertos y transparentes para todos los temas que conciernen a los pueblos indígenas.
- Promover la participación de personas indígenas –de todos los pueblos– en el sistema público, sobre todo en los cargos que administren asuntos relacionados con la materia.
- Actualizar constantemente el registro de organizaciones indígenas y realizar constantemente estudios de diagnóstico sobre la situación actual de los indígenas en la ciudad con la participación de las organizaciones.
- Reconocer y respetar los liderazgos y las estructuras organizacionales surgidos desde la institucionalidad indígena.
- Apoyo económico a dirigentes sociales indígenas.
- Facilitar sedes sociales en todas las comunas, apoyar la realización de encuentros y asesorar a las organizaciones indígenas para fortalecer sus procesos organizacionales.
- Capacitación en educación cívica, derecho, políticas públicas y formulación de proyectos a miembros de organizaciones indígenas.
- Legitimación de los candidatos y el proceso de elección de los consejeros indígenas. Diversificación de los pueblos representados.
- Mejoramiento de la institucionalidad y la articulación entre las organizaciones.

- Fomentar y fortalecer la participación de personas indígenas en cargos de representación política (CORE, concejales, alcaldes, etc.).
- Creación de Oficinas de Asuntos Indígenas en todas las comunas. Potenciar la participación de encargados de todos los pueblos.
- Sensibilizar al resto de los funcionarios en temas de Derecho Internacional y pueblos indígenas. Para esto, los municipios deben manifestarse abiertos y respetuosos a las iniciativas que planteen las oficinas y no subestimar sus lineamientos. En esta misión, la academia puede cumplir un rol fundamental de colaboración.
- Planificación territorial para proveer terrenos a las organizaciones.
- Que las OAI cuenten con un equipo multidisciplinario constante, compuesto fundamentalmente por un abogado, un antropólogo, un trabajador social y un psicólogo, quienes puedan ver temas relativos tanto a la realidad local como a la sensación de desarraigo y la contextualización urbana y las políticas especializadas, así como también abordar los temas referentes a una realidad más amplia, como la compra de tierras y el retorno a zonas rurales.
- Las OAI pueden ser las encargadas de ejecutar la Política Regional Indígena Urbana (PRIU) a través de sus responsables.
- Aunque la oficina realice una rendición de cuentas anual, se requiere optimizar los procedimientos burocráticos. Se pueden generar mecanismos de contraloría en donde la población indígena pueda cristalizar su derecho a participación.
- Reconocimiento legal y apoyo permanente a las OAI desde la CONADI y el Gobierno Regional a través de una instancia de negociación permanente que contribuya a la estabilización y la coordinación de las oficinas.
- La CONADI puede descentralizar sus funciones a través de las OAI y la asignación directa de recursos a estas.
- Conformación de una Mesa Regional de Oficinas de Asuntos Indígenas.

- Fomentar la participación de la población indígena en la construcción de los planos reguladores comunales y en los presupuestos de la Dirección de Presupuesto Nacional.

5. CULTURA Y PATRIMONIO

A. Lugares de valor patrimonial y cultural indígena identificados en la Región Metropolitana

a. Centros ceremoniales y espacios de significación cultural mapuche

La población mapuche de la RM desde comienzos de la década de 2000 ha gestionado y construido rukas en diversos espacios, muchos de ellos cedidos en comodato por las municipalidades.

Estos recintos son parte de un proceso en desarrollo de la expresión patrimonial social comunitaria indígena urbana de la RM de Santiago y son resultado de la decisión organizacional indígena. Las rukas en la RM se han instalado como lugares donde confluyen el patrimonio material e inmaterial del pueblo mapuche y, a la vez, como lugares de alto valor patrimonial en sí mismas, ya que todas toman como referencia la ruka de carácter ancestral construida en la zona sur del país. No obstante, la ruka –y el terreno que la acoge– no se encuentra aislada, sino que se inserta en las dinámicas urbanas y el escenario regional, recontextualizándose constantemente a través de actores que resignifican y territorializan el espacio, dotándola, y a las prácticas que en ellas se desarrollan, de una carga performativa que convoca y genera asociatividad.

Hasta la fecha se han construido rukas en 19 espacios de la Región Metropolitana, las primeras en las comunas de La Florida y La Pintana y la última (al día de hoy) en la comuna de San Bernardo.

COMUNA	Espacios con rukas
El Bosque	1
Pirque	1
Cerro Navia	1
San Miguel	1
Lo Espejo	1
Padre Hurtado	1
Recoleta	1
Macul	1
Peñalolén	1
Maipú	1
Lampa	1
Huechuraba	1
La Pintana	3
La Florida	1
Puente Alto	2
San Bernardo	1
TOTAL	19

b. Cerros islas

Por otro lado, uno de los ejes fundamentales de diversos cerros islas de la Región Metropolitana es su condición de patrimonio indígena, ya que en estos se inscriben diversos elementos materiales e inmateriales que dan cuenta de los modos de pensar y actuar de diversos pueblos indígenas, entre los que destaca la presencia inca y mapuche en el Valle del Mapocho. Estos son considerados un patrimonio indígena en tanto valoración y reconocimiento de la creación artística, científica y cultural de los pueblos indígenas, en su integración tanto del entorno natural como de elementos culturales, sitios que permiten consolidar un sentimiento de pertenencia a una identidad colectiva mediante la revitalización de un conjunto de saberes.

Cerro Santa Lucía

T

terraza Caupolicán y chemamull

En esta terraza se encuentran dos chemamull, estatuas mapuche de madera, que fueron colocados en 2010 en el marco de la celebración del Bicentenario. A su vez, en junio de 2014 se realizó la ceremonia de plantación de un foyé, canelo, el árbol sagrado de los mapuche, como parte de las actividades del mes de los Pueblos Originarios, organizado por la municipalidad de Santiago. Es así que en esta terraza, en diversas instancias, se ha celebrado tanto el día de los Pueblos Indígenas como el we tripantü (año nuevo mapuche) por parte de la municipalidad de Santiago, la Intendencia y la CONADI. Cabe destacar que uno de los hitos de la marcha que conmemora el 12 de octubre, que se realiza de manera masiva desde 1992, es el paso por el cerro Santa Lucía. En los años noventa, la marcha finalizaba con una ceremonia indígena en la terraza, pero luego fue prohibida, por lo que su finalización y ceremonia pasaron a llevarse a cabo en la plaza Benjamín Vicuña Mackenna, a un costado del cerro, y hace unos tres años, producto de su masividad, el término se realiza en el Parque Forestal.

La Piedra Inca

En el mundo andino el espacio-tiempo está configurado en tres niveles, que a su vez pueden entenderse como tres categorías de división del universo. Esta tríada está presente tanto entre los aymaras como los quechuas. Cada nivel es asociado a un conjunto de divinidades, animales y atributos. Por ello la presencia de una serie de piedras y otro tipo de edificaciones (altares y templos, todos considerados huacas o elementos/lugares sagrados) con tres escalones o pisos refleja una condición sacra en tanto representación de estos tres niveles. Es así que en diversas localidades andinas de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú podemos encontrar un conjunto de

estructuras similares, destacando los casos de Machu Picchu y Sacsayhuaman (Perú).

A su vez, la direccionalidad de estos elementos estará en directa relación con la configuración de un calendario ritual, en que tanto solsticios como equinoccios son celebrados. Para el Pueblo Inca, el ciclo anual se inicia con el solsticio de invierno, el Inti Raymi, la fiesta del sol, para luego celebrar el equinoccio de primavera, el Coya Quilla Raymi, la fiesta de la gran luna, pasando al solsticio de verano, Qapac Raymi, la gran fiesta, y finalizando el ciclo con el equinoccio de otoño, el Pawkar Raymi.

Tríada quechua/aymara	Elementos
<i>Hanan pacha/ arak pacha</i>	Cielo Sol (inti), luna (quilla, phaxsi), estrellas, cima de cerros Cóndor (kuntur/mallku)
<i>Kay pacha/ aka pacha</i>	Este mundo Humanos, animales, plantas Puma (poma)
<i>Ukhu pacha/ manka pacha</i>	Subsuelo Muertos, espíritus, vertientes Serpiente (amaru/Katari)

Cima Cerro Santa Lucía.

Actualmente, diversas organizaciones indígenas aymara-quechuas (Kurmi, JachaMarka, Inti Marka) realizan la ceremonia del Inti Raymi en la cima del cerro. Investigadores como Patricio Bustamante han planteado la posibilidad de que haya sido un sitio indígena de observación pues por su ubicación estratégica posee una vista panorámica del gran valle. Un dato que avalaría esta hipótesis es que entre los años 1840 y 1862, antes de la remodelación que realizó Vicuña Mackenna, funcionó ahí el primer observatorio astronómico, que luego fue trasladado a la Quinta Normal bajo la dirección de Ignacio Domeyko.

Centro de Exposición y Comercialización de Arte Indígena

En 1995, en el marco del convenio entre la CONADI y la Municipalidad de Santiago, se otorgó el espacio de las “Grutas del Cerro Santa Lucía” a un conjunto de cultores y artesanos mapuche, aymaras y rapa nui.

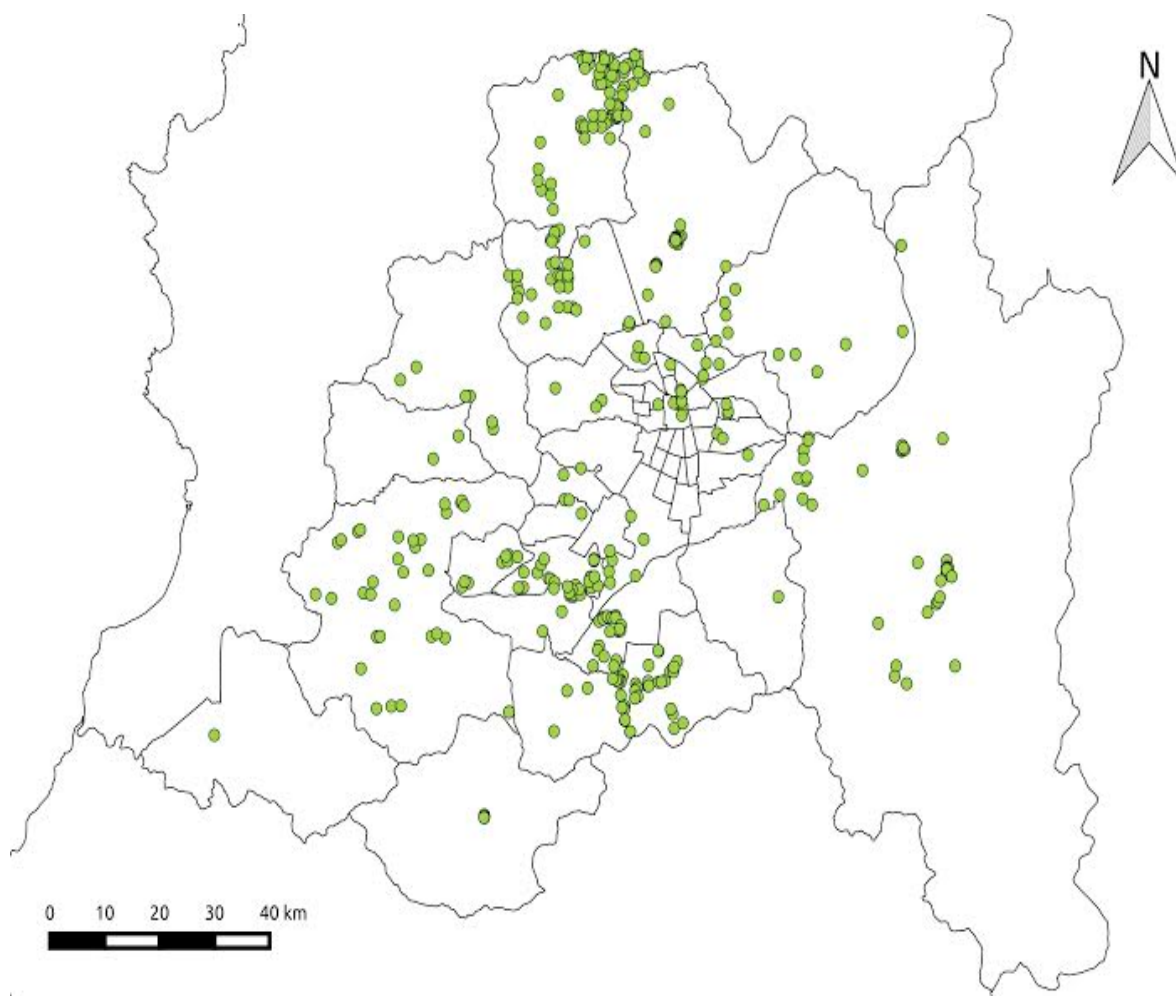
Cerro Chena

Según diversos investigadores (Bustamante y Moyano; Stehberg y Sotomayor), el cerro Chena habría sido una huaca, un lugar sagrado para los pueblos andinos que ocuparon la Zona Central. Su trazado sigue ciertas orientaciones astronómicas predeterminadas y alineadas con el solsticio de invierno, por lo que podría haber sido un observatorio. Además, las dos extensas murallas perimetrales evidencian su carácter defensivo, por lo que también podría haber sido un pucara, una fortaleza. Desde el año 1980 aproximadamente hasta hoy se realizan diversas ceremonias andinas (aymaras y quechuas) que convocan una gran cantidad de personas, cuyo número ha ido aumentando cada año.

Hace alrededor de diez años que organizaciones aymaras, de danza y música andina, celebran la fiesta de la Chakana en la cima el primer fin de semana de mayo, como parte de la festividad de la Cruz de Mayo, además del Carnaval andino (Anata) en febrero y la fiesta de difuntos (Todas las Almas) el 31 de octubre y el primero de noviembre.

c. Sitios arqueológicos

Según el catastro de sitios arqueológicos realizado por César Millahueique el año 2003, en la RM se encuentran 417 registros, distribuidos según se indica en el siguiente mapa. No obstante, la mayoría de ellos no cuenta con un reconocimiento legal, ni siquiera con protección.



FUENTE: Catastro de Sitios Arqueológicos, realizado por César Millahueique, 2003.

B. Oferta pública

a. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)

A través de su Unidad de Cultura y Educación, cuenta con los siguientes programas:

Manejo y Protección del Patrimonio Cultural Indígena

Este programa tiene por objetivos:

- Desarrollar un plan de protección del patrimonio arquitectónico, arqueológico, cultural e histórico indígena en riesgo, con participación de las comunidades indígenas.
- Contribuir a la promoción de la medicina tradicional.
- Generar convenios con universidades u otras instituciones sin fines de lucro nacionales e internacionales para obtención de becas de capacitación para profesionales y técnicos indígenas.

Está compuesto de las siguientes áreas: a) promoción de iniciativas artísticas y culturales indígenas; b) protección del patrimonio arquitectónico, arqueológico, cultural, natural e histórico en riesgo, y c) contribución a la promoción de la medicina tradicional.

Para el año 2015 este programa contó con un presupuesto de 151.478 millones de pesos.

Difusión y Fomento de las Culturas Indígenas

El fin de este programa es validar la presencia de las culturas indígenas en la sociedad nacional y propiciar la multiculturalidad. Su objetivo es el de rescatar,

promover y difundir los valores, las costumbres y las expresiones artísticas culturales de los pueblos indígenas, de acuerdo con los artículos 28 y 31 de la Ley N° 19.253.

Está conformado por los siguientes componentes: a) generación de Instancias de Participación indígena; b) generación y edición de material gráfico, radial y televisivo; c) fondo concursable para iniciativas de difusión local, y d) apoyo a la Ciencia y Tecnología Indígena (IACCTIS).

Para el año 2015, este programa contó con un presupuesto de 364.000 millones de pesos.

b. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA)

A través de los Fondos de Cultura, específicamente del FONDART Regional, el CNCA posee una línea concursable denominada “Desarrollo de Culturas Indígenas” que tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos que aporten a la salvaguarda, puesta en valor, promoción, fomento y difusión de las culturas en expresiones tradicionales y contemporáneas de los pueblos originarios, a través de propuestas artísticas, de investigación, trabajo con técnicas ancestrales, intercambio y rescate de lenguas indígenas. Solo comprende a los pueblos originarios establecidos en la ley.

Esta línea está dirigida a personas u organizaciones de pueblos originarios que postulen proyectos de expresiones tradicionales o contemporáneas de sus culturas.

El monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto presentado a esta línea es de 8 millones de pesos en la RM y fue adjudicado en su última versión del año 2016 a cuatro proyectos, todos mapuche.

En el año 2014 se creó la Unidad de Pueblos Originarios con objeto de coordinar y llevar a cabo la consulta previa dirigida a la conformación de un futuro ministerio. Entre varios acuerdos, destacan los siguientes:

- Definición de pluriculturalidad.
- Impulsar el reconocimiento de los pueblos preexistentes.
- Incorporación de un concepto de Patrimonio Cultural Indígena.
- Incorporar como función del Ministerio proponer al Presidente o Presidenta de la República políticas públicas relacionadas con la salvaguardia de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios con un enfoque intercultural.
- Creación de un Consejo de Pueblos Originarios.
- Existencia de un Departamento de Pueblos Originarios.
- Incorporar la función de coordinación permanente con el MINEDUC para fomentar las expresiones culturales y lingüísticas de los pueblos originarios.
- Incorporar la función de vinculación interministerial en materia de pueblos originarios.

Luego de esta consulta, la Unidad pasó a constituir el Departamento de Pueblos Originarios, cuya misión consiste en velar por la implementación de políticas culturales que consagren los derechos necesarios para proteger y promover el patrimonio cultural, las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y las comunidades afrodescendientes del país. Cada región cuenta con un coordinador.

Dentro de sus funciones se encuentran:

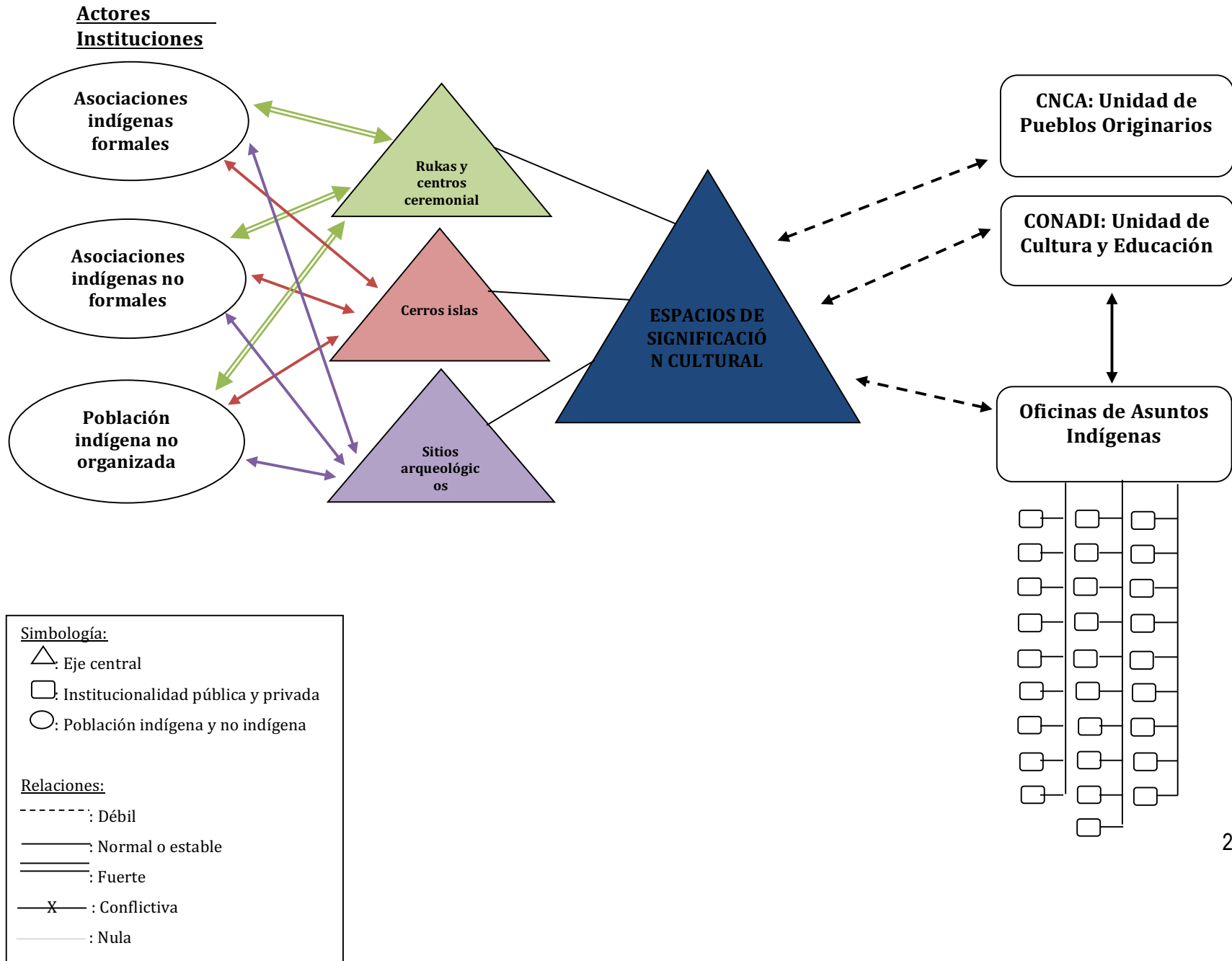
- Coordinar con los departamentos del Consejo y con otras instituciones públicas acciones tendientes al fomento, la difusión y la promoción de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Cultural Indígena y de las comunidades afrodescendientes que incorporen el enfoque de consagración de derechos para promoverlos y protegerlos.

- Ejercer como contraparte interministerial, especialmente ante la Unidad de Coordinación para Asuntos Indígenas (UCAI), la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, la Dirección de Bibliotecas y Museos (DIBAM), el Consejo de Monumentos Nacionales y otros organismos públicos y privados.
- Diseñar y ejecutar acciones orientadas a la promoción y protección de las lenguas de los pueblos originarios.
- Promover la oferta institucional orientada al fomento de las expresiones culturales y artísticas de los pueblos originarios en las distintas regiones y territorios del país.
- Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas, a nivel nacional y regional, en torno al desarrollo de las Culturas, las Artes, el Patrimonio Cultural y la memoria indígena y afrodescendiente en vinculación con representantes de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes de las quince regiones del país.
- Generar e implementar una agenda de capacitaciones focalizadas en la promoción del Enfoque Intercultural en el trabajo desarrollado por el Consejo.
- Coordinar con las Direcciones Regionales del Consejo en materia de pueblos originarios y comunidades afrodescendientes y proponer acciones que hagan operativo un enfoque intercultural en sus territorios.

A finales del año 2015 se ha anunciado la creación de un nuevo Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas, que a partir del año 2016 será implementado de manera transversal a lo largo de todo Chile y con un presupuesto de 1.400 millones de pesos.

Este programa tendrá carácter participativo y estará dirigido a generar planes territoriales que apunten a la revitalización de los conocimientos, los oficios y las expresiones artístico-culturales de los pueblos originarios, además de la salvaguardia de su patrimonio cultural y memoria colectiva.

MAPA DE ACTORES (SOCIOGRAMA): ÁREA CULTURA Y PATRIMONIO



C. Situaciones problemáticas.

- Falta de espacios pertinentes para el desarrollo cultural, prácticas ceremoniales y reuniones de los pueblos indígenas. En la mayoría de las comunas no existen espacios ni centros ceremoniales indígenas.
- No existe consenso respecto de lo que se comprende como cultura.
- Algunos centros ceremoniales no poseen características propias indígenas (dimensiones, materiales, orden).
- No existen espacios de comunicación que difundan la cultura.
- No existen leyes que protejan las artes y culturas indígenas.
- Escasa o nula protección para el patrimonio cultural, material, inmaterial y natural indígena en la RM.

D. Recomendaciones.

- Indicar en los calendarios las fechas que dicen relación con costumbres y ceremonias indígenas.
- Aumentar el apoyo económico a las organizaciones indígenas para responder a sus demandas de construcción de centros ceremoniales, sobre todo en las comunas que no cuentan con estos espacios.
- Creación de un parque cultural y un museo de arte indígena contemporáneo.
- Protección de lugares sagrados y arqueológicos, así como del patrimonio cultural e histórico indígena urbano.
- Creación de un Instituto de cultura indígena.
- Creación de un canal de televisión y una radio indígena que difundan la cultura, el arte y la historia indígenas, así como sus actividades.

- Visibilización de los idiomas indígenas en el espacio público. Incorporar señalética en idiomas indígenas en el sistema público.
- Rescate de toponimia indígena. Instalar monumentos y nombrar calles y plazas con nombres significativos indígenas.
- Fomento de la práctica de los deportes indígenas.
- Proteger los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas.
- Creación de una biblioteca y un centro de documentación especializados en temas indígenas.
- Elaboración de un mapa patrimonial indígena.
- Apoyo intersectorial para recuperar el patrimonio cultural indígena (ej: El Niño del Plomo).
- Apoyo intersectorial para recuperar lugares sagrados con fomento de turismo y de difusión en coadministración con organizaciones indígenas.
- Aumento de la oferta para la realización de talleres culturales y de idioma indígena.
- Realizar un catastro de las obras de arte indígenas existentes en la RM.
- Elaboración de leyes de protección al artista indígena, con protocolos específicos para la ciudad.

6. VIVIENDA

A. Población indígena y vivienda en la Región Metropolitana

La población indígena en Chile está concentrada en los centros urbanos. La migración por diversos factores y el incremento de la población por nacimientos en las ciudades la sigue incrementando. Actualmente, cerca del 70 % de la población total indígena vive en algún centro urbano, lo que ha traído profundas transformaciones sociales. No obstante las cifras, la perspectiva étnica en la planificación urbana es escasa, hasta ahora solo resuelta con pequeñas y limitadas iniciativas propuestas por las mismas organizaciones indígenas, que buscan plasmar parte de su cultura en los barrios que habitan.

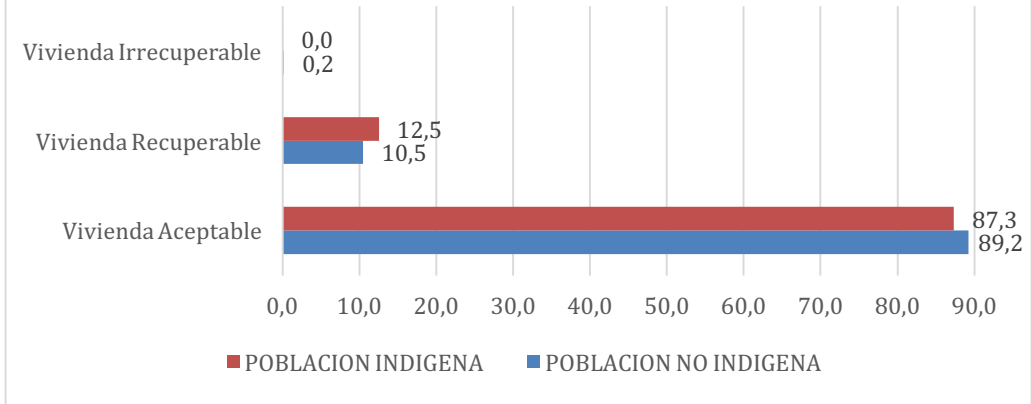
En las ciudades, pequeñas o grandes, se producen otras formas de socialización de la población indígena, que se ve impulsada a reconstruir un tipo comunidad diferente a la tradicional. Debido a esto, los territorios de origen se convierten en una referencia simbólica y muchas veces un hito en la vida de cada persona.

Una de las más sentidas demandas del mundo indígena es la relacionada con la vivienda con pertinencia cultural y la visibilización de la multiculturalidad en los espacios urbanos.

Condiciones de la vivienda en la Región Metropolitana

Según la encuesta CASEN 2013, las condiciones materiales predominantes de las viviendas en que viven las personas indígenas determinan que, en general, estas son levemente más precarias que las de la población no indígena.

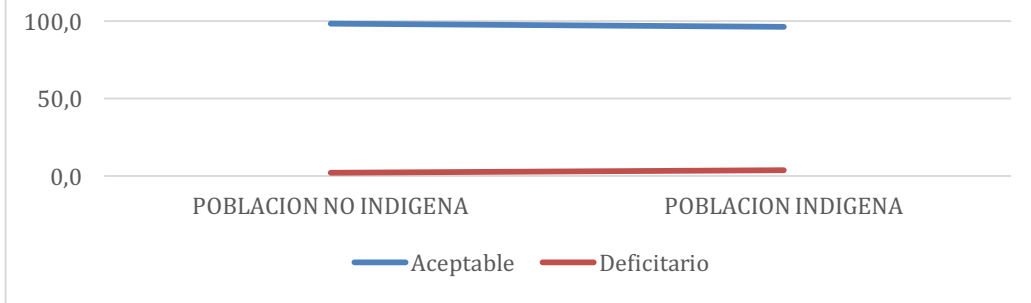
INDICADOR DE MATERIALIDAD DE LA VIVIENDA SEGUN POBLACION INDIGENA Y NO INDIGENA DE LA RM- CASEN 2013



FUENTE: CASEN 2013.

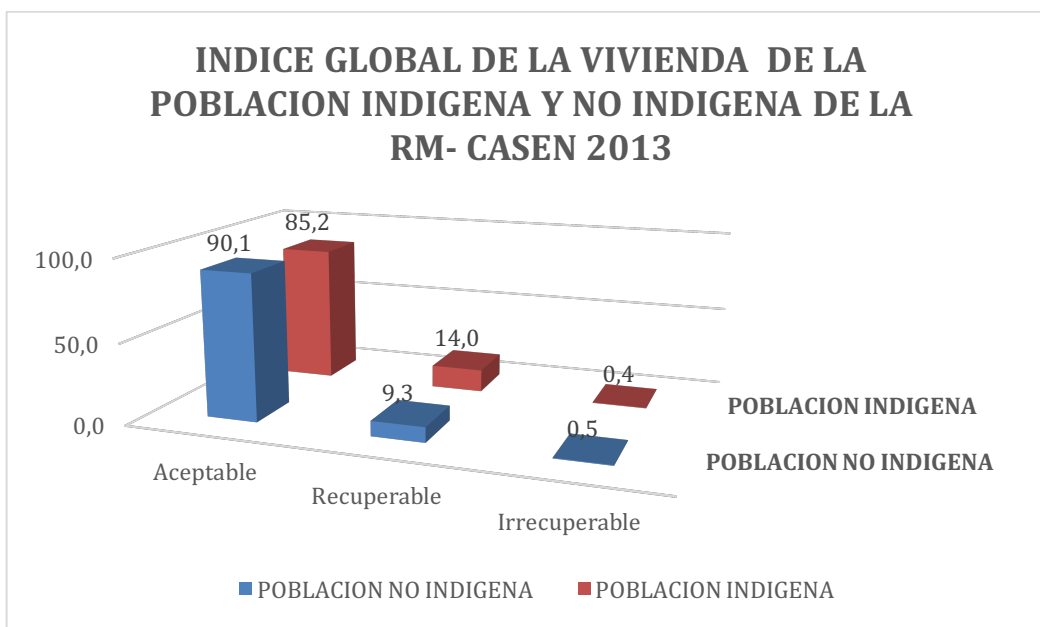
El índice de saneamiento de la vivienda permite conocer las condiciones de saneamiento necesarias para el funcionamiento de la vivienda, referidas a la disponibilidad de agua y al medio de eliminación de excretas. En general, la vivienda de la población indígena presenta más condiciones deficitarias que la vivienda de la población no indígena.

INDICADOR DE SANEAMIENTO DE LA VIVIENDA DE LA POBLACION INDIGENA Y NO INDIGENA DE LA RM- CASEN 2013



FUENTE: CASEN 2013.

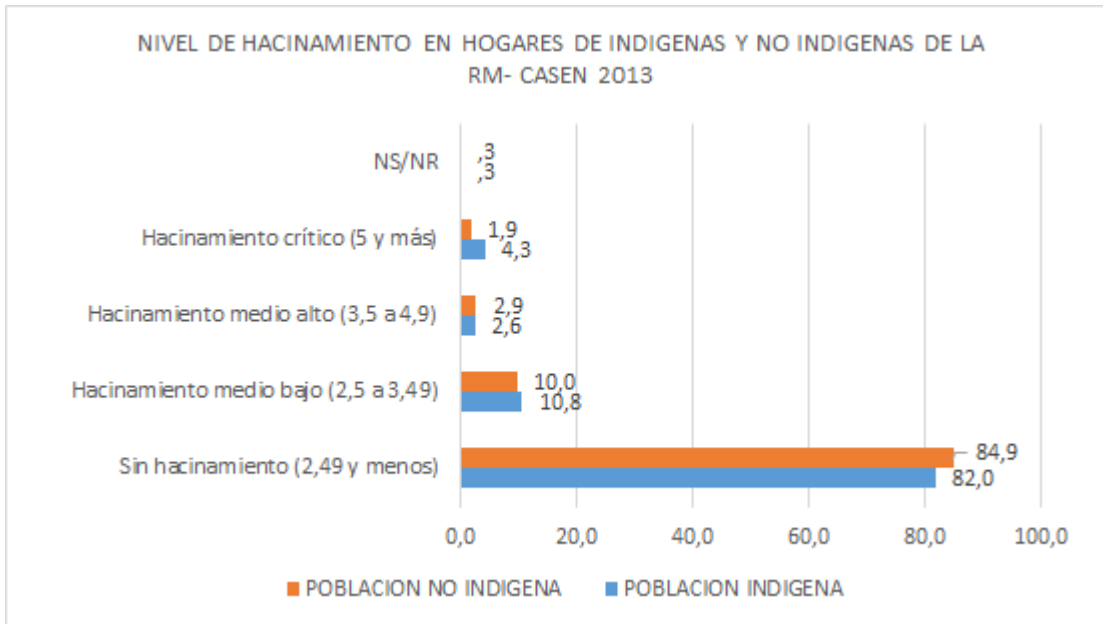
El índice de calidad global de la vivienda reúne los índices de materialidad, saneamiento y tipo de vivienda. Este indicador diferencia el parque de viviendas en viviendas de calidad aceptable, recuperable e irrecuperable. La gráfica indica que la población indígena presenta viviendas más precarias que la población no indígena.



FUENTE: CASEN 2013.

Hacinamiento

La encuesta CASEN nos entrega información sobre el hacinamiento, esto es la relación entre el número de personas residentes en la vivienda y el número de dormitorios de la misma, considerando las piezas de uso exclusivo o uso múltiple. La encuesta contempla las categorías: sin hacinamiento, medio y crítico. Considerando este índice apreciamos lo siguiente:



FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

La gráfica nos indica que la población indígena dobla en porcentaje a la población no indígena en términos del hacinamiento crítico (cinco y más personas), del mismo modo, presenta un menor porcentaje que los no indígenas en hogares que no tienen hacinamiento.

B. Oferta pública

En agosto de 2007 se firmó un convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), con objeto de desarrollar proyectos residenciales con pertinencia cultural destinados a la población indígena urbana. En este convenio se señala que “ambos organismos coinciden en que la acción coordinada y conjunta, en las áreas de sus respectivas competencias, es un medio eficaz para el logro de los objetivos que les son comunes y una herramienta útil puesta al servicio de lo dispuesto en la Nueva Política Indígena aprobada por la Presidenta de la República, especialmente en lo referente a abordar un programa de vivienda dirigido a la población indígena residente en áreas urbanas” (Convenio MINVU-CONADI, 2007: 1, en Matus y Robles, 2013). En este convenio se establece que la CONADI tiene como responsabilidad organizar la demanda, difundir el convenio y salvaguardar la participación y pertinencia cultural de los conjuntos habitacionales. Mientras que el MINVU debe otorgar subsidios de vivienda enmarcados dentro del Programa Fondo Solidario de Vivienda (FSV), programa dirigido a las familias de más bajos recursos (con puntaje igual o inferior a 8.500 puntos en la Ficha de Protección Social) y cuyo monto máximo de subsidio es, para el caso del FSV Tipo I, de 330 o 370 UF, dependiendo de la región. Bajo este convenio se ejecutó el proyecto Newen Ruka en la comuna de Viña del Mar, que evidenció que los recursos establecidos son insuficientes, pues se requirió del aporte otros actores: municipio de Viña del Mar y ONG Hábitat para la Humanidad.

Más allá de lo anterior, las iniciativas estatales en materia de vivienda indígena son bastante limitadas, hasta el momento no se ha diseñado ninguna propuesta que considere efectivamente las variables y características étnicas para el diseño de viviendas y barrios bajo estas condiciones. La organización por medio de la Entidad de Gestión inmobiliaria Social (EGIS) en contados casos ha permitido influir en el diseño de viviendas sociales con caracterización cultural.

Walter Imilan, profesor del Instituto de la Vivienda de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, plantea que en Chile no existe una política habitacional para los

pueblos originarios, sino que los esfuerzos han estado más bien enfocados al “financiamiento a la vivienda y a los subsidios y no a qué tipo de habitabilidad y qué tipo de ciudad queremos generar”¹⁴.

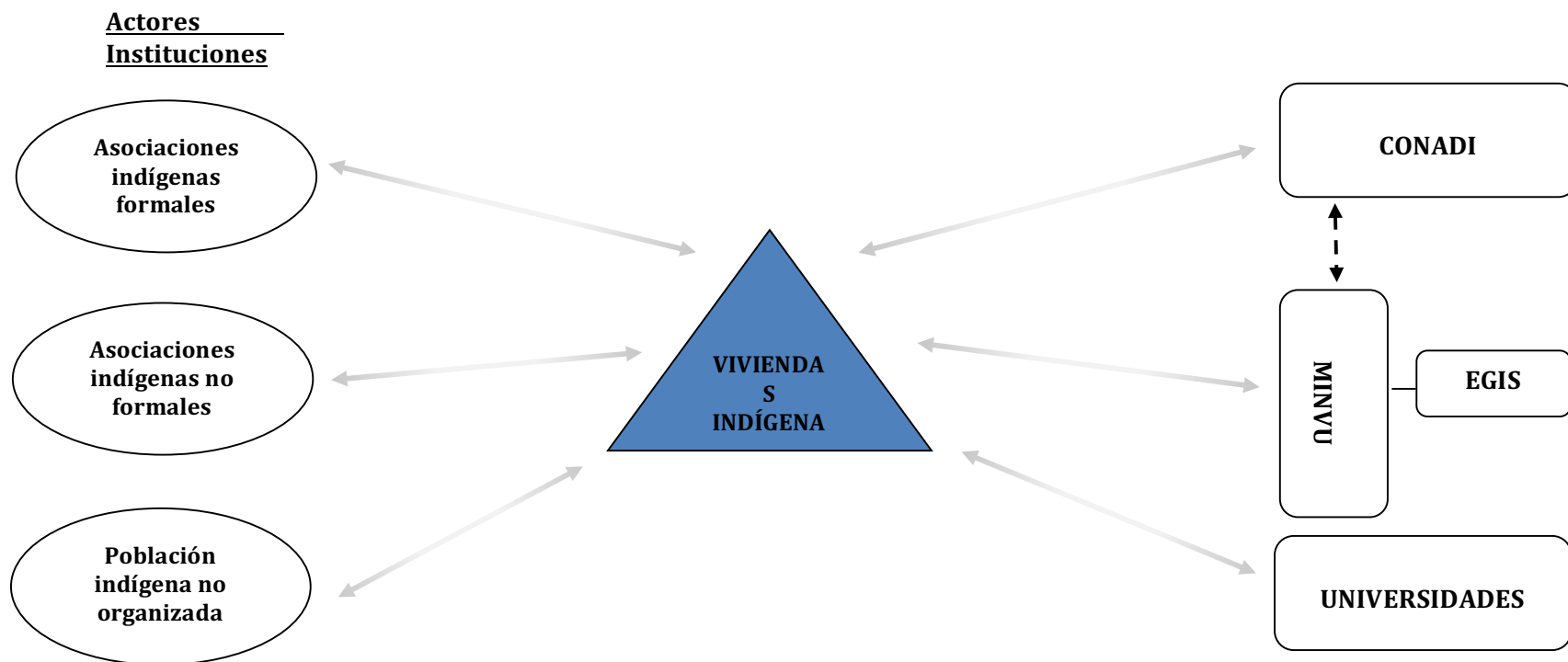
Según el proyecto “Ciudades étnicas. Producción del hábitat residencial en conjuntos de viviendas para la población indígena”, financiado por el programa VID-U-Apoya, las políticas generadas hasta la fecha “plantean modelos de financiamiento para resolver ciertas demandas más que una política con una orientación o con un concepto detrás”.

Las experiencias en vivienda y pueblos indígenas en la RM son aisladas. Un ejemplo es la realizada a partir de la conformación de la agrupación Newen Winkul de Huechuraba, que desde finales de la década de 1990 ha levantado esta necesidad. Esta agrupación participó inicialmente en un comité de vivienda sin pertenencia étnica, instancia que demandó muchos esfuerzos por posicionar concepciones de vida no comprendidas por la institucionalidad.

La CONADI, junto a la Facultad de Urbanismo de la Universidad de Chile, realizó en julio de 2015 el primer seminario denominado “Ciudades étnicas: la necesidad de una política pública sobre vivienda indígena”, en el que su director destacó la importancia del encuentro entre el mundo público (CONADI, MINVU), el mundo académico (Universidad de Chile) y los representantes de los pueblos indígenas. En esta instancia se destacaron como referentes las experiencias de las casas-consultorio para machis en la Región de La Araucanía, las viviendas pehuenche de la cordillera, y ciertos conjuntos habitacionales urbanos en Santiago, Viña del Mar, Puerto Natales y Punta Arenas, y se señaló la necesidad de potenciar y articular el trabajo desde la CONADI. Esta actividad institucional ha sido la única donde se ha planteado considerar en el diseño urbanístico la identidad indígena de los residentes en la ciudad.

¹⁴ <http://www.uchile.cl/noticias/113197/chile-un-pais-sin-politica-habitacional-para-los-pueblos-originarios>

MAPA DE ACTORES (SOCIOGRAMA): ÁREA VIVIENDA



Simbología:

△: Eje central

□: Institucionalidad pública y privada

○: Población indígena y no indígena

Relaciones:

-----: Débil

————: Normal o estable

=====: Fuerte

—X—: Conflictiva

———: Nula

C. Situaciones problemáticas

- La población indígena presenta viviendas más precarias y con peores condiciones de saneamiento que la población no indígena.
- La población indígena dobla en porcentaje a la población no indígena en términos del hacinamiento crítico.
- No hay política de vivienda para pueblos indígenas, sino sistemas de financiamientos
- Falta de pertinencia cultural de las viviendas sociales y de los espacios públicos asociados.
- Que el Convenio se operacionalice considerando como marco el FSV supone una serie de rigideces que no permiten abarcar la particularidades de esta población.
- No han existido instancias de encuentro entre la CONADI y el MINVU, más allá de algunas mesas técnicas, donde se entreguen resultados respecto de la organización de la demanda (de acuerdo con el Convenio de colaboración).
- No existe consenso sobre lo que se considera como vivienda con pertinencia cultural.

D. Recomendaciones

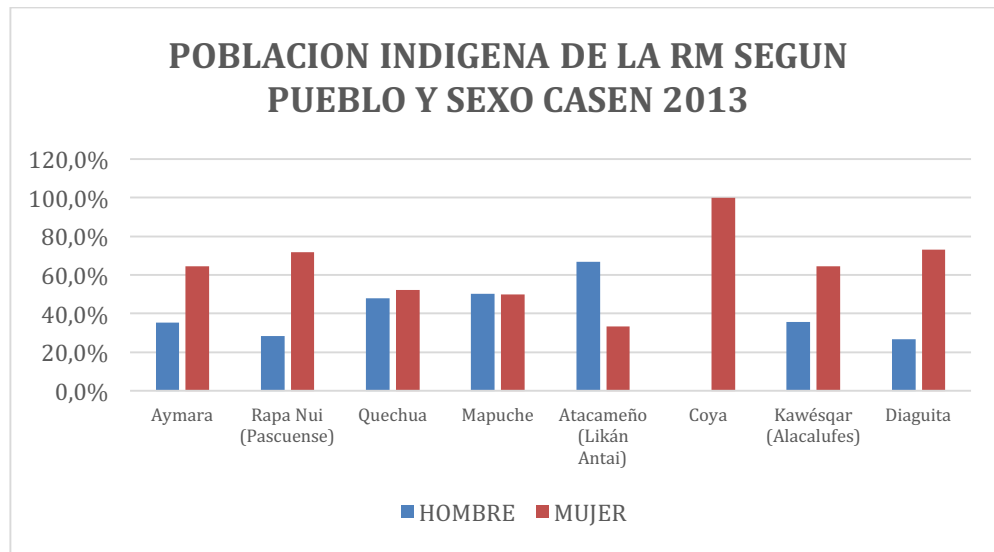
- Adaptación de los programas de vivienda social acorde a las tradiciones indígenas.
- Para los pueblos indígenas la tierra posee un carácter sagrado, el espacio debe satisfacer las necesidades individuales, familiares y comunitarias, por lo que el tipo de construcción debe corresponder a viviendas en terrenos y no solo a edificación en altura.
- Viviendas con pertinencia cultural que incorporen espacios para ceremonias; espacios para el emprendimiento; espacios de educación de prebásica.

- Postulación de grupos indígenas a proyectos de vivienda, para así generar barrios con identificación étnica.
- Propiciar mesas de trabajo conjuntas entre el MINVU y la CONADI.

7. MUJER INDÍGENA

A. Situación de la mujer indígena en la Región Metropolitana

Según la encuesta CASEN, en la Región Metropolitana el porcentaje entre hombres y mujeres de cada pueblo que allí viven, excepto para la población atacameña, es mayoritariamente mujer.



FUENTE: Encuesta CASEN 2013.

Como se ha expuesto anteriormente, la mujer indígena en la RM presenta una precariedad económica mayor respecto a los hombres, así como niveles de alfabetización y estudios más bajos que el resto de la población. No obstante, participa más en las organizaciones.

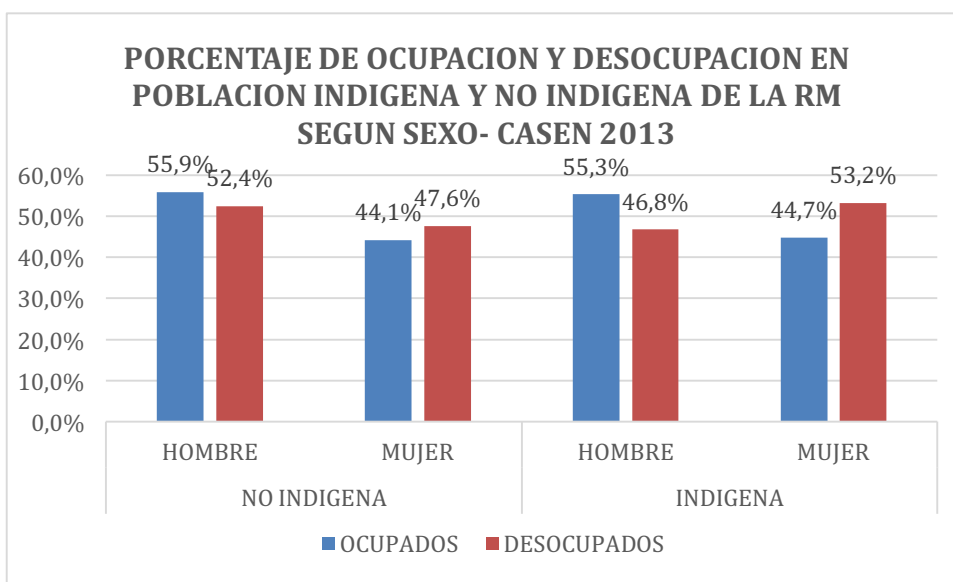
Ocupación

En la encuesta CASEN del año 2013 se aprecia que la categoría de ocupación en la población indígena y no indígena presenta el mismo comportamiento, es decir, una mayor cantidad de hombres trabaja en relación con las mujeres. En cambio, en la

categoría de Desocupación (que en las últimas cuatro semanas no tenían empleo al momento de la encuesta) se aprecia en la población indígena un mayor porcentaje de mujeres sin empleo, tendencia contraria a la de la población no indígena.

PORCENTAJE DE OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN EN LA POBLACIÓN INDÍGENA Y NO INDÍGENA DE LA RM SEGÚN SEXO - CASEN 2013				
	NO INDÍGENA (%)		INDÍGENA (%)	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
Ocupados	55,9	44,1	55,3	44,7
Desocupados	52,4	47,6	46,8	53,2
Inactivos	31,6	68,4	38,5	61,5
TOTAL	46,3	53,7	48,8	51,2

Fuente: Encuesta CASEN 2013.



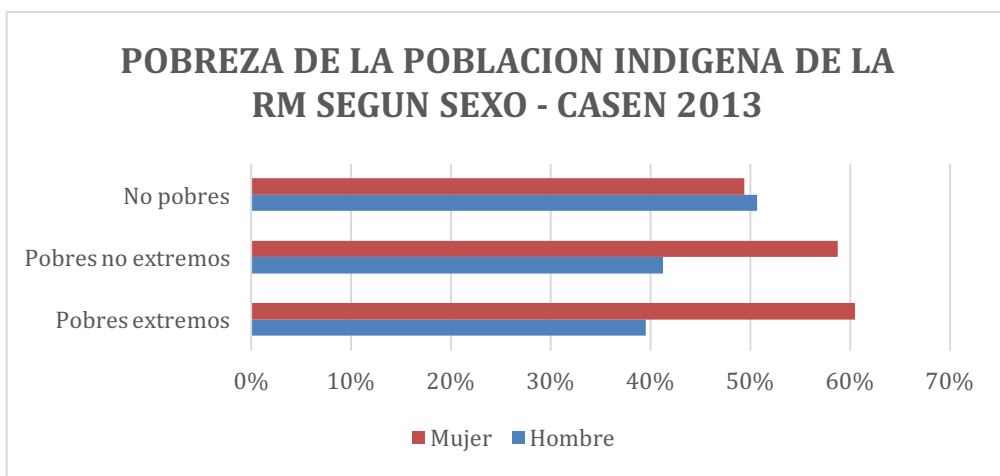
Fuente: Encuesta CASEN 2013.

Pobreza

En general, se aprecia que al interior de la población indígena de la RM las mujeres tienden a ser más pobres que los hombres indígenas.

POBREZA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DE LA RM SEGÚN SEXO - CASEN 2013			
Categorías	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Pobres extremos	39,5 %	60,5 %	100,0 %
Pobres no extremos	41,3 %	58,7 %	100,0 %
No pobres	50,6 %	49,4 %	100,0 %
Total	49,2 %	50,72%	100,0 %

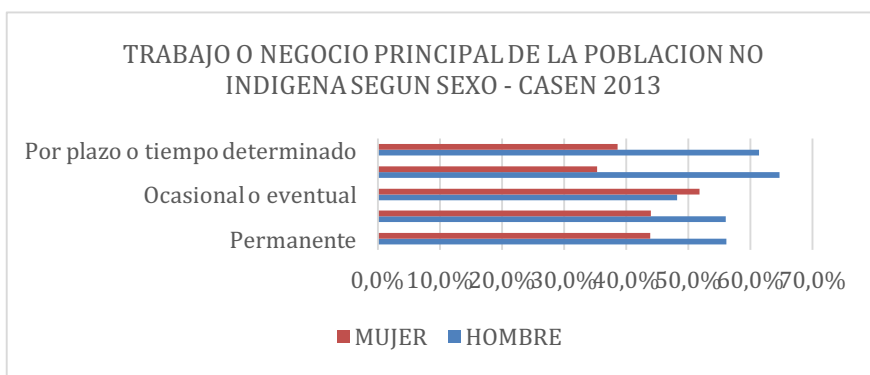
Fuente: Encuesta CASEN 2013



Fuente: Encuesta CASEN 2013.

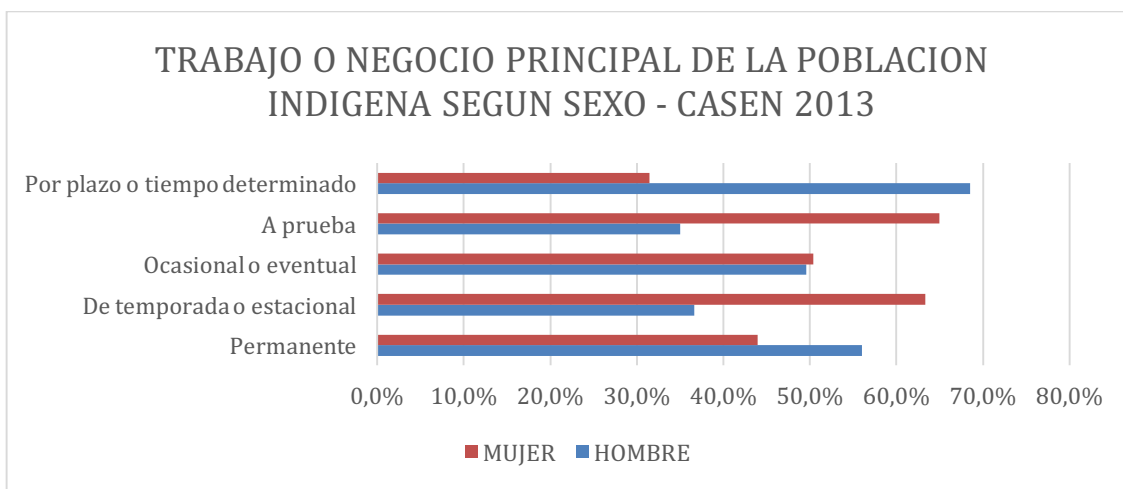
Trabajo o negocio principal

En general, los hombres son los que tienen un trabajo o un negocio, mientras que las mujeres que realizan más trabajos ocasionales o eventuales que ellos.



Fuente: Encuesta CASEN 2013.

En cambio, la población indígena de la RM tiene un comportamiento similar pero que se hace extensivo a trabajos a prueba, ocasionales y de temporada o estacionales, lo que nos indica que la mujer indígena urbana tiene empleos más precarios.



Fuente: Encuesta CASEN 2013.

B. Oferta pública

Actualmente existe un Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres 2011-2020 “Hacia un Chile justo y corresponsable” que promueve “eliminar las desigualdades entre las mujeres y fomentar y respetar la diversidad entre ellas. En particular destacar unas que deben ser el centro de gran parte de nuestra preocupación y atención: la mujer indígena”. Este plan señala que las mujeres indígenas viven “altos niveles de violencia intrafamiliar, dificultad en el acceso al trabajo, escasa valorización de sus costumbres, entre otras situaciones discriminatorias”. Por lo tanto, resalta como necesario que la incorporación de estas mujeres a la vida nacional no sea en desmedro de su identidad cultural, sino que sea considerado como un aporte al reconocimiento de los pueblos originarios en tanto patrimonio cultural del país.

En el contexto de la Reforma de Modernización de la Gestión Pública, en el año 1998 nace el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) y Equidad de Género. Se trata de un programa compuesto por once subsistemas, uno de los cuales es el Sistema Enfoque de Género, incluido en el año 2002.

Este instrumento fomenta que el enfoque de género sea incorporado en los servicios y/o productos estratégicos y los sistemas de información de los servicios públicos, tales como la CONADI, a fin de que estos identifiquen necesidades específicas y respondan diferenciadamente en el caso de hombres y mujeres. Esta aproximación queda a cargo de las distintas unidades, a través de los propios funcionarios, quienes deben realizar diagnósticos con perspectiva de género y una planificación estratégica. En el caso de la CONADI, el PMG permite identificar los obstáculos que se interponen para las mujeres y los hombres indígenas, para así abordarlos y promover que estos tengan las mismas oportunidades de participar, beneficiarse y contribuir en los procesos de desarrollo tanto de sus pueblos como de la sociedad en general (www.conadi.gob.cl).

La CONADI ha generado un Sistema Equidad de Género, que tiene por objeto la difusión de las diversas instancias de participación, estudios y avances en materia de género realizado a través de sus unidades operativas. Este sistema apunta al desarrollo y la participación en igualdad de condiciones de las mujeres y de los hombres de pueblos originarios en todos los ámbitos de la vida social.

El Sistema Equidad de Género despliega en su página web una serie de instrumentos internacionales, entre los que destaca la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y recomendaciones elaboradas a partir de encuentros de mujeres indígenas realizados entre 1995 y 2012 con objeto de promover la discusión e informar sobre estas materias.

Como derechos específicos de la mujer indígena, el Sistema establece los siguientes:

- Derecho al respeto de la identidad cultural del pueblo al que pertenece.
- Derecho a su identificación como integrante de un pueblo indígena específico.
- Derecho a no ser asimilada ni obligada a aceptar prácticas culturales ajenas y que atenten contra su propia identidad cultural.
- Derecho a modificar costumbres y tradiciones sociales, culturales, económicas que dañen o afecten su dignidad.
- Derecho a recuperar, como integrante de un pueblo originario, ciertas prácticas y tradiciones que la favorecen y dignifican como mujer.

El Sistema identifica los siguientes encuentros como los más relevantes en el tema de los derechos de las mujer indígena: a) Encuentro de mujeres indígenas, realizado en Temuco en 1995; b) Proceso de elaboración de propuestas de políticas de igualdad de oportunidades para las mujeres rurales, promovido por el SERNAM; c) Encuentro nacional de mujeres indígenas, realizado en Santiago en 2007, y d) Seminario internacional “Mujeres indígenas: su aporte y liderazgo en los distintos

procesos sociales indígenas”, organizado por la Comisión Mujer de la MRI y realizado en Santiago.

Como lineamientos estratégicos se establecen:

- La promoción y el desarrollo de organizaciones y mujeres indígenas en cuatro áreas: derechos, participación, capacidades y cultura.
- Fortalecimiento intra-institucional.
- Cooperación multilateral.
- Niñas y niños.
- Autonomía económica.

Y como desafíos:

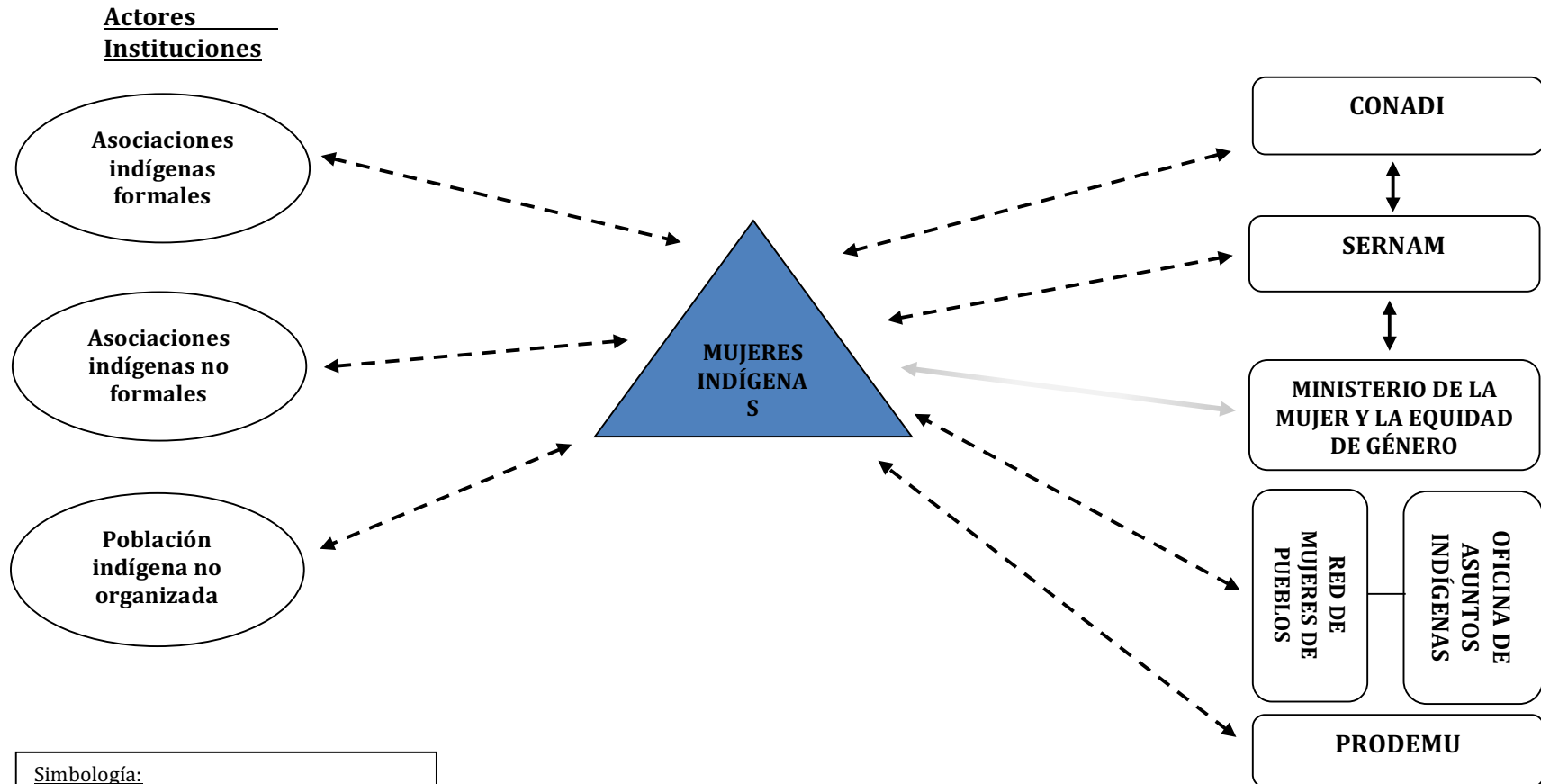
- Realizar diagnósticos participativos.
- Crear una línea de participación que fortalezca las MRIs y la mesa de mujeres indígenas nacional.
- Promover los derechos de las mujeres indígenas.
- Abordar temáticas específicas.
- Focalizar acciones principalmente en mujeres jefas de hogar y jóvenes.
- Conectividad de las instituciones para crear una red de apoyo a las mujeres indígenas.
- Línea programática en los fondos de la cooperación.
- Revisar perspectiva de género en los fondos.
- Crear unidades regionales y locales de gestión sobre la mujer.
- Formalizar una política de género institucional.

Por otro lado, en el año 2013 se renovó un convenio de colaboración entre la CONADI y el SERNAM establecido en 2008, donde este último ratifica su participación a través del programa “Mujer trabajadora y jefa de hogar”. A través de

este convenio se han concretado principalmente la Feria-expo Mujer que se celebra con motivo del día de la mujer indígena en septiembre, cuyo objetivo es el fomento productivo, y una mesa de trabajo CONADI-SERNAM, que no ha logrado articularse.

A partir de estos procesos, en el año 2015 se logró constituir una Red de mujeres de pueblos originarios bajo el patrocinio de la OAIS, que tiene por objeto “generar un trabajo de base que logre generar propuestas y canalizar información y demandas respecto a las materias que las afectan”.

MAPA DE ACTORES (SOCIOGRAMA): ÁREA MUJER INDÍGENA



Simbología:

△: Eje central

□: Institucionalidad pública y privada

○: Población indígena y no indígena

Relaciones:

-----: Débil

—————: Normal o estable

=====: Fuerte

X ———: Conflictiva

———: Nula

C. Situaciones problemáticas

- Altos índices de violencia intrafamiliar.
- Faltan espacios para congregar a lideresas indígenas con apoyo de la CONADI y el SERNAM.
- Dificultades para compatibilizar la participación política de las mujeres con sus roles.
- No existen políticas específicas para la mujer indígena, menos para quienes se encuentran en situación urbana y viviendo en la RM.
- No hay programas efectivos que promuevan los derechos y la no discriminación de las mujeres indígenas.
- Tampoco hay programas de capacitación permanente para la mujer indígena.
- No hay políticas públicas regionales destinadas a las mujeres indígenas.
- No hay financiamiento para programas hacia la mujer indígena urbana, y esto a pesar de que las asociaciones indígenas urbanas cuenten en un 80 % de los casos con una presidenta mujer.
- La cobertura de los programas y proyectos tanto de la CONADI, el PRODEMU y el SERNAM son limitados, pues no todas las mujeres participan en las iniciativas. Por otra parte, la oferta pública no es amplia, lo que genera desinterés en solicitar recursos o participar en esas acciones.

D. Recomendaciones¹⁵

- Crear un área para la mujer indígena en el Ministerio de la Mujer.
- Entregarle mayor relevancia al día de la mujer indígena.
- Creación de programas de intervención para mujeres indígenas en los temas que las afectan (ej.: violencia intrafamiliar).

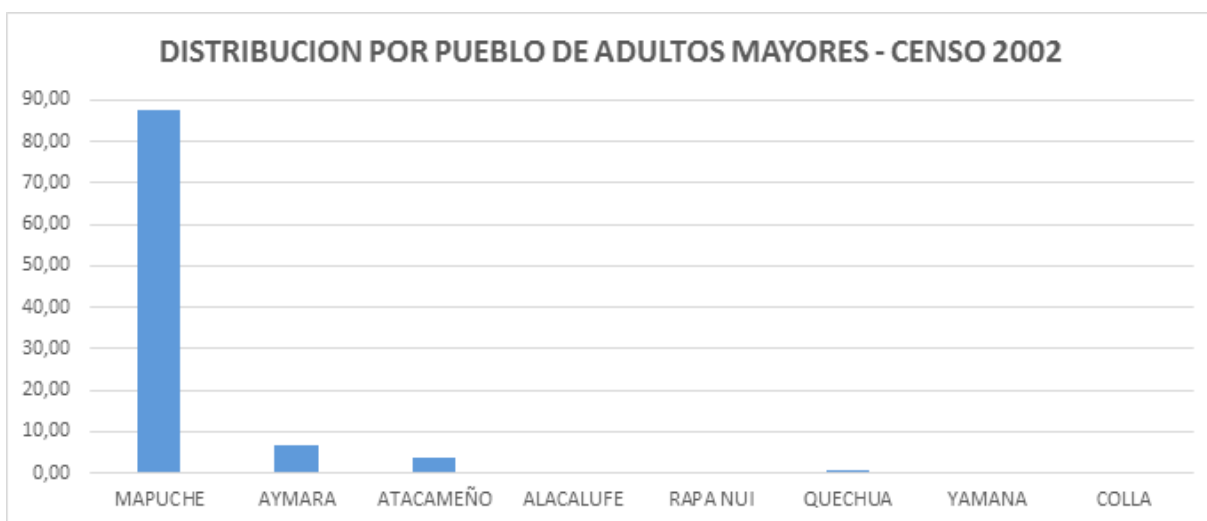
¹⁵ Basadas mayormente en el documento de la subcomisión de mujeres indígenas de la consulta nacional con miras a elaborar una política indígena urbana (2006-2008).

- Adoptar una estrategia global integrada destinada a promover la participación equilibrada de las mujeres y hombres indígenas en los procesos de toma de decisión. Crear o desarrollar a tal efecto las medidas adecuadas, legislativas, reglamentarias o de incentivo.
- Diseñar, lanzar y promover campañas publicitarias destinadas a sensibilizar a la opinión pública respecto de la participación equilibrada en los procesos de toma de decisión.
- Estimular y apoyar los esfuerzos de las asociaciones y organizaciones indígenas destinados a facilitar el acceso a la participación política comunal, regional y nacional.
- Promover el rol y las funciones de las dirigentas indígenas urbanas en la ciudad.
- Aumentar el financiamiento y el apoyo a las asociaciones y organizaciones indígenas, definiendo recursos destinados específicamente a fomentar su trabajo y labor y no solo a financiar los proyectos.
- Que la Subdirección Centro CONADI en Santiago incorpore una Oficina de la Mujer Indígena.
- Participación real de la mujer indígena en el SERNAM y el PRODEMU.
- Potenciar la participación política de la mujer indígena.
- Elaborar un programa anual de trabajo con mujeres indígenas que residen en la ciudad.
- Promover la igualdad de oportunidades con perspectiva de género indígena.
- Fortalecimiento de la sociedad civil femenina indígena, en cuanto a cursos, seminarios y talleres de educación cívica con enfoque indígena y aplicando la cosmovisión de los distintos pueblos.
- Políticas públicas que favorezcan los derechos reproductivos. Creación de programas en maternidad indígena.

8. ADULTO MAYOR

A. Antecedentes

Según el Censo de 2002, 68.014 personas mayores de 60 años pertenecen a uno de los pueblos indígenas y viven en zona urbana, lo que representa 9,8 % del total de personas pertenecientes a los pueblos indígenas. Por otro lado, el 4 % de las personas mayores pertenece a un pueblo indígena y, a su vez, 87,53 % de estos son mapuche, seguido de los aymaras con 6,45 % y los atacameños con 3,77 %. El resto de los pueblos indígenas, en conjunto, conforma un 2,6 %.



Fuente: CENSO 2002.

La distribución de la población de los adultos mayores según subrangos etarios y pueblo indígena determina una mayor concentración en los tramos más jóvenes (60 a 69 años) que va disminuyendo en los siguientes para nuevamente tender a incrementarse en el último tramo, de 80 años y más.

La localización de la población de edad perteneciente a los pueblos indígenas parece tener una distribución bastante homogénea, levemente superior para el área

rural –50,8 % frente a 49,2 % en el área urbana–. No obstante, esto se debe al alto porcentaje de población mapuche que habita en contexto rural, ya que los demás pueblos indígenas se concentran mayormente en zonas urbanas.

Un estudio reciente elaborado por el Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera encargado por el SENAMA hace una descripción de las condiciones en que hoy se encuentra la sociedad indígena mapuche de mayor edad. Este estudio es el primero que surge desde el Estado y pretende conocer las diversas situaciones sociales y económicas por las que debe pasar este segmento de la población.

En síntesis, se extrae de este estudio que la población adulta mayor mapuche se concentra en la zona rural y, aunque se han producido profundas transformaciones sociales y de relaciones, esta mantiene ciertas prácticas asociadas a los roles que históricamente ha cumplido.

Con este primer estudio se observa que los adultos mayores en contextos rurales tienden a tener una mayor visibilidad en los espacios sociales. Esto cambia en las zonas urbanas, donde la dinámica ciudadana relega al adulto mayor, quien solo logra insertarse ocasionalmente en un grupo o asociación indígena urbana que reconoce sus experiencias de vida y sus conocimientos. Sin embargo, la mayoría de los adultos mayores no cuenta con redes de apoyo y, por lo tanto, queda relegado a su espacio doméstico.

La visión que se tiene de la población indígena de mayor edad en contexto indígena, según Soledad Molinet Huechucura (sin fecha), cambia según los factores que se tomen en cuenta y se divide en una mirada positiva y otra negativa: una visión de una vejez plena y otra de una vejez maltratada. La autora sintetiza lo anterior en el siguiente cuadro:

Mirada de una vejez plena en contextos indígenas	Mirada de una vejez maltratada en contextos indígenas
Las personas mayores permiten el traspaso de su cosmovisión, la forma de relacionarse con el medio ambiente y de preservarlo, por ejemplo, la relación con la medicina tradicional.	Escaso y precario acceso al sistema de salud estatal, tanto en recursos humanos, como en infraestructura. "Existen marcadas disparidades entre la salud de los indígenas y las demás personas de muchos países y comunidades en el mundo entero. Las personas indígenas tienden a vivir menos y en general su estado de salud es peor que otros grupos de población ^{16m} "
Existen consejos de ancianos que delinear el accionar social, político y económico comunitario, donde "el estatus y el rol social puede aumentar en la medida en que se envejece".	Se vivencia una conducción instrumental de las comunidades indígenas, donde aparece la dirigencia joven funcional para gestionar en pos del desarrollo, no siempre tomando en cuenta a las personas mayores.
Muchos pueblos originarios centran su cultura en la oralidad, manteniendo su traspaso por generaciones milenarias, no asignan valoración a la educación formal occidental. Aunque sí reconocen que ha representado un problema para relacionarse con la sociedad mayoritaria.	Mayores índices de analfabetismo, que por lo general alcanzan cifras de 2 dígitos, no así en el resto de la población. (Colombia 15% según FAO 2007, Chile sobre el 20% en regiones con mayor presencia indígena, CASEN 2006).

FUENTE: Molinet Huechucura (sin fecha).

B. Oferta pública

En el año 2002 se dicta la ley que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA). Esta ley define como adultos mayores a todas las personas mayores de 60 años independiente de su sexo, y postula como misión de la institución "fomentar el envejecimiento activo y desarrollo de servicios sociales para personas mayores, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos; por medio de la coordinación

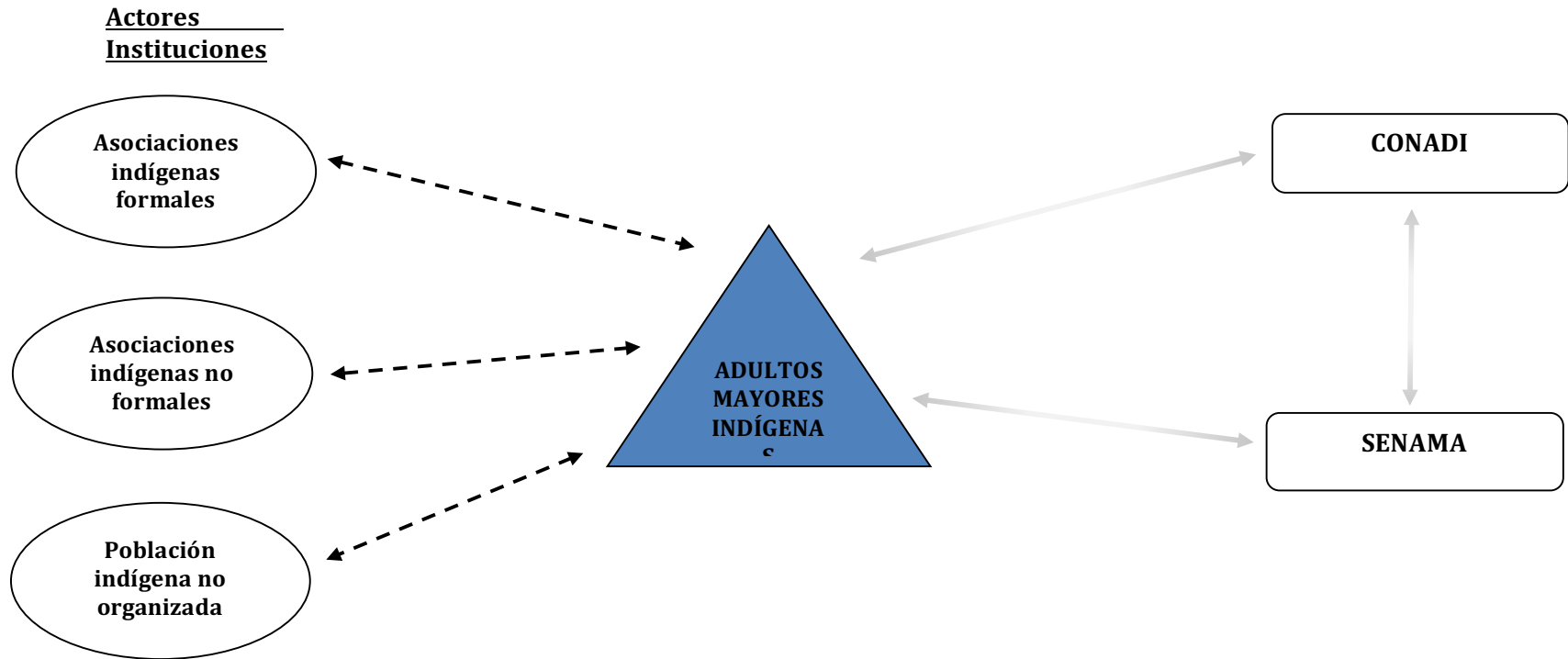
¹⁶ Según Huenchan 2004.

intersectorial, el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas”.

Las políticas públicas dirigidas al adulto mayor en general tienen una corta data y aún menos tiempo en tratar de dimensionar las condiciones de vida en que viven los adultos mayores de los pueblos indígenas. Por ende, recién se han iniciado acciones para reunir información respecto a esta población, muchas veces invisibilizada. Una instancia pionera fue el primer encuentro comunal de adultos mayores con pertinencia indígena realizado durante el año 2015 en una ruka de la comuna de La Pintana. En esa oportunidad, el director regional de la CONADI destacó el rol de las personas mayores en la transmisión de la cultura. Por otro lado, la coordinadora regional del SENAMA se refirió a la importancia de generar instancias de diálogo sobre la materia.

El SENAMA, en conjunto con la CONADI, acordaron desarrollar investigaciones referentes a estas temáticas luego de la publicación del estudio realizado por la UFRO.

MAPA DE ACTORES (SOCIOGRAMA): ÁREA ADULTO MAYOR



Simbología:

- △: Eje central
- : Institucionalidad pública y privada
- : Población indígena y no indígena

Relaciones:

- : Débil
- _____ : Normal o estable
- ===== : Fuerte
- X — : Conflictiva
- _____ : Nula

C. Situaciones problemáticas

- La población adulta mayor indígena ha carecido de políticas focalizadas que consideren las variables étnicas.
- No existe un reconocimiento de la importancia del rol de los adultos para la preservación y la transmisión cultural.
- Los adultos mayores son quienes presentan mayor abandono y situación de pobreza en la urbe.
- Los adultos mayores indígenas no mantienen suficiente contacto con sus comunidades de origen.

D. Recomendaciones

- Reconocimiento de los adultos mayores indígenas con necesidades pertinentes a su cultura.
- Incorporación de la temática indígena en los programas de adultos mayores a nivel nacional, regional y comunal
- Creación de espacios de encuentro y saberes indígenas con adultos mayores
- Programas que permitan el acercamiento de los adultos mayores con sus comunidades de origen y culturas.

9. JÓVENES

A. Jóvenes indígenas en la Región Metropolitana

Según los datos de la encuesta CASEN 2013, el 10 % de la población entre 15 y 29 años se identifica con alguno de los pueblos originarios. Los jóvenes indígenas no están homogéneamente distribuidos en el territorio nacional; tal como la población general, se encuentran concentrados en los centros urbanos: solo un 25 % de ellos habita en las zonas rurales, cifra no significativamente distinta a la estimada para la población indígena en general (26 %). Un 30 % del total de jóvenes indígenas reside en la Región Metropolitana (RM), siendo esta región la que concentra la mayor cantidad de ellos. No obstante, los indígenas representan el 7 % del total de los habitantes de la RM.

Respecto a la población no indígena existe aún una brecha en educación: producto de que sus padres no han concluido la educación básica o media, un gran porcentaje de jóvenes indígena tampoco lo hace. No obstante, en la actualidad la tasa de asistencia se está igualando con la de población no indígena (66 % PI y 64 % PNI). Se reconoce esta situación como consecuencia de los programas de becas indígenas, que han beneficiado mayormente a la población joven. Se estima que un 45 % de los jóvenes indígenas estudian becados en la educación superior.

B. Oferta pública

a. Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)

El INJUV establece como una de sus funciones “estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como

estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares”. Dentro de este contexto ha diseñado el fondo concursable “Raíces 2015”, que se inscribe en el fondo INCUBA y que tiene por objeto fortalecer a las organizaciones comunitarias juveniles pertenecientes a pueblos originarios en pos de transformaciones locales. Estas organizaciones podrán ser: a) organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales con personalidad jurídica; b) asociaciones o comunidades indígenas, o c) grupos de mínimo 5 jóvenes de edad entre 15 y 29 años que cuenten con certificado de calidad indígena patrocinados por una organización con personalidad jurídica. Las líneas de financiamiento de este fondo son: 1) cosmovisión indígena; 2) rescate ancestral; 3) recuperación de espacio público y comunitario; 4) deporte de pueblos originarios; 5) jóvenes emprendedores; 6) desarrollo de la mujer indígena, y 7) desarrollo sustentable. Para su convocatoria 2015 el fondo otorgó un financiamiento de 1 millón de pesos a 28 proyectos distribuidos por todo el país, entre ellos, dos de la RM (www.injuv.gob.cl).

b. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)

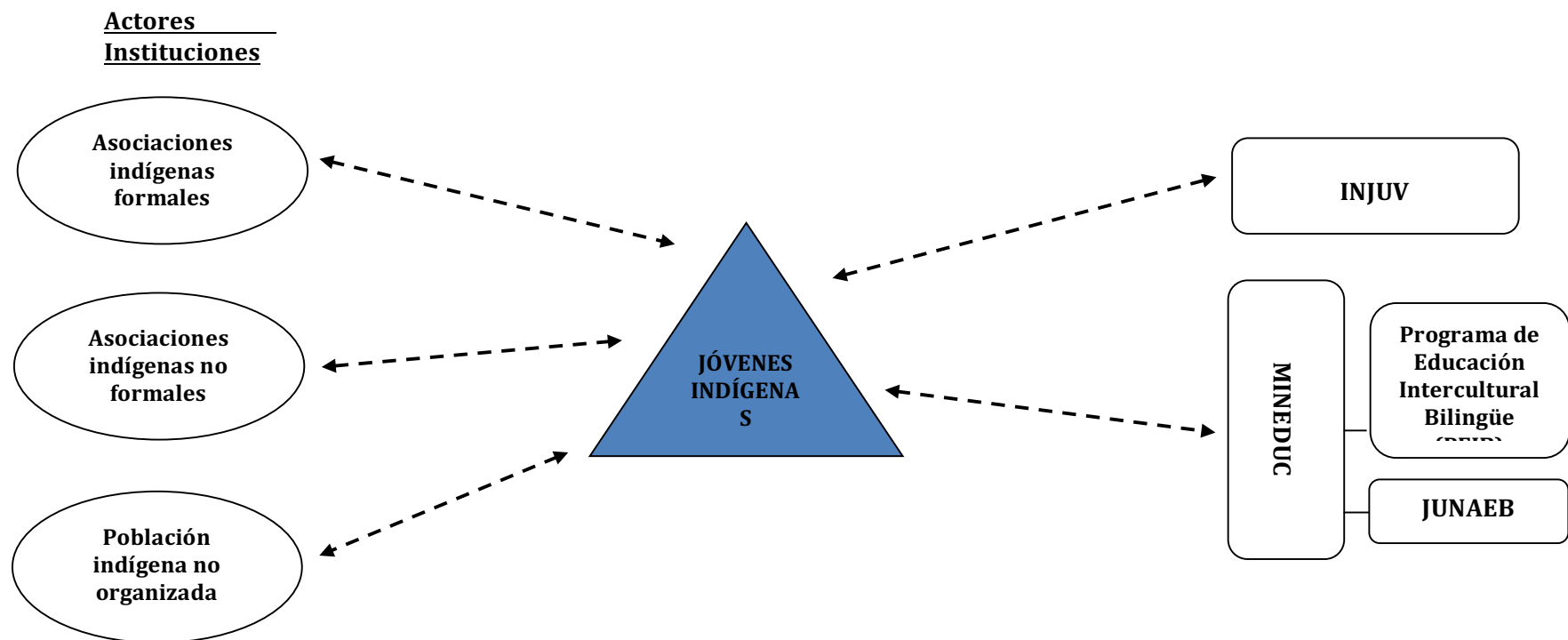
La JUNAEB otorga anualmente una Beca Indígena dirigida, principalmente, a niños y jóvenes indígenas. La Beca Indígena tiene por objetivo aportar a la mantención en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes indígenas del país y consiste en un aporte monetario de libre disposición, que varía en cada nivel educativo: 98.000 pesos para educación básica, 203.000 pesos para educación media y 638.000 pesos para educación superior, que es entregado anualmente. Actualmente implica una inversión de 18 mil millones de pesos para beneficiar a más de setenta mil estudiantes. Los requisitos de postulación, básicamente, consisten en acreditar la calidad indígena, la situación socioeconómica y el rendimiento académico.

La JUNAEB también entrega la Beca de Residencia Indígena, que tiene como objetivo contribuir al acceso y la permanencia en el sistema de educación superior de

estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios. Consiste en un aporte monetario para el arriendo de un inmueble o pensión que se otorga a estudiantes con ascendencia indígena y residencia familiar en determinadas regiones.

Además, en la RM, la JUNAEB financia dos hogares indígenas que son administrados por los propios estudiantes: uno en la comuna de Santiago Centro y otro en Providencia. Los hogares indígenas están destinados a estudiantes de educación superior que provengan de familias con vulnerabilidad socioeconómica y que cumplan con los siguientes requisitos: tener ascendencia indígena, participar en alguna organización indígena, acreditar vulnerabilidad socioeconómica, estar matriculado en alguna institución de educación superior y tener buen rendimiento académico. Estos requisitos pueden variar según el hogar al que se postule. El hogar de Providencia acoge actualmente a 20 estudiantes, todos mapuche y provenientes en su mayoría de la Región de la Araucanía. Por su parte, el hogar de Santiago acoge a 26 estudiantes pertenecientes a los pueblos mapuche, diaguita, aymara y quechua, provenientes de distintas regiones del país.

MAPA DE ACTORES (SOCIOGRAMA): ÁREA JÓVENES



Simbología:

△: Eje central

□: Institucionalidad pública y privada

○: Población indígena y no indígena

Relaciones:

-----: Débil

_____ : Normal o estable

===== : Fuerte

— X — : Conflictiva

_____ : Nula

C. Situaciones problemáticas¹⁷

- Dificultad para contacto intercultural.

Al igual que el resto de la población indígena que reside en la RM, los jóvenes indígenas habitan de manera dispersa la ciudad. No se sabe cuál es la población de niños y niñas indígenas. Existe una folclorización de la infancia indígena en los colegios.

- Brecha en educación.
- Hacinamiento.

Los jóvenes indígenas se encuentran bajo una situación socioeconómica más precaria y, por ende, más hacinados que los jóvenes no indígenas. Viven en hogares ligeramente más numerosos respecto a los jóvenes chilenos (4,3 v.s. 4,5 miembros promedio por hogar). La situación de pobreza en el hogar de los jóvenes indígenas arroja un mayor grado de insatisfacción respecto a sus vidas comparado con el de los jóvenes chilenos.

- Salud.

El 62 % de los jóvenes indígenas obtiene una cobertura a través de los tramos más bajos del Fondo Nacional de Salud. No hay grandes diferencias con la población en general, su mayor dificultad se puede evidenciar en el acceso a la cobertura de salud en general. Según la Encuesta Nacional de Condiciones de Empleo, Trabajo y Salud de 2010 se observa que los jóvenes que trabajan y pertenecen a la cultura indígena presentan mayor prevalencia en problemas asociados al cansancio, dolores de cabeza, alteraciones de apetito y problemas a la vista.

- Trabajo.

En general, los jóvenes indígenas reciben 18 % menos ingresos que sus pares no indígenas. Sin embargo, esta diferencia aumenta cuando se analiza la situación de la

¹⁷ Algunas de estas situaciones se extraen del estudio “Jóvenes y Juventud Indígena en Chile: vivencias y tensiones en el Chile contemporáneo”, realizado durante el año 2015 por el Centro Interdisciplinario de Estudios Interculturales e Indígenas, ICIIIS, por encargo del INJUV.

mujer joven indígena con un 25 % de diferencia en el ingreso en relación con las jóvenes no indígenas. Los jóvenes indígenas tienen una baja participación en el mercado laboral, lo cual es directamente proporcional con la inseguridad o la inestabilidad laboral.

- Falta de reconocimiento.

Los jóvenes mapuche coinciden ampliamente en que existe una falta de reconocimiento y de garantía de derechos en términos educativos, territoriales y culturales. Esto genera desconfianza hacia las instituciones.

- Derechos

En el ámbito de los derechos, no se ha hecho una evaluación del impacto de las políticas. Los niños que entran al SENAME en calidad de protección o en calidad de regulador de conducta no son cuidados bajo una orientación que considere el origen familiar. Se observa que el ser de origen indígena puede ser un obstáculo para la adopción en comparación a los niños y niñas no indígenas.

D. Recomendaciones

- Creación de una bolsa de trabajo y oficina de intermediación laboral para jóvenes indígenas a nivel regional.
- Incrementar la cobertura de la Beca Indígena.
- Programas de inserción laboral para los estudiantes que terminan sus estudios

10. INFANCIA

A. Antecedentes

En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada en 1989 y ratificada por el Gobierno de Chile en el año 1990, con carácter de Ley de la República, marcó un hito significativo para la instauración de la perspectiva de derechos en todas las políticas dirigidas a este sector, dando un reconocimiento expreso del niño y niña como sujetos de derecho en oposición a la idea predominante de la definición de estos a partir de su incapacidad jurídica. Asimismo, la protección de la infancia pasa a ser una prioridad a nivel internacional a partir de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (de septiembre de 2000 y ratificada por la Cumbre Mundial de 2005), donde los países del mundo resolvieron tratar de alcanzar la protección y el fomento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todos; combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, así como alentar la ratificación y la aplicación plena de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Aunque en algunos países desarrollados el cuidado de los niños menores de seis años es visto como una responsabilidad exclusiva de los padres, cada vez son más los países de la OCDE que perciben a la educación en la primera infancia (EPI) como una responsabilidad conjunta de los padres y el Estado debido al creciente reconocimiento de que la calidad del ambiente en el que crece un niño está asociada con el futuro desarrollo personal y profesional del mismo, y por lo tanto con la calidad del capital humano del país. La evidencia existente indica que programas de EPI de alta calidad focalizados en los niños más vulnerables contribuyen enormemente a reducir las brechas de desarrollo infantil y de resultados durante la niñez, juventud y adultez entre niños de hogares vulnerables y niños provenientes de hogares favorecidos. Lo anterior ha hecho que distintos países perfeccionen sus sistemas de

atención a niños y niñas bajo una perspectiva de derecho, pero también de focalización de las políticas públicas.

Según “Incluir, sumar y escuchar. Infancia y Adolescencia Indígena”, informe elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y UNICEF Chile (2012), y con base en la Encuesta CASEN 2011, la mayor población infantil indígena en Chile se concentra fundamentalmente en tres regiones: La Araucanía (24,3%), Metropolitana (23,8%) y Los Lagos (14,5%).

B. Oferta pública

Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)

Actualmente la JUNJI posee tres modalidades de Jardines Interculturales: a) jardines alternativos de atención a comunidades indígenas (étnicos); b) jardines infantiles interculturales vía transferencia de fondos, creados a partir de un convenio con la CONADI, y c) jardines infantiles de administración directa con “Sello Intercultural”. Según el documento de consulta elaborado en 2013 por esta institución, el 3,5 % de los párvulos indígenas se encuentran en la RM, de los cuales el 94,6 % es mapuche.

Ministerio de Salud (MINSAL)

Comprende los Centros de Salud (Consultorios) y las Maternidades de Hospitales Públicos. Este ministerio tiene la responsabilidad de apoyar el desarrollo biopsicosocial del niño o niña a través del reforzamiento del control prenatal, la promoción del parto humanizado y el reforzamiento del control del niño sano.

Ministerio del Trabajo (MINTRAB)

Otorga protección laboral a los padres y madres e impulsa el perfeccionamiento de las políticas que inciden en la protección laboral de la paternidad y la maternidad a través de reformas legislativas.

Fondo Nacional para la Discapacidad (FONADIS)

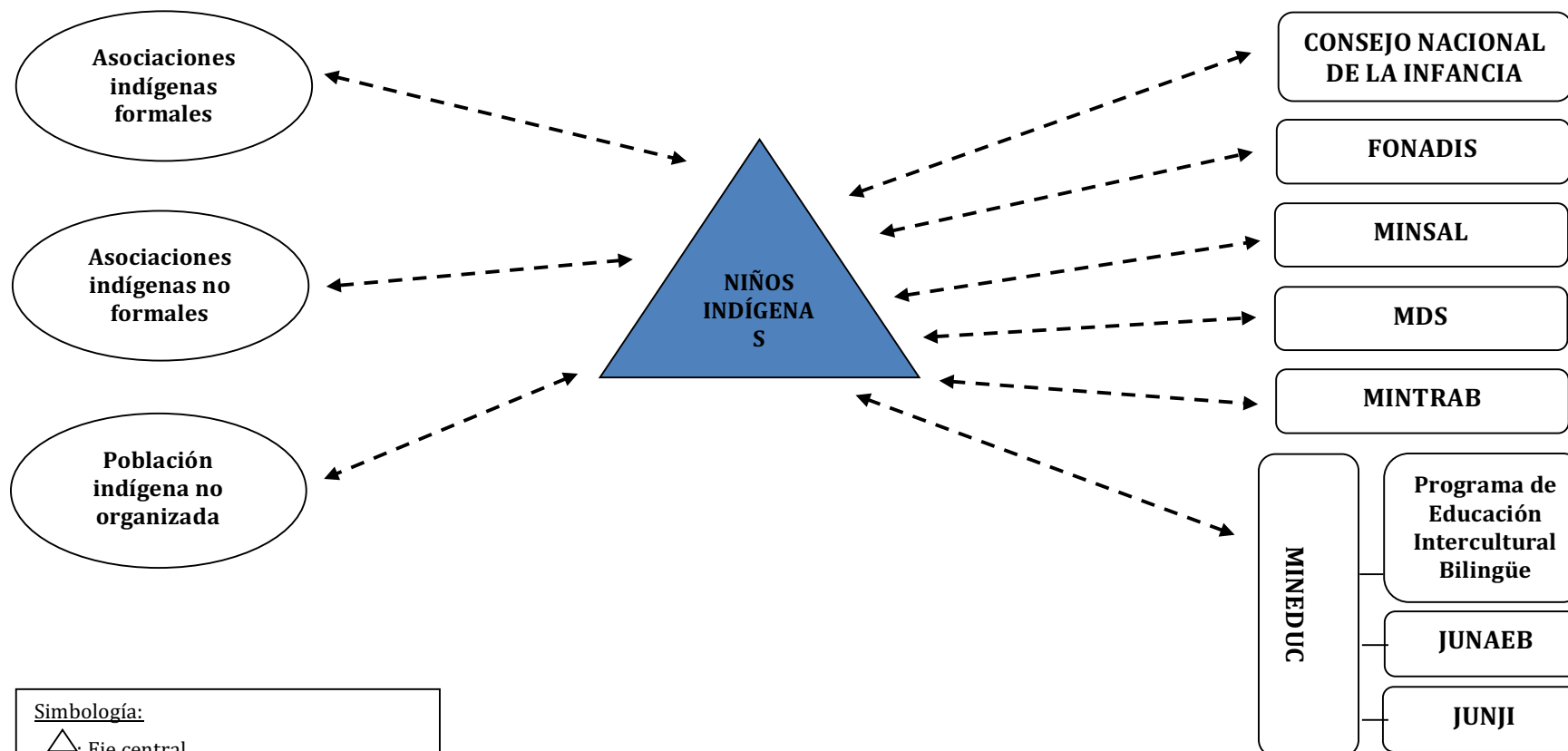
Aporta ayuda técnica a niños y niñas que presenten una dificultad o discapacidad y que pertenezcan a los hogares del 40% de la población de menores recursos.

Ministerio de Planificación

Financia un Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil y un Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia.

MAPA DE ACTORES (SOCIOGRAMA): ÁREA INFANCIA

Actores Instituciones



Simbología:

- △: Eje central
- : Institucionalidad pública y privada
- : Población indígena y no indígena

Relaciones:

- - - - - : Débil
- : Normal o estable
- == : Fuerte
- X — : Conflictiva
- : Nula

C. Situaciones problemáticas¹⁸

- Infancia.

Con respecto a la infancia se identifica que, en general, las políticas de atención para este sector de la población han estado vinculadas a la salud y la educación, con limitaciones hacia los derechos de los niños y niñas. No obstante la adscripción de Chile a la Convención de los Derechos de los Niños y Niñas solo recientemente se ha creado el Consejo de la Infancia.

- Vulnerabilidad.

La mayoría de los niños y niñas indígenas que habitan la Región Metropolitana se encuentra dentro de los grupos más desposeídos y vulnerables. Como descendientes de segunda, tercera, incluso cuarta generación de familias migrantes, han crecido sin un vínculo estrecho con las culturas de sus abuelos y abuelas. Por otra parte, la oferta pública y privada que tenga por objeto acercarlos a sus culturas de origen es limitada.

D. Recomendaciones

- Construcción e implementación de jardines interculturales en comunas con población indígena.
- Incrementar la cobertura de la Beca Indígena.
- La vulnerabilidad de los niños y niñas indígenas es un asunto que debe ser abordado con urgencia por el Estado a través del diseño de estrategias que consideren el origen identitario.

¹⁸ Algunas de estas situaciones se extraen del estudio “Jóvenes y Juventud Indígena en Chile: vivencias y tensiones en el Chile contemporáneo”, realizado durante el año 2015 por el Centro Interdisciplinario de Estudios Interculturales e Indígenas, ICIIIS, por encargo del INJUV.

- Se debe considerar una amplia cobertura de programas y recursos humanos capacitados en torno a las culturas de los niños y niñas indígenas.
- Gestionar los recursos financieros para lograr una efectiva atención a la infancia indígena. Esta gestión debe considerar la incorporación de especialistas indígenas que puedan colaborar con y orientar las acciones y políticas específicas.
- Crear normativas y protocolos de atención a los niños y niñas indígenas, además de gestionar espacios e infraestructura pertinente para que los infantes logren una mayor fortaleza de su identidad étnica y se enriquezcan cultural y lingüísticamente.
- Resulta necesario crear programas y líneas de acción gubernamental que puedan proteger todos los derechos de los niños y niñas indígenas tanto en las zonas urbanas como rurales y, en especial, fortalecer y ampliar los programas para niños y niñas indígenas urbanos

11. JUSTICIA Y DERECHOS

A. Antecedentes

En la actualidad los programas y proyectos que permiten a los indígenas de la Región Metropolitana (RM) tener acceso diferencial a la justicia, o ser sujetos de beneficios en la acción penal a partir del reconocimiento de su calidad de indígena son inexistentes.

La oferta pública se ha concentrado en la capacitación y difusión de políticas públicas de justicia, pero no existe un apoyo diferencial a los ciudadanos indígenas que se sustente en la pertinencia cultural.

El Programa Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI) está vinculado a las Defensorías RM Norte y Sur, pero no especifica cuál es su área de acción, ni los marcos de su accionar.

Si bien a nivel nacional se ha discutido en torno a la necesidad de programas con pertinencia cultural en el acceso a la justicia, no se ha pensado en aplicar dichas orientaciones a las personas que viven alejadas de sus comunidades de origen.

Este diagnóstico asume que la calidad de indígena no se pierde por el hecho de vivir en la ciudad y que deberían existir programas que en el ámbito jurídico identifiquen a la población indígena beneficiaria y que diseñen y ejecuten proyectos pertinentes apuntados a reforzar su calidad de indígenas, a difundir el marco de los derechos indígenas, tanto a nivel nacional como internacional, y a apoyar jurídicamente a los ciudadanos indígenas que deben enfrentarse a procesos penales, ya sean como víctimas o como imputados, más allá de la pertinencia cultural de los delitos o las faltas.

También se establece la necesidad de informar de manera adecuada sobre los derechos específicos de los pueblos indígenas, contemplándolos tanto en el marco jurídico nacional como en el derecho internacional, y de entregar asesorías

pertinentes que le permitan a los ciudadanos indígenas la exigibilidad de sus derechos.

B. Oferta pública

a. Ejecución en la Región Metropolitana

El Estado ofrece capacitaciones sobre y la difusión de políticas públicas de justicia y pasantías en los juzgados de garantía y tribunales orales en lo penal para que se apliquen criterios de discriminación positiva para seleccionar candidatos indígenas.

También ofrece cursos de capacitación sobre el Convenio 169 de la Academia Judicial. En el Ministerio de Desarrollo Social y el PNUD se realizan talleres de formadores en derechos de Pueblos Indígenas.

En el ámbito jurídico, la Corte Suprema ha hecho sus primeros acercamientos a la diversidad cultural con cursos de cultura, derechos indígenas y Convenio 169 de la OIT. Algunas fiscalías también han sido capacitadas en interculturalidad y los temas anteriormente señalados. A nivel nacional se incorporó, en algunas regiones, a facilitadores interculturales que actúan como peritos y, en algunos casos, como traductores de lenguas indígenas. En la Región Metropolitana estas acciones aún son limitadas.

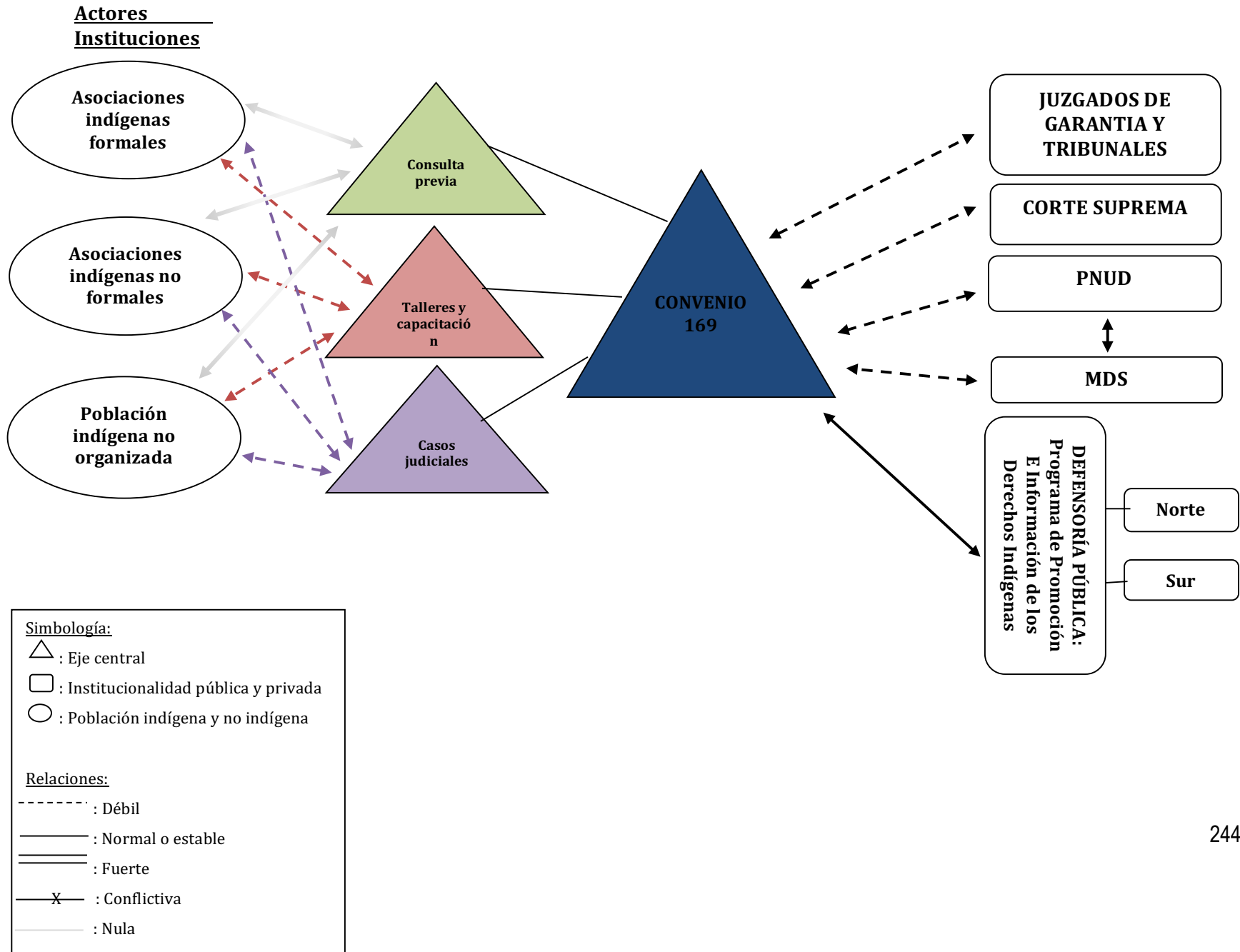
b. Otras experiencias en la materia

En otras regiones con alto porcentaje de población indígena actúa el PIDI, que permite entregar asesoría legal permanente y pertinente en materias indígenas.

Existe también un Manual de Derechos Humanos de la Función Penitenciaria para Gendarmería de Chile, que cuenta específicamente con el capítulo “Buenas prácticas para minorías encarceladas. Sección Pueblos Originarios”.

Existen en otras regiones con alto porcentaje de población indígena la Defensoría Penal Indígena y expertos que pueden asesorar en dichas materias.

MAPA DE ACTORES (SOCIOGRAMA): ÁREA JUSTICIA Y DERECHOS



C. Situaciones problemáticas

- La Ley Indígena no resulta equitativa ya que no contempla de manera explícita la realidad de los indígenas urbanos, en especial de aquellos que residen en la RM. Esto ha afectado la necesidad de generar políticas públicas pertinentes en el ámbito de la justicia, que no han sido contempladas hasta la actualidad.
- El Convenio 169 no es aplicado en su plenitud. No se tiene conocimiento acerca de sus alcances cuando se aplica a migrantes indígenas que viven en la RM.
- Diversos estudios han demostrado que si bien hay ciudadanos indígenas que participan como víctimas o como imputados del sistema procesal penal, no hay procedimientos ni protocolos que entreguen un acceso diferenciado a la justicia para los indígenas.
- No se cuenta con toda la información que ayude a la exigibilidad de los derechos por parte de los ciudadanos indígenas en la ciudad.
- Algunos pueblos indígenas aún no son reconocidos por la Ley.

D. Recomendaciones

- Apoyo al acceso a la justicia de personas indígenas.
- Asesoría legal pertinente en materias indígenas.
- Acción carcelaria pertinente en materias indígenas.
- Creación de Defensoría Penal Indígena Región Metropolitana.
- Garantizar los derechos de los indígenas urbanos o migrantes, según se los confiere el Convenio 169, para considerar la costumbre indígena y la calidad de indígena en causas civiles y penales.

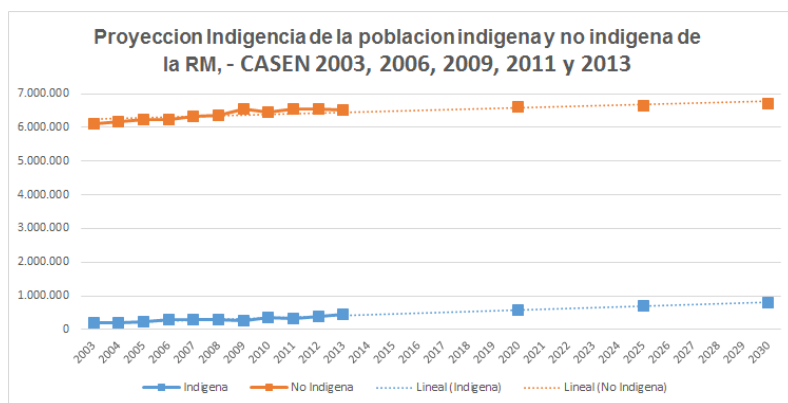
- En el orden penal y en lo que refiere a los indígenas migrantes o urbanos se recomienda constituir una defensoría penal indígena en regiones de alta concentración indígena donde aún no se cuenta con un Defensor Penal Indígena, como es el caso de la Región Metropolitana. Es indispensable contar con una Defensoría Penal Pública que pueda ofrecer defensas especializadas, ajustadas a las necesidades que impone la defensa penal indígena.
- Fortalecer el programa de facilitadores interculturales de la Defensoría Penal Pública.
- Desarrollar un programa de capacitación para jueces y operadores de justicia, Ministerio Público y Defensoría, Carabineros de Chile, Gendarmería y Policía de Investigaciones, que promueva la aplicación de las normas del Convenio 169 en materia de pluralismo jurídico, derecho consuetudinario y acceso a la justicia y los estándares internacionales en la materia.
- Establecer protocolos procedimentales que permitan identificar a los ciudadanos indígenas que ingresan al sistema procesal penal, como también protocolos de acción una vez que hayan sido identificados y que contemplen la información acerca de los derechos específicos que tienen por su calidad de indígenas.
- Caracterizar a partir de estudios diagnóstico la presencia de indígenas en el sistema penitenciario de la RM, y las formas específicas que tiene su paso por el sistema procesal penal.
- Ampliar la aplicación del Manual de Derechos Humanos en la Función Penitenciaria a la población indígena que actualmente está en el sistema penitenciario de la RM.
- Facilitar la información respectiva y el acceso de los ciudadanos indígenas a certificados que permitan establecer la calidad indígena, transfiriendo al Registro Civil la obligación de certificar dicha pertenencia.

- Realización de seminarios y talleres sobre derechos indígenas y el Convenio 169.
- Generar un programa de Móviles de Asistencia Judicial en comunas con alta población indígena en la RM que permitan, a partir de la información pertinente, la promoción, el conocimiento y la exigibilidad de derechos específicos para los ciudadanos indígenas.

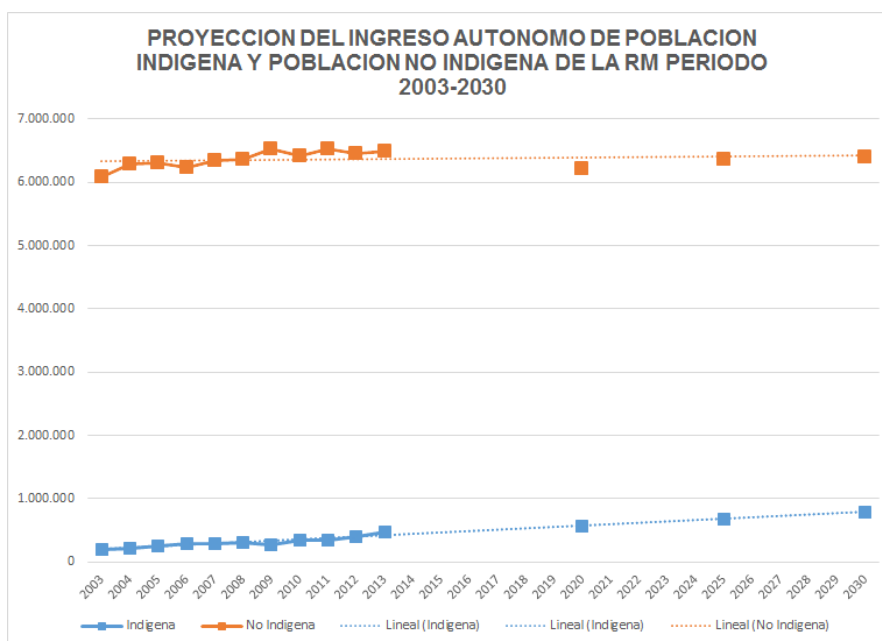
12. CONCLUSIONES

La información disponible indica que existe una alta concentración de población indígena en la RM. Junto a ello se aprecia el aumento de los índices de pobreza en las comunas más desposeídas de la RM. Junto a ello, la demanda indígena y en conjunto con la voluntad política del Estado ha favorecido que cada vez se incorpore más la temática de los pueblos originarios a nivel local y regional, lo que se expresa en la creación de Oficinas de Asuntos Indígenas Municipales o la conformación de programas y proyectos orientados localmente. Esta realidad plantea necesariamente establecer una política regional que considere estrategias de focalización como principio de desarrollo social, económico y cultural de la población indígena que habita en ella.

Si consideramos la indigencia y la proyectamos en el tiempo obtenemos que el porcentaje de población indígena en esta condición va en aumento, lo que efectivamente tiene un impacto negativo en los indicadores sociales a nivel regional. El análisis de las fuentes de datos estadísticas son claras: para el caso de la población indígena existe un comportamiento creciente y sostenido en el tiempo, he indica que para el año 2020 aumentaría el nivel de indigencia en un 19,2%, y que para el 2025 será de un 32, 4%; y para el 2030 de un 41,9% respecto del año 2013. Para el caso de la población no indígena su evolución en el tiempo presenta un crecimiento leve, teniendo para el año 2020 un incremento de en 1,5%; para el 2025 de un 2,2%; y para el 2030 un 2,8% respecto del año 2013.



Una proyección realizada considerando el ingreso autónomo de la población indígena y no indígena en el periodo que va desde 2003 al 2030, nos indica que la población indígena ha desarrollado un aumento gradual en relación a la población no indígena. Ello nos indica que efectivamente podemos plantear que las políticas públicas a nivel regional y local orientadas a la población indígena han impactado positivamente en sus ingresos.



Este impacto positivo en el ingreso desde el 2003 a la fecha, y que se proyecta positivamente hasta el año 2013, se debería muy posiblemente a la alta inversión nacional y regional realizada en el periodo, y que estuvo orientada al fomento empresarial, de rubro de servicios y productivos, y en particular a las políticas de fomento productivo de las MIPES por parte del Estado (Sercotec, Fosis, Conadi, Corfo). El diagnóstico ha sido clarificante en este sentido, los hombres indígenas trabajan principalmente en el sector privado como empleados y/o obreros; la mujer indígena supera al hombre en empleos como el servicio doméstico, empleado u obrero en el sector público y como trabajadores por cuenta propia. De allí la

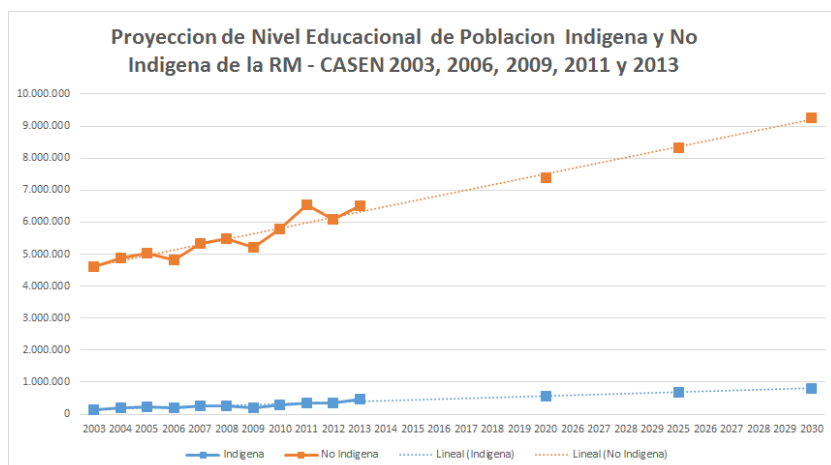
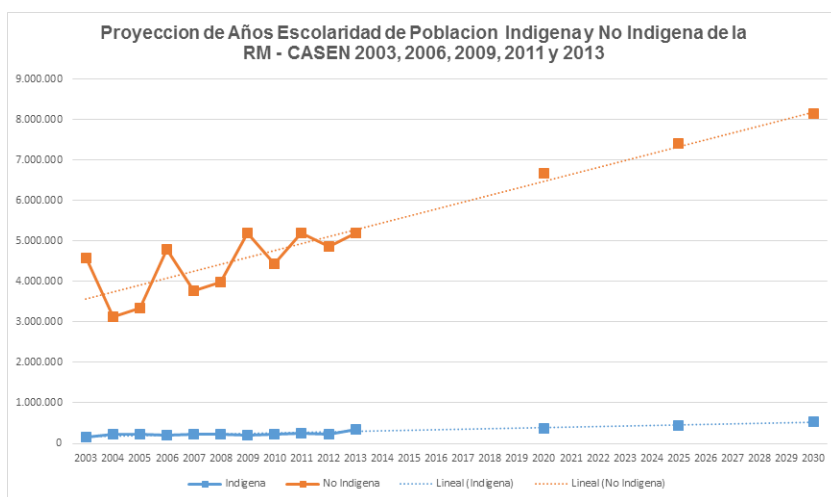
necesidad de mantener y aumentar el apoyo a TCP, a las mujeres indígenas que trabajan en el servicio doméstico y en general a los emprendedores de todos los pueblos (Mapuche, Aymara, Diaguita y Rapa Nui) y sus negocios, principalmente los vinculados al área patrimonial de su cultura ancestral a través de la elaboración de productos tradicionales y locales, tales como textiles, orfebrería y productos vinculados a la medicina tradicional y cosmética.

Vinculado a ello, y considerando la variable de educación, se observa que si bien en el diagnóstico la población indígena a mayor edad tiene menos educación formal, también es cierto que estamos en presencia de un tipo de emprendedor indígena urbano educado, muchos con educación superior (universitaria/técnica), y que poseen, por lo tanto, un capital cultural importante, no solo económico, y que podría eventualmente ser explotado y desarrollado a través de políticas focalizadas en los tramos etarios más jóvenes con el fin de fomentar sus negocios con y desde la especificidad étnica. A partir de la variable de género apreciamos una mayor participación femenina en áreas y oficios tales como la artesanía textil, la orfebrería, la gastronomía, la cosmética y otras artesanías. Por lo tanto, se puede vislumbrar que las políticas indígenas, así como la inversión pública regional, debiera estar orientada a superar aquellas barreras que impiden que mujeres indígenas, TCP y emprendedores/as para que logren un mayor desarrollo. Para ello, tal y como lo mencionamos anteriormente, se debe mantener y/o aumentar la actual inversión pública de los distintos programas existentes (Conadi, Fosis, Corfo, Sercotec, entre otros), pero también orientarlos hacia su sustentabilidad en el tiempo.

Se observa en el diagnóstico que la población indígena de la Región Metropolitana tiene menos años de educación que la población no indígena. Si se examina el nivel de alfabetismo alcanzado por la población indígena y se le compara con la población no indígena, los resultados de la encuesta CASEN 2013 también son desfavorables para la población indígena de la región. Los datos señalan que la proporción de población indígena de la Región Metropolitana que no tiene educación formal y educación básica incompleta es muy superior a la de la población no

indígena. Asimismo, si se compara la enseñanza media (humanista o técnico-profesional) la proporción de personas no indígena que tiende a tener una educación completa es mayor que la indígena, donde predominan las personas que no han logrado completar sus estudios. Lo mismo sucede con los niveles superiores técnicos y más aún con los profesionales, donde las personas indígenas muestran una clara tendencia a tener un menor acceso.

Si se realiza una proyección de los datos respecto a los años de escolaridad y el nivel educacional de la población indígena y no indígena de la RM, podemos apreciar lo siguiente:



La información indica que la población indígena presenta un comportamiento de leve crecimiento en los años de escolaridad, y que para el año 2020 aumentaría en un 7,4%; para el 2025 a un 24,2%; y para el 2030 a un 38,1% respecto del año 2013. Para el caso de la población no indígena su crecimiento es importante en el periodo, siendo para el año 2020 su incremento de un 22,0%; para el 2025 de un 29,8% y para el 2030 de un 36,1% respecto del año 2013. En general se aprecia una mayor oportunidad de tener más años de escolaridad en las personas no indígenas. Si apreciamos la proyección del nivel educacional de la población indígena apreciamos que para el año 2020 aumentaría en un 16,5%, para el 2025 a un 31,4%; y para el 2030 a un 41,9% respecto del año 2013. En cambio para la población no indígena su crecimiento es más importante, siendo para el año 2020 su incremento de un 11,7%; para el 2025 de un 21,7% y para el 2030 de un 29,6% respecto del año 2013. En ambos casos existe un crecimiento en las oportunidades de tener un mayor nivel educacional.

Esta situación nos indica que la oferta pública, programas y proyectos ejecutados no han tenido el impacto deseado y más aún, que la brecha esta aumentado. Por lo tanto una propuesta de política pública debiera orientarse a superar las barreras asociadas, que están vinculadas a la falta de cobertura, de recursos humanos limitantes psicosociales, problemáticas a la interculturalidad, estructura educacional existente, entre otras causas. De allí la necesidad de que una política pública integral por parte del estado debiera estar orientada a fortalecer todos los niveles educativos, en lo particular centros de educación técnica y universitaria, y en general, integrar y fortalecer una mirada intercultural en la enseñanza.

Respecto a la mirada cultural y patrimonial el diagnostico nos convoca a seguir y potenciar un trabajo pertinente en la promoción y salvaguardia de la cultura indígena de la región, seguir potenciando la memoria y los conocimientos ancestrales que se han transmitido a través del tiempo mediante el fomento y respeto de las celebraciones indígenas que actualmente se llevan a cabo en la Región Metropolitana (gülamtun, los piam, entre otras). En general el patrimonio cultural

indígena debe ser un concepto que abarque la integralidad de los contenidos y conocimientos que se transmiten y fortalecen el mundo indígena mediante la realización de diversas prácticas ancestrales. Por ello cuando se propone realizar caracterizaciones de tipo material e inmaterial, se corre el riesgo de dejar fuera otros elementos del conocimiento, claves para la mantención y promoción de la cultura indígena. Ejemplo de ello es el uso de la lengua indígena, uno de los componentes con mayor riesgo de pérdida de acuerdo a los comentarios y opiniones vertidas por las personas que participaron del estudio, señalando que, la pérdida progresiva de ella, tiene como consecuencia la escasa transmisión del conocimiento ancestral hacia las futuras generaciones. Para llegar a la definición conceptual de Patrimonio Cultural indígena, se hace necesario relevar todos los componentes que forman parte de cada pueblo, comprendiendo la interrelación existente entre ellos, situación que marca en gran medida la diferencia con la cultura occidental. Teniendo presente que existen objetos, símbolos que no tendrían relevancia ni sentido si no fuera por el conocimiento ancestral de los antiguos, y que están presente en todo su proceso de elaboración y producción final, por ejemplo: un rewe (como escultura y símbolo espiritual), un telar, entre otros. De ahí que el Patrimonio Cultural se relaciona con el legado de los antepasados, que se manifiestan en la forma de vida del ser indígena, que le permite identificarse como miembro de una cultura y diferenciarse de otra.

Respecto a la salud indígena se observan brechas entre la población indígena y no indígena de la Región Metropolitana, principalmente en términos del acceso a algún servicio médico para el control de enfermedades crónicas y del niño sano, vinculado a la salud de niños y adultos mayores. Llama la atención que en lo concerniente a los controles preventivos, la población no indígena tiene un mayor peso que la indígena. Además, que los problemas de salud mental, en específico la depresión, sean mayores también en esta población. En general, los pueblos indígenas padecen más enfermedades, presentan tasas más altas de mortalidad en niños y madres, cáncer, tuberculosis y alcoholismo. Se observa que existen barreras en el acceso de salud pública por parte de la población indígena, muchas de las

cuales están vinculadas a la diferenciación sociocultural de esta población. Por ello el sector salud tiene la responsabilidad de abrir espacios de reconocimiento a la diversidad y derechos de los pueblos originarios. Comprender que uno de los fundamentos para una política intercultural en salud es el reconocimiento de que ningún sistema médico es capaz de satisfacer, por sí solo, todas las demandas de salud que presenta toda una población. Por ello es urgente asumir que existen otros saberes, diferentes conceptos de salud-enfermedad, la existencia de otro tipo de especialistas tradicionales en el mundo indígena para diagnosticar y tratar las mismas enfermedades que aborda el sistema de salud oficial. En virtud de ello, se propone redoblar los esfuerzos para aumentar la cobertura de la salud intercultural en la región; generar equipos estables en distintos servicios de salud; aumentar los recursos y financiamiento estable para todos los centros de salud; fortalecer el rol de los facilitadores para que toda la información llegue a las asociaciones y comunas, ya que muchos siguen optando por viajar a sus territorios de origen para acceder a salud; facilitadores validados por las organizaciones; certificación de la labor de los facilitadores y especialistas; mejorar el sistema de registro de pacientes incluyendo la variable identitaria; incorporar la cosmovisión indígena en la construcción, organización y distribución de los espacios de atención; articular el trabajo de fortalecimiento con las universidades que imparten carreras de salud; entre otras.

Desde la perspectiva del acceso a la vivienda se observa que las condiciones materiales predominantes de las viviendas en que viven las personas indígenas, en general, son levemente más precarias que las de la población no indígena. Además, la población indígena dobla en porcentaje a la población no indígena en términos del hacinamiento crítico (cinco y más personas), del mismo modo, presenta un menor porcentaje que los no indígenas en hogares que no tienen hacinamiento. Al respecto, se debe plantear que hoy no existe una política de vivienda para pueblos indígenas, más bien sólo sistemas de financiamientos. Además de la no existencia de una pertinencia cultural en la construcción de las viviendas sociales y de los espacios públicos asociados. Al respecto se hace urgente fortalecer y coordinar en la mesa de

trabajo indígena a las instituciones participantes (MINVU y CONADI) para relevar y proponer iniciativas orientadas a la satisfacción de esta demanda.

Respecto a la justicia y derechos indígenas que no existen programas y proyectos que permitan a los indígenas de la Región Metropolitana (RM) tener acceso diferencial a la justicia, o ser sujetos de beneficios en la acción penal a partir del reconocimiento de su calidad de indígena. De hecho, la oferta pública se ha concentrado en la capacitación y difusión de políticas públicas de justicia, pero no existe un apoyo diferencial a los ciudadanos indígenas que se sustente en la pertinencia cultural.

IV. CÓNCLAVE: Instancia de validación y socialización de la información

El día 7 de mayo de 2016 se llevó a cabo la última actividad de recolección de información para la elaboración y la sistematización del diagnóstico realizado. Esta actividad se realizó en el auditorio Salvador Allende, en las dependencias de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Para finalizar el proceso de diagnóstico para una Política Regional Indígena Urbana (PRIU), se llevó a cabo un cónclave, en el que participaron los diversos actores involucrados en la elaboración de la propuesta en vista de la discusión y proyección de la misma. Esta instancia constituyó el principal mecanismo de validación del proceso, donde además se presentaron los resultados del Diagnóstico para su debate.

El objetivo de esta actividad fue el de socializar y validar la propuesta de la Política Regional Indígena Urbana elaborada ante el conjunto de actores e instituciones a nivel local y regional que participaron en el proceso de diagnóstico de la realidad indígena urbana (organizaciones, asociaciones y comunidades indígenas, entidades públicas, privadas e internacionales). Su realización obedeció a la necesidad de exponer los objetivos, los lineamientos estratégicos y las líneas de acción de la Política Regional Indígena Urbana tanto a las organizaciones, asociaciones y comunidades indígenas de la RM, como a las diferentes entidades vinculadas con las temáticas tratadas, así como abordar y discutir sobre las cuatro áreas consideradas en el Diagnóstico: fomento productivo, educación intercultural, fomento de la diversidad, marco institucional y gobernanza.

Para la convocatoria y difusión del evento se realizó una invitación vía email, y en algunos casos por vía telefónica, a cada una de las asociaciones, organizaciones y comunidades indígenas de la RM, entidades públicas (OAls, funcionarios ministeriales), entidades privadas (universidades, ONGs) y entidades internacionales (FLACSO, PNUD, etc.), que participaron del proceso de diagnóstico. También se dio

aviso de la actividad a través de las redes sociales y de la página web de la UAHC, la CONADI y el GORE.

RESULTADOS

Como se señaló más arriba, los participantes del cónclave reflexionaron sobre los resultados del diagnóstico y las propuestas en torno a cuatro temáticas: fomento productivo, educación intercultural, fortalecimiento de la diversidad cultural, y marco institucional y gobernanza. El trabajo estuvo dirigido a establecer objetivos de corto plazo, concretos y focalizados en cada temática.

Áreas/lineamientos estratégicos	Objetivos a corto plazo
Fomento productivo	<p>Diferenciar productores y comerciantes indígenas de otros empresarios y emprendedores: se plantea que es necesario distinguir la población indígena que se dedica al comercio y a actividades productivas para subsistir en la ciudad, donde no hay acceso a tierras, y que no buscan enriquecerse con estas actividades económicas.</p> <p>Incorporar perspectiva indígena en áreas de fomento productivo: considerar lógicas de autoconsumo y de subsistencia que provienen del mundo indígena. Existen diferencias entre las expectativas económicas que se generan desde el Estado y desde los pueblos indígenas. Desde el Estado se impone la lógica de la ganancia.</p> <p>Diferenciar pago o bajar impuestos a productores y comerciantes indígenas: se plantea que los pueblos indígenas no deberían pagar impuesto, porque no buscan enriquecerse, sus actividades son emprendidas para subsistir en el contexto urbano.</p> <p>Coordinar iniciativas de fomento productivo que se generan desde las instituciones del Estado: se plantea que es importante considerar la oferta de proyectos para emprendedores indígenas que se realizan desde la CONADI.</p>

Áreas/lineamientos estratégicos	Objetivos a corto plazo
Educación intercultural	<p>Reconocimiento de la educación indígena y de las formas tradicionales de transmisión de conocimientos: el Estado debe valorar y reconocer la educación propia de los pueblos indígenas (formas de transmisión de conocimiento tradicional fuera del ámbito institucional), sin traducirla en una malla curricular. Evitar encasillar la educación indígena en el sistema occidental.</p> <p>Se plantea que el Estado no considera las instancias y organizaciones de educación propia que no están reconocidas por el Ministerio de Educación. Pero estas organizaciones sí están legitimadas por la comunidad indígena y deben incluirse en el análisis del área de educación de la Política Regional. En este sentido se argumenta que se vulnera el derecho de educación de los niños indígenas, ya que no se reconoce la educación propia de indígenas y, por tanto, no se protege ni valora.</p> <p>Ampliar la educación intercultural: con una mayor presencia de educadores indígenas en los establecimientos, respetando todas las formas tradicionales de transmitir conocimientos indígenas.</p> <p>Incluir a la población y la perspectiva indígena en jardines interculturales: se identifican problemas en el funcionamiento de los jardines infantiles interculturales, ya que se plantea que los dirigen personas que no están relacionados con la temática, los municipios se apropian de la idea y se excluye a la población indígena. Por lo tanto, los proyectos educativos interculturales carecen de coherencia con la educación tradicional.</p> <p>Generar capacitación a docentes y educadoras tradicionales: que considere los conocimientos tradicionales, orientados desde las organizaciones y las comunidades indígenas.</p> <p>El Estado, a través del Ministerio de Educación impone los criterios y los contenidos de la educación intercultural. El sistema impone formas de entregar el conocimiento y reduce el trabajo de los educadores indígenas a una mirada occidental.</p> <p>El conocimiento indígena se aprende en todo los espacios, no en capacitaciones universitarias o técnicas. Por este motivo, las capacitaciones deben generarse desde el mundo indígena.</p> <p>Incorporar en la educación la lengua indígena de los diversos pueblos originarios: valorar el patrimonio lingüístico y considerar las formas tradicionales de aprender la lengua (núcleos familiares y comunitarios).</p>

Áreas/lineamientos estratégicos	Objetivos a corto plazo
Fortalecimiento de la diversidad (patrimonio, cultura, indígena, mayor, infancia, mujer, adulto, jóvenes,)	<p>Promover el funcionamiento de centros ceremoniales: se plantea la importancia de estos espacios, que permiten reuniones realizadas por convocatorias comunitarias; se destaca la importancia del desarrollo del nguillatún (en el caso mapuche) y de ceremonias para indígenas urbanos. Dentro del marco del Diagnóstico se plantea que es importante identificar los centros ceremoniales, para reconocer su relevancia y particularidades.</p> <p>Reconocer festividades indígenas: las ceremonias no son reconocidas por el Estado y su realización resulta en tensión con el trabajo y el calendario formal, lo que dificulta la participación de indígenas en estas instancias ceremoniales y de reunión comunitaria.</p> <p>Generar estrategias para responder las demandas de las mujeres indígenas: la violencia intrafamiliar y la discriminación se presentan como temáticas relevantes, planteadas en mesas de trabajo con mujeres realizadas en el marco del Diagnóstico.</p> <p>Considerar como un aspecto central la salud intercultural: se debe considerar dentro de la Política Regional, ya que se identifica como el único tema que se ha trabajado desde las bases en diferentes comunas de la región.</p> <p>Se recomienda difundir los documentos con los resultados del Diagnóstico elaborados con los participantes antes de las instancias de conversación, con el propósito de enriquecer el debate y facilitar el desarrollo de propuestas.</p>

Áreas/lineamientos estratégicos	Objetivos a corto plazo
Marco institucional y gobernanza	<p>Se debe considerar la perspectiva indígena en la Política Regional de Indígenas Urbanos:</p> <p>La política pública opera desde una matriz institucional occidental, tiene una mirada colonialista y patriarcal, por lo tanto es fundamental la participación indígena en su formulación e implementación.</p> <p>Las categorías utilizadas en el marco institucional se construyen desde el Estado y no representan la perspectiva indígena. Ejemplos son: el analfabetismo y la concepción de vulnerabilidad, que construyen la imagen del indígena como vulnerable e ignorante, lo que genera discriminación por parte del Estado y de los mecanismos que diseñan las políticas.</p> <p>La separación en lineamientos que se presenta como resultado del Diagnóstico no es coherente con la matriz indígena, que es más integradora. Hay divisiones que se introducen en las comunidades, que son externas (género, adulto mayor, rural-urbano).</p> <p>Considerar el territorio, el agua y el reconocimiento constitucional como aspectos centrales para el mundo indígena. Se plantea que las políticas públicas están hechas desde el Estado y para su beneficio. Estas investigaciones participativas se realizan porque existen acuerdos internacionales, pero no es interés del Estado considerar la perspectiva indígena, principalmente en los temas de territorio y agua.</p> <p>Mayor continuidad en el trabajo del gobierno regional: los funcionarios y representantes políticos cambian frecuentemente, lo que impide una continuidad en el trabajo con poblaciones indígenas. Se requiere debatir sobre esta política entre representantes del gobierno y representantes indígenas.</p>

V. INFORME JURÍDICO RESPECTO A LOS DERECHOS DE LOS INDIGENAS URBANOS Y LAS ORIENTACIONES PARA LA FORMULACION DE LA PRIU DESDE EL ÁMBITO LEGAL.

Documento para Discusión, elaborado por Nancy Yáñez Fuenzalida¹⁹

¹⁹ Abogada, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile; Master en Derecho Internacional, University of Notre Dame; Doctora en Derecho, Universidad de Chile. Profesora, Cátedra Antropología Jurídica, Facultad de Derecho, Universidad de Chile. Co – Directora Fundación Observatorio Ciudadano.

INTRODUCCIÓN

El presente informe, tal y como ha sido expresado en los términos de referencia, tiene por objeto identificar el marco jurídico que regula los derechos de los indígenas urbanos en Chile y establecer directrices para la formulación de la Política Regional Indígena Urbana (PRIU) desde el ámbito legal.

Para estos efectos se nos ha solicitado responder ciertos objetivos específicos en torno a los cuales se estructura el informe y que son los siguientes:

- Informe jurídico acerca del marco normativo en que se inserta el reconocimiento y las políticas públicas relativas a indígenas que viven en la ciudad.
- Informe sobre el marco que regula la situación penal de los indígenas urbanos. Caracterización de casos y jurisprudencia.
- Informe de competencias de agencias estatales relativas a disposiciones legales con pueblos indígenas.
- Apoyo en la formulación de la política pública indígena urbana desde el ámbito legal.

Para cumplir con estos objetivos el estudio jurídico identifica las normas de derecho internacional que son vinculantes para el Estado de Chile y de derecho nacional por medio de las cuales se han reconocido los derechos de los indígenas que habitan en la ciudad y la forma en que estos se articulan con los derechos colectivos de los pueblos indígenas a los cuales pertenecen.

El estudio refleja la perspectiva de los derechos individuales y colectivos referidos a los indígenas urbanos y la forma en que estos inciden en la formulación de la política pública hacia los indígenas que habitan en la ciudad.

En el marco de las problemáticas que plantea el fenómeno de “urbanización indígena” desde el enfoque de derecho se analizarán los siguientes tópicos:

- Igualdad y discriminación.
- Derechos indígenas.
- Derechos económicos, sociales y culturales.
- Acceso a la justicia.

En materia de acceso a la justicia, siendo un objetivo priorizado por los Términos de Referencia (TDR), se analizará la normativa que regula la situación penal de los indígenas urbanos, y los avances y retrocesos de la jurisprudencia chilena en relación con el reconocimiento de la costumbre indígena, la *justiciabilidad* del derecho propio indígena y la aplicación de un enfoque de pluralismo jurídico.

La política pública es analizada a la luz de los estándares de los derechos indígenas reconocidos por la normativa nacional e internacional, especialmente aquellos establecidos en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en adelante el Convenio 169, y la Ley 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, en adelante la Ley Indígena.

También se analizan las competencias de las agencias estatales a efectos de incrementar acciones en favor de los indígenas urbanos acordes a los estándares internacionalmente reconocidos y la legislación vigente en Chile.

El estudio concluye con un documento de propuesta que busca orientar la política pública recogiendo los estándares normativos analizados y el enfoque de pluralismo jurídico propuesto para la definición de políticas en el sistema penal.

Cabe consignar que, a fin de identificar las demandas de los indígenas urbanos y para efectos de orientar la formulación de propuestas y recomendaciones para la Política Regional Indígena Urbana (PRIU), se han tenido a la vista principalmente los documentos generados por la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato (CVHNT 2008).

METODOLOGÍA

El análisis normativo se basará en la dogmática jurídica y las normas de hermenéutica legal para la interpretación de los estatutos jurídicos que regulan los derechos de los indígenas que habitan en la ciudad.

La investigación sistematizará información relevante del derecho internacional, nacional y comparado (jurisprudencia, legislación y políticas públicas) que le permita hacer recomendaciones específicas respecto a la política pública referida a los indígenas urbanos, acorde a los estándares internacionales y fundadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y vigentes, y las directrices jurisprudenciales (nacionales e internacionales).

El análisis de la situación penal de los indígenas urbanos seguirá las directrices del pluralismo jurídico.

CONTENIDOS DEL INFORME

I) Cuestiones preliminares: marco contextual y conceptual

El análisis jurídico y político respecto de la situación de los derechos de los pueblos indígenas ha priorizado los derechos de aquellos que aún residen en sus territorios originales y, por tanto, el debate sobre los derechos indígenas se ha centrado en los derechos colectivos que reivindican los pueblos indígenas y que se traducen en derechos territoriales y políticos referidos a garantizar el autogobierno y la integridad (social, cultural y ambiental) de los territorios ancestrales.

Sin embargo, un hecho indiscutible es que el fenómeno de la migración se ha masificado y cada día son más los indígenas que viven fuera de los territorios originales, mayoritariamente en centros urbanos de alta concentración demográfica.

Las razones para la migración a las ciudades son diversas: pobreza, desplazamiento ambiental, conflictos, educación, empleo, etc. Cuando la migración

es voluntaria, subyace la convicción de que la ciudad constituye una fuente de oportunidades. No obstante, la evidencia empírica demuestra que, por lo general, las expectativas de progreso en la urbe se frustran y “los indígenas urbanos terminan constituyendo los grupos más marginados y afectados por la pobreza en las ciudades a las que emigran” (IWGIA 2002: 4). Sin embargo, la migración indígena no es mayoritariamente voluntaria, sino forzada. En efecto, se encuentra determinada por las condiciones de pobreza y marginalidad que viven los pueblos indígenas en sus territorios, la pérdida de los territorios, la devastación ambiental y los conflictos territoriales, socioambientales y armados (IWGIA 2002: 4, CVHNT 2008)²⁰.

La vida en la ciudad parece estar determinada por la pobreza, la marginación y la discriminación hacia los indígenas que allí habitan. Se habla de una “cultura de la pobreza” (IWGIA 2002: 4) para dar cuenta de la profundidad de un fenómeno que afecta de igual forma a países ricos (Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Australia) y países en vía de desarrollo, como lo son los Estados de América Latina, incluido Chile (IWGIA 2002: 5). En cualquiera de ellos, los indígenas “urbanos o migrantes” se encuentran entre los más pobres y excluidos y viviendo en condiciones que no pueden sino ser consideradas discriminatorias.

Al abordar la problemática de los indígenas en contexto urbanos, han prevalecido perspectivas que la identifican como una cuestión estructural asociada a la condición étnica de los indígenas, misma que impediría su integración o asimilación a la vida urbana y, en consecuencia, a los beneficios que esta provee. Otras posiciones –visión a la que adscribimos– identifican factores estructurales exógenos que es necesario relevar para generar políticas consistentes con las particularidades culturales de los indígenas urbanos y el estatuto de derechos que los ampara. Estos factores son:

²⁰ Informe del Grupo de Trabajo Indígenas Urbanos-Documento preliminar de discusión, Documento de Trabajo núm. 39, 2002. Informe del Encuentro Rapa Nui, Urbanos, V Región y RM, Documento de Trabajo núm. 40, 2002. Informe Encuentro Mujeres Indígenas Urbanas. Documento de Trabajo núm. 41, 2002. Informe Final del Grupo de Trabajo de Indígenas Urbanos, 2004. En línea: www.coordinacionindigena.cl.

- *Falta de redes sociales*

En las áreas urbanas, los pueblos indígenas tienen una vida que está moldeada no solo por las condiciones de vida urbanas sino también por la vida social, económica y cultural de las comunidades de donde han migrado, de modo tal que responden a una doble condición: la de habitante urbano y persona indígena. Esta dualidad deriva en una situación de aislamiento respecto de otros segmentos de la sociedad urbana que no comparten esta condición. La principal consecuencia es que los indígenas urbanos “carecen frecuentemente de una red estrechamente tejida de relaciones sociales que caracterizan a otros inmigrantes étnicos urbanos” (IWGIA 2002: 6). Por cierto, la validez de esta afirmación depende de si estamos en presencia de una primera, segunda o tercera generación de migrantes indígenas, pues con el correr del tiempo las redes sociales también se van fortaleciendo, especialmente en el caso de los indígenas que nacen en las ciudades.

- *Debilidad de los procesos organizacionales*

Los pueblos indígenas de áreas urbanas por lo general no están organizados, lo que debilita su posición de poder frente a las autoridades públicas. Hay casos, sin embargo, donde la vida en la ciudad se ha convertido en una plataforma para la articulación de las reivindicaciones indígenas y en los cuales las reivindicaciones de las organizaciones urbanas se han articulado con las de las comunidades rurales más tradicionales. Este es el caso del Pueblo Maorí en Nueva Zelanda y, para algunos autores, también el del Pueblo Mapuche en Chile (IWGIA 2002: 6).

Respecto a la situación del pueblo mapuche se consigna: “los mapuches urbanos en Chile constituyen la mayoría de la población mapuche –entre el 70% y el 80%. Actualmente existen más de 70 organizaciones mapuches solamente en el área metropolitana de Santiago, basadas en una naturaleza profesional, étnica, productiva, política o social” (Bello 2002: 42).

- *Identidad*

Los habitantes urbanos que pertenecen a pueblos indígenas mantienen frecuentemente el contacto con sus territorios originales durante varias generaciones para preservar el vínculo con los familiares que viven allí, asistir a las festividades religiosas y/o ejercer sus derechos hereditarios.

- *Autenticidad*

El debate sobre quiénes son los verdaderos indígenas impacta críticamente los derechos de los indígenas urbanos. El cuestionamiento sobre la autenticidad de los indígenas que viven en zonas urbanas proviene tanto de los pueblos indígenas como del Estado. Aquellos indígenas que viven en los territorios tradicionales suelen discriminar a los urbanos, en particular a quienes descienden de matrimonios mixtos. Este es el caso de los maoríes de Nueva Zelanda, los mapuches de Chile y de los indios estatutarios con respecto a los indios y mestizos no estatutarios en Canadá (IWGIA 2002: 7). El debate sobre los “auténticos” es instrumentalizado por los Estados para darle más voz a los indígenas urbanos habida consideración de su mayoría demográfica (IWGIA 2002: 7) y, de este modo, restringir las reivindicaciones territoriales que compiten con intereses económicos y políticos estatales y privados.

Como observamos, la cuestión indígena en contextos urbanos no está determinada exclusivamente por factores sociodemográficos. Por el contrario, como plantea acertadamente Álvaro Bello, implica “abordar significados socioculturales y políticos que importan tanto a los sujetos como al colectivo” (Bello 2002: 42).

Sobre esta interrelación (sujeto individual y sujeto colectivo) y las dimensiones políticas de la cuestión indígena urbana, refiriéndose al caso mapuche, el autor hace explícito el desarrollo de un activo movimiento indígena durante los años noventa, que reivindica un conjunto de derechos como la identidad, el territorio y la autonomía, en relación con la acción del Estado, a través de organismos como la Corporación

Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) con políticas y programas “diferenciados” para los “indígenas urbanos”, quienes han planteado e incentivado nuevas necesidades y demandas (Bello 2002: 42). Desde hace varias décadas, prosigue Bello, este movimiento indígena desde las ciudades ha desencadenado procesos de articulación de organizaciones formales e informales de tipo gremial, étnico, productivo, político y social. Para los migrantes, la comunidad y el territorio son puntos de referencia permanentes para definir su identidad desde un plano objetivo. De igual modo, la comunidad también atrae esfuerzos y recursos materiales de parte de los migrantes, cuestión que ha sido refrendada en numerosos estudios (Bello 2002: 44).

El sujeto jurídico “indígenas urbanos” ostenta derechos individuales y colectivos. Atendiendo a la naturaleza de sus reivindicaciones, puede ser identificado como población vulnerable, grupo étnico, pueblo, comunidad o individuo y ello determina el estatuto de derechos que se le confiere.

Bello cuestiona “el uso de la categoría ‘mapuche urbano’ para designar a la población de primera o segunda generación de migrantes, es decir, los hijos o nietos de los migrantes que, supuestamente, han perdido los vínculos con la tierra y con el sistema de valores e ideas de la comunidad pero que, sin embargo, comparten ciertos rasgos y experiencias comunes”. En su opinión, “la categoría de urbano no dice mucho acerca de los sujetos en tanto protagonistas de procesos identitarios, de clase o de género, solo designa una condición que podríamos denominar demográfica, el hecho de vivir o haber nacido en la ciudad” (Bello 2002: 42).

Pero la problemática indígena en relación con los derechos de quienes viven en la ciudad y las demandas políticas de los pueblos a los que pertenecen, reivindicaciones de las que también son parte los urbanos, tienen implicancias más allá de las cuestiones simplemente demográficas, como hemos sostenido en los acápite precedentes.

El caso maorí ilustra claramente la complejidad de la cuestión que nos ocupa y de ellos da cabal cuenta Kirsty Gover (2002):

- En la actualidad más del 83% de los maoríes vive en centros urbanos y el 70% fuera de su territorio tribal tradicional. Más del 25% no puede afiliarse a ninguna tribu (*iwi*) –o no quiere hacerlo–.
- Sin embargo, en las últimas décadas, el incremento del proceso de actividad tribal y los conflictos en torno al acceso a los recursos naturales y la distribución de beneficios reconocidos como de propiedad ancestral a las *iwi* en el proceso de implementación del Tratado de Waitangi han exacerbado los debates inter-maoríes (tribales y urbanos) sobre identidad y organización. Al frente de estos debates hay una compleja serie de interrogantes concernientes a la legitimidad de las demandas sobre el reconocimiento y los recursos de grupos no tribales y pantribales maoríes.
- Las organizaciones urbanas (pantribales) han afirmado el derecho a ser reconocidas junto con las tribus tradicionales como herederas de las garantías del Tratado de Waitangi. Aunque los grupos urbanos no fueron totalmente exitosos en el logro de sus objetivos constitucionales más amplios, han alterado profundamente el discurso político y jurisprudencial sobre la naturaleza de la relación de la Corona con los maoríes y la inclusión de los indígenas urbanos.
- Los grupos urbanos maoríes han subvertido en gran medida el concepto ortodoxo de que solo las tribus representan a los maoríes con respecto a la relación inherente al Tratado en las negociaciones contractuales con la Corona a través de la demanda de una parte de la riqueza transferida a los maoríes en el Acuerdo Pesquero de 1992.
- En la actualidad, el “dominio maorí” refiere a una constelación de grupos diferentes, con propósitos y aspiraciones distintos, cuya pertenencia es fluida, múltiple y superpuesta. Las *iwi* y *hapu* (tribus y subtribus) coexisten junto con organismos nacionales pantribales de larga data, tales como: el Consejo Maorí de Nueva Zelanda, el Congreso Nacional Maorí y la Liga de Bienestar

de las Mujeres Maoríes, de base tribal, junto con redes con objetivos específicos, como el Consorcio Kohanga Reo (iniciativa maorí para la inclusión de la lengua maorí en el ciclo preescolar), y grupos organizados sobre la base de la religión, como las Iglesias Ratana y Ringatu.

- Por otra parte, en el contexto de las reformas neoliberales del sector público y el impulso a la economía de mercado en los años ochenta, la mayoría de las *iwi* y *hapu* han adoptado estructuras representativas formales, generalmente corporativas, presionados por la oferta de compensaciones a las explotaciones en los territorios indígenas y la reparación de agravios históricos. La revigorización de las tribus tradicionales, producto de este nuevo escenario, puso en relieve los roles comparables jugados por los organismos no tribales, especialmente allí donde los acuerdos del Tratado han tenido como resultado el resarcimiento parcial de la base económica de una tribu. Las Autoridades Urbanas Maoríes, por otra parte, se han puesto a la vanguardia de los esfuerzos en aras del reconocimiento de iguales derechos a los grupos no tribales.

El conflicto ha sido zanjado de modo de reconocer el derecho de los maoríes urbanos a beneficiarse de los recursos de igual manera que las organizaciones tribales de base territorial. Así lo consigna el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el caso *Apirana Mahuika y otros con Nueva Zelanda*: "El reciente litigio ante los tribunales neozelandeses, incluido el Tribunal de Apelación, en cuanto la medida en que los maoríes urbanos que no forman parte de estructuras *iwi* (tribales) tienen derecho a beneficiarse de la solución de controversias, y a la distribución propuesta de beneficios" (párr. 7.8)²¹.

El debate ha permitido el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones maoríes, tanto urbanas como tribales, y a la postre ha robustecido el proyecto político como pueblo organizado.

²¹ *Apirana Mahuika y otros vs. New Zealand*, Comunicación núm. 547/1993, U.N. Doc. CCPR/C/70/D/547/1993 (2000).

En síntesis, para abordar los problemas de pobreza estructural que enfrentan los indígenas urbanos y que se explicita en la pérdida de rasgos culturales y raíces sociales, parece indispensable robustecer los vínculos de los indígenas que habitan en el medio urbano con sus tierras de origen, ahí donde constituyen la mayoría de la población y existe el potencial de preservar el modelo civilizatorio propio. Bajo esta perspectiva, a modo de motivo preliminar, relevamos dos cuestiones fundamentales: primero, que la lucha indígena por los derechos a la tierra beneficia a todas las personas indígenas y no solamente a las que residen en la tierra de origen; y, segundo, que es importante robustecer las organizaciones indígenas nacionales, que tienen frecuentemente sus raíces entre aquellos que luchan por los derechos territoriales pero que adquieren un nuevo significado cuando también incorporan a los pueblos indígenas que viven en áreas urbanas y sus demandas (IWGIA 2002: 7).

II) Informe jurídico acerca del marco normativo en que se insertan el reconocimiento y las políticas públicas relativas a indígenas que viven en la ciudad

1. Los sujetos de derecho: pueblos indígenas, comunidades, asociaciones, organizaciones e individuos indígenas urbanos y rurales

1.1. Nociones jurídicas, marcos normativos y estándares

(i) La noción de pueblos indígenas en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

El Convenio 169 define a los pueblos indígenas y tribales en el artículo 1 en los siguientes términos:

1. “El presente convenio se aplica:
 - a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
 - b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.”

En la Guía de Aplicación del Convenio 169, la OIT explica que los elementos que definen a un pueblo indígena son tanto objetivos como subjetivos. Los elementos objetivos incluyen: (i) la continuidad histórica: se trata de sociedades que descienden de los grupos anteriores a la conquista o colonización; (ii) la conexión territorial, en el sentido de que sus antepasados habitaban el país o la región, y (iii) instituciones sociales, económicas, culturales y políticas distintivas y específicas, que son propias y se retienen en todo o en parte. El elemento subjetivo corresponde a la autoidentificación colectiva en tanto pueblo indígena²².

Cabe consignar que esta definición de pueblo indígena no requiere un patrón de residencia en el territorio de origen, por lo que es plenamente aplicable a las organizaciones indígenas urbanas.

²² “Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una guía sobre el Convenio No. 169 de la OIT”, Programa para promover el Convenio 169 de la OIT (PRO 169), Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, OIT, 2009, p. 9.

El énfasis, no obstante, está puesto en la autoidentificación, principio inspirado en la libre determinación y, por tanto, en la facultad soberana de un pueblo de definir su estatus jurídico y determinar quiénes son sus miembros.

(ii) La noción de pueblo acuñada por los relatores especiales de las Naciones Unidas

La Subcomisión de las Naciones Unidas sobre la prevención de la discriminación y protección de la minoría, hoy Subcomisión de Derechos Humanos, nombró en el año 1974 dos relatores especiales, Aurelio Cristescu y Héctor Gros Espiell, para precisar el alcance de la voz “pueblos”, en su calidad de titulares del derecho a la libre determinación. Cristescu abordó el estudio sobre “El derecho a la libre determinación en su desarrollo histórico y actual” (Cristescu 1981) y a Gros Espiell se le encomendó un estudio sobre “La implementación de las resoluciones de Naciones Unidas relativas al derecho a la libre determinación” (Gros Espiell 1980).

El relator Aurelio Cristescu, adoptó una concepción amplia del concepto de “pueblo”. Señaló lo siguiente:

- a) El término “Pueblo” designa una entidad social que posee una identidad evidente y tiene características propias.
- b) Implica una relación con un territorio, incluso si el pueblo de que se trata ha sido injustamente expulsado de él y reemplazado artificialmente por otra población.
- c) El pueblo no se confunde con las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, cuya existencia y derechos se reconocen en el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Cristescu 1981: 49).

En opinión de Cristescu, el derecho de libre determinación no puede limitarse a una categoría de pueblo, como se ha pretendido circunscribiéndolo a pueblos

sometidos al poder colonial o extranjero, sino que se prescribe respecto de todos los pueblos. Advirtiendo la existencia de una multiplicidad de opiniones, el relator Cristescu sostiene que “los conceptos de Pueblo y Nación no son puramente jurídicos, en tanto no pueden concebirse independientes de factores políticos, sociales y económicos”. Estas circunstancias, prosigue, implican que un intento de definición estricto podría facilitar la negación del derecho a la libre determinación y, en este mismo sentido, concluye que en último término la historia ha demostrado que cuando un pueblo toma conciencia de que es pueblo toda definición resulta superflua (Cristescu 1981: 48).

Héctor Gros Espiell, sostuvo en su informe a la ONU que “la libre determinación es un derecho de los pueblos, es decir, de un tipo específico de comunidad humana, unida por la conciencia y la voluntad de constituir una unidad capaz de actuar en función de un futuro común. Los pueblos, en cuanto tales, son los titulares del derecho a la libre determinación” (Gros Espiell 1980: párr. 77).

Al igual que su par Cristescu, el relator Gros Espiell sostuvo una definición amplia del concepto de pueblos de modo compatible con el claro tenor literal de los Pactos de Derechos Humanos, artículo 1²³, que hace titulares del derecho de libre determinación a todos los pueblos sin distinguir (Gros Espiell 1980).

Posteriormente, el relator especial de las Naciones Unidas José Martínez Cobo, en su estudio sobre el “Problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas”, concluido en 1981, se pronuncia específicamente sobre la situación de los pueblos indígenas y establece que: “Son comunidades, pueblos y naciones indígenas, las que teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y pre coloniales que se desarrollan en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en estos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar, transmitir a sus futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su

²³ Pacto de Derechos Civiles y Políticos y Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.

existencia continuada como pueblo, de acuerdo con su propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales” (Martínez Cobo 1983).

Martínez Cobo también reconoce el derecho de los pueblos indígenas a definir qué es ser indígena y quiénes componen estos pueblos o comunidades de acuerdo con sus propios criterios y percepciones, derecho que no puede ser interferido por el Estado a través de medidas legislativas o administrativas (Martínez Cobo 1983: 50).

En síntesis, los criterios que concitan un mayor consenso en la doctrina internacional respecto a la definición de pueblos son los siguientes:

- Ascendencia.
- Cultura.
- Lenguaje.
- Residencia.
- Conciencia de grupo.
- Autoidentificación.

De acuerdo con lo observado, el patrón de residencia no es el único criterio para determinar la condición de pueblos indígenas. Se asume que este factor de identidad ha perdido relevancia en el marco de los masivos procesos migratorios que afectan a los pueblos indígenas.

El Estado, por otra parte, no puede interferir en el proceso de definir qué es ser indígena y quiénes componen los pueblos indígenas y sus organizaciones, derecho que corresponde exclusivamente a estos conforme a sus propios criterios y percepciones.

(iii) La noción de pueblos indígenas en la jurisprudencia internacional

El derecho internacional, según veremos a continuación, reconoce como sujeto de protección a los pueblos indígenas y a los pueblos tribales.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), al igual que la OIT, ha enfatizado que la determinación de un grupo como pueblo indígena o tribal depende de una combinación de factores objetivos y subjetivos²⁴.

Los factores objetivos incluyen: a) una cultura, organización social, condiciones económicas y formas de vida distintos a los de otros segmentos de la población nacional, por ejemplo, en sus formas de sustento, lengua, etc., y b) tradiciones y costumbres propias, y/o un reconocimiento jurídico especial.

Los factores subjetivos, refieren a la identificación propia de estos grupos y sus miembros como indígenas o tribales concluyendo que un factor fundamental es la autoidentificación individual y colectiva como pueblo²⁵.

La CIDH explicita la relevancia de la historia para la identificación de los pueblos indígenas y tribales, lo cual se expresa en la continuidad histórica de su presencia en un determinado territorio. Sin embargo, a pesar de poner el énfasis en la vinculación con el territorio, precisa que ello no implica que estas sociedades sean estáticas y permanezcan idénticas a sus antecesores. Lo que se pondera es que mantengan en todo o parte el legado cultural de sus ancestros y una trayectoria social común en torno a la cual se construye la relación con su territorio, relación de la que surge su subsistencia física y cultural, y a la cual el derecho internacional ha otorgado un nivel privilegiado de protección²⁶.

La CIDH ha hecho suya la definición acuñada por la Corte Interamericana de Derecho Humanos (Corte IDH) en el caso *Saramaka con Surinam*²⁷ y ha consignado que esta definición concuerda con lo establecido en el artículo 1.1 (a) del Convenio 169 de la OIT²⁸. Así, son pueblos indígenas o tribales aquellos que “comparten características sociales, culturales y económicas distintivas, incluyendo la relación

²⁴ Informe “Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 56/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 33.

²⁵ *Ibid.*, párr. 33.

²⁶ *Ibid.*, párr. 35.

²⁷ Caso de la Comunidad Saramaka vs. Surinam. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, Sentencia del 28 de noviembre de 2007, Serie C N° 172.

²⁸ Informe “Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, *ibid.*, párr. 32.

especial con sus territorios ancestrales, que requiere medidas especiales conforme al derecho internacional de los derechos humanos a fin de garantizar la supervivencia física y cultural de dicho pueblo”²⁹.

En esta misma línea, y recogiendo lo establecido por la Corte IDH en el caso Saramaka con Surinam, la CIDH resalta que, si bien la identidad cultural de los pueblos indígenas y tribales debe ser compartida por sus miembros, es inevitable que algunos de sus miembros vivan con menos apego a la tradición que otros, sin que ello implique que pierdan su identidad o los derechos que les confiere el derecho internacional³⁰.

Esto tiene importancia para efectos de evaluar la relación con el territorio y los procesos migratorios fuera del territorio (migración campo-ciudad), cuestión que fue zanjada en el caso Saramaka del siguiente modo, citamos textual: “El hecho de que algunos miembros individuales del pueblo Saramaka vivan fuera del territorio tradicional Saramaka y en un modo que difiere de otros Saramakas que viven dentro del territorio tradicional y de conformidad con las costumbres Saramaka no afecta la distinción de este grupo tribal ni tampoco el uso y goce comunal de su propiedad”³¹.

Otro criterio importante para identificar la condición de pueblo consta en la sentencia del 24 de agosto de 2010, comunidad indígena Xákmok Kásek con Paraguay³². En este caso fue cuestionada la identidad étnica de la comunidad por su composición multiétnica, producto del mestizaje y los procesos de movilidad social. La comunidad indígena se identificó indistintamente como perteneciente al pueblo Enxet, como Enxet-Lengua y como Sanapaná, y sus líderes estaban registrados como líderes de la “Comunidad Zalazar”, lo que implicaba una imprecisión respecto a su etnicidad³³. La Corte IDH resaltó la conformación multiétnica de la comunidad Xákmok Kásek, relevó la multiplicidad de etnias indígenas, familias lingüísticas y

²⁹ Saramaka con Surinam, *ibid.*, párr. 86.

³⁰ Informe “Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, *ibid.*, párr. 37.

³¹ Saramaka con Surinam, *ibid.*, párr. 164.

³² Caso Xákmok Kásek con Paraguay, Sentencia de Fondo, 24 de agosto de 2010, Serie C N° 37.

³³ *Ibid.*, párr. 33 y 34.

pueblos que habitaban la región del Chaco paraguayo, donde se asienta dicha comunidad indígena, y precisó que la comunidad Xákmok Kásek está mayoritariamente compuesta por miembros del pueblo Sanapaná y Enxet-Sur, anteriormente conocidos como Lenguas, lo que hace parte de su identidad como pueblo diferenciado³⁴, y que la determinación de su identidad étnica “es un hecho histórico social que hace parte de su autonomía”³⁵.

Como se observa, la Corte IDH hizo énfasis en el factor diferenciador de la identidad y la autoidentificación para determinar la condición de pueblo indígena o tribal y la membresía étnica.

La jurisprudencia de la Corte IDH en los casos citados tiene relevancia especialmente para sostener la relación étnica entre los indígenas migrantes y el territorio de origen, y además salvaguarda sus derechos en contextos de pérdida de rasgos culturales por urbanización o mestizaje.

(iv) La noción de pueblos indígenas en la práctica de los organismos internacionales de comercio

El concepto de Pueblos Indígenas al que han adscrito organismos internacionales que operan en el marco del derecho internacional de comercio, como son la Organización Mundial de Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la banca multilateral, ponen el énfasis en la condición de vulnerabilidad y subordinación económica de los “Pueblos” en los procesos de desarrollo.

En efecto, el Banco Mundial, refiriéndose a la identificación, indica³⁶:

1. Identificación. Debido a la diversidad y variabilidad de los contextos en los que se desenvuelven los Pueblos Indígenas y a la inexistencia de una

³⁴ *Ibid.*, párr. 44

³⁵ *Ibid.*, párr. 37.

³⁶ Banco Mundial, OP 4.10, julio de 2005, pp. 3-4.

definición universalmente aceptada de “Pueblos Indígenas”, esta política no define el concepto. En los diversos países, los Pueblos Indígenas pueden denominarse “minorías étnicas indígenas”, “aborígenes”, “pueblos autóctonos”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas” o “grupos tribales”.

2. A los efectos de esta política, la expresión “Pueblos Indígenas” se emplea en sentido genérico para hacer referencia a grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada que, en mayor o menor grado, presentan las siguientes características:

- a) Su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros;
- b) Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios;
- c) Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y
- d) Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.

El Banco Mundial explicita que un grupo que haya perdido el “apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto”³⁷ debido a separación forzosa sigue siendo elegible de ser cubierto por su política focalizada a la atención de pueblos indígenas. Por otra parte, para determinar si se considera “pueblo indígena” a un grupo en particular a los efectos de esta política, precisa, puede ser necesario un dictamen técnico³⁸, donde se verifican la concurrencia de las características reseñadas precedentemente.

³⁷ *Ibid.*, párr. 4 b.

³⁸ *Ibid.*, párr. 8.

El Banco Mundial parece descartar la identificación como criterio prioritario y exige la concurrencia de elementos objetivos (territorio, costumbre y lengua), cuya concurrencia puede ser verificada a través de un informe técnico, lo que implica adscribir a una noción más restrictiva de pueblo indígena, que no favorece necesariamente la interrelación con quienes migran fuera del territorio o no preservan las formas de vida colectiva.

(v) Reconocimiento del derecho e instituciones propias: bases jurídicas del derecho de los pueblos indígenas a la autoidentificación

En el Convenio 169 de la OIT

El Convenio 169 de la OIT se aplica: “1.b. a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

“8.2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.”

En la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUPI)

“Artículo 5. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.”

“Artículo 33 (1). Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven. (2). *Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos*” (el énfasis es nuestro).

En la jurisprudencia internacional

La Corte IDH ha explicitado que es obligación del Estado adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los pueblos indígenas puedan participar a través de sus propias instituciones, y de acuerdo con sus valores, usos, costumbres y formas de organización, en la toma de decisiones sobre asuntos y políticas que inciden o pueden incidir en la vida cultural y social de los pueblos indígenas³⁹.

(vi) Los conceptos de etnia, comunidad, asociaciones indígenas, organizaciones tradicionales o de derecho propio y personas indígenas en la Ley 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas

En la mayoría de los ordenamientos jurídicos internos, la categoría “Pueblos Indígenas” se encuentra diferenciada de otras categorías como “comunidades indígenas”, “comunidades campesinas”, “etnias” o incluso “minorías”⁴⁰. Por esta razón, es necesario identificar los criterios bajo los cuales se puede designar como indígena a un determinado grupo humano conforme a las normas de la legislación interna chilena.

Sin embargo, cabe consignar que el Estado de Chile no puede eludir las obligaciones que le imponen los tratados internacionales ratificados por Chile y

³⁹ Sarayacu con Ecuador, Sentencia 27 de Junio de 2012 (Fondo y Reparaciones), Serie C N° 232, párr. 126.

⁴⁰ Informe “Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 56/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 24.

vigentes (artículo 5, inciso 2 de la Constitución Política de la República) en lo que refiere al reconocimiento de los grupos humanos indígenas como pueblos.

A continuación analizaremos las siguientes categorías:

- Etnias.
- Personas o individuos indígenas.
- Comunidades Indígenas.
- Asociaciones indígenas.
- Organizaciones de derecho propio.

La ley aprobada por el Congreso Nacional en 1993, no obstante sus limitaciones, intenta: reconocer a los indígenas como sujetos colectivos (etnias) e individuales, y poner término a la situación de discriminación en que estos se han encontrado a través de la historia; reconocer, valorar e incentivar la existencia de los pueblos y personas indígenas y de sus culturas; promover su participación en la sociedad y el Estado y en la definición de las políticas que les conciernen; proteger y permitir la ampliación de sus tierras; y promover su desarrollo en forma compatible con sus culturas. Todo ello con miras a establecer, en el contexto de la redemocratización del país, y de los quinientos años de la llegada de los europeos a América, nuevas formas de relación con la sociedad y el Estado.

Consistente con esos principios, la ley dispone que “el Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura” (art.1, inc. 1).

La ley, además, establece como deberes de la sociedad, en general, y del Estado y sus instituciones, en particular, “respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas

adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación” (art. 1, inc. 3).

En cuanto a los sujetos, la ley reconoce a los indígenas, a sus etnias y a sus comunidades:

- La ley considera como indígenas a los hijos de padre o madre indígena, identificando como tales a los que descienden de habitantes originarios de las que define como tierras indígenas, cualquiera sea su filiación, incluso la adoptiva (art. 2, literal a).
- También considera en esta calidad a los descendientes de las “etnias” indígenas que poseen al menos un apellido indígena y a quienes no lo poseen pero pueden acreditar su procedencia hasta por tres generaciones (art. 2, literal b).
- Por último, dispone que son indígenas los que mantienen rasgos de una etnia indígena, entendiéndose por tal la práctica de sus formas de vida, costumbres o religiones de modo habitual, además de aquellas personas cuyo cónyuge es indígena. En este último caso, y en forma consistente con lo que dispone el Convenio 169 de la OIT, la ley señala que es necesario que el individuo se autoidentifique como indígena (art. 2, literal c)⁴¹.

Como se observa, los criterios para determinar quiénes son indígenas son amplios y plenamente aplicables a los indígenas que habitan en zonas urbanas. La legislación se hace cargo de la circunstancia en que los indígenas hayan perdido sus apellidos como consecuencia del mestizaje, pero aún en dichas condiciones permite acreditar la procedencia indígena hasta la tercera generación.

Respecto al sujeto colectivo, la Ley Indígena reconoce a la “etnia” y/o “comunidad”. No utiliza la voz pueblo para designar a los pueblos indígenas. Se

⁴¹ Este último criterio no es aplicable a los *rapa nui* de Isla de Pascua, según modificación mediante la Ley 19.587 de 1998. Ello para prevenir que personas no Rapa Nui puedan acceder a las tierras de la Isla.

reconocen como las principales “etnias” y comunidades del país a los “mapuche, aymara, rapa nui o pascuense, comunidades atacameñas, quechua y coya del norte del país, comunidades kawashkar o alacalufe y yámana o yagán de los canales australes” (art. 1, inc. 2). En septiembre de 2006 la Ley 20.117 modificó la Ley 19.253 de 1993 para reconocer como “etnia” a los diaguita.

El uso del término “etnia” por la ley es consecuencia de la oposición de los sectores conservadores del Congreso al término “pueblo” contenido en el proyecto de ley, argumentando que la Constitución Política solo reconoce a un pueblo, el chileno (Aylwin 2014: 152).

Además, la ley reconoce como formas de organización indígena *a las comunidades y las asociaciones*, estableciendo un procedimiento para dotarlas de personería jurídica, de modo que puedan gozar de los derechos que establece.

Comunidades indígenas

En el ordenamiento jurídico chileno son comunidades indígenas aquellas que se constituyen según la Ley 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, en adelante la Ley Indígena.

Están definidas en el artículo 9: “Para los efectos de esta ley se entenderá por Comunidad Indígena, toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones: a) Provenzan de un mismo tronco familiar; linaje y parentesco; b) Reconozcan una jefatura tradicional; que representa a la comunidad de modo tradicional; c) Posean o hayan poseído tierras indígenas en común, y d) Provenzan de un mismo poblado antiguo.”

Para efectos de la Ley Indígena, adquieren personalidad jurídica cuando se constituyen de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 10. Para constituir una comunidad indígena se requiere de un mínimo de diez personas que representen al menos un tercio de los indígenas mayores de edad con derecho a afiliarse a ellas (art. 9 y 10).

Las comunidades indígenas son concebidas con referencia a la organización tradicional, esto es la comunidad como entidad sociológica. En la práctica, este tipo de organización se ha extendido dentro y fuera del territorio originario generando procesos de atomización de la unidad sociológica y extendiendo las comunidades indígenas indistintamente a áreas rurales y urbanas.

Respecto a las asociaciones indígenas

Están establecidas en el artículo 36: “Se entiende por Asociación Indígena la agrupación voluntaria y funcional integrada por, a lo menos, veinticinco indígenas que se constituyen en función de algún interés y objetivo común de acuerdo a las disposiciones de este párrafo. Las asociaciones indígenas no podrán atribuirse la representación de las Comunidades Indígenas.”

Las asociaciones indígenas pueden perseguir distintos objetivos (art. 37): a) Educativas y culturales; b) Profesionales comunes a sus miembros, y c) Económicas que beneficien a sus integrantes tales como agricultores, ganaderos, artesanos y pescadores. Podrán también operar economatos, centrales de comercialización, unidades de prestación de servicios agropecuarios, técnicos, de maquinarias y otras similares.

La personería jurídica de este tipo de organización se configura conforme al procedimiento establecido en el párrafo 4° del Título I de esta ley. En lo demás les serán aplicables las normas que la Ley 18.893 establece para las organizaciones comunitarias funcionales (art. 37).

La asociación indígena es un tipo de organización de carácter funcional, al servicio de los objetivos establecidos estatutariamente por sus miembros, que, como tal, no puede atribuirse la representación de las comunidades indígenas que para efectos de la Ley Indígena tienen la representación étnica.

La Ley Indígena ha reconocido explícitamente las instituciones de derecho propio indígenas en los siguientes casos:

- El sistema tradicional de Cacicados y su ámbito territorial en el caso del Pueblo Mapuche Huilliche.

Así lo dispone el artículo 61, que “reconoce en esta etnia el sistema tradicional de cacicados y su ámbito territorial. Las autoridades del Estado establecerán relaciones adecuadas con los caciques y sus representantes para todos aquellos asuntos que se establecen en el Párrafo 2° del Título III y en el Párrafo 1° del Título V.”

- El Consejo de Ancianos Rapa Nui, a quienes se les reconoce el derecho a integrar a través de su presidente la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (art. 68).

1.2. La categoría de indígenas urbanos y migrantes en la legislación chilena

La Ley Indígena contempla la categoría de indígenas urbanos y migrantes como conceptos distintos:

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 75, se entenderá por *indígenas urbanos* aquellos chilenos que, reuniendo los requisitos del artículo 2 de esta ley, se autoidentifiquen como indígenas y cuyo domicilio sea un área urbana del territorio nacional.
- Mientras que se entiende por *indígenas migrantes* aquellos que, reuniendo los mismos requisitos de origen establecidos en el artículo 2 citado *supra*, tengan un domicilio permanente en una zona rural no comprendida en las definiciones de los artículos 60, 62, 66 y 72.

La distinción, además de artificiosa, es inocua en materia de derechos de los que gozan por igual ambas categorías.

El Legislador ha reconocido explícitamente el derecho de los indígenas urbanos y migrantes a constituir “*Asociaciones Indígenas Urbanas o Migrantes*”. Los indígenas urbanos o migrantes podrán constituir estas asociaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Indígena. “La Asociación Indígena Urbana o Migrante será una instancia de organización social, desarrollo cultural, apoyo y mutua protección y ayuda entre los indígenas urbanos o migrantes, respectivamente.”

La Ley Indígena concibió un tipo específico de Asociación Indígena que represente los derechos e intereses étnicos de los indígenas urbanos y migrantes. Este tipo de asociación no es solo de carácter funcional o gremial, sino que constituye, como ha sido señalado, una instancia de organización social, desarrollo cultural y apoyo mutuo para la consolidación de las redes sociales de los indígenas en las ciudades y el ejercicio de sus derechos sociales, culturales y políticos.

2. Dimensiones demográficas y políticas de la situación de los indígenas urbanos

2.1. La situación de los indígenas urbanos en cifras

(i) Población indígena en Chile

Según la encuesta CASEN 2013 efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, la población indígena autoreconocida por la vía del parentesco o apellido indígena es de 1.565.915 personas. La población mapuche representa el 84% de la población indígena, seguida por la aymara, diaguita, atacameña y quechua, que en conjunto concentran el 15%. Los demás pueblos representan solo el 1% de la población. Conforme a estas cifras, la población que se autoidentifica como indígena se ha incrementado en un 50% en un lapso de 10 años. En efecto, la encuesta CASEN

2006 determinó que el número de personas indígenas en el país ascendía a 1.060.786, por lo que en el año 2013 el aumento fue de 505.129 personas indígenas.

Cuadro N° 1
Número y porcentaje de la población indígena por pueblo
(2006-2013)

Pueblo	2013	
	N°	%
Aymara	12.0621	7,7
Rapa nui	2.553	0,2
Quechua	30.096	1,9
Mapuche	1.321.717	84,4
Atacameño	23.327	1,5
Kolla	12.579	0,8
Kawésqar	3.498	0,2
Yagán	871	0,1
Diaguita	50.653	3,2
Total	1.565.915	100

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta Casen 2013.

(ii) Porcentaje de la población indígena que habita en zonas urbanas y distribución por regiones

Del total de la población indígena nacional, un 74% vive en zonas urbanas, mientras que el 26% lo hace en zonas rurales. Los indígenas urbanos ascienden a 1.158.451 indígenas. En relación con la población indígena que vive en sectores rurales, solo los mapuches mantienen un alto porcentaje (23,8%), mientras que el resto de los pueblos indígenas posee un bajo nivel de ruralidad.

Cuadro N° 2
Población indígena, según zona rural y urbana, 2013

Pueblos indígenas	Zona		Total
	Urbana	Rural	
Aymara	103.436	17.185	120.621
Rapa nui	2.280	273	2.553
Quechua	27.984	2.112	30.096
Mapuche	948.614	373.103	1.321.717
Atacameño	19.038	4.289	23.327
Kolla	11.417	1.162	12.579
Kawésqar	2.878	620	3.498
Yagán	682	189	871
Diaguita	42.122	8531	50.653
Total	1.158.451 (74%)	407.464 (26%)	1.565.915 (100%)

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta Casen 2013

La región que concentra la mayor cantidad de población indígena es la Región Metropolitana, con 29,9%, mientras que la Araucanía concentra 19,8%. Cabe consignar que el patrón de residencia de los indígenas en la Región Metropolitana es solo urbano y corresponde a 468.167 personas.

Cuadro N°3
Distribución de la población indígena por región

Región	N°	%
Tarapacá	56.524	3,6%
Antofagasta	50.623	3,2
Atacama	40.720	2,6%
Coquimbo	27.862	1,8%
Valparaíso	55.132	3,5%
O'Higgins	28.924	1,8%
Maule	20.038	1,3%
Bío Bío	106.729	6,8%
La Araucanía	309.952	19,8%
Los Lagos	209.214	13,4%
Aysén	26.828	1,7%
Magallanes	30.169	1,9%
Metropolitana	468.167	29,9%
Los Ríos	80.958	5,2%
Arica y Parinacota	54.075	3,50%
Total	1.565.915	100%

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta Casen 2013

(iii) Las organizaciones indígenas: comunidades y asociaciones

De acuerdo con la información publicada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), en el año 2014 existían 5.535 organizaciones indígenas a lo largo del país, un 37,5% eran asociaciones indígenas (2.074) y un 62,5% eran comunidades indígenas con presencia territorial (3.461) (CONADI 2014).

De estas 5.535 organizaciones, casi un 50% se encuentra en la Región de La Araucanía, mientras que un 22,5% de las organizaciones se localizaría en las regiones de Los Ríos y de Los Lagos. Ello es consistente con la mayor tasa de ruralidad de estas regiones, por lo que se asume que la mayoría de las

organizaciones en esta región son de base territorial. La Región Metropolitana concentra solamente el 3,5% de las organizaciones, lo que demuestra el bajo nivel organizacional en la Región que concentra la mayoría de la población indígena (468.167 personas). Sin embargo, cabe consignar que la mayoría de estas organizaciones son asociaciones de tipo funcional (99,5%) y, por tanto, representan de un modo más débil los intereses colectivos.

Cuadro N°4
Asociaciones y comunidades indígenas por región, 2014

Región	Asociaciones indígenas		Comunidades indígenas		Total General	
	N°	% del total regional	N°	% del total regional	N°	%
Arica y Parinacota	145	68,1	68	31,9	213	3,8
Tarapacá	229	70,0	98	30,0	327	5,9
Antofagasta	95	73,1	35	26,9	130	2,3
Atacama	27	32,9	55	67,1	82	1,5
Coquimbo	11	91,7	1	8,3	12	0,2
Valparaíso	57	74,0	20	26,0	77	1,4
O'Higgins	7	100,0	0,0	0,0	7	0,1
Maule	16	94,1	1	5,9	17	0,3
Bíobío	209	46,4	241	53,6	450	8,1
La Araucanía	684	25,1	2041	74,9	2725	49,2
Los Lagos	196	29,1	477	70,9	673	12,2
Aysén	21	75,0	7	25,0	28	0,5
Magallanes	21	67,7	10	32,3	31	0,6
Metropolitana	191	99,5	1	0,5	192	3,5
Los Ríos	165	28,9	406	71,1	571	10,3
Total General	2074	37,5	3461	62,5	5535	100,0

Fuente: Conadi 2014.

(iv) Condiciones de discriminación en el acceso a derechos económicos, sociales y culturales (empleo, salud, vivienda y educación)

Empleo

Un estudio recientemente publicado por la Fundación Sol, titulado “Despojo salarial y pueblos originarios: panorama actual del valor del trabajo usando la Encuesta CASEN”, elaborado por Gonzalo Durán y Marco Kremerman, hace patente los niveles de discriminación hacia las personas indígenas en el empleo, problema que afecta principalmente a los trabajadores asalariados indígenas que habitan o migran a zonas urbanas. El estudio arrojó los resultados que transcribimos a continuación de modo textual (Durán y Kremerman 2015: 3):

- En 7 regiones del país, más del 15% de los ocupados pertenecen a pueblos originarios. Estas regiones son: Arica y Parinacota, La Araucanía, Aysén, Los Lagos, Los Ríos, Magallanes y Tarapacá.
- El 57,8% de los ocupados pertenecientes a pueblos originarios son trabajadores asalariados del sector privado y un 24,9% se desempeña como trabajadores por cuenta propia.
- Un 85,3% de los trabajadores pertenecientes a pueblos originarios percibe menos de 400.000 pesos líquidos.
- El 70% de las mujeres pertenecientes a pueblos originarios gana menos de 260.000 pesos líquidos.
- El 70% de los trabajadores pertenecientes a pueblos originarios de las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos perciben menos de 260.000 pesos líquidos.
- Los salarios más bajos se registran en las ramas económicas “Agricultura, Silvicultura y Pesca” y en “Comercio, Hoteles y Restaurantes”. No obstante, en ninguna rama de actividad la mediana salarial supera los 300.000 pesos líquidos.

- Sin considerar los subsidios y las transferencias del Estado, el 26,1% de los trabajadores pertenecientes a pueblos originarios vive en situación de pobreza por ingresos. Adicionalmente, el 36,8% de los trabajadores pertenecientes a pueblos originarios son pobres o por ingreso o multidimensionalmente.
- Un trabajador que no pertenece a pueblos originarios percibe un 43,4% más en relación con aquel que pertenece a pueblos originarios (brecha salarial bruta).
- Si se comparan a dos trabajadores que trabajan igual cantidad de horas y que tienen la misma edad, experiencia laboral, escolaridad, nivel de capacitación y que trabajan en el mismo sector o rama económica, en una empresa de similar tamaño, en la misma región y comparten igual categoría ocupacional, grupo ocupacional u oficio, se puede concluir que una persona que no pertenece a un pueblo originario gana entre un 29,8% y un 35,4% más. Si se considera solo a los hombres, se observa que la brecha se ubica entre un 38% y un 49,1%.
- Finalmente, para estimar el efecto discriminación, además de utilizar los controles anteriores, se corrige por sesgo de selección. En este caso, se puede observar que al considerar a la población total, los trabajadores que no pertenecen a pueblos originarios ganan entre 14,4% y 20,5% más y en el caso de los hombres, entre 20,1% y 32,1% más.

Pobreza multidimensional (ingreso, vivienda, salud y educación)

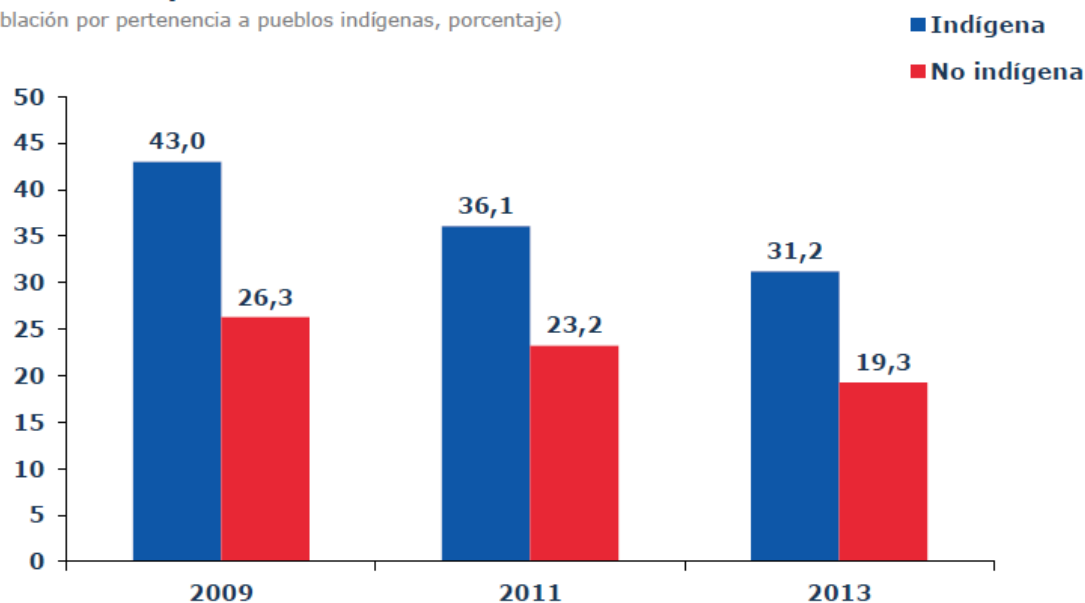
La encuesta CASEN 2013 nos muestra que si bien se observa una disminución en el porcentaje de la población indígena que se encuentra en situación de pobreza multidimensional respecto a los años anteriores, la brecha se mantiene respecto a la población no indígena. Los indígenas en situación de pobreza multidimensional son el 31,2% de la población indígena, mientras que la población no indígena en esta condición promedia 19,3%.

3.2 POBREZA MULTIDIMENSIONAL

Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional según pertenencia a pueblos indígenas (2009-2013)

Casen
2013

(Población por pertenencia a pueblos indígenas, porcentaje)



Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta Casen años respectivos.

Nota: Las variaciones son estadísticamente significativas al 95% de confianza entre los años 2009 y 2011, y entre 2011 y 2013 para ambos grupos.

26

2.2. Derechos reconocidos a los indígenas que habitan en áreas urbanas

(i) Derechos reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos

a) No discriminación

Un principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos es el de no discriminación. Ello implica la ausencia de políticas o acciones que discriminen arbitrariamente contra individuos o grupos. Este principio ha sido reconocido en una multiplicidad de instrumentos internacionales, lo que incluye la Carta de las Naciones

Unidas, artículo 1 (3) y la Convención de Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, entre muchas otras⁴².

De especial relevancia para la aplicación del principio de no discriminación contra los pueblos indígenas ha sido la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1965.

En virtud de ella se define “discriminación racial” como: “Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales” (art.1.1).

La misma Convención dispone que: “Los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes” (art. 5).

En el plano regional, la Convención Americana de Derechos Humanos prohíbe la discriminación de derecho o de hecho, no solo en cuanto a los derechos consagrados en el tratado, sino en lo que respecta a todas las leyes que apruebe el Estado y a su aplicación, imponiendo al Estado una obligación específica que implica respetar y garantizar el principio de igualdad y no discriminación (González 2005: 325).

Este derecho tiene especial importancia para la protección de los derechos de los pueblos indígenas y, en particular, de los miembros de estos pueblos que habitan en zonas urbanas y que, como ha sido establecido en el acápite anterior al analizar la situación en Chile, viven en condiciones evidentes de discriminación y han sido

⁴² Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En el plano regional, la Convención Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y el Bienestar del Niño y el Protocolo Relativo a los Derechos de la Mujer de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

sistemáticamente tratados en forma adversa, debido precisamente a su especificidad racial y cultural.

Acorde a lo expresado, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, artículo 2 (a), impone al Estado la obligación de adoptar medidas “que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población”.

b) Integridad cultural

Derivado de las particularidades culturales de los pueblos indígenas, este derecho en relación con el principio de no discriminación implica garantizar a los pueblos indígenas, sus miembros y comunidades, el derecho a mantener y desarrollar sus identidades culturales en coexistencia con otros sectores de la humanidad.

Este principio ha sido reconocido en el artículo 27 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que reconoce el derecho de las personas pertenecientes a “minorías étnicas, religiosas o lingüísticas [...] en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma”.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, por su parte, ha elaborado una Recomendación General núm. 23 (1997) relativa a los Pueblos Indígenas, exhortando a los Estados partes a que: “a) Reconozcan y respeten la cultura, la historia, el idioma y el modo de vida de los pueblos indígenas como un factor de enriquecimiento de la identidad cultural del Estado y garanticen su preservación; b) Garanticen que los miembros de los pueblos indígenas sean libres e iguales en dignidad y derechos y libres de toda discriminación, en particular la que se base en el origen o la identidad indígena; c) Proporcionen a los pueblos indígenas las condiciones que les permitan un desarrollo económico y social sostenible, compatible con sus características culturales; d) Garanticen que los miembros de los pueblos indígenas gocen de derechos iguales con respecto a su participación

efectiva en la vida pública y que no se adopte decisión alguna directamente relacionada con sus derechos e intereses sin su consentimiento informado; e) Garanticen que las comunidades indígenas puedan ejercer su derecho a practicar y reavivar sus tradiciones y costumbres culturales y preservar y practicar su idioma.”

En esta materia, cabe mencionar también la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que en su artículo 30 dispone: “En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.”

Corroborando la importancia fundamental de este derecho, la UNESCO adoptó una Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural y proclamó la diversidad cultural como un patrimonio de la humanidad que debe ser salvaguardado como un imperativo ético fundado en la dignidad e igualdad de las personas, en los siguientes términos: “La Defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del resto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas.”

El Convenio 169, por su parte, dispone en el artículo 4 (1) que “deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados”. Conforme a ello se establece que al aplicar las disposiciones del Convenio deberán “reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que les plantea tanto colectiva como individualmente” (art. 5 [a]). De igual modo se impone al Estado “el deber de respetar la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos” (art. 5 [b]).

En el plano normativo, dicho derecho se traduce en dos obligaciones conexas que emergen de las disposiciones de todos los instrumentos internacionales en la materia y que han sido establecidas en los siguientes términos por la jurisprudencia internacional⁴³:

- Asegurar que los nacionales pertenecientes a minorías étnicas, raciales, religiosas o lingüísticas estén en pie de igualdad con el resto de los nacionales del Estado;
- Garantizar a los sectores minoritarios de la población medios adecuados para la preservación de sus peculiaridades culturales, sus tradiciones y sus características nacionales.

c) Desarrollo y bienestar social

Este derecho ha sido recogido en la Carta de las Naciones Unidas, artículo 55 y 56, y en los Pactos de Derechos Humanos, particularmente el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo⁴⁴.

El derecho se estructura en torno al principio de cooperación entre las naciones y constituye en sí mismo un derecho humano indispensable para contribuir a la plena realización de los demás derechos fundamentales, individuales y colectivos.

La Carta de las Naciones Unidas dispone en lo pertinente lo siguiente: “Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá: a) Niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social; b) La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros

⁴³ *Minority School in Albania*, Advisory Opinion, 1935 C.I.J. (Ser. A/B) N° 64, p. 17.

⁴⁴ Adoptada por Resolución 41/128 de la Asamblea General, el 4 de diciembre de 1986.

problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo [...].”

Por su parte, la Declaración sobre desarrollo reconoce este derecho, artículo 1 (1), como “un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él”.

El Convenio 169, artículo 7, numeral 1, hace suyos estos principios y con base en ello insta el derecho de los pueblos a decidir sus propias prioridades en materia de desarrollo, en la medida que este y las decisiones que se adopten en la materia sean susceptibles de afectar sus vidas, sus creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera. De igual modo, les reconoce el derecho de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. La medida de “lo posible” implica la coordinación y/o cooperación de la propuesta de desarrollo propia con los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles, en cuya formulación, aplicación y evaluación les es reconocido a los indígenas el derecho fundamental de consulta y participación.

El mismo instrumento, artículo 7, numerales 2 y 3, impone al Estado la obligación de garantizar el mejoramiento progresivo de las condiciones de vida, salud y trabajo, tanto en las políticas públicas destinadas a promover el desarrollo como en el caso de iniciativas privadas de desarrollo económico, donde el bienestar de los indígenas debe ser priorizado. Para implementar estos planes, programas y/o proyectos de desarrollo y evaluar sus impactos se exige la participación y cooperación de los pueblos interesados. Se insta como principio general la obligación de los gobiernos de tomar medidas en cooperación con los pueblos interesados para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan (art. 7, numeral 4).

Cabe consignar que el Convenio 169, a partir del artículo 20 y siguientes, consistentemente con estos derechos (desarrollo y bienestar), consagra una serie de derechos sociales a los individuos indígenas (urbanos y rurales) que será analizado en un acápite separado.

d) Autogobierno / libre determinación / autonomía

Si bien el Convenio 169 no emplea la expresión “libre determinación”, es incuestionable que contiene una serie de normas que significan el reconocimiento explícito del derecho a la autonomía o autogobierno que incide en los derechos de sus miembros, incluido quienes habitan en áreas urbanas. Los aspectos relevantes del autogobierno a los fines de ejercer derechos individuales y colectivos por parte de los indígenas urbanos y migrantes son: el derecho a mantener sus propias instituciones (arts. 4, numeral 1; 5, literal b, y 8, numeral 2); el derecho a establecer sus prioridades en materia de desarrollo y controlar su desarrollo económico, social y cultural (art. 7, numeral 1), incluido el derecho a la subsistencia (art. 23); el derecho a la integridad cultural y la prohibición de toda forma de fuerza o coerción contra los pueblos indígenas, sus miembros u organizaciones (art. 3, numerales 2 y 5); derecho a mantener su sistema de derecho penal y sus modalidades de transmisión sobre la tierra (art. 9, numeral 1, y 17, numeral 1) (O’Donell 2007: 869).

La Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce explícitamente el derecho a la libre determinación en su artículo 3. Asimismo, se establece el derecho de autonomía o al autogobierno en cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales (art. 4). Al igual que el Convenio 169, reconoce el derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones (art. 5); el derecho a definir su propio desarrollo (art. 23), y a mantener y desarrollar sus estructuras institucionales costumbres o sistemas jurídicos (art. 34), sin perjuicio de que puedan “participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del país”, conforme a lo expresado en el artículo 5.

En lo que refiere específicamente al derecho a la autonomía, de acuerdo al artículo 4 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos

Indígenas, antes citado, “los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas”.

Para efectos de los objetivos del presente informe cabe resaltar que la autonomía incluye: el derecho a la autoafirmación o autocalificación para declarar su existencia como pueblo; el derecho a la autodefinición para determinar quiénes son los grupos o individuos que lo conforman; el derecho a la autodelimitación para definir y delimitar su territorio; el derecho de autodisposición o autogobierno para dirigirse a sí mismo y tomar decisiones encaminadas a la concreción del bien común.

La autonomía es la manifestación del derecho de libre determinación en su dimensión interna. Lo que significa que el pueblo tiene la facultad de establecer su propio régimen político interno y fijar las políticas necesarias para asegurar su existencia y el desarrollo integral de todos quienes lo integran, independiente de su residencia (urbana o rural).

e) Derecho de participación / consulta / consentimiento previo, libre e informado

El derecho de consulta y participación es la piedra angular del Convenio y está regulado en los artículos 6, 7, 15, 16 y 17, entre otros. Estos imponen la obligación de consultar sobre medidas administrativas o legislativas, proyectos de inversión, casos de traslado de población y mecanismos de transmisión de tierras susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, sus miembros u organizaciones. Cabe resaltar que siguiendo esta directriz, los artículos 22, 23, 25 y 27 del Convenio instan a los Estados a garantizar la participación indígena en la formulación e implementación de políticas y programas en materia de empleo, salud y educación.

Conforme al artículo 6.1 y 6.2, la consulta a los pueblos indígenas debe ser realizada:

- Mediante procedimientos apropiados.
- A través de sus instituciones representativas.

- Cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.
- De buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias.
- Con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Los lineamientos de la OIT

De acuerdo con la OIT, la forma y el contenido de los procedimientos y mecanismos de consulta deben:

- Permitir la plena expresión –con suficiente antelación y sobre la base del entendimiento pleno de las cuestiones planteadas– de las opiniones de los pueblos interesados a fin de que puedan influir en los resultados y se pueda lograr un consenso;
- Tener lugar en un clima de confianza mutua;
- Mediante negociaciones genuinas y constructivas;
- Garantizando que los pueblos indígenas cuenten con toda la información relevante y puedan comprenderla en su totalidad;
- Con tiempo suficiente para que organicen sus propios procesos de toma de decisiones y participen de manera eficaz en las decisiones tomadas de forma coherente con sus tradiciones culturales y sociales⁴⁵.

La OIT aclara que es una obligación que corresponde desarrollar a los gobiernos y no a las empresas privadas⁴⁶.

⁴⁵ “Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una guía sobre el Convenio Núm. 169 de la OIT”, OIT, 2009, Ginebra. Disponible en: www.indigenas.oit.or.cr/conten.htm

⁴⁶ *Ibid.*

f) *Derechos económicos, sociales y culturales (empleo, salud, educación y el principio de autonomía)*⁴⁷

Conforme a su preámbulo, la Conferencia General de la OIT adoptó el Convenio “recordando los términos [...] del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”. Además, en su articulado establece específicamente la necesidad de incluir medidas “que promuevan la *plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos*, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones” (artículo 2.2, literal b). También contiene diversas normas donde otorga un tratamiento específico a los derechos sociales, lo que desvirtúa la percepción común de que el Convenio prioriza los derechos territoriales.

En consonancia con el principio de no discriminación, el Convenio busca garantizar el acceso igualitario a los derechos humanos. De hecho, el Convenio deja constancia en el preámbulo “que en muchas partes del mundo esos pueblos no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven y que sus leyes, valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión”.

En este marco, se reconoce explícitamente *el derecho a la no discriminación en materia de empleo, a la educación, a la seguridad social y la salud y a la necesidad de asegurar su ejercicio a los miembros de los pueblos indígenas en pie de igualdad en relación con los demás miembros de la sociedad* (arts. 24 y 26).

En materia de contratación y condiciones de empleo, el Convenio 169 persigue que los indígenas “gocen de la protección que confiere la legislación y la práctica nacionales” otorgada al resto de los trabajadores (art. 20).

En materia de salud y seguridad social, el Convenio exige la aplicación de los programas de seguridad social a los pueblos indígenas *sin discriminación*. Además, consagra el principio de progresividad de los derechos económicos, sociales y

⁴⁷ Aylwin *et al.* 2013: 401 y ss.

culturales (art. 24), en consonancia con el artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

El artículo 25 pone *énfasis en el principio de autonomía en lo que dice relación con los servicios de salud, permitiendo la autogestión de los pueblos indígenas en materia de salud*: “Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.”

La norma establece un objetivo –esto es, “gozar del máximo nivel posible de salud”– y consagra dos mecanismos alternativos para alcanzarla: a) la provisión estatal directa de los servicios, y b) la provisión de recursos estatales para la gestión autónoma de dichos servicios por parte de los pueblos interesados. Esta cuestión no debe entenderse como una opción para el Estado. Por el contrario, teniendo presente el principio de autonomía y participación, la alternativa presentada es para que sean los propios pueblos interesados quienes decidan el modo en que ejercerán su derecho a la salud, incluyendo las prácticas ancestrales.

Por otra parte, el mismo artículo ordena organizar los servicios de salud a nivel comunitario. Su planificación y administración debe ser hecha en cooperación con los pueblos indígenas. Asimismo, insta a que se priorice la formación de los miembros de la propia comunidad para proveer servicios sanitarios. Estos servicios de salud deben estar coordinados con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país (Aylwin *et al.* 2013: 429).

Finalmente, el artículo *incorpora un reconocimiento al valor de las prácticas de salud comunitaria tradicionales y ordena su consideración*, promoviendo así la salud intercultural. Esta cuestión tiene una estrecha relación con los derechos territoriales, pues la salud indígena está estrechamente ligada a su forma de vida, que incluye la medicina tradicional, la cual, a su vez, depende de la biodiversidad de su hábitat (Aylwin *et al.* 2013: 429).

En materia de educación se garantiza la igualdad en el acceso y se promueve la educación bilingüe e intercultural. En el artículo 26 se establece el derecho a adquirir todos los niveles de educación “por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional”. En el mismo sentido, el artículo 29 establece como uno de los objetivos de la educación dirigida a los niños, justamente, el entregarles conocimientos que les permitan participar en pie de igualdad “en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional”.

Aquí es importante recordar la relevancia que la educación tiene para el ejercicio de los demás derechos individuales y colectivos de quien la recibe. El Comité de los Derechos del Niño ha reconocido esta relación fundamental entre educación de calidad y ejercicio de derechos: “*Una educación de calidad permite que los niños indígenas ejerzan y disfruten sus derechos económicos, sociales y culturales en su beneficio personal y en beneficio de su comunidad. Además, refuerza la capacidad de los niños para ejercer sus derechos civiles a fin de influir en los procesos políticos para mejorar la protección de los derechos humanos*”⁴⁸ (Aylwin *et al.* 2013: 430).

También garantiza el derecho de los indígenas a incidir en los programas educativos. Establece que los programas de estudios deben incorporar “su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales”, y ser confeccionados en cooperación con los propios pueblos indígenas, dando así otra concreción al principio de participación (art. 27.1) (Aylwin *et al.* 2013: 430).

Promueve la educación bilingüe e intercultural. Para estos efectos el Convenio obliga al Estado a:

- Enseñar a los niños de los pueblos interesados a leer y escribir en su propia lengua y en caso de no ser posible buscar, en conjunto con los pueblos indígenas, soluciones para superar los obstáculos que lo impidan (art. 28.1). Además, impone al Estado la obligación de tomar medidas para “asegurar que

⁴⁸ Observación general N° 11, considerando 57°.

esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país” (art. 28.2). Sin perjuicio de lo anterior, deben tomarse medidas para preservar y promover el uso de las lenguas vernáculas (art. 28.3).

- Promover la interculturalidad de los programas dirigidos a los indígenas y a los sectores no indígenas, particularmente aquellos con los que conviven (art. 31) (Aylwin *et al.* 2013: 430).

El citado artículo dispone que “Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados”.

Esta obligación adquiere particular importancia en zonas urbanas donde conviven los indígenas con personas no indígenas, especialmente en las áreas urbanas de mayor concentración indígena.

*En relación con los programas de formación profesional, artesanal e industrial, el Convenio mantiene su orientación a la igualación de condiciones, entre la que incluye el deber de generar programas especiales adecuados a las necesidades de los pueblos interesados (con su participación). Asimismo, recuerda que si los pueblos así lo requieren, dichos programas deben estar a su propio cargo (principio de autonomía) (art. 22) (Aylwin *et al.* 2013: 430).*

En consonancia con el principio de autonomía, el Convenio establece que: “Los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin” (art. 27.3). Además,

establece que la confección de los programas de estudios debe hacerse con participación de los pueblos indígenas y la autoridad debe procurar la formación adecuada de sus miembros “con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar” (art. 27.2) (Aylwin *et al.* 2013: 430).

g) *Pluralismo jurídico, derecho consuetudinario y acceso a la justicia*⁴⁹

Derecho consuetudinario en el derecho sucesorio

El artículo 17.1 del Convenio establece que “deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos”.

La norma no distingue entre tierras poseídas en común y tierras poseídas a título individual, se aplica indistintamente y tiene especial relevancia para determinar la forma en que se regulan los derechos sucesorios de los indígenas que residen fuera del territorios de origen, como es el caso de los indígenas urbanos o migrantes.

Derecho consuetudinario en el derecho penal

El artículo 8 del Convenio establece dos modalidades de reconocimiento del derecho propio indígena:

- *Obligación de considerar la costumbre*: Dirigida a los operadores de justicia y conforme a la cual instruye que “al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario”. En el ámbito penal se reitera el mandato legal a considerar la costumbre indígena y se establece que “las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener

⁴⁹ Aylwin *et al.* 2013: 392 y ss.

en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia” (art. 9.2), particularmente en lo que dice relación con la determinación de la pena: “1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento” (art. 11).

- *Reconocimiento de la jurisdicción indígena*: Se reconocen las instituciones jurisdiccionales indígenas y su competencia para administrar justicia. La regla general emana del principio de integridad cultural y está enunciada en la norma de aplicación contemplada en el artículo 5, literal b, del Convenio 169, que señala que al aplicar las normas de este instrumento, debe “respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos”, lo cual ciertamente incluye sus sistemas de resolución de conflictos. De hecho, el artículo 8.2 les reconoce “el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias”, imponiéndoles como límite los derechos fundamentales reconocidos en el bloque de derechos constitucionales. Asimismo, la norma establece la necesidad de disponer de “procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio”.

La OIT ha señalado que: “De conformidad con el artículo 8(2) del Convenio, solo quedan excluidas del principio consagrado en el artículo 8(1) aquellas costumbres e instituciones que sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Esta disposición establece un criterio de exclusión acumulativo: *las costumbres deben ser incompatibles tanto con (a) la legislación nacional como con (b) las disposiciones de los derechos humanos internacionalmente reconocidos*. En consecuencia, no podrán emplearse aquellas disposiciones legales nacionales que sean incompatibles con los derechos humanos internacionalmente reconocidos para justificar el desconocimiento de las costumbres de los pueblos indígenas en la

aplicación de la legislación nacional. Por otra parte, *no pueden justificarse las costumbres indígenas si transgreden los derechos humanos fundamentales* (OIT 2009: 82).

Esta interpretación es coherente con lo establecido en la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas: el límite a la vigencia de los sistemas jurídicos propios son “las normas internacionales de derechos humanos” (art. 34).

Este derecho a conservar las propias instituciones incluye el derecho a la justicia propia cuando sea compatible con el sistema jurídico nacional. Así, el artículo 9.1 señala que: “En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.”

No obstante lo expuesto, en un caso sobre aplicación de justicia comunitaria intraétnica, la Corte Constitucional Colombiana⁵⁰ señaló que la autonomía indígena estaba limitada solo por un *núcleo de derechos intangibles* compuesto por el derecho a la vida, la prohibición de la esclavitud y la prohibición de la tortura, aplicando estos mínimos jurídicos y no el extenso decálogo de los derechos humanos (Aylwin *et al.* 2013: 424).

*h) Tierras, territorios y recursos naturales*⁵¹

El derecho internacional ha reconocido la importancia de la tierra y los recursos naturales para la supervivencia organizada de los pueblos indígenas como Pueblo que comparte un mismo destino histórico y, por tanto, las implicancias que tiene para la autodeterminación de los indígenas urbanos y rurales.

En consecuencia, el reconocimiento del derecho de propiedad ancestral de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales es una pieza

⁵⁰ Corte Constitucional, T-349/96.

⁵¹ Informe “Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 56/09, 30 de diciembre de 2009.

clave en la protección y la garantía del derecho de libre determinación y de ello se benefician todos sus miembros.

Ello se explica, además, en el contenido sustantivo conferido por los Pactos de Derechos Humanos a la libre determinación, artículo 1, que en el inciso segundo dispone que: *“En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia”*.

El derecho indígena a la tierra, el territorio y los recursos naturales encuentra sustento en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y ha tenido creciente reconocimiento por los órganos de tratado y de supervisión encargados de interpretarlos (Aylwin 2002: 11).

De especial importancia en este sentido es el artículo 14 del Convenio 169, en el que se reconocen los derechos de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan (Aylwin 2002: 11). Este artículo dispone: “1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan [...]. 2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión. 3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.”

La interpretación que los órganos de supervisión de la OIT han hecho de este artículo ha determinado que los derechos de propiedad y posesión de que trata no solo se refieren a aquellas tierras sobre las cuales los pueblos indígenas tienen propiedad legal, sino también sobre aquellas de propiedad ancestral, aunque no tengan título de dominio sobre ellas.

Así lo ha establecido la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (CEACR), disponiendo que el establecimiento de los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras se basa en la ocupación y en el uso tradicional, y no en el eventual reconocimiento o registro legal oficial de la

propiedad de la tierra por parte de los Estados, en virtud de que la ocupación tradicional confiere el “derecho a la tierra en virtud del Convenio, [...] independientemente de que tal derecho hubiera sido reconocido o no [por el Estado]”⁵².

De igual modo, ha establecido que el derecho fundado en la ocupación de la tierra es un principio rector del Convenio: “Si los pueblos indígenas no pudieran hacer valer la ocupación tradicional como fuente de derechos de propiedad y de posesión, el artículo 14 del Convenio se vaciaría de contenido [...]. La Comisión es consciente de la complejidad de plasmar este principio en la legislación, así como de diseñar procedimientos adecuados, pero subraya al mismo tiempo que el reconocimiento de la ocupación tradicional como fuente de derechos de propiedad y posesión mediante un procedimiento adecuado es la piedra angular sobre el que reposa el sistema de derechos sobre la tierra establecido por el Convenio. El concepto de ocupación tradicional puede ser reflejado de diferentes maneras en la legislación nacional pero debe ser aplicado”⁵³.

Coincidentemente con la interpretación de la OIT, la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas hace un reconocimiento explícito al derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar no solo las tierras, sino también los territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional y otra forma tradicional de ocupación (art. 26.1). Más aún, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a que las tierras, territorios y recursos naturales que tradicionalmente hayan poseído u ocupado les sean restituidos y/o compensados cuando hayan sido confiscados o tomados sin su consentimiento (Aylwin 2002: 11).

A nivel regional, la Corte IDH ha consolidado una jurisprudencia en esta materia también consistente con las directrices del Convenio 169 y con su interpretación por los órganos de supervisión de la OIT, así como con las disposiciones de la Declaración, al reconocer el derecho de propiedad comunal ancestral de los pueblos

⁵² Conferencia Internacional del Trabajo, CEACR, 2003, 73ª sesión, Observación, Perú, párr. 7.

⁵³ Conferencia Internacional del Trabajo, CEACR, 2009, p. 742.

indígenas. Ello al hacer una interpretación evolutiva del derecho de propiedad privada consagrado en la Declaración y la Convención Americana. Así, en el caso *Awas Tingni vs. Nicaragua* (2001), la Corte IDH reconoció a la luz del artículo 21 de la Convención Americana la propiedad comunal de los pueblos indígenas sobre la tierra⁵⁴. Asimismo, reconoció la validez de la posesión de la tierra basada en la costumbre indígena, aun a falta de título, como fundamento de su propiedad sobre ellas, y la necesidad de que la estrecha relación que los indígenas tienen con sus tierras sea reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica⁵⁵ (Aylwin 2002: 11 y 12). La Corte extendió la protección de la propiedad basada en el artículo 21 de la Convención Americana de Derechos Humanos a la ocupación basada en el derecho consuetudinario indígena⁵⁶.

Sobre el particular, la Corte IDH señala que “[el] derecho consuetudinario de los pueblos indígenas debe ser tenido especialmente en cuenta para los efectos de que se trata. Como producto de la costumbre, la posesión de la tierra debería bastar para que las comunidades indígenas que carezcan de un título real sobre la propiedad de la tierra obtengan el reconocimiento oficial de dicha propiedad y el consiguiente registro⁵⁷.

De este modo, entonces, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos reconoce que el derecho de propiedad es un derecho humano, y asume que la norma fundamental de no discriminación requiere del reconocimiento de otras formas de propiedad privada, distintas de la que emana del derecho positivo estatal, como es la propiedad derivada de patrones tradicionales o consuetudinarios de los pueblos indígenas.

⁵⁴ Corte IDH, Sentencia Caso *Awas Tingni vs. Nicaragua*, 2001, párr. 148-149.

⁵⁵ *Ibid.*, párr. 151.

⁵⁶ Cfr. Caso Comunidad Mayagna (Sumo) *Awas Tingni vs. Nicaragua*, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 31 de agosto de 2001, Serie C N° 79, párr. 149; Caso Comunidad Indígena *Sawhoyamaya vs. Paraguay*, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia 29 de marzo 2006, Serie C N° 137, párr. 118; Caso del Pueblo *Saramaka vs. Surinam*, *supra* nota 9, párr. 90; Caso Comunidad Indígena *Xákmok Kásek vs. Paraguay*, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 24 de agosto de 2010, párr. 88.

⁵⁷ Cfr. Caso Comunidad Mayagna (Sumo) *Awas Tingni vs. Nicaragua*, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia del 31 de agosto de 2001, Serie C N° 79, párr. 151.

En años posteriores la Corte IDH ratificó su interpretación sobre la materia al reconocer los derechos de carácter comunal sobre sus tierras ancestrales a las comunidades de Yakye Axa y Sawhoyamaxa en Paraguay⁵⁸. A diferencia del caso Awas Tingni, en que las tierras reclamadas por los indígenas estaban en poder del Estado, aquí estas eran detentadas por propietarios privados que las habían adquirido. No obstante aquello, y tomando en cuenta las implicancias que estas tierras tienen para las culturas y la supervivencia de estos pueblos, la Corte estableció la necesidad de restringir la propiedad privada de los particulares para el logro del objetivo colectivo de preservar las identidades culturales, siempre que se pagase una justa indemnización a los perjudicados de conformidad con el artículo 21.2 de la Convención⁵⁹. De manera igualmente relevante, la Corte se pronunció sobre la persistencia en el tiempo de los derechos de propiedad sobre las tierras ancestrales de los pueblos indígenas cuando estos han perdido la posesión sobre las mismas. Al respecto, en su sentencia en el caso Sawhoyamaxa, la Corte IDH sostuvo que el derecho a la reivindicación de las tierras de propiedad ancestral reclamadas por los pueblos indígenas no se extinguía mientras estas mantuvieran su relación con dichas tierras, sea esta material o espiritual⁶⁰.

En cuanto a los recursos naturales existentes en sus tierras y territorios, el artículo 15.1 del Convenio 169 establece que los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. Además, en el artículo 15.2 establece el deber de los Estados de consultar a los pueblos indígenas ante toda actividad de exploración o explotación de minerales y/u otros recursos naturales de propiedad del Estado que se encuentren en las tierras de

⁵⁸ Corte IDH, Sentencia Yakye Axa vs. Paraguay, 2005; Sentencia Sawhoyamaxa vs. Paraguay, 2006. Más recientemente, en su sentencia en el caso de la Comunidad Sanapaná de Xamok Kásek vs. Paraguay (2010), la Corte IDH acogió el reclamo de esta comunidad por la violación del derecho de propiedad ancestral de carácter colectivo con base en el artículo 21 de la Convención Americana (además de la violación del derecho a la vida, la integridad personal, los derechos del niño, la protección judicial, la personalidad jurídica, etc.), condenando a este Estado a devolver en 2013 las 10.700 hectáreas reivindicadas por la comunidad.

⁵⁹ Corte IDH, Sentencia caso Yakye Axa vs. Paraguay, 2005, párr. 149.

⁶⁰ Así la Corte sostiene que “mientras que esta relación exista, el derecho de reivindicación permanecerá vigente”, Corte IDH, Sentencia caso Sawhoyamaxa vs. Paraguay, 2006, párr. 131.

dichos pueblos. También dispone el deber de compensar por daños y de garantizar su participación en los beneficios de dicha explotación.

El Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CEDR), también se ha pronunciado en la materia en su Recomendación General N° 23 (1997). El Comité exhortó a los Estados partes en dicha recomendación general a:

“[...] que reconozcan y protejan los derechos de los pueblos indígenas a poseer, explotar, controlar y utilizar sus tierras, territorios y recursos comunales, y en los casos en que se les ha privado de sus tierras y territorios, de los que tradicionalmente eran dueños, o se han ocupado o utilizado esas tierras y territorios sin el consentimiento libre e informado de esos pueblos, que adopten medidas para que les sean devueltos. Únicamente cuando, por razones concretas, ello no sea posible, se sustituirá el derecho a la restitución por el derecho a una justa y pronta indemnización, la cual, en la medida de lo posible, deberá ser en forma de tierras y territorios.”

Observamos que en el derecho internacional contemporáneo, las nociones de integridad cultural, autodeterminación y no discriminación se vinculan a las normas de propiedad para “articular un reconocimiento específico de los derechos indígenas sobre la tierra y los recursos” (Anaya 2005: 205). Dicho reconocimiento se extiende al territorio, el que ha sido recogido en el artículo 13.2 del Convenio 169, y ha sido conceptualizado como lo que cubre la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas ocupan o poseen. Ello refiere, por tanto, a la totalidad del espacio sociogeográfico donde se desarrolla el proyecto político, social, económico y cultural de los pueblos indígenas, y es por ello que –como hemos argumentado– compete también a los indígenas urbanos, ya que es un factor de identidad que estructura colectivamente al proyecto étnico.

i) Obligación general de promoción y difusión de los derechos

El Convenio establece la obligación estatal de dar a conocer a los pueblos interesados sus derechos y obligaciones por medios idóneos, particularmente los que emanan del Convenio, incluyendo los medios de comunicación masiva y utilizando la lengua vernácula cuando proceda (art. 30).

(ii) Derechos reconocidos en la legislación nacional

a) No discriminación

La única norma relativa a la no discriminación que contempla la Ley 19.253 es la que consagra el artículo 8, que sanciona como falta la “discriminación manifiesta e intencionada en contra de los indígenas, en razón de su origen y su cultura”, imponiéndole a quien resulte responsable una sanción de cinco ingresos mínimos mensuales. Esta norma resulta insuficiente para asegurar que las personas pertenecientes a los pueblos indígenas no sean discriminadas, ya que contempla una sanción muy baja. Además, la aplicación de esta figura jurídica ha sido muy marginal.

La Ley 20.609 antidiscriminación arbitraria, vigente a partir del 24 de julio de 2012, conocida como Ley Zamudio, tipifica las conductas antidiscriminatorias incluyendo en la definición aquellas distinciones, exclusiones o restricciones no razonables de derechos fundamentales que se fundan en el origen étnico del afectado(a) (art. 2), imponiendo una sanción mayor a la establecida en la Ley Indígena, que puede ascender de 5 a 50 unidades tributarias mensuales (art. 12). No sanciona como delito las prácticas discriminatorias.

Para hacer frente a la situación de discriminación que sufren las personas indígenas, especialmente aquellas que habitan en zonas urbanas, es necesario llevar adelante reformas institucionales más profundas, que incidan en la cultura de los chilenos a través de la educación y sancionar eficazmente las conductas discriminatorias.

b) Integridad cultural

El reconocimiento de sus derechos culturales y lingüísticos ha sido una demanda histórica de los pueblos indígenas en busca de revertir las políticas de asimilación de las cuales han sido víctimas desde la creación del Estado chileno. Implica el derecho de los pueblos indígenas, sus miembros y comunidades a mantener y desarrollar sus identidades culturales en coexistencia con otros sectores de la sociedad chilena.

Desde esta perspectiva, cabe destacar las disposiciones de la Ley 19.253 tendientes al reconocimiento del “derecho de los indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales”, mismas que establecen “el deber del Estado de promover las culturas indígenas” (art. 7). Sin embargo, el mismo artículo limita el alcance de este derecho al supeditar su reconocimiento a que tales manifestaciones culturales “no se opongan a la moral, a las buenas costumbres y al orden público”. Ello claramente viene a situar las culturas indígenas como culturas subordinadas a la cultura dominante en la sociedad chilena, que ha acuñado estos conceptos basados en principios epistemológicos que no forman parte de las culturas indígenas y que criminalizan o estigmatizan ciertas prácticas culturales. La normativa citada no permite resolver en clave de diversidad cultural las cuestiones epistemológicas que plantean conceptos abiertos como moral, buenas costumbres y orden público, sino que, por el contrario, abre espacio, como ha sido señalado, para que se impongan concepciones morales hegemónicas que perpetúan la visión de que hay culturas bárbaras y otras civilizadas, y que las primeras deben ser proscritas. Esta cuestión adquiere particular importancia en materia de reconocimiento del derecho consuetudinario o derecho propio indígena, que analizaremos en un acápite separado.

c) Desarrollo y bienestar social

La Ley estableció la obligación de la sociedad y del Estado en la promoción del desarrollo de los indígenas, sus familias y comunidades (art. 1, inc. 3).

Para hacer frente a dicha situación, la Ley 19.253 creó un mecanismo específico, el Fondo de Desarrollo Indígena, a través del cual se podrán desarrollar planes especiales de crédito, sistemas de capitalización y otorgamiento de subsidios en beneficio de las comunidades indígenas e indígenas individuales (art. 23).

Entre los objetivos de este fondo la ley prevé la superación del minifundio; la adquisición de derechos sucesorios; la recuperación de tierras degradadas o la diversificación de su producción; la obtención de concesiones y autorizaciones de acuicultura y pesca, y la adquisición de utensilios de pesca artesanal. Se percibe una orientación ruralista (art. 23, literales a, b, c y d).

El fondo es financiado a través de recursos de la ley anual de presupuesto y cooperación internacional, y es administrado por la CONADI (art. 23).

En este mismo ámbito también, y con una orientación territorial similar al artículo 23 antes citado, cabe mencionar las disposiciones relativas a las Áreas de Desarrollo Indígena (ADI), que son concebidas como espacios de focalización de la inversión pública en zonas de alta concentración de población indígena, que serán analizadas posteriormente.

d) Derechos sociales

La Ley Indígena en Chile promueve el reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas a través de, entre otros mecanismos, el impulso de los idiomas indígenas en áreas de alta densidad de población indígena; la inclusión de tales culturas e idiomas en el sistema educativo nacional; su difusión a través de los medios de comunicación, y la promoción de las expresiones artísticas y culturales indígenas, así como la protección de su patrimonio material e histórico (art. 28). Además, contempla el desarrollo de un sistema de educación intercultural bilingüe en áreas de alta densidad indígena (art. 32). Finalmente, considera la destinación de recursos para el desarrollo de un programa de becas indígenas que permita a los educandos indígenas acceder a la educación en todos los niveles de la enseñanza básica, media y universitaria (art. 33).

e) Autogobierno

En materia de derechos de participación, la ley de 1993 intentó establecer algunos mecanismos para hacer posible la participación indígena en el Estado, así como en la vida social y económica del país. Estableció mecanismos legales para la representación comunitaria y para la participación funcional indígena, promovió la incorporación de algunas pequeñas instancias consultivas a las organizaciones indígenas por parte de los organismos públicos en aquellas materias que les atañen y su participación en la instancia creada para la coordinación de la política indígena del Estado, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Respecto al consentimiento previo, libre e informado este solo aparece de manera muy marginal, respecto de la excavación de sus cementerios históricos (art. 29, letra c). Además, establece que los servicios de la administración del Estado y las organizaciones de carácter territorial, cuando traten materias que tengan injerencia o relación con cuestiones indígenas, “deberán escuchar y considerar la opinión de las organizaciones indígenas que reconoce esta ley” (art. 34).

Se establece como una de las funciones primordiales de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) promover e impulsar la participación de las personas y comunidades indígenas en la vida nacional (art. 39).

f) Derechos a la consulta previa indígena en Chile

El 30 de octubre de 2012 se dictó el Decreto N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente que “Aprueba el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” para la consulta indígena, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013, con lo cual entró en vigencia. Más tarde, el 15 de noviembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social que “Aprueba el reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena”. Este fue ingresado a la Contraloría General de la República (CGR) para su revisión de legalidad y luego publicado en el Diario Oficial el 4 de marzo de 2014.

Los cuestionamientos a los reglamentos en instancias internacionales

El Comité de Expertos de la OIT (Informe 2013) solicitó al Estado de Chile que “asegure la efectiva participación de los pueblos indígenas en las decisiones susceptibles de afectarles directamente y el pleno efecto de las disposiciones correspondientes de los artículos 6, 7, 15 y 16 del Convenio”. En la misma línea, el relator Anaya instó al Estado de Chile a realizar una “consulta sobre la consulta” para generar confianza y crear canales de diálogo con los pueblos indígenas”, mediante un procedimiento adecuado, con plazos flexibles y realistas y mecanismos que faciliten la participación, pues solo de esta manera la consulta puede ser efectiva, al otorgar seguridad jurídica y evitar arbitrariedades.

Por las implicancias que tiene a efectos de consultar medidas administrativas y legislativas que conciernen a la población indígena residente en la ciudad analizaremos solamente las observaciones al Reglamento para la regulación de la consulta indígena (DS N° 66)

Respecto al contenido sustantivo del Decreto N° 66, existen diversas normas que son contrarias al estándar internacional del derecho a consulta. Entre otras, las relativas a: (i) el cumplimiento del deber de consulta (art. 3); (ii) los órganos a los que le es aplicable la obligación de consulta (art. 4); (iii) las relativas a la definición del concepto de afectación directa (art. 7), y (iv) la aplicación parcial del reglamento en el caso de medidas administrativas adoptadas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Respecto al cumplimiento del deber de consulta, el artículo 3, no obstante, prevé que “el órgano responsable deberá realizar los esfuerzos necesarios para alcanzar el acuerdo o el consentimiento de los pueblos afectados”, pero agrega que “se tendrá por cumplido el deber de consulta, aun cuando no resulte posible alcanzar dicho objetivo”. Si bien el Convenio 169 no establece un derecho a veto genérico en el sentido fuerte, sí exige el consentimiento previo en al menos dos circunstancias (adopción de medidas favorables a los pueblos indígenas (arts. 4.1 y 4.2) y traslado de población indígena (art.16.2).

Además, de acuerdo con el principio de universalidad, interconexión e indivisibilidad de los derechos humanos, recogido expresamente por el propio Convenio, se debe tener presente que el derecho internacional contempla otras situaciones en las que el consentimiento previo opera no solo como finalidad de la consulta, sino como requisito para la adopción de la medida propuesta. Entre otras, se refiere a las situaciones que impliquen una denegación de su subsistencia como pueblos diferenciados; las que impliquen una interferencia en actividades económicas con significación cultural para los afectados; las que impliquen interferencia con recursos naturales de los pueblos interesados; y el almacenamiento de materiales peligrosos en sus tierras o territorios .

En cuanto al sujeto de consulta, el artículo 5 define a los pueblos indígenas remitiéndose a la definición dada en el Convenio, agregando que deben estar reconocidos por la Ley Indígena. Por su parte, el inciso segundo de la norma remite a dicha ley para determinar quiénes son los individuos pertenecientes a un pueblo indígena. Esto puede ser problemático en la medida en que dichos criterios no sean coincidentes con el derecho propio indígena, que es el relevante desde el punto de vista internacional para determinar quiénes son miembros de los pueblos indígenas. Por otra parte, la consulta previa es un derecho colectivo que los pueblos indígenas ejercen a través de sus instituciones representativas, por lo cual el carácter indígena de una persona individual carece de relevancia. De hecho, el propio reglamento reconoce en su artículo 6 a los pueblos indígenas como el sujeto de la consulta.

El mismo artículo señala que la consulta se verifica a través de las instituciones representativas nacionales, regionales o locales, “según el alcance de la afectación de la medida que sea susceptible de afectarles directamente”. Y en el inciso siguiente, que es el propio pueblo el que debe “determinar libremente sus instituciones representativas”. De esta manera, el reglamento establece dos criterios distintos para determinar qué organizaciones deben ser consultadas: a) el alcance de la posible afectación; y b) la libre determinación de cada pueblo. En la práctica, ambos criterios pueden ser coincidentes o divergentes y solo el segundo es acorde

con el estándar internacional. Es más, la aplicación del primer criterio puede ser utilizado para evitar consultar a organizaciones de mayor alcance territorial .

El artículo 7, por su parte, establece qué medidas deben ser consideradas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, considerando en el caso de medidas legislativas solo anteproyectos de ley, de reforma constitucional o parte de estos “cuando sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas”. Aquí se exigen impactos ciertos (“causa directa”), mientras que el Convenio señala que sean “susceptibles” de afectar, y se agrega un requisito no contemplado en el Convenio: la magnitud del impacto, la especificidad de la afectación, y que esta sea directa y específica al “ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas”. También se excluyen medidas urgentes dictadas con ocasión de terremotos y otras catástrofes naturales, y las medidas que califican proyectos o actividades que ingresan al Sistema de Evaluación Ambiental.

El título II del reglamento, en tanto, define tres elementos fundamentales de la consulta: la buena fe (art. 9); los procedimientos apropiados (art. 10), siendo el organismo responsable de coordinar la consulta aquel que propone la medida; y el carácter previo de la consulta (art. 11). Adicionalmente, establece como responsabilidad del Estado el actuar con la debida diligencia, disponiendo de los medios para que los pueblos indígenas puedan participar en un plano de igualdad. Finalmente, establece que los intervinientes “no podrán realizar conductas, acciones u omisiones que obstaculicen el normal desarrollo del proceso de consulta previa o impidan alcanzar su finalidad, así como aquellas que pretendan burlar o desconocer los acuerdos alcanzados”. El problema que plantea esta norma es que puede restringir las legítimas expresiones de protesta social por parte de los pueblos indígenas.

En cuanto al idioma de la convocatoria, se establece que se utilizará el castellano y la lengua indígena cuando esta sea la lengua mayoritaria del pueblo afectado; y respecto de la identificación de las instituciones representativas, indica que es la CONADI quien oficiará como asistente técnico en la materia. No obstante, el estándar internacional establece que la determinación de quiénes son dichas organizaciones la hacen los propios pueblos afectados y la autoridad únicamente puede hacer una identificación preliminar.

El reglamento establece un procedimiento de consulta de cinco etapas: a) planificación; b) información y difusión; c) deliberación interna; d) diálogo; y e) sistematización, comunicación de los resultados y final, que debiera ser consensuado con los pueblos indígenas para efectos de salvaguardar que los plazos y el procedimiento sean pertinentes culturalmente y apropiados a las circunstancias particulares de los pueblos indígenas y las organizaciones consultadas.

g) Tierras, territorios y recursos naturales

La Ley 19.253 solo hace referencia al derecho de los pueblos indígenas a la tierra con la incorporación de herramientas jurídicas que buscan poner término al proceso divisorio de las comunidades mapuche, disponiendo que estas solo podían ser divididas por la mayoría absoluta de quienes tuviesen derechos en ellas. Además, reconoció como tierras indígenas a las tierras individuales o colectivas que los indígenas estuviesen ocupando en ese momento en propiedad o posesión proveniente de los títulos concedidos por el Estado en el pasado, así como a aquellas que en el futuro fuesen declaradas como tales por la justicia o a raíz de un título gratuito otorgado por el Estado.

La ley también les brindó protección a objeto de impedir que estas pudiesen ser enajenadas, gravadas y traspasadas a no indígenas, como había ocurrido en el pasado. Finalmente, la ley promovió la ampliación de las tierras para los indígenas y sus comunidades, fundamentalmente vía mercado por medio de la compra de tierras

a particulares y/o a través del traspaso de tierras fiscales, mecanismos financiados a través de un Fondo de Tierras y Aguas creado para estos efectos.

En materia de tierras, el marco regulatorio impuesto por la Ley 19.253 es el siguiente:

- Reconoce que para las denominadas “etnias”⁶¹ indígenas, la tierra es el fundamento principal de su existencia y cultura. Establece como uno de los deberes del Estado y la sociedad en general protegerlas, velar por su adecuada explotación, su equilibrio ecológico y propender a su ampliación (art. 1);
- Identifica las tierras indígenas, incorporando en esta categoría aquellas que las personas o comunidades indígenas ocupan, sea en propiedad o posesión, y que provienen de toda clase de títulos emanados del Estado. Considera a futuro aquellas que sean declaradas por los tribunales como pertenecientes a indígenas y las que los indígenas y sus comunidades reciban a futuro a título gratuito del Estado. También identifica como tierras indígenas (ancestrales) las que históricamente han ocupado y poseen personas o comunidades indígenas, caso en que se requiere para que sean consideradas como tales que se inscriban en el registro de tierras de CONADI a solicitud de las respectivas comunidades o indígenas titulares de la propiedad (art. 12)⁶²;
- Otorga protección jurídica a dichas tierras indígenas, de propiedad individual o colectiva, al disponer que estarán exentas del pago de contribuciones. La ley establece además que, “por exigirlo el interés nacional”, las tierras indígenas no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas de una misma etnia. Dispone que tampoco podrán ser arrendadas en el caso de las tierras de

⁶¹ Nomenclatura utilizada por la Ley Indígena

⁶² Así el artículo 12, numeral 2, dispone que son tierras indígenas: “Aquellas que históricamente han ocupado y poseen las personas o comunidades mapuches, aymaras, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, kawashkar y yámana, siempre que sus derechos sean inscritos en el Registro de Tierras Indígenas que crea esta ley, a solicitud de las respectivas comunidades o indígenas titulares de la propiedad”. El énfasis es nuestro.

comunidades y solo podrán ser arrendadas por un plazo no superior a cinco años en el caso de las tierras de propiedad individual (art. 13).

- Establece, además, que solo podrán permutarse por tierras de no indígenas de similar valor con la autorización de la CONADI y que estas pasarán a considerarse tierras indígenas. La CONADI abriría un registro de tierras en el que se inscribirían las tierras indígenas de que trata el artículo 12 (art. 15). En cuanto a la división de las tierras comunitarias provenientes de títulos de merced, la ley establece que se requerirá de solicitud formal al juez competente de la mayoría absoluta de los titulares de derechos hereditarios en ella (art. 16), y que las tierras resultantes de la división de comunidades serían indivisibles, aun en el caso de sucesión por causa de muerte (art. 17);
- Establece como mecanismo para proveer la ampliación de las tierras indígenas el Fondo de Tierras y Aguas. En lo sustancial, establece que dicho fondo será administrado por la CONADI con el objeto de: a) otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas y comunidades indígenas cuando la superficie de que dispongan sea insuficiente; b) financiar mecanismos que permitan la solución de problemas de tierras, en especial con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones judiciales o extrajudiciales que recaigan sobre tierras indígenas⁶³; y c) financiar la constitución, regularización o compra de derechos de agua o financiar obras destinadas a obtener este recurso (art. 20).

Por medio de los subsidios de tierras se ha beneficiado a personas indígenas que habitan en zonas urbanas.

La ley dispone que los recursos de este fondo estarán compuestos por aquellos que anualmente establezca la Ley de Presupuesto con este objeto, además de aquellos provenientes de la cooperación internacional, aportes de particulares,

⁶³ Mecanismo para posibilitar la adquisición de predios en conflicto derivados de tierras anteriormente reconocidas a indígenas por el Estado.

organismos públicos y privados, devoluciones contempladas en el artículo 22 de esta ley, las rentas que devenguen los bienes del Estado, así como las tierras, predios o propiedades que reciba del Estado (art. 21). Las tierras no indígenas y aguas adquiridas con este fondo no podrán ser enajenadas por 25 años desde su inscripción (art. 23).

III) Informe sobre el marco que regula la situación penal de los indígenas urbanos. Caracterización de casos y jurisprudencia

1. Pluralismo jurídico, derecho consuetudinario y acceso a la justicia en la legislación chilena⁶⁴

El reconocimiento del derecho propio indígena ha tenido un importante desarrollo en el derecho internacional y comparado, precisamente en el marco de la evolución de los derechos humanos. Ya consignamos la regulación que hace el Convenio 169 sobre la materia, instaurando normas sobre el reconocimiento del derecho consuetudinario indígena y del derecho de los pueblos indígenas a ejercer la jurisdicción propia en cuanto no sea contradictoria con el ordenamiento jurídico nacional.

Respecto a la aplicación del Convenio en Chile y sobre esta materia en particular se ha pronunciado el Tribunal Constitucional (TC):

“56°. [...] En consecuencia, el número 2º del artículo 9º, en la medida en que autoriza al juez para tomar en cuenta la costumbre no contraviene la Constitución Política, toda vez que la jurisdicción que ejerce y que, para el caso concreto, se singulariza en su competencia específica, lo autoriza para ponderar todos los elementos de hecho y de derecho ventilados en el proceso, entre los cuales pueden encontrarse las costumbres de los pueblos

⁶⁴ Aylwin *et al.* 2013.

indígenas, sin que ello violente, de manera alguna, la igualdad ante la ley, y menos, la igual protección de sus derechos ante la justicia que ésta le brinda” (Rol N° 309-2000).

En el ámbito de la legislación estatal, la Ley 19.253 regula la costumbre indígena y su aplicación en materia de justicia. Esta normativa nacional reconoce como indígenas a quienes mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena y se autoidentifiquen como tales (art. 2, letra c), siendo considerado este último como elemento determinante. Así, también, la Ley Indígena (arts. 61 y 68) reconoce organizaciones tradicionales y formas específicas de organización indígena.

Conforme a la Ley Indígena, la costumbre hecha valer en juicio entre indígenas pertenecientes a una misma etnia constituirá derecho, siempre que no sea incompatible con la Constitución Política de la República. En lo penal, se considerará como antecedente en la aplicación de una eximente o atenuante de responsabilidad. Cuando la costumbre deba ser acreditada en juicio podrá probarse con todos los medios que franquea la ley y, especialmente, con un informe pericial evacuado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) a requerimiento del Tribunal.

Para resolver las cuestiones sobre dominio, posesión, división, administración, explotación, uso y goce de tierras indígenas, y los actos y contratos que se refieran o incidan en ellas y en que sea parte o tenga interés un indígena, se contemplan dos procedimientos especiales: conciliación ante un abogado conciliador designado por el director de la CONADI a petición de partes y un procedimiento especial ante la justicia ordinaria. Este se tramita mediante un procedimiento abreviado regulado en los libros I y II del Código de Procedimiento Civil (CPC) y normas especiales de la Ley Indígena, artículos 56, 57 y 58.

En lo que refiere a las aguas, la Ley Indígena reconoce la propiedad ancestral de comunidades aymaras y atacameñas, específicamente el derecho a la protección, constitución y restablecimiento de aguas de uso ancestral de dichas comunidades

(arts. 64 y 3 transitorio de la misma ley), basado en el derecho que le confiere el uso inmemorial de dicho recurso.

2. Análisis de la jurisprudencia

El análisis de la jurisprudencia nacional permite observar que hay avances y retrocesos en la jurisprudencia chilena en lo que refiere al reconocimiento del derecho propio o, como lo denomina el legislador chileno, la costumbre indígena en los conflictos jurídicos que involucran a pueblos y/o personas indígenas, según veremos a continuación.

Para efectos de ejercer los derechos de los indígenas urbanos o migrantes, adquieren relevancia la valoración de la costumbre en los juicios que son parte en materia penal y en materia civil en disputas donde se discuten sus derechos sucesorios sobre la tierra en los territorios de origen.

2.1. Valoración de la costumbre en materia penal

Para probar la concurrencia de la costumbre y definir con base en ello la antijuridicidad de la conducta y la responsabilidad penal, la jurisprudencia ha reconocido como principal medio de prueba el peritaje antropológico, imponiendo como exigencia para su validación mencionar las fuentes bibliográficas y etnográficas⁶⁵. El peritaje debe pronunciarse específicamente acerca de si la conducta del imputado responde a alguna costumbre, pero en la práctica judicial se le ha negado –en materia penal– valor legal al contexto sociocultural⁶⁶. Incluso más, el contexto sociocultural ha operado como agravante de responsabilidad cuando ha sido invocado en el marco de la aplicación de leyes especiales (Ley de Seguridad

⁶⁵ Tribunal Oral en lo Penal de Temuco, Sentencia del 31 de mayo de 2006, Rit 49-2006; Corte de Apelaciones de Temuco, Sentencia del 25 de febrero de 2009, Rol 222-2009.

⁶⁶ Corte de Apelaciones de Punta Arenas, Sentencia del 14 de febrero de 2002, Rol 75.439-2002; Corte de Apelaciones de Concepción, Sentencia del 18 de febrero de 2003, Rol 1344-2003; Corte de Apelaciones de Temuco, Sentencia del 25 de febrero de 2009, Rol 567-2007.

Interior del Estado, Ley Antiterrorista y Delitos penales agravados) a dirigentes indígenas⁶⁷ (Aylwin *et al.* 2013).

El caso más paradigmático de esta práctica es el de los lonkos Pichún y Norín, condenados por amenaza de incendio de tipo terrorista, cuya responsabilidad se fundó en la circunstancia de ser autoridades tradicionales de las comunidades que representan⁶⁸ (Aylwin *et al.* 2013).

Por otra parte, existen casos de invocación a la costumbre donde se ha rechazado el peritaje antropológico como medio de prueba con el argumento de que “la antropología no es una ciencia exacta” y, por tanto, “no se ajusta a ninguno de los parámetros exigidos a una prueba judicial para producir certeza judicial, esto es, concuerde con la lógica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicamente afianzados”⁶⁹. La jurisprudencia se entrapa en la discusión de si la antropología es o no ciencia e incurre en una situación de denegación de justicia ya que no ha previsto otro medio alternativo para acreditar o desechar la invocación de la costumbre.

Este razonamiento judicial discrimina contra los indígenas y sus pueblos, en un contexto donde no han sido validadas las instituciones propias de los pueblos indígenas para administrar justicia y resolver sobre la concurrencia de la costumbre de acuerdo con las máximas de su propia experiencia.

El análisis jurisprudencial evidencia el desconocimiento del juzgador respecto del fenómeno cultural que configura la costumbre. Recurrentemente se aduce, sin bases antropológicas y sin verificación en el marco de la cultura indígena, a la existencia de un fenómeno de “aculturación”, es decir, de pérdida de rasgos culturales para atribuir responsabilidad penal y rechazar la costumbre, especialmente cuando esta se invoca

⁶⁷ Castro, Milka y Juan Vergara (Eds). *Jurisprudencia Indígena Cosmovisión y Legislación*. Facultad de Derecho, Universidad de Chile, CONADI. Santiago. y Gobierno de Chile, 2009. pp. 80-81.

⁶⁸ Tribunal Oral en lo Penal de Angol, Sentencia del 14 de marzo de 2006, Ruc 0100083503-6; Corte Suprema de Chile, Sentencia del 2 de julio de 2003, Rol 1743-2003; Tribunal Oral en lo Penal de Angol, Sentencia del 9 de noviembre de 2004 y 27 de julio de 2005, Rol 80-2004; Corte Suprema de Chile, Sentencia del 6 de abril de 2005, Rol 5440-2005.

⁶⁹ Tribunal Oral en lo Penal de Temuco, Sentencia del 31 de mayo de 2006, Rit 49-2006. Véase también en Castro y Vergara (Castro *et al.*: 75).

fuera del territorio étnico, particularmente en casos de migración o cercanía a centros urbanos.

Los casos de estudio revelan decisiones basadas en estereotipos discriminatorios, particularmente referidos a la pérdida de rasgos culturales:

- Caso de robo, imputado de origen alacalufe: “La costumbre se da en el contexto de sus relaciones interpersonales en su realidad tribal y no en el medio urbano, donde –con o mayor o menor grado de dificultad según sea su grado de desarrollo intelectual– debe adaptarse a las exigencias que la sociedad impone para distinguir entre lo propio y lo ajeno”⁷⁰.
- Caso de violación, imputado de origen pehuenche: Se invocó la costumbre para tener relaciones sexuales consentidas con una mujer menor de 14 años y fue desechada por la proximidad de la comunidad a un centro urbano, específicamente a la localidad de Lonquimay, el acceso del imputado a televisión y radio y su adscripción religiosa a la fe católica⁷¹.
- Caso de homicidio, imputado mapuche: El peritaje antropológico pretendió validar la aplicación de pena de muerte en el derecho propio mapuche, se rechazó el argumento aduciendo que el imputado era católico y, por tanto, adscribía a los valores religiosos propios de la fe que profesa y que impone la obligación de no matar⁷².

En otros casos, los tribunales han exigido acreditar que el hecho antijurídico responde a una costumbre indígena. En un caso de abandono de menor con resultado de muerte atribuido a una mujer aymara –caso Gabriela Blas–, el tribunal

⁷⁰ Corte de Apelaciones de Punta Arenas, Sentencia del 14 de febrero de 2002, Rol 75.439-2002. Véase también en Castro y Vergara (*ibid.*: 77).

⁷¹ Tribunal Oral en lo Penal de Temuco, Sentencia del 23 de noviembre 2005, Rit 101-2005. Véase también en Castro *et al.* 2009 (*ibid.*).

⁷² Corte de Apelaciones de Concepción, Sentencia del 18 de febrero de 2003, Rol 1344-2003. Véase también en Castro *et al.* 2009 (*ibid.*).

estimó que no está “comprometida la costumbre aymara en la medida que no es propia de ella dejar abandonados a menores”⁷³.

Hay, sin embargo, casos en los que el juez aplicó la costumbre como eximente de responsabilidad penal, incluso estando comprometida la vida de una persona:

- Caso parricidio por omisión, mujer aymara. Se eximió de responsabilidad a la mujer por cuanto no podía actuar como garante de los derechos del hijo menor, pues su realidad familiar responde a una organización patriarcal que subsiste en la zona altiplánica otorgando poderes incontrarrestables al hombre⁷⁴.

En otros casos se rechaza la aplicación de la costumbre porque colisiona con derechos humanos. En un caso de maltrato y abandono de menores se aplicó una medida de protección para los niños, que fue impugnada por la familia de los menores. La familia, basándose en el derecho de los niños y niñas reconocido en la Convención de Derechos del Niño, demandó la custodia de los menores fundados en el derecho de estos a desarrollarse dentro de su pueblo. La Corte rechazó la invocación a la costumbre priorizando el interés superior del niño a su integridad física⁷⁵.

Cabe hacer presente que, siendo la costumbre indígena parte de los elementos de hecho o de derecho ventilados en el juicio, el tribunal no solo está autorizado a ponderarlos, sino que tiene un deber constitucional de hacerlo fundado en la norma analizada del Convenio 169 de la OIT en relación con el artículo 5, inciso segundo de la Constitución Política de la República (CPR), y al 6 y 7 de la misma. Es más, en relación con la determinación de la pena (art. 11), por tratarse de una norma de

⁷³ Tribunal Oral de lo Penal de Arica, Sentencia del 11 de octubre de 2010, Rit 221-2009. Véase también en Castro *et al.* 2009 (*ibid.*).

⁷⁴ Corte de Apelaciones de Antofagasta, Sentencia del 24 de noviembre de 2006, Rol 168-2006). Véase también en Castro *et al.* 2009 (*ibid.*).

⁷⁵ Corte de Apelaciones de Punta Arenas, Sentencia del 29 de junio de 2001, Rol 74.299-2001. Véase también en Castro *et al.* 2009 (*ibid.*).

derechos humanos contenida en un tratado internacional vigente y ratificado por Chile, la regla se incorpora al bloque de constitucionalidad, haciéndose obligatorio para el juez penal aplicar siempre la pena más baja que el sistema jurídico admita, y particularmente aquellas distintas al encarcelamiento. La obligación alcanza también al Ministerio Público, que debe ajustar su pretensión punitiva al mandato del Convenio (Aylwin *et al.* 2013: 419).

Esta obligación existe con anterioridad a la ratificación del Convenio. En efecto, el artículo 54 de la Ley 19.253 ordena al juez aplicar “la costumbre hecha valer en juicio entre indígenas pertenecientes a una misma etnia”, particularmente en lo que dice relación con la liquidación de comunidades (art. 16). En materia penal, la remisión era más estrecha, pues “se la considerará cuando ello pudiere servir como antecedente para la aplicación de una eximente o atenuante de responsabilidad” (art. 54) (Aylwin *et al.* 2013: 419).

En esta materia, la Corte de Apelaciones de Antofagasta ha aplicado la eximente contemplada en el artículo 10 del Código Penal (ejercicio de un derecho) a casos de tráfico de hoja de coca para uso ceremonial, invocando el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que consagra el derecho a la cultura propia, pues el Convenio aún no era ratificado⁷⁶ (Aylwin *et al.* 2013: 420).

2.2. Valoración de la costumbre en materia civil

La calidad de indígena en juicios de tierra se considera solo cuando se invoca el procedimiento especial de la Ley Indígena y la carga de la prueba recae sobre el poseedor que invoca esta condición⁷⁷.

Para acreditar la calidad de indígena de las tierras se exige que la tierra esté reconocida como tal en la enumeración del artículo 12 de la Ley Indígena, es decir

⁷⁶ Caso Idelza Wendy Huagama Choque y Lourdes Aurelia Huagama Choque, Rol 250-2007.

⁷⁷ Corte de Apelaciones de Valdivia, Sentencia del 31 de mayo de 2000, Rol 10.663-2000. Véase en Castro *et al.* 2009 (*ibid.*: 86).

que provenga de un título otorgado por el Estado y se encuentre inscrita en el registro que establece el artículo 15 del mismo texto legal⁷⁸.

El procedimiento especial para litigar cuestiones de tierra indígena (artículo 56 de la Ley Indígena) se ha aplicado en pocas ocasiones y, en general, a petición de partes⁷⁹.

En cuanto a imprescriptibilidad de las tierras indígenas, se ha debilitado el principio rector que establece el artículo 13 de la Ley Indígena. En Cañicul con Fernández se dispuso que si una persona comenzó a poseer un inmueble que posteriormente es declarado tierra indígena es legítimo que pueda adquirir por prescripción, aplicando el artículo 26 de la Ley de Efecto Retroactivo de las Leyes (LERL). Ello en atención a una interpretación que declara la imprescriptibilidad del artículo 13 de la Ley Indígena como de tipo relativo y que, por tanto, impide la aplicación retroactiva de la Ley Indígena⁸⁰.

La regla general ha sido que los tribunales apliquen la teoría de la posesión inscrita para desestimar la posesión ancestral indígena sobre las tierras⁸¹. Un caso de excepción es Romero con Montecinos, que validó la posesión fundada en la entrega material de un terreno sin que concurra un título translaticio de dominio, “[c]omo una destinación acorde al derecho ancestral, asimilable a la del buen padre de familia”⁸², fundamentado en el Convenio 169 de la OIT⁸³.

Se observa, sin embargo, una atenuación de la teoría de la posesión inscrita en algunos fallos aún dispersos. Así, en Curín con Bosques Arauco se morigeró la

⁷⁸ Corte de Apelaciones de Concepción, Sentencia del 28 de octubre de 2008, Rol 557-2006. Véase en Castro *et al.* 2009 (*ibid.*: 87).

⁷⁹ Corte de Apelaciones de Concepción, Sentencia del 21 de noviembre de 2002, Rol 112-2002. Para la prueba de posesión se exige informe de la CONADI. Corte Suprema, Sentencia del 24 de noviembre de 2008, Rol 6.510-2007. Véase Castro *et al.* 2009 (*ibid.*: 89).

⁸⁰ Corte Suprema de Chile, Sentencia de 15 de octubre de 2008, Rol 4897-2007. Véase en Castro *et al.* 2009 (*ibid.*: 94).

⁸¹ Corte de Apelaciones de Valdivia, Sentencia del 30 de marzo de 1995, Rol 5983-1995; Corte de Apelaciones de Temuco, Sentencia del 26 de abril de 2001, Rol 1304-1999; Corte Suprema de Chile, Sentencia del 21 de septiembre de 2001, Rol 2283-2001. Véase en Castro *et al.* 2009 (*ibid.*: 94).

⁸² *Idem.*

⁸³ Corte Suprema de Chile, Sentencia del 24 del noviembre de 2008, Rol 6.510-2007. Véase en Castro *et al.* 2009 (*ibid.*: 94)

posesión inscrita y se dispuso que: “[t]ratándose la cosa reivindicada de tierra indígena no corresponde aplicar de manera estricta la teoría de la posesión inscrita consagrada en el Código Civil”. La Corte determinó que “[p]ara una justa solución del conflicto planteado debemos tener presente los principios recogidos en el artículo 1 de la Ley 19.253 y el Convenio 169”⁸⁴.

En materia de propiedad ancestral sobre el agua, por el contrario, se ha reconocido consistentemente que la propiedad ancestral indígena sobre las aguas, derivadas de prácticas consuetudinarias, constituye dominio pleno. Así destacan los casos de la Comunidad Atacameña de Toconce con ESSAN S.A. y el de la Comunidad Chusmiza-Usmagama con Empresa Embotelladora Chusmiza-Usmagama de 2008⁸⁵. Respecto a la prueba de la posesión en materia de aguas también se ha innovado. En el caso de la comunidad de Toconce, la Corte Suprema determinó que constituye un hecho público y notorio que la comunidad de Toconce ocupa en forma ancestral el recurso hídrico proveniente del río Toconce y, consigna la sentencia, de ello dan cuenta la enorme cantidad de terrazas de cultivo existentes en la zona, los canales de riego con sus correspondientes bocatomas, así como el uso inveterado de dichas aguas en labores de agricultura, pastoreo y consumo humano⁸⁶.

⁸⁴ Corte de Apelaciones de Temuco, Sentencia del 6 de enero de 2009, Rol 1.864-2008. Véase en Castro *et al.* 2009 (*ibid.*: 97).

⁸⁵ Corte Suprema de Chile, Sentencia del 22 de marzo de 2004, Rol 986-2003; Corte Suprema de Chile, Sentencia del 25 del noviembre de 2009, Rol 2480-2008; Corte de Apelaciones de Iquique, Sentencia del 9 de abril de 2008, Rol 817-2006.

⁸⁶ Corte Suprema de Chile, Sentencia del 22 de marzo de 2004, Rol 986-2003.

IV) Informe de competencias de agencias estatales relativas a disposiciones legales con pueblos indígenas.

1. Agencias estatales con competencia legal en materia indígena y mecanismos de participación

A continuación identificaremos las agencias estatales que tienen competencias para la formulación de la política indígena y en las que les ha sido reconocido a los indígenas el derecho de participación⁸⁷.

Hacemos este énfasis habida consideración de que en estos espacios institucionales los indígenas que residen en las ciudades tienen mayores oportunidades de participación y liderazgo que aquellos que habitan en los territorios de origen.

Consejo Nacional de la CONADI

La Ley 19.253 contempla que la dirección superior de la CONADI estará a cargo del Consejo Nacional (artículos 38 a 42), órgano máximo de esta entidad encargado de la conducción de la política indígena del Estado. Dentro de sus funciones está:

- a) Definir la política de la institución y velar por su cumplimiento;
- b) Proponer el proyecto de presupuesto anual del Servicio. Si ello no ocurriere oportunamente el Ministro de Planificación y Cooperación procederá a presentarlo al Ministro de Hacienda;
- c) Aprobar los diferentes programas que tiendan al cumplimiento de los objetivos de la Corporación, evaluarlos y asegurar su ejecución;
- d) Estudiar y proponer las reformas legales, reglamentarias y administrativas relativas a los indígenas o que les afecten directa o indirectamente;

⁸⁷ Para conocer respecto de otras agencias gubernamentales que desarrollan política pública hacia los indígenas, véase el informe de la Comisión Asesora Presidencial “Propuesta para la generación participativa de una política indígena urbana”, 2006, cap. V, pp. 43-49. Disponible en: <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/btca/txtcompleto/polit.indigenasurbanos.pdf>

- e) Sugerir a los diversos ministerios y reparticiones del Estado los planes y programas que estime conveniente aplicar y desarrollar en beneficio de los indígenas;
- f) Proponer al Ministerio de Planificación y Cooperación el establecimiento de áreas de desarrollo; y
- g) Decidir sobre todas las otras materias que la presente ley encomienda a este Consejo Nacional.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 de la ley, el Consejo estará integrado por el director nacional designado por el presidente de la República, ocho representantes de gobierno (los subsecretarios de la Secretaría General de Gobierno, de Planificación y Cooperación, de Agricultura, de Educación y de Bienes Nacionales y tres representantes designados por el gobierno), ocho representantes indígenas, cuatro mapuches, uno aymara, uno atacameño, uno rapa nui y uno con domicilio en un área urbana del territorio nacional, los que son electos mediante un proceso eleccionario a propuesta de las comunidades y asociaciones indígenas⁸⁸.

La conformación interna del Consejo Nacional de la CONADI (artículos 38 a 42) es poco representativa de los pueblos indígenas, ya que solo 8 de sus 17 miembros son electos por indígenas. Cabe mencionar que en el proceso eleccionario a nivel nacional del año 2003, votaron 27.297 electores; en el de 2007, votaron 40.314 electores, y en el de 2012 votaron 31.266 electores. Dichas cifras distan muchísimo del total de la población indígena nacional⁸⁹, sin superar en ninguno de los casos el 5% de la misma, lo que deja en evidencia la falta de representatividad que tienen los consejeros de la CONADI respecto a sus pueblos.

⁸⁸ Tales representantes serán designados, a propuesta de las comunidades y asociaciones indígenas, por el presidente de la República de acuerdo con un reglamento dictado para estos efectos (Decreto Supremo 464 del 25 de octubre de 1994).

⁸⁹ De acuerdo con los datos de la encuesta CASEN 2013, 1.565.915 chilenos se autoidentifican como pertenecientes a algún pueblo indígena.

Se establece que en cada subdirección de la CONADI existirá un Consejo Indígena que cumplirá funciones de participación y consulta (artículo 46)⁹⁰.

Las áreas de desarrollo indígena (ADI)

Las Áreas de Desarrollo Indígena (ADI) surgen a partir de la aplicación del artículo 26 de la Ley N° 19.253. De acuerdo con esta normativa, son definidas como espacios territoriales determinados en los cuales los órganos de la administración del Estado deben focalizar su acción para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de origen indígena que habitan en dichos territorios. Dichas ADI deben ser declaradas por MIDEPLAN, a propuesta de la CONADI, cuando concurren ciertos requisitos territoriales, demográficos y/o ambientales (arts. 26 y 27).

Las ADI son concebidas como espacios de focalización de políticas coordinadas del Estado, como lo indica la Ley Indígena, pero sobre todo contemplan el concepto de ser territorios que, a través de una adecuada gestión con protagonismo indígena, puedan ser la expresión concreta de un desarrollo desde la perspectiva del autodesarrollo y/o la autogestión. En definitiva, se busca la acción preferente del Estado, y de la sociedad toda, en territorios geográficos delimitados, con alta densidad de población indígena, para incentivar y potenciar las capacidades propias y autogestionarias de los indígenas, para el uso racional de sus propios recursos naturales, humanos, económicos y culturales, y dotarse así de procesos sustentables conducentes a un desarrollo con identidad, tal como lo definan las propias comunidades involucradas.

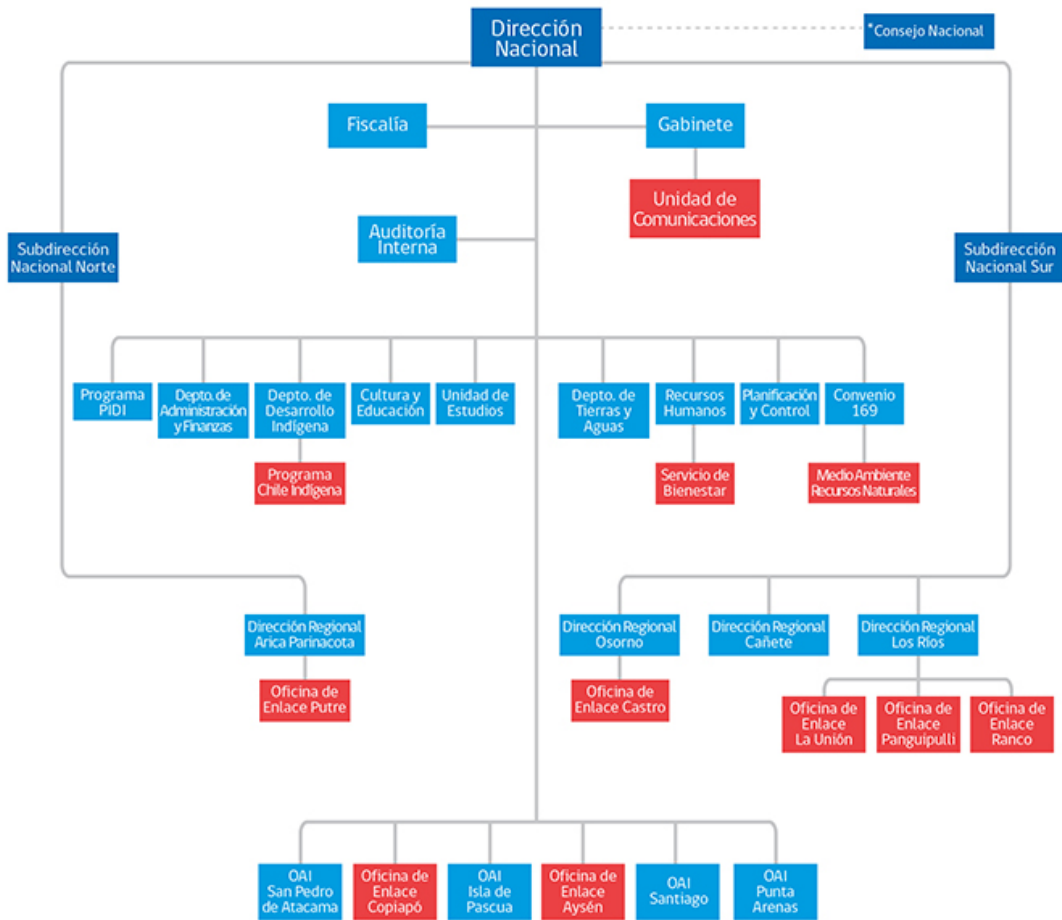
Se reconoce el derecho de los indígenas y sus comunidades a la participación en la administración de las áreas silvestres protegidas (parques o reservas) ubicadas en las Áreas de Desarrollo Indígena, correspondiendo a la CONAF o el SAG y la CONADI, de común acuerdo, determinar la forma y el alcance de esta participación y los derechos de uso de los indígenas (art. 35).

Las Áreas de Desarrollo Indígena (ADI) establecidas en la ley no han logrado convertirse en espacios de participación indígena en la gestión territorial. En efecto,

⁹⁰ Dichas instancias nunca han sido conformadas.

no obstante haberse establecido, hasta 2013, un total de once ADI, en la práctica estas se han limitado a focalizar la acción de los órganos estatales en estos territorios, sin establecer mecanismos, más allá de los meramente consultivos, para garantizar un involucramiento de las organizaciones y comunidades indígenas en su gestión.

Organigrama Institucional



*Estructura según ley 19.253

2. Análisis de la política pública dirigida a pueblos indígenas urbanos o migrantes

Analizadas las políticas impulsadas por los distintos gobiernos democráticos a partir de la promulgación de la Ley Indígena en relación con los indígenas urbanos o migrantes⁹¹, resulta que las propuestas de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato (CVHN) constituyen las más relevantes en la materia.

Su importancia, para fines del presente informe, radica en que a ellas ha adherido la presidenta en ejercicio, Michelle Bachelet⁹², y además en su formulación participaron directamente las organizaciones indígenas urbanas⁹³.

En razón de ello, las reproducimos a continuación y proponemos su ratificación, previa consulta indígena y posterior implementación. Lo anterior, sin perjuicio de las propuestas y recomendaciones que se formulan en este documento incorporando el enfoque de derecho que ha estructurado el análisis y que constan en el capítulo V y al final del informe.

2.1. Propuestas y recomendaciones particulares relativas a los indígenas urbanos formuladas por la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato (párr. 7.6.)⁹⁴

⁹¹ Véase el informe de la Comisión Asesora Presidencial “Propuesta para la generación participativa de una política indígena urbana”, 2006, disponible en: <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/btca/txtcompleto/polit.indigenasurbanos.pdf>, y el “Informe de la Comisión Asesora en Temas de Desarrollo Indígena”, 14 de mayo de 1999, MIDEPLAN. Véase también el “Informe Final Encuentros Comunales Indígenas”, octubre de 1999; el “Plan Especial de Apoyo al Desarrollo Indígena, 1999-2002”, CONADI, julio de 1999, y el “Pacto por el Respeto Ciudadano”, Palacio de La Moneda, MIDEPLAN, 5 de agosto de 1999.

⁹² Intervención de la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, en la celebración del We Tripantu o Año Nuevo Indígena, Santiago, 23 de junio de 2006.

⁹³ “Informe del Grupo de Trabajo de Indígenas urbanos, Documento preliminar de discusión”, Documento de Trabajo N° 39, 2002; “Informe del Encuentro Rapa Nui, Urbanos, V Región y RM”, Documento de Trabajo N° 40, 2002; “Informe Encuentro Mujeres Indígenas Urbanas”, Documento de Trabajo N° 41, 2002; “Informe Final del Grupo de Trabajo de Indígenas Urbanos”, 2004. En línea: www.coordinacionindigena.cl.

⁹⁴ “Informe Final, Segunda parte: Propuestas y recomendaciones para un nuevo trato entre el Estado, los Pueblos Indígenas y la Sociedad chilena”, disponible en: http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitales/cvhynt/v_i/2p/segunda_parte_recomendaciones.pdf

En materia de derechos culturales, la Comisión recomienda el estudio de medidas tendientes a: (i) recuperar el patrimonio cultural indígena en la Región Metropolitana; (ii) crear premios e incentivos que permitan revalorizar la actividad artística y cultural indígena; y (iii) crear líneas de financiamiento que promuevan iniciativas culturales de importancia nacional.

En materia de desarrollo social, la Comisión recomienda el estudio de medidas tendientes a: (i) impulsar programas dirigidos a superar la extrema pobreza indígena, con participación de las organizaciones; (ii) impulsar programa de protección de los líderes ancianos que no cuentan con protección social; e (iii) impulsar iniciativas de protección y ayuda para los hijos de madres solteras.

En materia de infraestructura y servicios básicos, la Comisión recomienda el estudio de medidas tendientes a: (i) crear un cementerio indígena en la Región Metropolitana; (ii) creación de una casa de encuentro para los indígenas urbanos; y (iii) crear una red de mercados indígenas en las principales ciudades del país.

En materia de salud, la Comisión recomienda el estudio de medidas tendientes a: (i) permitir el ejercicio de la actividad de machi y yatiri en los centros de atención de salud urbanos y/o en los lugares que resulte pertinente y adecuado a estas prácticas; y (ii) ampliar los proyectos de salud intercultural a toda la Región Metropolitana.

En materia de vivienda, la Comisión recomienda el estudio de medidas tendientes a: (i) impulsar la construcción de viviendas indígenas pertinentes, que respeten los patrones arquitectónicos y socioculturales de los indígenas; (ii) impulsar el proyecto de transferencia de las tierras de propiedad del SERVIU Metropolitano, localizadas en la comuna de Til Til, para la construcción de una ciudad indígena; y (iii) aplicar, en lo posible, un criterio que permita discriminar positivamente a favor de los indígenas urbanos que postulen a los planes de subsidio habitacional.

2.2. Demandas indígenas urbanas para el Nuevo Trato (CVHNT)⁹⁵

Ámbito del reconocimiento (párr. 9.1.)

- Igualdad de los indígenas urbanos ante la Ley 19.253.
- Creación de una entidad especializada dotada de recursos suficientes para la atención especializada de los migrantes en su incorporación a la sociedad global.
- Reconocimiento del derecho consuetudinario indígena como fuente del derecho en Chile.
- Reconocimiento y protección a la propiedad intelectual al conocimiento en la medicina, historia, cosmovisión, arte textil y toda expresión artística propia de los pueblos indígenas.
- Reconocimiento y respeto a las formas de organización ancestral indígena.
- Reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas.
- Firma del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Ámbito de un nuevo organismo para el Nuevo Trato (párr. 9.2.)

- Reconocimiento al Parlamento Indígena Nacional como entidad representativa de los pueblos indígenas del país.
- Creación de un Ministerio de Pueblos Indígenas de Chile.

Derecho a participación política (párr. 9.3)

- Derecho a elegir y ser elegido en los diferentes estamentos de dirección gubernamental.
- Comuna: en todas las comunas con una población indígena del 10% y más, tener derecho a elegir un concejal por votación directa.

⁹⁵ Informe Final del Grupo de Trabajo de Indígenas Urbanos, 2004. www.coordinacionindigena.cl. Disponible en: [http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitaless/cvhynt/v_iii/t_i/pueblos/informe_indigenas_urbanos_\(7\).pdf](http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitaless/cvhynt/v_iii/t_i/pueblos/informe_indigenas_urbanos_(7).pdf)

- Distrito: en todos los distritos con una población indígena del 10% y más, tener derecho a elegir un diputado por votación directa.
- Regional: en las regiones que constituyen suscripción, con una población del 10% y más, tener derecho a elegir un senador.

Educación, formación de recursos humanos y fortalecimiento de la organización indígena (párr. 9.4)

- Educación formal: eliminar de los textos de estudios toda referencia que se haga a los pueblos indígenas en forma distorsionada.
- Educación intercultural multilingüe: incorporar el conocimiento de los pueblos indígenas al proceso educativo mediante la consideración de educadores comunitarios, hablantes de las culturas y líderes con amplio conocimiento de sus pueblos.
- Aplicar un Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos que considere la actualización de los dirigentes indígenas a las nuevas tecnologías y la profesionalización de la actividad mediante la fundación de un Diplomado en Gestión y Desarrollo Indígena.
- Apoyar la creación de Corporaciones de Desarrollo, Institutos de Investigación y de Cultura.

Desarrollo, fomento productivo y comercialización (párr. 9.5)

- Considerar el desarrollo indígena de modo integrado en que la comercialización cumpla un rol importante.

Salud (párr. 9.6)

- Reconocimiento y subvención a la actividad de las machi y yatiri.
- Ampliación del proyecto de salud intercultural a toda la Región Metropolitana.
- Creación de un hospital para los indígenas en la Región Metropolitana.

Vivienda (párr. 9.7)

- Impulsar la construcción de viviendas indígenas respetando todos los aspectos socioculturales de su vivienda y forma de vida.
- Que las tierras de Til Til pertenecientes a SERVIU Metropolitano sean traspasadas para la construcción de una ciudad indígena.
- Que en los planes de subsidio habitacional se den mayores facilidades a los postulantes indígenas.

Infraestructura (párr. 9.8)

- Crear un cementerio indígena en la Región Metropolitana.
- Creación de una casa para el encuentro de los indígenas urbanos.
- Crear una red de mercados indígenas en las principales ciudades del país.

Cultura (párr. 9.9)

- Recuperar el patrimonio cultural indígena en la Región Metropolitana.
- Crear premios nacionales para la actividad cultural indígena.
- Crear líneas de financiamiento para iniciativas culturales de importancia nacional.

Dimensión social (párr. 9.10)

- Impulsar un programa dirigido a la extrema pobreza indígena con participación de las organizaciones.
- Programa de especial preocupación con los líderes ancianos que no cuentan con protección social.
- Impulsar iniciativas de protección y ayuda para los hijos de madre soltera.

V) Apoyo en la formulación de la política pública indígena urbana desde el ámbito legal: propuestas y recomendaciones desde el enfoque de derechos

a) No discriminación

Dictación de una norma legal antidiscriminación que sancione efectivamente las prácticas discriminatorias contra los indígenas. Estas acciones debieran ser consideradas delitos y ser sancionadas con el mayor rigor de la legislación penal.

Las sanciones pecuniarias impuestas en la Ley Indígena y La Ley Zamudio no inhiben estas prácticas y no dan cuenta de la gravedad de dichas acciones.

Impulsar acciones para la promoción y la difusión del principio fundamental de derechos humanos de igualdad y no discriminación, previniendo acciones discriminatorias por razones étnicas, raciales, orientación sexual u otras.

- Campañas publicitarias en medios de comunicación masiva.
- Formación en derechos humanos, con énfasis en el principio de igualdad y no discriminación en todos los niveles de enseñanza (preescolar, escolar básica y media y universitaria).
- Capacitación de funcionarios públicos (poder ejecutivo, judicial y parlamentario) en derechos humanos, con énfasis en el principio de igualdad y no discriminación.

b) Integridad cultural

Reconocer los derechos culturales y lingüísticos de modo de revertir las políticas de asimilación de las cuales han sido víctimas los indígenas urbanos.

- Desarrollar políticas que permitan la alfabetización en las lenguas propias de los indígenas urbanos.
- Incorporar en todos los niveles de educación programas que permitan instalar en el currículo educativo un modelo de educación de tipo bilingüe (etapa

preescolar y escolar) y que en todo caso se funde en los principios de la interculturalidad (preescolar, escolar y universitaria).

Desarrollar políticas que permitan a los indígenas de la ciudad mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales y favorecer relaciones interétnicas con las organizaciones que tienen su residencia en el territorio de origen.

- Fortalecer las acciones que desarrollan las organizaciones indígenas y sus miembros para preservar sus propias manifestaciones culturales.
- Favorecer estrategias de intercambio con los territorios ancestrales, especialmente en el ámbito del conocimiento (técnico, productivo, ambiental y espiritual).
- Facilitar las formas de vida y costumbres de los indígenas en los contextos urbanos en todos los ámbitos de la cultura (económico, social, religioso, etc.).

c) Desarrollo y bienestar social

Desarrollar políticas públicas, planes y programas especiales de desarrollo destinados a superar las brechas económicas, sociales y culturales que discriminan contra la población indígena, particularmente la que reside en zonas urbanas.

Estos planes y programas deben respetar las prioridades de los pueblos indígenas y los beneficiarios indígenas en materia de desarrollo.

El diseño de la política de desarrollo debe formularse con la participación de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.

- Diseñar políticas públicas transversales a nivel de todos los órganos sectoriales para impulsar planes, programas y proyectos que permitan superar la pobreza multidimensional (ingreso, salud, educación y vivienda) que afecta a los indígenas.

- Fortalecer el Fondo de Desarrollo Indígena para impulsar programas que permitan superar la pobreza multidimensional (ingreso, salud, educación y vivienda) que afecta a los indígenas.
- Fomentar planes y programas de desarrollo que permitan articular estrategias con los territorios de origen.

d) Derechos sociales

Implementar los derechos reconocidos en el Convenio 169, esto es, el derecho a la no discriminación en materia de empleo, a la educación, a la seguridad social y salud, y a la necesidad de asegurar su ejercicio a los miembros de los pueblos indígenas en pie de igualdad en relación con los demás miembros de la sociedad y de acuerdo con los deseos libremente expresados por los indígenas, de modo que se salvaguarde la pertinencia cultural de las políticas sociales.

Para estos efectos, además, de lo establecido en los párrafos precedentes, se recomienda:

- La adopción de políticas de discriminación positiva en empleo y en materia de educación. En igualdad de condiciones debiera priorizarse la contratación y/o acceso de una persona indígena respecto de la que no lo es.
- La penalización de prácticas discriminatorias en materia de remuneraciones o condiciones de empleos, de modo de terminar con las brechas que hoy discriminan contra los indígenas, quienes reciben un 40% menos de remuneraciones que los no indígenas en iguales condiciones de empleo.
- Fortalecer las políticas de autogestión indígenas en materia de salud apoyando a los operadores de salud indígena en el medio urbano y garantizando el acceso de las personas indígenas a la salud propia y estatal.
- Desarrollar un modelo de educación intercultural bilingüe en áreas de alta densidad indígena.

- Aumentar progresivamente los recursos destinados al programa de becas indígenas que permite a los educandos indígenas acceder a la educación en todos los niveles de la enseñanza básica, media y universitaria.
- Fortalecer los subsidios de vivienda y tierras para indígenas urbanos.

d) Autogobierno

Impulsar reformas constitucionales y legales que permitan el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y sus miembros, en particular el derecho a la autodeterminación.

- Reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas.
- Reconocimiento de derechos especiales de representación política.
- Fortalecimiento de los mecanismos de participación política.
- Reconocimiento de las instituciones propias de los pueblos indígenas para gobernar sus territorios, ejercer la representación política y la jurisdicción indígena, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.
- Ajustar los reglamentos sobre la Consulta Previa Indígena (DS 66 y 40) a los estándares internacionales en la materia.

e) Tierras, territorios y recursos naturales

Como ha sido señalado, la tierra es el fundamento de la existencia de los pueblos indígenas y sus miembros, y es indiscutible su importancia para la supervivencia organizada de los pueblos indígenas como un pueblo que comparte un mismo destino histórico y, por tanto, las implicancias que tiene para la autodeterminación de los indígenas urbanos y rurales.

En este marco se propone:

- Fortalecer el ejercicio de los derechos hereditarios de los indígenas urbanos respecto a las tierras de sus ancestros.

- Proveer a la ampliación de las tierras indígenas en zonas urbanas, utilizando para ello el mecanismo de subsidios para la adquisición de tierras por personas y comunidades indígenas.
- Impulsar programas para la adquisición de tierras de los indígenas urbanos en los territorios de origen.

f) Pluralismo jurídico, derecho consuetudinario y acceso a la justicia

Garantizar los derechos de los indígenas urbanos o migrantes a los derechos que le confiere el Convenio 169 para considerar la costumbre indígena en causas civiles y penales, y reconocer los mecanismos propios de los pueblos indígenas para administrar justicia.

En el orden penal y en lo que refiere a los indígenas migrantes o urbanos se recomienda:

- Constituir una defensoría penal indígena en regiones de alta concentración indígena y donde todavía no se cuenta con un defensor penal indígena, como es el caso de la Región Metropolitana.
- Fortalecer el programa de facilitadores interculturales de la Defensoría Penal Pública.
- Desarrollar un programa de capacitación para jueces y operadores de justicia, Ministerio Público y Defensoría, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, que promueva la aplicación de las normas del Convenio 169 en materia de pluralismo jurídico, derecho consuetudinario y acceso a la justicia y los estándares internacionales en la materia.

BIBLIOGRAFÍA

- ANAYA, James, 2005, *Los pueblos indígenas en el derecho internacional*, Trotta, Universidad Internacional de Andalucía, Madrid.
- AYLWIN, José, 2002, *El acceso de los indígenas a la tierra en los ordenamientos jurídicos de América Latina: Un estudio de casos*, CEPAL, Santiago.
- 2014, *Los derechos políticos de los pueblos indígenas en los ordenamientos jurídicos de América Latina. Avances y desafíos en la construcción de democracias interculturales*, manuscrito en publicación por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México.
- , Matías MEZA-LOPEHANDIA y Nancy YÁÑEZ, 2013, *Los pueblos indígenas y el derecho*, Lom, Santiago.
- , Matías MEZA-LOPEHANDIA y Nancy YÁÑEZ, 2014, *El derecho a la consulta de los pueblos indígenas. Antecedentes en el sistema jurídico chileno, internacional y comparado*, en imprenta.
- BELLO, Álvaro, 2002, "Migración, identidad y comunidad mapuche en Chile, entre utopismos y realidades", en *Asuntos Indígenas*, vol. 3-4/02 "Pueblos indígenas en áreas urbanas", IWGIA, pp. 39-47, URL: http://www.iwgia.org/publicaciones/buscar-publicaciones?publication_id=392 (consultado el 12 de diciembre de 2015).
- CASTRO, Milka, y Juan VERGARA (eds), 2009, *Jurisprudencia Indígena Cosmovisión y Legislación*. Facultad de Derecho, Universidad de Chile, CONADI. Santiago.
- COMISIÓN DE VERDAD HISTÓRICA Y NUEVO TRATO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CVHNT), 2004, *Informe de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas*, Comisionado Presidencial para Asuntos Indígenas, Santiago. URL:

[http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitales/cvhynt/v_iii/t_i/pueblos/informe_indigenas_urbanos_\(7\).pdf](http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitales/cvhynt/v_iii/t_i/pueblos/informe_indigenas_urbanos_(7).pdf). (consultado el 15 de junio de 2016).

CONADI 2014 Catastro de Comunidades y Asociaciones Indígenas. URL http://www.google.cl/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0ahUK EwiSv8qikqjNAhVGdIIKHVS3Dt0QFggvMAM&url=http%3A%2F%2Ffondodefortalacimiento.gob.cl%2Fwp-content%2Fuploads%2F2016%2F03%2FCATASTRO-AL-210116-OFICIAL-v2.xlsx&usg=AFQjCNGaelvUDVs3NcCzSgwcx_q2P5Eorg&sig2=qilvn5eigt8S7aEIXYjVvw (consultado el 14 de junio de 2016)

CRISTESCU, Aurelio, 1981, *El derecho a la libre determinación en su desarrollo histórico y actual*, ONU, Subcomisión sobre la prevención de la discriminación y protección de las minorías, Doc. E/CN.4/Sub.2/404/Rev.1.

DURÁN, Gonzalo, y Marco KREMERMAN, 2015, “Despojo salarial y pueblos originarios. Panorama actual del valor del trabajo usando la encuesta CASEN”, Documento de Trabajo, diciembre, Fundación Sol, URL: <http://www.fundacionsol.cl/estudios/despojo-salarial-y-pueblos-originarios-panorama-actual-valor-trabajo-usando-casen2013/> (consultado el 12 de diciembre de 2015).

GONZÁLEZ, Lorena, 2005, “Los pueblos indígenas y el ejercicio de los derechos políticos de acuerdo a la Convención Americana: el caso Yatama contra Nicaragua”, *Revista IIDH*, vol. 41, México.

GOVER, Kirsty, 2002, “Los maoríes urbanos en Aotearoa/Nueva Zelanda”, en *Asuntos Indígenas*, vol. 3-4/02 “Pueblos indígenas en áreas urbanas”, IWGIA, pp. 60-70, URL: http://www.iwgia.org/publicaciones/buscar-publicaciones?publication_id=392 (consultado el 12 de diciembre de 2015).

GROS ESPIELL, Héctor, 1980, *La implementación de las resoluciones de Naciones Unidas relativas al derecho a la libre determinación*, ONU, Subcomisión sobre la prevención de la discriminación y protección de las minorías, Doc. E/CN.4/Sub.2/405/Rev.1.

- IWGIA, 2002, *Asuntos Indígenas*, vol. 3-4/02 “Pueblos indígenas en áreas urbanas”, URL: http://www.iwgia.org/publicaciones/buscar-publicaciones?publication_id=392 (consultado el 12 de diciembre de 2015).
- MARTÍNEZ COBO, José, 1983, *Estudio sobre el problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas. Informe final* (E/CN.4/Sub.2/1983/21/Add.8). http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/MCS_xvii_en.pdf
- O'DONELL, Daniel, 2007, *Derecho internacional de los derechos humanos. Normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano*, Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Santiago.
- OIT, 2009. Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica: una guía sobre el Convenio número 169 de la OIT, Departamentode Normas Internacionales. URL: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_126163.pdf (consultado el 14 de junio de 2016)
- PROGRAMA DE GOBIERNO MICHELLE BACHELET 2014-2018, “Pueblos indígenas”, pp. 172-177, URL: <http://michellebachelet.cl/programa/> (consultado el 12 de diciembre de 2015)

**VI. INFORME SOBRE VALORES PATRIMONIALES
INDÍGENAS: CENTROS CEREMONIALES
INDÍGENAS URBANOS, COMUNA DE
RECOLETA, CERRO NAVIA, EL BOSQUE, LA
PINTANA Y PEÑALOLEN**

César Millahueique - Diciembre de 2015

(Texto, fotografías de terreno e intervenciones en fotografías google)

1.- Resumen

El siguiente informe se refiere a los *valores patrimoniales culturales indígenas* que, de acuerdo con la dinámica social, se evidencian en la región más poblada de Chile. Esta región, por sí misma, es una muestra de la abigarrada coexistencia de los aproximadamente seis millones de seres humanos que intervienen en el territorio de la hoya hidrográfica Maipo-Mapocho, cuya habitación ha sufrido un acelerado crecimiento en los últimos cuarenta años. Así, Santiago ha pasado de ser una capital a convertirse en una metrópolis a escala gigante, en cuyo apogeo también aparecen voces que reclaman ser identificadas como pueblos indígenas, tal como lo señalan sus orígenes y costumbres.

A partir de estas evidencias, el siguiente informe quiere contribuir a una mirada espacial del territorio que ha venido siendo significado y resignificado por las nuevas generaciones de indígenas asentados en la Región Metropolitana. Estos han echado mano a la memoria para hacer uso de sus elementos culturales con el objetivo de preservar y potenciar la pertenencia étnica y evidenciar la existencia de un conjunto de pueblos originarios en la ciudad. A este fenómeno contribuye la variedad de elementos que conforman su catálogo memorialista, un acervo cultural sobre el cual descansa el derecho legítimo a valorar, resguardar, recrear y conservar su herencia cultural, con el objetivo de reconocer su pertenencia y proyectarse en el tiempo hacia las futuras generaciones.

2.- Introducción

El documento que presentamos también se relaciona con las dinámicas de cambios referidas a la “Nueva Institucionalidad Cultural de Chile”, lo que ha significado una reflexión respecto del estado de la situación de los ámbitos de la “cultura, las artes y el patrimonio”. Así, el tema que reseñamos en este documento es parte de un proceso revestido de un dinamismo tal que la discusión también involucra los intereses del Estado respecto de la institucionalidad y su visión en el siglo XXI sobre la cultura, las artes y el patrimonio.

Para referirnos a los pueblos indígenas en la Región Metropolitana nos apoyamos en el trabajo del profesor Carlos Munizaga, *Estructuras transicionales en la migración de los araucanos de hoy a la ciudad de Santiago de Chile*, del año 1961. Este estudio nos permite tener una referencia para situar ciertos fenómenos relacionados con los pueblos indígenas, y en particular con el Pueblo Mapuche, en la Región Metropolitana, lo cual nos ayuda a comprender algunas dinámicas que hoy estamos viviendo en el ámbito de lo que denominamos “patrimonio cultural indígena”. Otros antecedentes históricos relevantes son la década de 1970, al fragor de la revolución chilena de Salvador Allende, el golpe de Estado y la dictadura militar y la post dictadura, que aún vivimos, en la cual destacan la promulgación de la Ley Indígena 19.253 del año 1993 y la discusión del Convenio 169 de la OIT y su reciente ratificación por el Congreso de la Nación en el año 2009. Esos momentos han marcado los últimos cuarenta años con tal fuerza que aún se mantienen en la discusión histórica y política del país. En ese marco, ¿qué pasa con los indígenas vecindados en Santiago? A pesar de todas las vicisitudes históricas, fuertes, rudas, dramáticas, esta población en particular persiste, por todos los medios, en afirmar y reafirmar lo que son: pueblos indígenas, cultural y étnicamente diferenciados de otros pueblos.

Para comprender con mayor profundidad el campo que estamos abordando es preciso recordar que el proceso organizacional mapuche del siglo pasado se registra a partir de 1910, con la conformación de la Sociedad Caupolicán, Defensora de la Araucanía, seguida por la aparición en 1921 de la Federación Araucana⁹⁶. Estos antecedentes hablan de una experiencia organizacional social y política del pueblo mapuche muy temprana en el siglo XX, misma que se traduce en una vocación organizacional importante que se ha ido heredando en el tiempo hasta nuestros días.

⁹⁶ Véase el libro diario del presidente de la Federación Araucana Manuel Aburto Panguilef.

La Ley Indígena de 1993 y la aparición de la CONADI y la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago permiten potenciar la organización de los indígenas en los ámbitos urbanos y en especial en la Región Metropolitana (RM).

Entonces, al referirnos al “patrimonio cultural indígena de la Región Metropolitana” es necesario tener en cuenta estos antecedentes, que se han trasvasado en las experiencias urbanas de los mapuche, para recalcar el hecho de que lo que vamos a observar no son acontecimientos espontáneos, ni una moda, ni el resultado planificado de una política gubernamental, sino, más bien, el resultado del esfuerzo de los pueblos por mantener su cultura e identidad y sobreponerse a los avatares de la opresión y las miserias a los que fueron empujados.

La región que estamos observando se compone de 52 comunas, seis gobernaciones y una intendencia.

En este espacio territorial, el primer instrumento de medición censal en el país que incorporó la variable indígena fue el Censo de poblaciones del año 1992, que planteó la pregunta 16: “si usted es chileno, ¿con cuál de las siguientes etnias se identifica: mapuche, aymara, rapa nui o ninguna de las anteriores?”. A pesar de la pregunta, casi un millón de personas adhirió a respuestas positivas de autoidentificación. Luego, en el año 2002, el Censo volvió a incorporar dicha variable con la siguiente pregunta: “si usted es chileno, ¿a cuál de las siguientes etnias pertenece: aymara, quechua, atacameño, diaguita, colla, rapa nui, mapuche, kawesqar, yamana o yagan?”. Esta vez el resultado arrojado fue menor al obtenido anteriormente. Como el Censo de poblaciones del año 2012 fue declarado fallido, en el campo de la cuantificación y la localización de los pueblos contamos con dos preguntas distintas, con resultados diferentes y distantes ya de veinte años, que metodológicamente no se pueden cruzar ni es posible darles alguna continuidad. Sin embargo, en este estudio usaremos como antecedente las cifras del Censo del año 1992 y la situación de las municipalidades de la RM y los pueblos indígenas, ya que a partir de 1997 la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago inició una política de

coordinación con las municipalidades de más alta concentración de población indígena para orientar las políticas focalizadas en dichos usuarios.

Tras el análisis de estos antecedentes, se concluye que:

- De acuerdo con los datos del Censo de 1992 se puede inferir que hay presencia indígena urbana en todas las comunas de la RM.
- La presencia indígena presenta una alta concentración en 33 de las 52 comunas que componen la RM (entre el 7 y el 10% comunal).
- Se identifican los ejes Norte, Sur y Oriente de poblaciones indígenas urbanas.
- La concentración de población indígena se eleva en la medida que aumentan los índices de pobreza en las comunas más desposeídas de la RM.
- En el año 2015, 28 comunas de la RM señalan haber incorporado la temática de los pueblos originarios creando directamente Oficinas de Asuntos Indígenas Municipales u Oficinas de Asuntos Étnicos y una Oficina de Pueblos Indígenas, o algún programa en alguna dependencia municipal para la ejecución de particularidades municipales y pueblos originarios.

En este contexto, vamos a comentar una serie de elementos de intervención y significación cultural en algunas comunas de la RM, en los que se reflejan el dinamismo y la activa pervivencia de una serie de valores patrimoniales indígenas, que son los que sustentan las distintas propuestas en el ámbito de la ciudad más habitada del país.

3.- Localización e identificación de eventos de significación y resignificación indígena (casos de Cerro Blanco, Cerro Navia, El Bosque, La Pintana 1, La Pintana 2 y Peñalolén)

Tener una visión global de este conjunto de elementos erigidos por diversas organizaciones y comunidades indígenas habitantes de la RM permite avistar lo complejo de la dinámica reivindicativa indígena en la ciudad, que ha logrado instalar en espacios desechados por la urbe un catálogo de motivos memorialistas,

representativos del cúmulo de antecedentes que conforman las estructuras fundamentales de sus orígenes, sus costumbres y valores culturales patrimoniales.

4.- Espacios referenciados señalados e identificados

Cada uno de los espacios referenciados, señalados e identificados cuenta con una dinámica local de diálogo y formas propias de la identidad comunal, que son parte de la épica del esfuerzo organizacional comunitario, de la construcción del referente que los identifica, los liga y contiene, así como de las aspiraciones de solidaridad y la búsqueda del bien común del pueblo que se representa.

5.- Recintos referenciados

Los recintos referenciados se encuentran en pleno funcionamiento. También se observa el desarrollo de edificaciones gruesas y livianas, mejoras, arreglos, reparaciones y adelantos en la ocupación que han efectuado en forma organizada las comunidades indígenas urbanas. En este documento no cabe analizar la calidad de las materialidades ocupadas, pero sí ha de destacarse los casos de la comuna de El Bosque y Cerro Navia y del recinto del Jardín Infantil étnico de Cerro Blanco, donde la gestión comunitaria logró canalizar importantes recursos que se reflejan en la calidad arquitectónica, del diseño, el funcionamiento y la prestación de servicios a la comunidad en general.

6.- Proceso en desarrollo de la expresión patrimonial

El conjunto de estos recintos forma parte de un proceso en desarrollo de la expresión “patrimonial social comunitaria indígena urbana de la Región Metropolitana de Santiago”. Estas comunidades, al ejercer la memoria colectiva, visibilizan los elementos del patrimonio cultural heredado que las distingue como pueblos cultural y étnicamente diferenciados de otros pueblos. Ello ha permitido significar territorios distintos a los tradicionales, como la ciudad, la urbe, la “*warria*”. Estos recintos son el resultado de una decisión y acción organizacional indígena y a través de ellos se

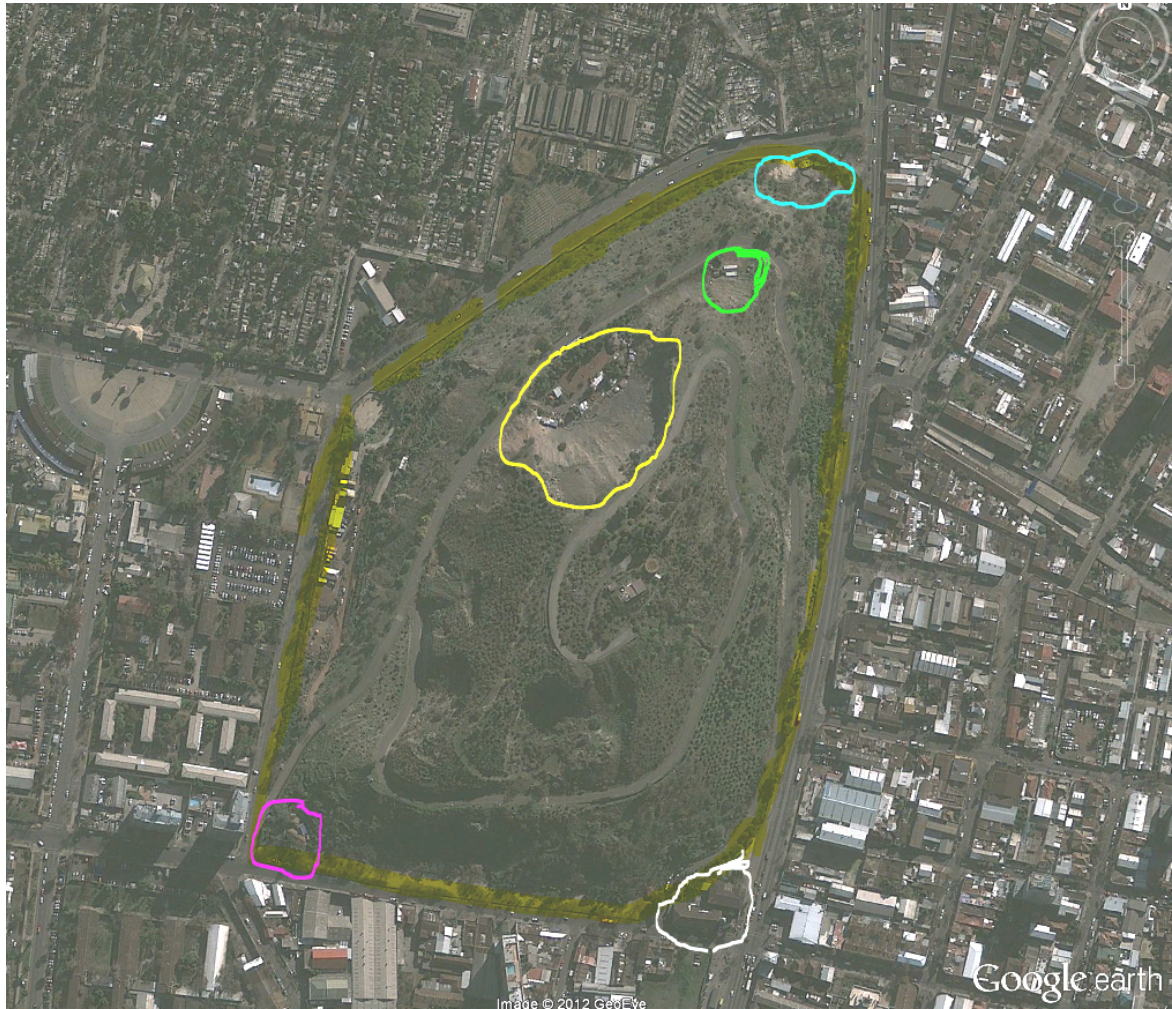
significan y resignifican espacios urbanos extra-muros, extra-ciudad, espacios desechados por la modernidad, que al ser intervenidos, desde la urgencia patrimonial indígena, se vitalizan para sostener el despliegue del catálogo memorialista de su herencia cultural.

7.- Referencias de los espacios, sitios o complejos ceremoniales indígenas urbanos

Las primeras referencias de los espacios, sitios o complejos ceremoniales indígenas urbanos están dadas en la publicación *Catastro de sitios arqueológicos y espacios de valor patrimonial indígena existentes en la Región Metropolitana*, CMN, DIBAM y CONADI, 2003, págs. 33-46.

No obstante, en el documento que aquí presentamos no se hace un recuento de todos los espacios o expresiones patrimoniales indígenas de la Región Metropolitana. Nuestro objetivo es dar cuenta de un conjunto de experiencias que se han logrado materializar y que sirven como síntesis del esfuerzo organizacional indígena de los últimos cuarenta años.

A.- CENTRO CEREMONIAL CERRO BLANCO



Fotografía N° 1 Google

- **Ribete fucsia:** jardín infantil étnico.
- **Ribete amarillo:** cantera ceremonial.
- **Ribete verde:** casas aymaras.
- **Ribete aguamarina:** piedras tacitas.
- **Ribete blanco:** iglesia de la Viñita.
- **Ribete esfumado amarillo:** circunscribe al Cerro Blanco por las calles Monserrat, lado izquierdo de la fotografía; calle Unión, línea oblicua superior de la fotografía; avenida Recoleta, línea derecha de la fotografía, y calle Santos Dumont, línea inferior.



Fotografía N° 2

- Cartel de ingreso al parque Cerro Blanco, calle Santos Dumont.



Fotografía N° 3

- Casa Aymara, cantera 1 en el ascenso a la cumbre del Cerro Blanco.
- Espacio intervenido por la organización indígena urbana CONACIN.



Fotografía N° 4

- Cantera 2, intervención de la organización indígena urbana CONACIN.



Fotografía N° 5

- Círculo ritual creado por la organización indígena urbana CONACIN.

Fotografías: César Millahueique.



Fotografía N° 6

- Conjunto arquitectónico en la esquina de Santos Dumont y Monserrat, comuna de Recoleta.
- Diseño basado en la "Aldea de Tulo", actualmente en pleno funcionamiento como jardín infantil multiétnico



Fotografía N° 7

- Cuadro general que da cuenta de la actividad cotidiana como Jardín Infantil Multiétnico.

Fotografías: Cesar Millahueique.

B.- PARQUE CEREMONIAL MAPUCHE CERRO NAVIA



Fotografía N° 8 Google

- El ribete amarillo marca la cuadrícula del “Parque ceremonial mapuche de la comuna de Cerro Navia”
- La línea inferior corre por la Costanera Sur, entre la calle Santos Luis Medel y la avenida Las Torres.

Diseño en una fotografía google CMB.



Fotografía N° 9

- Parque ceremonial mapuche de la comuna Cerro Navia: vista general de oriente a poniente.
- Se observa una ruka tradicional. La techumbre verde corresponde al centro multiuso de construcción dura, de hormigón, equipada y urbanizada, con luz, agua potable, baños y sala de reuniones.



Fotografía N° 10

- Vista de poniente a oriente de la ruka tradicional y del césped sobre el espacio ceremonial.

C.- CENTRO CEREMONIAL MAPUCHE “MAWIDACHE”, COMUNA EL BOSQUE



Fotografía Google N° 11

- **Flecha verde:** señala el centro ceremonial Mawidache de la comuna de El Bosque.
- **Flecha amarilla:** indica la esquina referencial Julio Covarrubias (en curva) y la calle Jorge Luco en recta.
- El centro ceremonial esta compuesto por 4 rukas, un rewe y una alegoría a un wincul.



Fotografía N° 12 Mawidache

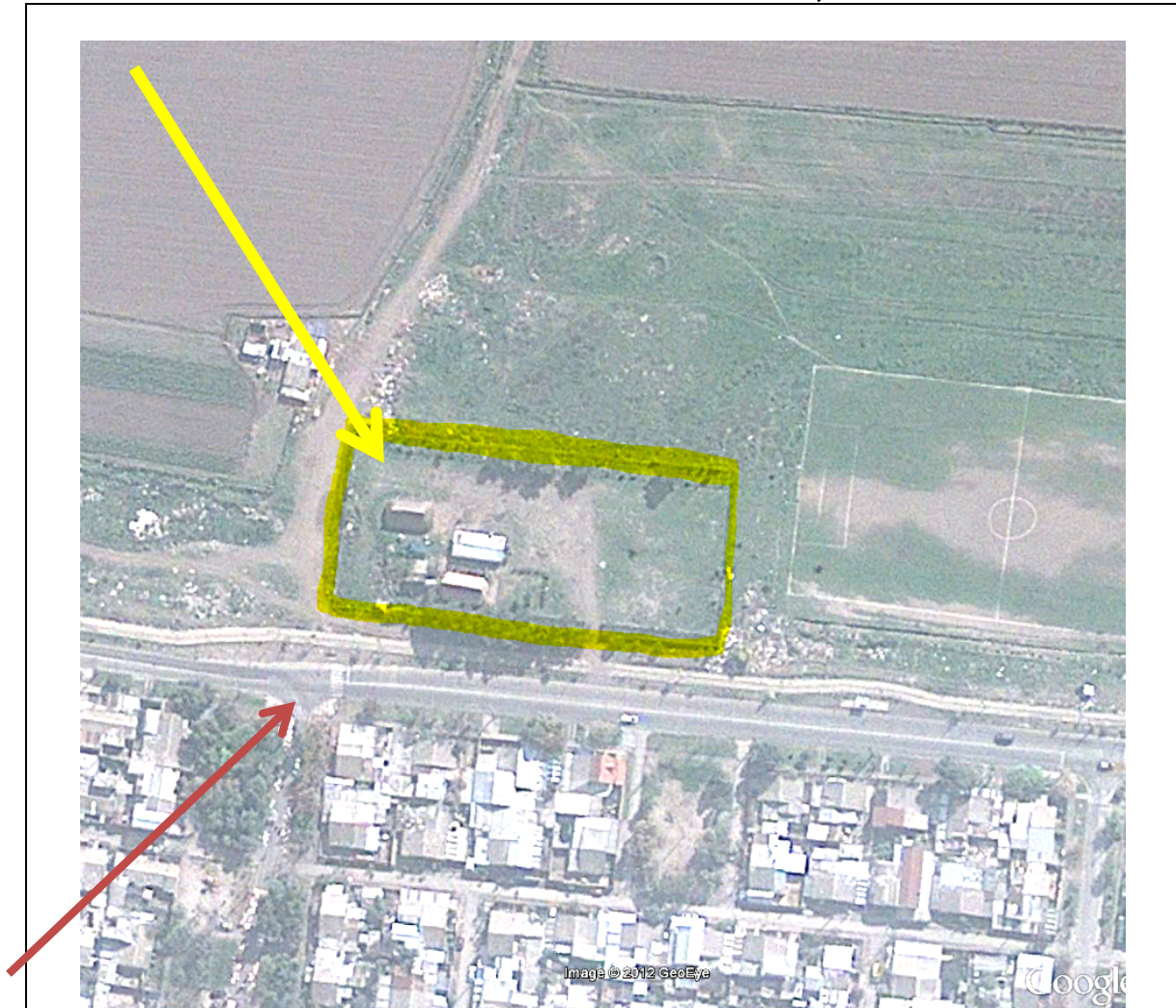
- Plano abierto sobre el Rewe del Centro Ceremonial Mawidache.
- Se observan edificios colectivos habitacionales colindantes.



Fotografía N° 13

- Conjunto de rukas vistas desde la puerta de ingreso al recinto.
- Intervención en el suelo de acceso.
- Desde el punto de vista de diseño arquitectónico y equipamiento es uno de los centros ceremoniales de mayor complejidad y definición.

D.- CENTRO CEREMONIAL MAPUCHE INCHIÑ MAPU, COMUNA LA PINTANA



Fotografía Google N° 14

- **Flecha Amarilla:** señala el sitio del Centro Ceremonial Mapuche Inchiñ Mapu, comuna de La Pintana
- **Ribete esfumado amarillo:** marca el contorno comparado con las marcas de la cancha de futbol colindante por el sector oriente.
- **Flecha Roja:** indica la avenida Lo Martínez con la intersección con la calle John Kennedy.



Fotografía N° 15

- Ruka de la organización “Inchiñ mapu”, de la comuna de La Pintana sobre la avenida Lo Martínez.



Fotografía N° 16

- Vista hacia el oriente desde la puerta de la ruka.
- Se observa el sitio dedicado al ceremonial Nguillatun.

E.- RUKA KIÑE PU LIWEN, COMUNA LA PINTANA



Fotografía Google N° 17

- **Flecha roja:** indica el centro ceremonial Kiñe pu Liwen de la comuna de La Pintana.
- **Esfumado amarillo:** marca el perímetro del sitio.
- El centro ceremonial está compuesto por una ruka, un rewe, un espacio ceremonial y la casa habitación de quienes sostienen el centro.
- Se localiza en la calle Iquique, entre Cautín y calle Horcón.



Fotografía N° 18

- Vista sobre la entrada a la Ruka Kiñe pu Liwen.



Fotografía N° 19

- Rewe de la asociación indígena Kiñe pu Liwen.

F.- ORGANIZACIÓN TREPEIÑ PU LAMNGEN, COMUNA DE PEÑALOLÉN



Fotografía N° 20 Google

- **Flecha azul:** señala el techo de la sede de la ruka de la organización mapuche Trepeñ pu Lamngen, comuna de Peñalolén.
- Se localiza en la avenida El Valle, entre las calles Baquedano y Santa María.



Fotografía N° 21
- Rewe de la organización mapuche Trepel pu Lamngen, comuna de Peñalolén.



Fotografía N° 22

- Sede de la ruka de la organización Trepeñ pu Lamngen.
- Sobre el techo se observa un calefactor solar que los provee de agua caliente.



Fotografía N° 24

- Escenografía de apoyo en las actividades de trabajo con niños.

VII. ANEXO METODOLÓGICO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

METODOLOGÍA GRUPOS DE DISCUSIÓN



MATRIZ GRUPO DE DISCUSIÓN

PROPUESTA DE UNA POLÍTICA REGIONAL INDÍGENA URBANA (PRIU) PARA LA REGIÓN METROPOLITANA

Introducción

Este estudio tiene como finalidad elaborar una propuesta de Política Regional Indígena Urbana para la Región Metropolitana de Santiago, que incorpore un proceso participativo.

La propuesta se sostiene en tres etapas: diagnóstico, propuesta de política indígena urbana, y proceso participativo de validación de la propuesta. En cada una de ellas se integran técnicas de investigación innovadoras, como la realización de una producción narrativa, de talleres interculturales y de un cónclave final con todos los actores involucrados, asegurando en cada una de las etapas la participación sustantiva, la identificación y pertinencia de los temas a abordar, la perspectiva de género no sólo como dimensión sino como producción de la información a sistematizar y validar.

En este marco, una de las técnicas relevantes para el levantamiento de la propuesta será la entrevista grupal, en su modalidad grupo de discusión.

Como técnica el grupo de discusión se basa en el diálogo y la conversación entre sujetos, y se caracteriza por componerse entre 6 a 12 personas. Lo relevante es capturar la construcción del discurso social e interacción grupal de una colectividad de sujetos que se conocen entre sí, o sin conocerse conforman una identidad compartida (por ej., ser mapuche). Se debe garantizar tanto la heterogeneidad de sujetos, en tanto diversidad de posturas y visiones, y a su vez la homogeneidad, que éstos posean un sentido de pertenencia común.

El instrumento a aplicar (el diseño de las preguntas) fue elaborado según los objetivos y enfoques especificados por el GORE (Gobierno Regional, organismo a cargo de la coordinación de la licitación) para el desarrollo de la propuesta.

Muestreo

La muestra considera la realización de grupos de discusión en:

- Asociaciones indígenas de la RMS
- Autoridades indígenas y representantes
- Municipios de la RMS
- Funcionarios públicos
- Funcionarios de organismos internacionales y/o privados

Roles del equipo ejecutor

Presentador: asume el rol de dar inicio al grupo de discusión señalando los objetivos de la realización de esta entrevista grupal.



El moderador: asume una posición no directiva, para regular la participación de los asistentes, incitando el habla de éstos a través de preguntas (ver a continuación diseño de instrumento).

Observador: cumple la función de registrar (mediante apuntes, grabación de audio) lo que acontece en la entrevista (dinámicas grupales, acciones corporales, silencios, tensiones, ...)

Cada uno de los participantes, tanto del equipo como de los asistentes, al inicio, debe realizar una presentación personal breve respecto de la organización o institución de cual es miembro.

Los roles a cumplir serán asignados por la persona encargada del grupo de discusión en particular.

Duración

Este dispositivo metodológico está diseñando para llevarse a cabo entre 1 a 2 horas.

Finalización

En algunos casos se hará entrega de un recuerdo al finalizar la entrevista.

INSTRUMENTO 1. FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

DIMENSION	FOCOS	PREGUNTAS																									
IDENTIDAD	<p>Experiencia</p> <p>Demandas</p> <p>Reivindicaciones</p>	<p>¿Cuál ha sido su experiencia como funcionario público con el mundo indígena?</p> <p>¿Qué piensa Ud. de la situación y el devenir del mundo indígena urbano? ¿Qué los diferenciaría del mundo rural?</p> <p>¿Cuáles cree Ud. que son las demandas y reivindicaciones que tiene el mundo indígena urbano?</p> <p>¿Le han hecho saber las organizaciones indígenas urbanas sus demandas y reivindicaciones? ¿Quiénes?</p> <p>¿Cuáles fueron esas demandas?</p> <p>¿Siente Ud. que existe preocupación del Estado de Chile por las demandas y reivindicaciones del mundo indígena urbano?</p> <p>¿Qué hace su institución para mejorar la calidad de vida de la población indígena urbana?</p> <p>¿Tiene programas, políticas focalizadas o fondos orientados para este segmento de la población?</p> <p>¿Cómo funcionan?</p> <p>¿Existe al interior de su institución la incorporación de la variable étnica de manera transversal en las políticas, orientaciones, criterios de selección, en la atención a público (OIRS), etc.? ¿De qué manera opera?</p>																									
SITUACIÓN ACTUAL	DIAGNÓSTICO INDÍGENA URBANO HOY	Según su experiencia como funcionario público, ¿cuáles son los grandes problemas o ideas que se deben considerar para el desarrollo de una PRIU?																									
	HACER UN LISTADO	<table border="1" data-bbox="831 1087 1507 1150"> <thead> <tr> <th data-bbox="831 1087 1109 1150">DIMENSIONES</th> <th data-bbox="1109 1087 1507 1150">ANOTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="831 1150 1109 1178">SERVIU</td> <td data-bbox="1109 1150 1507 1178"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="831 1178 1109 1205">GORE</td> <td data-bbox="1109 1178 1507 1205"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="831 1205 1109 1310">MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</td> <td data-bbox="1109 1205 1507 1310"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="831 1310 1109 1337">CONADI</td> <td data-bbox="1109 1310 1507 1337"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="831 1337 1109 1365">FOSIS</td> <td data-bbox="1109 1337 1507 1365"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="831 1365 1109 1392">SERCOTEC, CORFO</td> <td data-bbox="1109 1365 1507 1392"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="831 1392 1109 1476">MINISTERIO DE EDUCACIÓN</td> <td data-bbox="1109 1392 1507 1476"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="831 1476 1109 1503">SERNAM</td> <td data-bbox="1109 1476 1507 1503"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="831 1503 1109 1530">MUNICIPIO</td> <td data-bbox="1109 1503 1507 1530"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="831 1530 1109 1558">BIENES NACIONALES</td> <td data-bbox="1109 1530 1507 1558"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="831 1558 1109 1585">DIBAM</td> <td data-bbox="1109 1558 1507 1585"></td> </tr> </tbody> </table>		DIMENSIONES	ANOTAR	SERVIU		GORE		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		CONADI		FOSIS		SERCOTEC, CORFO		MINISTERIO DE EDUCACIÓN		SERNAM		MUNICIPIO		BIENES NACIONALES		DIBAM	
	DIMENSIONES	ANOTAR																									
	SERVIU																										
	GORE																										
	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL																										
	CONADI																										
	FOSIS																										
	SERCOTEC, CORFO																										
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN																										
	SERNAM																										
	MUNICIPIO																										
BIENES NACIONALES																											
DIBAM																											
DE																											
PROBLEMÁTICAS/ SOLUCIONES																											
TIPO LLUVIA DE IDEAS																											
Escribir todas las ideas que surjan																											

PRIORIZACIÓN	<p>Selección de las ideas más importantes.</p> <p>De las 5 ideas o temáticas mencionadas priorice cuáles serían las más importantes.</p>	A su juicio, de las 5 ideas que se han mencionado, ¿cuáles son las más urgentes y que deberían tener una pronta solución?	
		ENUMERAR LAS PROBLEMÁTICAS POR ORDEN DE IMPORTANCIA	ANOTAR
		1	
		2	
		3	
		4	
		5.	
	De todas las ideas mencionadas, ¿cuáles pueden esperar más tiempo? ¿Por qué? ¿Quién cree Ud. que debiera hacerse cargo de las problemáticas mencionadas por Ud.?		
PROPUESTAS DE IMPLEMENTACION	Propuesta de implementación	<p>De las ideas sugeridas como más importantes...</p> <p>¿Cómo creen Uds. que debieran mejorarse los actuales programas que se implementan?</p> <p>¿Cómo visualizan Uds. la implementación de dichas ideas?</p> <p>¿Cuáles son los plazos que se debiesen establecer para la solución?</p> <p>¿Cómo deberían o podrían lograr financiamiento dichas propuestas?</p>	
EXPECTATIVAS	De una política regional hacia los pueblos indígenas urbanos	<p>Para una política hacia los pueblos indígenas urbanos, ¿qué consideran necesario que tenga, incluya o considere?</p> <p>¿Qué esperan de una PRIU?</p>	

INSTRUMENTO 2. ASOCIACIONES Y MUNDO INDÍGENA

DIMENSION	FOCOS	PREGUNTAS		
REDES INSTITUCIONALES Y CIRCULACIÓN DE LA DEMANDA INDÍGENA	DEMANDAS	<p>¿Podría Ud. indicarme cuales son la demanda y la reivindicación que tiene Ud. como persona o como asociación a nivel comunal, como Pueblo y a nivel nacional?</p> <p>¿Ha hecho saber sus demandas y reivindicaciones al Estado y sus representantes? ¿Cómo? ¿A quiénes?</p> <p>¿Con quién se ha vinculado Ud. para dar a conocer sus demandas, reivindicaciones y problemáticas particulares como indígena?</p> <p>¿Cómo se vincula con el municipio (OAI y otros departamentos)?</p> <p>¿Con qué instituciones provinciales/regionales y estatales se ha vinculado para la difusión y la ejecución de proyectos?</p> <p>¿Siente Ud. que existe preocupación del Estado de Chile por sus demandas y reivindicaciones?</p>		
	REIVINDICACIONES			
SITUACIÓN ACTUAL	DIAGNÓSTICO INDÍGENA URBANO HOY	<p>¿Cuáles son los grandes problemas que tiene el mundo indígena que vive en la ciudad?</p> <p>ENUMERAR TODO LOS TEMAS (Leer anexo de PRIU):</p>		
	HACER UN LISTADO	DIMENSIONES	ANOTAR	
	DE PROBLEMÁTICAS TIPO LLUVIA DE IDEAS	Escribir solo las 5 primeras problemáticas que surjan	SALUD INTERCULTURAL ¿Por qué?	
			EDUCACIÓN INTERCULTURAL ¿Por qué?	
			MUJER INDÍGENA HOY ¿Por qué?	
			FOMENTO A LA ME, PYME Y GRAN EMPRESA ¿Por qué?	
			CULTURA (espacios sagrados, cementerios, conocimientos ancestrales, etc.) ¿Por qué?	
			VIVIENDA INDÍGENA, PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO ¿Por qué?	
			PARTICIPACIÓN, MESA REGIONAL ¿Por qué?	
			LEYES, CONVENIOS INTERNACIONALES ¿Por qué?	
			DISCRIMINACIÓN	

		VÍNCULO CON LA COMUNIDAD DE ORIGEN	
PRIORIZACIÓN	<p>Selección de las problemáticas más importantes.</p> <p>De las 5 problemáticas o temáticas mencionadas deben cuáles serían las más importantes.</p>	<p>A su juicio, de los 5 problemas que han mencionado, ¿cuáles son los más urgentes que tiene el mundo indígena urbano y que deberían tener una pronta solución?</p>	
		ENUMERAR LAS PROBLEMÁTICAS POR ORDEN DE IMPORTANCIA	
		1	
		2	
		3	
		4	
		5.	
		<p>De todos los problemas mencionados, ¿cuáles pueden esperar más tiempo? ¿Por qué? ¿Quién cree Ud. que debiera hacerse cargo de las problemáticas mencionadas por Ud.?</p>	
PROPUESTAS	Propuesta de soluciones	<p>De los problemas sugeridos como más importantes... ¿Cómo creen Uds. que debieran mejorarse los actuales programas que se implementan? ¿Cómo visualizan Uds. las soluciones para cada uno de los problemas? ¿Cuáles son los plazos que se debiesen establecer para la solución?</p>	
EXPECTATIVAS	De una política regional hacia los pueblos indígenas urbanos	<p>Para una política hacia los pueblos indígenas urbanos, ¿qué consideran necesario que tengan, incluya o considere?</p> <p>¿Qué esperan de una PRIU?</p>	

FORMATO DE INVITACIÓN A GRUPOS DE DISCUSIÓN



Santiago, enero de 2016

Tenemos el agrado de invitarlo a usted a participar en un grupo de discusión relativo a temáticas sobre identidad, situación actual, problemáticas y soluciones en torno a los pueblos indígenas en la Región Metropolitana.

Esta reunión se efectúa en el marco del estudio "*Propuesta de una Política Regional Indígena Urbana (PRIU) de la Región Metropolitana de Santiago*", solicitada por la Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y adjudicada por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

La actividad está programada para el día -----, a partir de las ----- hrs. en el -----, dirección -----.

Su presencia es muy importante para el desarrollo de futuros debates y estrategias en relación con una propuesta de política indígena urbana.

Agradecemos confirmar su asistencia al correo: diagnosticopriu@gmail.com

Saludos cordiales

Luis Campos Muñoz

Antropólogo

Investigador responsable estudio PRIU

**GRUPOS DE DISCUSIÓN, PRODUCCIÓN NARRATIVA, ENTREVISTAS
GRUPALES: NUMERO DE CONVOCADOS Y ASISTENTES**

Encuentro	Fecha y lugar	Convocados	Asistentes
1. Asociaciones mapuche	17-12-2015 / 16.00 hrs. / Teatro Municipal de Maipú	17	2
2. Funcionarios OAls	05-01-2016 / 10.00 hrs. / Sala de reuniones GORE	13	5
3. Asociaciones indígenas	05-01-2016 / 17.00 hrs. / UAHC	5	5
4. Asociaciones mapuche	06-01-2016 / 17.00 hrs. / UAHC	5	4
5. Funcionarios OAls	07-01-2016 / 15.00 hrs. / Sala de reuniones GORE	12	8
6. Asociaciones mapuche	07-01-2016 / 17.00 hrs. / UAHC	29	2
7. Funcionarios públicos	12-01-2016 / 10.00 hrs. / Sala de reuniones GORE	42	7
8. Emprendedores indígenas	12-01-2016 / 17.00 hrs. / UAHC	50	8
9. Funcionarios privados y públicos	15-01-2016 / 10.00 hrs. / Sala de reuniones GORE	45	15
10. Convocatoria abierta, asociaciones indígenas	16-01-2016 / 10.00 hrs. / UAHC	71	11
11. Funcionarios públicos	19-01-2016 / 10.00 hrs. / Sala de reuniones GORE	14	3
12. Mujeres indígenas	19-01-2016 / 17.00 hrs. / UAHC	12	2
13. Convocatoria abierta, asociaciones indígenas	23-01-2016 / 10.00 hrs. / Ruka Kife Pu Liwen	19	12
14. Mujeres indígenas	23-03-2016 / 18.00 hrs. / UAHC	35	10
15. Jóvenes indígenas	23-03-2016 / 18.00 hrs. / UAHC	10	0
16. Jóvenes indígenas	30-03-2016 / 18.00 hrs. / UAHC	15	0
17. Jóvenes indígenas	07-04-2016 / 18.00 hrs. / UAHC	20	0
TOTAL		414	94

**GRUPOS DE DISCUSIÓN SEGÚN DESCRIPTORES: PARTICIPANTES Y
MEDIO DE VERIFICACION (LISTA DE ASISTENCIA)**

Grupos de discusión	Fecha y lugar de convocatoria	Participante	Organización o Institución	Cargo	Pueblo Indígena	Comuna
Funcionarios OAls	05-01-2016 / 10.00 hrs. / Sala de reuniones GORE	María Angélica Huenchún	I. Municipalidad de El Bosque	Encargada Oficina de Pueblos Originarios	Mapuche	
		Fabián Curinao	I. Municipalidad de Huechuraba	Encargado Oficina de Pueblos Originarios	Mapuche	
		Diva Millapan	I. Municipalidad de Santiago	Coordinadora Oficina de Pueblos Indígenas	Mapuche	
		Miguel Curilén	I. Municipalidad de Estación Central	Representante	Mapuche	
		Carmen Melillan	I. Municipalidad de Lo Prado	Encargada Oficina de Pueblos Originarios	Mapuche	



Grupo de discusión n° 2
 Fecha: 5 ENERO 2016
 Lugar: GOBIERNO REGIONAL
 Responsable: ANGÉLICA SANTOS

Nombre	Apellido	Organización	Cargo	Teléfono	E mail	Firma
M.º Anibal Francis Raimon	Huerchun Huina Melillo	Programa Taiti Origenes El Bosque	ENCARGADO	86552578	curihual1167@gmail.com	[Firma]
		La Prada OPO	Encargado	88333551	Cheli llano torredo.cl	[Firma]
FABIAN	CURINAO	OFICINA PUEBLOS ORIGINARIOS HUSCHUMBA	ENCARGADO	79224472	FCURINAO@hushumb.cl	[Firma]
DIVA Ricard	MILUPAN Aniken	OP. PUEBLOS ORIGINARIOS Municipalidad Est. Central	COORDINADOR	78761932 27412448	DMILUPAN@munisantiago.cl ricard@centra.cl	[Firma]

Grupos de discusión	Fecha y lugar de convocatoria	Participante	Organización o Institución	Cargo	Pueblo Indígena	Comuna
Asociaciones indígenas	05-01-2016 / 17.00 hrs. / UAHC	Ricardo Coliñir	IACCTIS / Hailla Rewe	Weipifi	Mapuche	Quilicura
		Danae Morales	IACCTIS	Directiva	Mapuche	
		Vanessa Curihuinca	Quetrahue	Presidenta	Mapuche	Maipú
		Michael Torres	Awatiri Tiknamarka	Director de Investigación y Desarrollo de Proyectos	Aymara	
		Corina Vásquez	Awatiri Tiknamarka	Representante	Aymara	

Grupo de discusión n° 3
Fecha: 5/enero/2016
Lugar: UAHC
Responsable: Angelica Santos Cullán

Nombre	Apellido	Organización	Cargo	Teléfono	E mail	Firma
Michael	Correa	Awaki Tikuamara	Dir. Invest. y Des. Pro.	21833080	correa.michael@uaehc.uchile.cl	
RICARDO	COLUÍN	IACCTIC	SOCIO	2180485	RICARDO@HOTMAIL.COM	
Daniel	Morales	IACCTIS	Directiva	15.338.765	daniel.morales@uaehc.uchile.cl	
VANESSA	Curthvinca	QUETRAHUE	PRESIDENTA	72253945	vanessa.3.8@hotmail.com	
Corina	Vasquez	Awaki Tikuamara	Representante	96753576	corina.vasquez@gmail.com	

Grupos de discusión	Fecha y lugar de convocatoria	Participante	Organización o Institución	Cargo	Pueblo Indígena	Comuna
Asociaciones mapuche	06-01-2016 / 17.00 hrs. / UAHC	Reina Moraga Teao	Repa Ora Ote Ora O letu	Presidenta	Rapa Nui	Maipú
		Rosa Namuncura	Lonko Kalfukura	Presidenta	Mapuche	Renca
		Juan Curamil	Arak Mapu	Lonko	Mapuche	Quilicura
		Fidel Antileo	Haila Rewe	Lonko	Mapuche	Quilicura



Grupo de discusión n° _____
 Fecha: 06.01.15
 Lugar: VHC
 Responsable: Francisca Valencia

Nombre	Apellido	Organización	Cargo	Teléfono	E mail	Firma
A	Raimo	Indígena	Presidente	90256435	maxulia.176@hotmail.com	[Firma]
	Rosa	NACIONALISTA	[Firma]	92973767	NACIONALISTA @ [Firma]	[Firma]
A	Daniela	Sequel	Directora	42353121	daniela.2k7@gmail.com	[Firma]
	Fidel	Antidoto	Conce	7884864	HAYLLA REWE @LIVE.COM	[Firma]
A	Sabel	Perez	[Firma]	986274481	[Firma]	[Firma]
	Juan Carlos	ARRK MTPU	Conce	980214461	[Firma]	[Firma]

Grupos de discusión	Fecha y lugar de convocatoria	Participante	Organización o Institución	Cargo	Pueblo Indígena	Comuna
Funcionarios OAls	07-01-2016 / 15.00 hrs. / Sala de reuniones GORE	Susan Quidelaf	I. Municipalidad de Quilicura	Apoyo administrativo Oficina de Pueblos Originarios	Mapuche	
		Alison Tranaman	I. Municipalidad de Quilicura	Coordinadora de Oficina de Pueblos Originarios	Mapuche	
		Gloria Melipan	CESFAM	Facilitadora	Mapuche	Quilicura
		Ximena Alcaman	I. Municipalidad de Isla de Maipo	Encargada Oficina de Pueblos Originarios	Mapuche	
		Rosa Coliqueo	I. Municipalidad de San Ramón	Encargada Oficina de Pueblos Originarios	Mapuche	
		Jordan Soto Pichulman	Organización Weichafe	Vicepresidente	Mapuche	San Ramón
		Marianela Pichulman	Organización Weichafe	Secretaria	Mapuche	San Ramón
		Ricardo Arancibia	I. Municipalidad de Recoleta	Encargado Programa de Pueblos Originarios		

Grupo de discusión n° 5
 Fecha: 07.01.2015
 Lugar: Gobierno Regional
 Responsable: FRANCISCA FERNANDEZ

Nombre	Apellido	Organización	Cargo	Teléfono	E mail	Firma
Alison	Tranaman	PP. CD. Quilicura	Coordinadora	8770723	peldosoriginarios@quilicura.cl	
Susan	Guidelaf	PP. CD. Quilicura	Administrativo	29045237	peldosoriginarios@quilicura.cl	
Gloria	Melipán	PP. CD. Quilicura	Facilitadora	72808922	gloria.melipan@gmail.com	
Rosa	Celipiuño	PP. CD. San Ramón	Encargada	77526457	rosanoramonia@hotmail.com	R. Paulino
Mariana	Pichelman	Weichafe	Secretaria	76733297	marianelachile68@gmail.com	M. Guzmán
Joedra	Soto Pichulman	Weichafe	Asesora	73623067	sotopedra57@gmail.com	
Ricardo	Francisca	PP. CD. Recoleta	Coordinador	94416910	franciscafranciscadela.cl	

Grupos de discusión	Fecha y lugar de convocatoria	Participante	Organización o Institución	Cargo	Pueblo Indígena	Comuna
Funcionarios públicos	12-01-2016 / 10.00 hrs. / Sala de reuniones GORE	Carlos Castro	Instituto Nacional de Deportes	Gestor		
		Francisco Muñoz	Instituto Nacional de Deportes	Gestor		
		Elsy Curihuinca	Consejo Nacional de la Infancia	Asesora	Mapuche	
		Francisca Collipal	SEREMI de Salud RM	Asesora Unidad de Salud Intercultural y Pueblos Indígenas	Mapuche	
		Claudia Meza	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Administrativa		
		Yénive Cavieres	MINSAL	Asesora		
		Paula Pilquinao	MINEDUC	Coordinadora Secretaría Educación Intercultural Indígena	Mapuche	

Grupo de discusión n° _____

Fecha: 12-01-15

Lugar: GORE

Responsable: Francisca Valencia - Rosario Carmona

Nombre	Apellido	Organización	Cargo	Teléfono	E mail	Firma
Carla	Castro	Gov. Metropolitana	Secretar	85788819	Carla.Castro@Gov.cl	[Firma]
Francisco	Munoz	Gov. Metropolitana	Secretar	96740635	Francisco.Munoz@Gov.cl	[Firma]
ELSY	curi Henric	Consejo Nac. W. Familia	Asesora	50973215	ELSYCURI@conace.cl	[Firma]
Francisca	Collipal	Setemi Salud RM	Asesora	58298015	maria.collipal@redsalud.gob.cl	[Firma]
Claudia	Maza Bocco	Subsecretaría Telecom. Adm.		224213586	clmaza@subtel.gob.cl	[Firma]
Yerri M	Carrión Sepúlveda	MINSA	Asesora	225240054	ycarri@minsa.cl	[Firma]
Paule	Polquinaco	Sec. Ed. Tut. Indígena	Coordinadora	76202010	paule.polquinaco@mineduc.cl	[Firma]

Grupos de discusión	Fecha y lugar de convocatoria	Participante	Organización o Institución	Cargo	Pueblo Indígena	Comuna
Emprendedores indígenas	12-01-2016 / 17.00 hrs. / UAHC	Ricardo Coliñir	IACCTIS / Hailla Rewe	Weipifi	Mapuche	Quilicura
		Delia Condori Flores	Mesa Indígena Regional	Presidenta	Aymara	
		Noemi Quiñenao	Cámara de Comercio Mapuche	Socia	Mapuche	Estación Central
		Juan Caniguan	Consejo Nacional de Artesanos Profesionales	Weichafe	Mapuche	
		Celeste Painepán	Cámara de Comercio Mapuche	Socia	Mapuche	
		Lidia Flores	Kurmi	Tesorera	Aymara	Santiago
		Juan Maripangui	Kiñe Pu Liwen	Vicepresidente	Mapuche	La Pintana
		Elizabeth Bustamante	Red de mujeres de Santiago		Mapuche	



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO



UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

Grupo de discusión n° _____

Fecha: 12.01.15 _____

Lugar: VAHC _____

Responsable: Francesca Valencia _____

	Nombre	Apellido	Organización	Cargo	Teléfono	E mail	Firma
1	Ricardo	COLINIA	HALLIA-REWE	WEIPFI	42968872	ROROPADDP1960@HOTMAIL.COM	
2	JUAN	CANIQUAN			97487171	JUAN@KANIQUAN.cl	
3	NOENI	QUIJENAO			82366735	NOENIA@GARDIN.cl	
4	Celeste	KINEPAN			78085574	contacto@akucha.cl	
5	Juan	Mariapanqui	KIWE PU LLWEN	VICE PRESIDENTE	95744370	juanmariapanqui@akucha.cl	
6	Lucía	FLORES	KURMI	Tesorera	9699128	lucialf@akucha.cl	
7	ELIZABETH	BOSTANMOTE	CALLE MUJERES DE SANTIAGO		9-3301002	ELICARLOS@YAHOOES	
8	DELIA	CONDARI	FLORES	VICE PRESIDENTE	73993973	ZINCONDARI@YAHOOES	

Grupos de discusión	Fecha y lugar de convocatoria	Participante	Organización o Institución	Cargo	Pueblo Indígena	Comuna
Convocatoria abierta, asociaciones indígenas	16-01-2016 / 10.00 hrs. / UAHC	Ponciano Catrin	Lelfunche		Mapuche	La Florida
		Juana Cheuquepan	Kiñe Pu Liwen	Presidenta	Mapuche	La Pintana
		Ricardo Coliñir	IACCTIS / Haila Rewe	Weipifi	Mapuche	Quilicura
		Vanessa Curihuinca	Quetrahue	Presidenta	Mapuche	Maipú
		Francisca Droguett	Hospital Sótero del Río	Terapeuta		
		Miguel Llanca	COSAM Lampa	Coordinador (área adicciones)	Mapuche	Lampa
		Verónica Muñoz	Municipalidad de Lampa	Asociación	Mapuche	
		Katherine Neculhual	Municipalidad de Lampa	Encargada Oficina de Pueblos Originarios	Mapuche	
		Francisco Nahuelpi	JUNAEB	Encargado Nacional Programa Hogares Indígenas	Mapuche	
		Beatriz Painequeo	Folilche Aflai	Coordinadora	Mapuche	Peñalolén
		Cristian Tavié	I. Municipalidad de Cerrillos	Encargado Oficina de Asuntos Indígenas	Mapuche	

Grupo de discusión n° _____

Fecha: 18/11/16

Lugar: UAHC

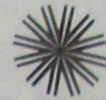
Responsable: Angélica Santos Cavallón

Nombre	Apellido	Organización	Cargo	Teléfono	E mail	Firma
Katherine	NECULTUAL CH.	Municipalidad Compa Encargada de P. Org. Inj.	ENCARGADA	69157638	alegandria.necultual@gmail.com	<i>[Signature]</i>
Vanessa	Molina	Municipalidad Compa	Asociada	8876459370	Vanessacostas66@gmail.com	<i>[Signature]</i>
Vanessa	Curatbarria	QUETRAHUE	PRESIDENTA	72253945	vanessa.3.P@hotmaiL.cl	<i>[Signature]</i>
FRANUSCA	Diagolet	HOSPITAL Sotero	TERAPEUTA	42305472	Franca.diagolet@gmail.com	<i>[Signature]</i>
Luis	CAMPOS	U.A.H.C.	PRUO	88389606	luis.campos@uauc.cl	<i>[Signature]</i>
Miguel	Llanza	Com - Compa	Coordinador Adicional	8-8376651	mllanza@gmail.com	<i>[Signature]</i>
Catalina	Benaudes	UAHC	PRUO	7-8556588	catalinabenaudes@gmail.com	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO	VAHUELPI	JUNES	SECRETARIO	94605833	FRANCISCOVAHUELPI@gmail.com	<i>[Signature]</i>
Cristian	Tovía	Municipalidad Corrallo	Asunto Ino	53982135	CRISTIANTOVIA@CORRALLO.cl	<i>[Signature]</i>
Beatriz	Fajardo	Folclor de Chile	Coordinador	96399729	beatrizfajardo@gmail.com	<i>[Signature]</i>
Juanca	Cherquepa	Asoc. Indígena P. Inj. Presidente	Presidente	8397333	Juanca.cherquepa@gmail.com	<i>[Signature]</i>
RICARDO	CARRERA	UAHC - PRUO	SECRETARIO	08210485	RICARDOCARRERA@gmail.com	<i>[Signature]</i>
PONCIANO	CARRERA	observador	-	66977632	PONCIANOCARRERA@gmail.com	<i>[Signature]</i>

Grupos de discusión	Fecha y lugar de convocatoria	Participante	Organización o Institución	Cargo	Pueblo Indígena	Comuna
Convocatoria abierta, asociaciones indígenas	23-01-2016 / 10.00 hrs. / Ruka Kiñe Pu Liwen	Rosa Coliqueo	I. Municipalidad de San Ramón	Oficina de Pueblos Originarios	Mapuche	
		Francheska Veloso	Organización Weichafe	Presidenta	Mapuche	San Ramón
		Verónica Paillalef			Mapuche	Puente Alto
		Maria Colipe	Kiñe Pu Liwen	Papay	Mapuche	La Pintana
		Juan Maripangui	Kiñe Pu Liwen	Vicepresidente	Mapuche	La Pintana
		Juana Cheuquepan	Kiñe Pu Liwen	Presidenta	Mapuche	La Pintana
		Elena Paillalef	Newen We Kuyen		Mapuche	Puente Alto
		Jorge Araya				
		Paulina Lagos	Pewma Domo	Tesorerera	Mapuche	
		Graciela Cheuquepan	Kiñe Pu Liwen	Socia	Mapuche	La Pintana
		Milton Lienlaf	Kiñe Pu Liwen	Participante	Mapuche	La Pintana
		Cesar Pincheira	Kiñe Pu Liwen	Participante	Mapuche	La Pintana



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO



UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

Grupo de discusión n° 14

Fecha: 23/01/16

Lugar: ORGANIZACIÓN KINE PULWEN (LA PINTANA)

Responsable: JUVEN FAUNDEZ

Nombre	Apellido	Organización	Cargo	Teléfono	E mail	Firma
Rosa	Coliqueo	P.O San Ramon	engagada	77526451	odpomsanramon@gmail.com	R. Coliqueo
FRANCESKA	Veloso	P.O. Sn. RAJÓN	patte.VEICKATE	84156267	FRANCESKA_2011@hotmail.com	FRANCESKA
VERONICA	Paillet	PALMERO		8561562	VERONICAPAILLET@libertel-EP	VERONICA
MARIA	calife	KINE PULWEN	PAPAY	5456189	elena reurico	MARIA
Edene	Paillet	NEWEN KIS KUYEN	* kulu.	87209126	paillet@freel.com	Edene
Sorbe	ARAYA. P.			56013699		Sorbe
Pauline	Logo	Peruma Demo	Tesera	91791751	Pauline.1979@hotmail.com	Pauline
Juan	Mariapangui	KINE PULWEN	VICEP	95744370	JuanMariasangui	Juan
Graciela	Chauguepan	Kine Pulwén	So cia	24073352	G.chauguepan@yem	Graciela
MILTON	Lionaf	KINE PULWEN	participante	53332044	Milton.Lionaf@guasil.com	MILTON
mauro	chauguepan	Kine Pulwén	Presidente	98397333	maurochauguepan	mauro
COSSA	Ruffeis	KINE PULWEN		5456189	COSSARUFFEIS@guasil.com	COSSA

Grupos de discusión	Fecha y lugar de convocatoria	Participante	Organización o Institución	Cargo	Pueblo Indígena	Comuna
Mujeres indígenas	23-03-2016 / 18.00 hrs. / UAHC	Nuylig Quelca	Jacha Marka		Aymara	
		Elizabeth Pilquil	Kumen Felen	Asesora	Mapuche	
		Elizabeth Bustamante	Red de mujeres de Santiago	Presidenta	Mapuche	
		Mónica Pilquil	Kumen Felen		Mapuche	
		Marcelina Marinao			Mapuche	
		Bernarda Curifil	Peuma Mapu	Socia	Mapuche	
		Elena Mollo	ELCI		Aymara	
		Delia Condori Flores	Mesa Indígena Regional / Kurmi	Presidenta	Aymara	
		Elena Tancara	Inti Marka		Aymara	
		Adriana Muñoz		Jubilada	Aymara - Quechua	



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO



UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

Grupo de discusión n° _____

Fecha: 22/03/2016

Lugar: U. A. H. C.

Responsable: Ana Ancapi

Nombre	Apellido	Organización	Cargo	Teléfono	E mail	Firma
Muehling	Quelche	SACHA MARKA		87522930	mueh2874@gmail.com	
Elizabeth	Riquel	KUME FELEN	ASESORA	982112644	Tracilova@hotmail.com	
Elizabeth	Bustamante	RED DE MUJERES DE SANTIAGO	COORDINADORA	9-93301002	ELICARBUS1975@gmail.com	
Mónica	Riquel	KUME FELEN		98376362	monicapilquiel@gmail.com	
Marcelina	Marinero			9-61251864		
Bernarda	Cunifi	TEUMA MAPU	SOLTA	78364140	bernarda.cunifi@esid.com	
Ekua	Chala	Aymara	ELCI	65176151	yatchirielenamalka@gmail.com	
Della	Condori	Kurru	SALUD	97593973	dcondori@yahoo.es	
Alma	Tambara	Santi Marke		995215091	tambara.d@gmail.com	
Adriana	Nunoz	AYNANA	JUBILADA	5892437	adriana.dcm703@gmail.com	

**ENTREVISTAS GRUPALES SEGÚN DESCRIPTORES: PARTICIPANTES Y
LISTA DE ASISTENCIA**

Entrevistas grupales	Fecha y lugar de convocatoria	Participante	Organización o Institución	Cargo	Pueblo Indígena	Comuna
Asociaciones mapuche	17-12-2015 / 16.00 hrs. / Teatro Municipal de Maipú	Margarita Quiñelaf	Rayen Küyen	Lonko	Mapuche	Cerrillos
		Olga Paillao	Mapu Rayen	Dirigente	Mapuche	Padre Hurtado
Asociaciones mapuche	07-01-2016 / 17.00 hrs. / UAHC	Elena Paillalef Silva	We Kuyen		Mapuche	Puente Alto
		Marcia Marilan Cariqueo			Mapuche	Puente Alto
Funcionarios públicos	19-01-2016 / 10.00 hrs. / Sala de reuniones GORE	Francisca Valencia	I. Municipalidad de Maipú	Apoyo profesional Oficina de Pueblos Indígenas		
		Jaime Román	Consejo de la Cultura	Encargado Departamento de Pueblos Indígenas		
		Luis Panguinao	I. Municipalidad de Peñalolén	Encargado Oficina de Pueblos Originarios	Mapuche	
Mujeres indígenas	19-01-2016 / 17.00 hrs. / UAHC	Bernarda Curifil Curifil	Huechuraba Ñi Pu Choyun	Socia	Mapuche	Huechuraba
		Edith Mariman	Huechuraba Ñi Pu Choyun	Socia	Mapuche	Huechuraba

Grupo de discusión n° 1
 Fecha: 17 Diciembre 2015
 Lugar: Centro Municipal Mapu
 Responsable: Angélica Santos

Nombre	Apellido	Organización	Cargo	Teléfono	E mail	Firma
Olga P marquez	Paillan. Quirós	Mapu Rayen	Presidenta	88902534		Olga Paillan m. Quirós
		Rosy Raye	Presidenta	7415177		



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO



UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

Grupo de discusión n° _____

Fecha: 7/11/16

Lugar: VATC

Responsable: Angélica Santos Cullán

Nombre	Apellido	Organización	Cargo	Teléfono	E mail	Firma
Marcia Eleme	Leviman Poillolli	NEWEN WE KUYEN NEWEN WE KUYEN	Facilitador de cultura F. Int.	97267207 87709126	marciam.leviman@hotmail.com eleme.rusnece.poillolli@puc.cl	



Grupo de discusión n° _____
 Fecha: 19/01/2016
 Lugar: GORE
 Responsable: Luis Campos.

Nombre	Apellido	Organización	Cargo	Teléfono	E mail	Firma
Luis	Panguinas	Penalolen	Encargado	5860675	languinas@penalolen	[Signature]
Patricia	Valencia	ATI Maipo	Apoy Profes	62376788	valencia@raipu	[Signature]
<u>José</u>	<u>Román</u>	<u>CNEA</u>	<u>encargado</u>	<u>26187315</u>	<u>josue.roman@ce/hum.cri</u>	<u>[Signature]</u>



Grupo de discusión n° _____
 Fecha: 19.01.2016
 Lugar: U.A.H.C
 Responsable: Francisca Fernandez

Nombre	Apellido	Organización	Cargo	Teléfono	E mail	Firma
Bernarda	Cori	Hechos y palabras cheyún	socia	78264140	bernarda.corifiles@gmail.com	B. Cori
Edith	Marín	??	socia		edithmarin@gmail.com	Edith

**MATRIZ DE VACIADO DE INFORMACIÓN PARA GRUPOS DE DISCUSIÓN,
PRODUCCIÓN NARRATIVA, ENTREVISTAS GRUPALES Y ENTREVISTAS
INDIVIDUALES**

**MARIZ DE VACIADO: CASO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
DESCRIBIR:**

Relación Estado y mundo indígena urbano
Diferencias mundo rural y urbano
Principales demandas y reivindicaciones urbanas
Funcionamiento y presencia de la variable étnica en el programa o proyecto
Vinculación de las organizaciones Indígenas con la oferta pública local y regional (ej.: OAIS Y GORE)
Problemas o ideas a solucionar
Problemáticas más urgentes a solucionar
Soluciones, encargados y plazos para la solución de los problemas
Elementos a considerar para una propuesta regional (PRIU)

MATRIZ DE VACIADO: CASO DE FUNCIONARIOS PRIVADOS Y/O INTERNACIONALES
DESCRIBIR:

Relación Estado y mundo indígena urbano
Diferencias mundo rural y urbano
Principales demandas y reivindicaciones urbanas
Funcionamiento y presencia de la variable étnica en el programa o proyecto
Vinculación de las organizaciones Indígenas con la oferta privada
Problemas o ideas a solucionar
Problemáticas más urgentes a solucionar
Soluciones, encargados y plazos para la solución de los problemas
Elementos a considerar para una propuesta regional (PRIU)

**MATRIZ DE VACIADO: CASO DE ASOCIACIONES INDÍGENAS
DESCRIBIR:**

Relación Estado y mundo indígena urbano
Principales demandas y reivindicaciones urbanas
Vinculación con otros actores para dar a conocer sus demandas y reivindicaciones
Vinculación con el municipio y otras instituciones (de intervención)
Problemáticas indígenas urbanas (salud intercultural, educación intercultural, mujer indígena, leyes...)
Problemáticas más urgentes a solucionar
Soluciones, encargados y plazos para la solución de los problemas
Elementos a considerar para una propuesta regional (PRIU)

ENTREVISTAS INDIVIDUALES SEGÚN DESCRIPTORES: PARTICIPANTES

Entrevistas individuales	Organización o Institución	Cargo	Pueblo Indígena	Comuna
1. Eugenio Paillalef	CONAPAN	Presidente	Mapuche	
2. Carlos Pilquill			Mapuche	
3. José Segovia "Patara"	CONACIN		Aymara	
4. Ximena Painemal	Wechekeche Ñi Trawun	Vicepresidenta	Mapuche	La Florida
5. Luis Nahuelcura		Machi	Mapuche	
6. Joubert Yanten			Selk'nam	
7. Juan Huenulao	CONADI		Mapuche	
8. Elizabeth Licanqueo	Salud Intercultural	Funcionaria	Mapuche	
9. Mauricio Llaitul	Ministerio de Bienes	Encargado Unidad de Pueblos Indígenas	Mapuche	
10. Ximena Montecinos	CONADI			
11. Carmen Caullán	Folilche Aflaiai	Socia	Mapuche	Santiago
12. José Llancafil		Emprendedor	Mapuche	Pudahuel
13. Luis Panguinao	I. Municipalidad de Peñalolén	Encargado Oficina de Pueblos Originarios	Mapuche	
14. Ivette Licanqueo		Educadora tradicional	Mapuche	
15. Francisco Nahuelpi	JUNAEB	Encargado Nacional Programa Hogares Indígenas	Mapuche	
16. Juana Cheuquepan	Kiñe Pu Liwen	Presidenta	Mapuche	La Pintana
17. Luis Contreras	I. Municipalidad de Providencia	Encargado Oficina de Asuntos Indígenas		
18. Domingo Namuncura		Ex embajador	Mapuche	
19. Beatriz Painequeo	Folilche Aflaiai	Coordinadora	Mapuche	Peñalolén
20. Alberto Cortés	I. Municipalidad de Lo Barnechea	Encargado Oficina de Asuntos Indígenas		
21. Vanessa Curihuinca	Quetrahue	Presidenta	Mapuche	Maipú
22. Ana Ancapi	MINEDUC	Apoyo profesional Secretaría Educación	Mapuche	
23. Marcial Marín	GORE	Encargado Unidad de Asuntos Indígenas		
24. Paola Tavie	Mapu Rayen		Mapuche	Padre Hurtado

Entrevistas individuales	Organización o Institución	Cargo	Pueblo Indígena	Comuna
25. Eduardo Painenao		Conserje	Mapuche	
26. Susi Millaqueo Suazo	Jardín Infantil Antu Mapuide	Educadora de Párvulo Intercultural	Mapuche	La Florida
27. Juan Eduardo Maripangui	Kiñe Pu Liwen	Joyero y Vicepresidente	Mapuche	La Pintana
28. José Paillal Huechuqueo		Monitor y Comunicador social	Mapuche	
29. Juan Lemuñir	Werkén	Lonko	Mapuche	Pedro Aguirre Cerda
30. Samuel Melinao	Kalfullikan	Lonko	Mapuche	La Florida
31. Romina Millahual	Agrupación de estudiantes	Participante	Mapuche	
32. Berta Quintupil		Asesora del hogar	Mapuche	Puente Alto
33. Claudio Orrego	GORE	Intendente		
34. María Eugenia Fernández	SEREMI RM	Ministerio de Desarrollo Social		
35. Jaime Huenun	Consejo Nacional de la Cultura y las	Encargado Indígena de la Dirección Regional	Mapuche	
36. Osvaldo Antilef	CONADI	Encargado Zonal (Zona Centro)	Mapuche	
37. Rodrigo Egaña	Servicio Civil	Director Nacional		
38. Carlos Contreras Painemal	Centro de documentación	Investigador responsable	Mapuche	
39. Cristian Román Huenupil	Asociación de Jóvenes Mapuche	Profesor de Historia	Mapuche	
40. Fernando Pairican	Universidad de Santiago	Historiador	Mapuche	
41. Gonzalo Navarrete	I. Municipalidad de Lo Prado	Alcalde		
42. Angélica Santos Caullán	Egresada de Antropología,		Mapuche	Santiago
43. Mujer mapuche (48 años)	Sin organización		Mapuche	Quinta Normal
44. Mujer mapuche (61 años)	Sin organización		Mapuche	Quinta Normal

MEDIOS DE VERIFICACIÓN (FOTOGRAFÍAS DE GRUPOS DE DISCUSIÓN, PRODUCCIÓN NARRATIVA Y ENTREVISTAS GRUPALES⁹⁷)



**Asociaciones mapuche - 06-01-2016 / 17.00 hrs.
/ UAHC**



**Funcionarios OAIs - 07-01-2016 / 15.00 hrs. /
Sala de reuniones GORE**



**Asociaciones mapuche - 07-01-2016 / 17.00 hrs.
/ UAHC**



**Funcionarios públicos - 12-01-2016 / 10.00 hrs.
/ Sala de reuniones GORE**

⁹⁷ A partir del mes de marzo de 2016 se está editando el material audiovisual que recopila el trabajo realizado en los grupos de discusión, producciones narrativas y entrevistas grupales. Este video resumirá las principales discusiones desarrolladas en estas instancias participativas. El video se presentará en el cónclave y será entregado al GORE al término de este estudio.



Emprendedores indígenas - 12-01-2016 / 17.00 hrs. / UAHC



Funcionarios privados y públicos - 15-01-2016 / 10.00 hrs. / Sala de reuniones GORE



Convocatoria abierta, Asociaciones indígenas - 16-01-2016 / 10.00 hrs. / UAHC



Funcionarios públicos - 19-01-2016 / 10.00 hrs. / Sala de reuniones GORE



Mujeres indígenas - 19-01-2016 / 17.00 hrs. /



Convocatoria abierta, Asociaciones indígenas -

PROGRAMA DEL CONCLAVE

CÓNCLAVE: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA REGIONAL INDÍGENA URBANA

DIA: SABADO 30 DE ABRIL, 2016

HORARIO: 8:30 a 14:00 horas

LUGAR: Auditorio Salvador Allende, UAHC

DIRECCION: Condell 343, Providencia

DESCRIPCIÓN

A modo de finalización del proceso de diagnóstico de una Política Regional Indígena Urbana, **PRIU**, se llevará a cabo un Cónclave en que participen los diversos actores involucrados en la elaboración de la propuesta, para la discusión y proyección de la política. Esta instancia constituye el principal mecanismo de validación del proceso, donde además se hará entrega de la propuesta de la **PRIU** a municipios y/o OAls para que durante la jornada de trabajo puedan reflexionar sobre los resultados.

OBJETIVO

Socializar y validar la propuesta de Política Regional Indígena Urbana ante el conjunto de actores e instituciones a nivel local y regional que participaron en el proceso de diagnóstico de la realidad indígena urbana (organizaciones, asociaciones y comunidades indígenas, entidades públicas, privadas, e internacionales).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Exponer los objetivos, lineamientos estratégicos y líneas de acción de la Política Regional Indígena Urbana a organizaciones, tanto a las asociaciones y comunidades indígenas de la RM, como a las diferentes entidades vinculadas a las temáticas tratadas.

Realizar mesas de trabajo grupal con el objeto de exponer y discutir cada uno de los programas y proyectos vinculados a las diferentes áreas consideradas (Economía, Educación, Salud, Vivienda, Justicia y Derechos, Adulto Mayor, Juventud, Cultura y Patrimonio, Mujeres Indígenas y Marco Institucional).

PROGRAMA ACTIVIDAD

08:30	Acreditación
09:00	Ceremonia de apertura
09:30	Presentación de la propuesta
11:00	Trabajo en grupo
13:00	Palabras finales
14:00	Cóctel de finalización

METODOLOGÍA

1. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

2. CÓNCLAVE

- Maestro de ceremonia y conductor de la actividad
- Expositor de los objetivos, lineamientos estratégicos y líneas de acción
- Presentación de video documental sobre la primera etapa del proceso (diagnóstico)
- Mesas de trabajo
- La actividad será sistematizada in situ, para lo cual hay que convocar a estudiantes para que realicen esa tarea

Metodología de las mesas de trabajo

- Se distribuyen a los participantes en 3 salas.
- Cada sala tratará dos áreas de trabajo.
- Habrán un(a) moderador(a) más dos estudiantes encargados de sistematización.
- Un encargado presenta en detalle los programas y la cartera de proyectos de cada una de las áreas.
- Cada grupo trabaja durante 2 horas comentando, criticando y señalando áreas deficitarias u otros temas que deben ser complementados. Este trabajo de análisis se realiza en torno a preguntas específicas: ¿Hay algún elemento que falte incluir en la propuesta? ¿Hay algún elemento que no es pertinente para su definición?
- Para el análisis grupal, se contará con papelógrafos, de modo que los participantes puedan trabajar sobre ellos, y mediante tarjetas (comodines) apuntar sus comentarios y propuestas.
- Habrá un panel de experto, que retoma trabajo de producción narrativa. Esta mesa será moderada por F. Fernández y se convocará a los participantes de la sesión anterior.
- Al término de cada mesa del trabajo se debe elegir un representante entre los participantes quien leerá al resto de los asistentes al cónclave los acuerdos logrados tras la jornada de discusión.

Palabras finales

Al concluir esta jornada, el GORE recibe protocolarmente el trabajo y cierra la sesión invitando a un coctel de finalización de la actividad.

ANTECEDENTES CURRICULARES EQUIPO DE TRABAJO

Dr. Luis Eugenio Campos Muñoz

Estudió Antropología en la Universidad de Chile, obteniendo el grado de Licenciado en Antropología y Arqueología con mención en Antropología Social en 1991. En 1993 realizó estudios de Licenciatura en Educación en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, obteniendo el grado de Licenciado en Educación en 1994. El mismo año inicia estudios de Maestrado en Antropología en la Universidad de Brasilia, Brasil. En 1995 se tituló de Antropólogo con la tesis titulada *Lo culinario en los Huapiches. Un estudio sobre alimentación y gustos*. En 1996 obtiene el grado de Magíster en Antropología e inicia los estudios conducentes al doctorado, los que concluyen en marzo del 2000 con la tesis titulada *Pertenecemos a un grupo étnico llamado Mixteco. El significado de ser indio a fines del segundo milenio*, correspondiente al trabajo de campo realizado entre 1997 y 1998, en el Estado de Oaxaca, México, específicamente en la región de La Mixteca. Desde el año 2000 se desempeña como docente en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

De acuerdo a sus estudios se ha especializado en aspectos relativos a teoría antropológica y en el trabajo con pueblos originarios, habiendo realizado de trabajo de campo con indígenas de Chile, México, Brasil y Argentina. En Chile ha trabajado con población mapuche, tanto en las ancestrales tierras del sur como en la Región Metropolitana, donde participa y asesora a varias organizaciones mapuche. También ha estado en comunidades atacameñas y diaguitas en el norte de Chile.

Su primera publicación fue en 1992 con el pequeño libro titulado *Trabajando con Jóvenes Rurales. Una experiencia de acción con Juventud de Pirque*, editado por la Fundación de Vida Rural Dolores Valdés de Covarrubias de la Universidad Católica de Chile. A partir de entonces ha escrito capítulos de libros como *Negros y morenos. La población Afromexicana de la Costa Chica de Oaxaca*. Capítulo del libro *Configuraciones Étnicas en Oaxaca*. Editora INI-INAH (México), coordinada por los doctores Alicia Barabas y Miguel Alberto Bartolomé; artículos en revistas académicas

nacionales e internacionales: como *La Aplicación De La Reforma Procesal Penal En Chile y El Pueblo Mapuche*. En Revista Academia, N. 9, primavera 2004. Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago; o del año 2003 *Mapuche: Not yet Pacified*. NACLA, Report on the Americas Volume XXXVII, N. 1, July/August 2003, USA. En el 2007 publica *Relaciones Interétnicas en Pueblos Originarios de México y Chile*.

Publicaciones relativas a indígenas urbanos:

Campos, Luis (2007) *La violencia al denominar en la construcción/desconstrucción del sujeto indígena urbano por el Estado de Chile*. Revista de la Academia, N. 12, Primavera 2007, Santiago.

Campos, Luis (2014) *La desigualdad de la diferencia. Estudio sobre la desigualdad y la construcción de la diferencia del mapuche urbano en Santiago de Chile*. En Valverde, M. Aurand, L. Landaburu, Z. Crosa y A. Pérez (Coordinadores). *Del territorio a la ciudad: revalorizando saberes, identidades y trayectorias indígenas*. Facultad de filosofía y letras, Universidad de Buenos Aires.

Campos, Luis (2014) *El reconocimiento de nuevas identidades: cómo enfrentar la etnogénesis desde la Academia*. En Trinchero, H; Valverde, S; y Campos, L. *Pueblos indígenas, Estados nacionales y fronteras. Tensiones y paradojas de los procesos de transición contemporáneos en América Latina*. Editorial Clacso Facultad de Filosofía y Letras UBA.

Dra. Francisca Fernández Droguett

Estudió Antropología en la Universidad de Academia de Humanismo Cristiano, obteniendo el título de antropóloga y el grado de Licenciada en Antropología en el año 2003. Ese mismo año realiza un Diplomado en Estudios Regionales, mención América Latina, en el Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), de la Universidad de Santiago de Chile. Luego en el 2004 cursa el Magíster de Psicología Social, de la Universidad Autónoma de Barcelona, titulándose el 2007. Posteriormente ingresa al

Doctorado de Estudios Americanos, mención Pensamiento y Cultura, en el IDEA-USACH el 2006, titulándose el 2013 con la tesis “Entre la indianización y la municipalización de lo indígena: Estado y comunidad aymara en Chile y Bolivia”. Entre el 2014 y 2015 realiza un postdoctorado en el Programa Psicología Social de la Memoria, en el grupo de trabajo sobre memorias indígenas, de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de Chile, con el proyecto "Memorias en resistencia: festividades, ritualidades y prácticas políticas andinas en Santiago de Chile”.

Actualmente es la investigadora responsable del Proyecto de Inserción Académica “El peritaje cultural como práctica antropológica: la defensa de imputados indígenas en Chile desde el modelo de pluralismo jurídico”, en la Escuela de Antropología, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Programa de Atracción e Inserción CONICYT (2015-2018, siendo docente jornada completa en la Escuela de Antropología de la misma institución. Además es la investigadora responsable del Núcleo Temático de Investigación en Estudios Andinos.

Se desempeña como docente en el curso de “Género y Etnicidad”, de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias de Universidad de Chile y además es académica y perito de la Defensoría Penal Pública en casos de imputados indígenas. Se ha especializado en la investigación sobre indígenas urbanos andinos (aymara y quechua) en la región metropolitana, en torno a festividades y prácticas políticas, siendo investigadora responsable de los proyectos del FONDART Regional “Conmemorando a Nuestros Muertos: Festividades y Ritualidades en el Día de Difuntos” (2013) y “Festividad y ritualidad andina en la Región Metropolitana. La fiesta de la Jacha Qhana y el Carnaval Andino” (2011).

A continuación se presentarán algunas de sus publicaciones sobre pueblos indígenas.

Fernández, Francisca. “Indianización y municipalización de lo aymara en Bolivia: el caso de Jesús de Machaca”, en Revista Chungará, Arica, 2016.

Fernández, Francisca y Ojeda, Doris. "Criminalización de la resistencia mapuche como política del miedo. El caso de Pimailquén y la machi Millaray Huichalaf", en *Athenea Digital*, Barcelona, 2015.

Fernández, Francisca y Fernández, Roberto. "El tinku como expresión política: contribuciones hacia una ciudadanía activista en Santiago de Chile", en *Psicoperspectivas*, Valparaíso, 2015.

Fernández, Francisca y Michel, Francisca. "Resignificación de la muerte en Los Andes: la festividad del Wiñay Pacha o Todas almas en Santiago de Chile", en *Antropologías del Sur*, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago, Chile, segundo semestre 2014

"Género y mestizaje en América Latina: las figuras de la chola y la china en Los Andes", sección Los símbolos cotidianos: de las culturas antiguas a las instituciones modernas", en *Revista Estudios Cotidianos*, volumen 1, número 3, 2013.

"Etnicidad y ciudadanía indígena: las formas de acción colectiva Aymara en Argentina, Bolivia, Chile y Perú", en *Si Somos Americanos*, Revista de Estudios Fronterizos, volumen IX, número 2, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad Arturo Prat, Iquique, Chile, 2009.

José Varas Insunza

Estudió Antropología en la Universidad de Academia de Humanismo Cristiano, obteniendo el título de antropólogo y el grado de Licenciado en Antropología en 1999. En 2002 realice estudios de posgrado cursando el Magister de Antropología y Desarrollo en la Universidad de Chile, culminando con la tesis "Etnificación y Etnogénesis del Movimiento Mapuche Urbano", Santiago 1990-2000". U. de Chile. Desde el año 2006 se desempeña como docente en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Entre el año 2000 y 2007 se desempeñó en el Centro de la Realidad Contemporánea –CERC como investigador y consultor permanente a cargo de Estudios de pobreza e identidad étnica, vinculado a proyectos sociales, productivos y culturales en el ámbito urbano como rural. En ese periodo realizó una serie de proyectos de desarrollo y estudios vinculados a la temática indígena tanto en la RM como en las VIII, IX y X región del país.

Proyectos vinculados al mundo indígena:

2005 Diagnóstico (cuantitativo y cualitativo) y Elaboración Planes Territoriales de Desarrollo, Unidades Socioterritoriales: Maica Huapitrio y Chihuahue, IX Región, Programa Orígenes 2005.

2004 Estudio y publicación de Programa “Asistencia Especializada en Gestión Territorial a Representantes Indígenas – SANTIAGO- CONADI

2004 Estudio “Poblaciones indígena de la Región Metropolitana del Censos 1992-2002”. CERC-UAHC

2004 Catastro y Diagnóstico de las PYMES Indígenas en la Región Metropolitana. En Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional. USACH-CERC-CONADI

2003 Programa de “Apoyo y fortalecimiento de las Microempresas Indígenas en las regiones IV, V, VI y Región Metropolitana- 2003. CONADI-ICECOOP. En este proyecto cumplí labores en la confección de los instrumentos de evaluación y en su aplicación a 500 proyectos microempresariales indígenas, tanto en gabinete como en terreno, de la macroregión central. Referencias Jorge Valenzuela Ocampo, Director de ICECOOP.

2003 Estudio “Identificación de familias elegibles para el subsidio aplicación artículo 20 letra a)”. CONADI

2002 Investigación “Nuevas Identidades urbanas” del Núcleo de Estudios e Investigaciones Étnicas y Multiculturales la (UAHC).

2002 Programa de apoyo al fortalecimiento de la sociedad civil indígena de las regiones IV, V, VI y Región Metropolitana- 2002” CONADI-ICECOOP. ICECOOP-CONADI.

2001 Formas de expresiones étnicas en la ciudad: el caso mapuche. Departamento de Investigación y Estudios, Universidad Academia de Humanismo Cristiano

Profesor del Políticas Públicas e identidad indígena para Curso de Emprendedores Indígenas, Pasantía Canadá, CONADI – USACH.

Curso Capacitación de Elaboración de proyectos Socioculturales para comunidades y líderes del ADI de LleuLleu. CERC Programa Orígenes-Mideplan.

Curso Capacitación ‘Género Etnicidad y Desarrollo’ para la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Temuco. UAHC.

Talleres de capacitación "Patrimonio cultural indígena en la Región Metropolitana" en las comuna de La Pintana y Cerro Navia. CERC-DIBAM

Talleres de capacitación “Patrimonio Cultural Indígena”, Comunidades de VIII, IX y X Región (BoroaTirua Sur, Lago Ranco). Consejo de Monumentos Nacionales.CERC-DIBAM

Programa de Capacitación “Pu zomo ni Kimun” Formación de Mujeres Mapuche Trabajadoras de Casa Particular.

Publicaciones vinculadas al mundo indígena:

Varas, José (2004) “Capital Social y Cuestión Étnica: una mirada desde la planificación social y la autonomía indígena”. En Puntos de Fuga y arraigo. Género, Comunidad y sociedad. Publicaciones CEDEM 2004.

Varas, José; Pizarro, Ivan (2006) "Evaluación del funcionamiento del Programa de Subsidio de Tierras en las regiones VIII, IX, X y XII: de sus criterios de focalización". En Revista de Sociología UDEC.

Varas, José y Pizarro, Díaz (2004) “Orientaciones para la ejecución de políticas públicas Indígenas”. CERC-CONADI. Registro N° 149.275.

Varas, José (2005) Tesis Magíster: “Etnificación y Etnogénesis del Movimiento Mapuche Urbano”, Santiago 1990-2000”. U. de Chile.

Rosario Carmona Yost

Estudiante de doctorado en Antropología, Universidad de Bonn, Alemania, con financiamiento de Becas Chile. Magíster en Antropología de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano (UAHC), Diplomado en Derechos Indígenas, conflictos territoriales y consulta previa (Fondo Indígena-UAHC), y Magíster en Artes Visuales y Licenciatura en Artes Plásticas, Universidad de Chile. Tesis de magíster en Antropología analiza procesos identitarios y políticos de la primera Oficina de Asuntos Indígenas de Chile en La Pintana, (tesista FONDECYT 11130002).

Investigadora del Núcleo de Estudios Étnicos y Multiculturales de la UAHC. Coordinadora del catastro de Rukas mapuche en la RM.

Asistente de investigaciones financiadas por CONICYT, FONDECYT y Centro de Estudios Interculturales e Indígenas CIIR (FONDAP 15110006). Estas investigaciones analizan la participación política de actores indígenas y las políticas públicas con pertinencia cultural. Colabora en estudio de caso desarrollado por la Línea de Políticas Públicas sobre el análisis de las políticas para indígenas en contextos locales.

Entre el 2014 y 2015 participa en el Programa Política Indígena de la Fundación Felipe Herrera en proyectos “Coordinación de concejales indígenas para las políticas públicas”, y “Mujeres Mapuche, derechos y particularidades de género: Organizándonos por nuestros derechos”.

Editora de la Revista online Rufián, el año 2013 dirige el n° *Voces del Territorio. Memoria y Derecho Indígena*, que convoca a distintos dirigentes indígenas del continente con el fin de analizar la situación política de sus pueblos.

Publicaciones

Carmona, R. (2015) Rukas en la ciudad. “Cultura y participación política mapuche”. *Antropologías del Sur*, N° 4.

Espinoza, C. y Carmona, R. (2016) “Mapuche urbanos y poder local. Oficinas de Asuntos Indígenas de la Región Metropolitana”. En S. Valverde, M. Aurand, F.

Harguinteguy, Z. Crosa, y A. Pérez (Coord.): *Del territorio a la ciudad: revalorizando saberes, identidades y trayectorias indígenas*. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras.

Angélica Santos Caullán

Egresada de antropología en proceso de titulación, con experiencia en docencia, investigación y desarrollo, trabajo en terreno, etnografía, otros tipos de metodologías (cualitativa, cuantitativa, participativa), y trabajo con archivos documentales. Los temas estudiados han sido: relaciones comunitarias; política, insularidad, pueblos indígenas, parentesco y familia, desastres socio-naturales, género, historia, ruralidad, identidad y patrimonio, entre otros. Los distintos proyectos donde he trabajado me han permitido indagar y apoyar el fomento a la cultura, a partir de estudios sobre identidades, memorias y patrimonio inmaterial, especialmente con agrupaciones mapuche de la Región Metropolitana y con la comunidad fernandeciana de la isla Robinson Crusoe (V Región).

Soy mapuche urbana, nacida en Santiago, pero mi familia proviene de la ciudad de Traiguén, IX región de la Araucanía. Desde niña he participado en diversas actividades y ceremonias mapuche. Mi interés en estudiar Antropología y posteriormente participar en investigaciones sobre la temática indígena surge por mi historia personal y familiar.

Respecto a los principales estudios y trabajos relacionados a indígenas urbanos que he investigado, como miembro del Núcleo de Estudios Étnicos y Multiculturales de la Escuela de Antropología de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano participé en el proyecto “Voces de mujeres indígenas: cultura y política en la Región Metropolitana” (2015 al 2016), donde su objetivo fue conocer y analizar el rol de mujeres mapuche en la apertura de nuevos espacios políticos articulados a los municipios de la Región Metropolitana; también integré el equipo del proyecto “Catastro de rukas mapuche en la Región Metropolitana. Cultura y política en la ciudad” (2014 al 2015)”, cuyo propósito fue la puesta en valor de las rukas, y de los

actores involucrados en su gestión, y su visibilización en cuanto patrimonio mapuche en esta región.

Sobre otras experiencias relevantes en torno a estudios y trabajos sobre etnicidad, he participado como ayudante de investigación en los proyectos “Water management and agrohydraulic systems in desert environments: the upper Loa from A.D. 1000 – 1500” (2016) realizado por la Universidad de Chile y Conicyt-USA 2013-2012, y “Diversidad jurídica en Chile: un estudio del derecho propio en una localidad aymara de la región de Tarapacá. Bases para un Pluralismo Jurídico” (2015 al 2016) efectuado por la Universidad de Chile y Fundación Konrad Adenauer. Además, fui la secretaria técnica del comité organizador del “1er. Congreso de la Red de Antropología Jurídica (RELAJU) sección Chile: Construyendo pluralismo”, organizado por varias universidades nacionales; también fui la encargada de diagramación y preparación editorial del libro “Justicia, Derechos Humanos y Pueblos Indígenas. Nuevos debates y tendencias” (2016, en prensa) que recopila las presentaciones de dicho evento. Adicionalmente, he realizado cursos de especialización en mapudungun, género y etnicidad, además de parentesco andino.

Claudio A. Villegas Oliva

Egresado de antropología de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Ha participado en investigaciones y consultorías tanto privadas como públicas, asociadas a conflictos medioambientales, relaciones empresa-comunidad, problemáticas de indígenas urbanos, conflictos forestales-indígenas, administración local de recursos pesqueros, relación sociedad-naturaleza y comunidades insulares, aplicando diversas metodologías cualitativas y cuantitativas, como etnografías, entrevistas grupales, grupos de discusión, entrevistas estructuradas, semiestructuradas y abiertas, encuestas, análisis de contenido, entre otras.

A su vez, cuenta con experiencia en docencia, presentación de ponencias, digitación, edición de textos, estudios de mercado y administración de empresas.

Nicolás Antonio Alvear Buccioni

Administrador Público. Consultor especializado en gestión y políticas públicas. Magíster en Gestión y Políticas Públicas y Administrador Público de la universidad con experiencia en procesos de consultoría ligados a la economía social y temas indígenas. Ha desarrollado labores en esta temáticas para Gobierno de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Siendo esta última labor en el marco de la reformulación del Programa Orígenes.

Ha realizado trabajo con Ministerios (Economía, Agricultura y Desarrollo Social), Municipalidades (Hualañé y Salamanca) y servicios públicos (Indap y Junji). Además es relator y docente en la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile y Universidad Central de Chile.

Francisca Valencia

Antropóloga Social con experiencia en trabajo con Pueblos Indígenas en la Región Metropolitana, principalmente a través del trabajo en la Oficina de Asuntos Indígenas con las organizaciones Mapuche y Rapa nui de la Comuna de Maipú, y con un amplio trabajo en participación basados en la reglamentación actual de Chile (Ley 19.253 y Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo).

Apoyo Profesional Oficina de Asuntos Indígenas. Ilustre Municipalidad de Maipú (2016-2013)

Integrante equipo Mesa de Salud Intercultural de Maipú, Programa Especial de Salud de Pueblos Indígenas-PESPI (2015-2014).

Miembro del Núcleo temático de investigación “Estudios Étnicos y Multiculturales”, Escuela de Antropología, Universidad Academia de Humanismo Cristiano (2015-2014).

Ayudante de investigación proyecto “Catastro de rukas mapuche en la Región Metropolitana. Cultura y política en la ciudad”. Núcleo temático de investigación “Estudios Étnicos y Multiculturales”, Escuela de Antropología, Universidad Academia de Humanismo Cristiano (2015-2014).

Ayudante de investigación proyecto “Voces de mujeres indígenas: Cultura y Política en la Región Metropolitana”. Núcleo temático de investigación “Estudios Étnicos y Multiculturales”, Escuela de Antropología, Universidad Academia de Humanismo Cristiano (2016-2015).

Denise Sinclair Tijero

Antropóloga mención en Antropología Social. Titulada de Escuela de Antropología, Universidad Academia de Humanismo Cristiano con distinción máxima.

2009 realizó pasantía e investigación etnográfica en Localidad de Gualiguaica, 4ta Región de Coquimbo, respecto a la construcción del Embalse Puclaro y los efectos socioculturales del traslado del pueblo.

Los años 2013 y 2014 trabajó en Grupo de Investigación en Ciencias Sociales y Economía (GICSEC) de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, como investigadora en el Proyecto NTI “Minería, agricultura y la dimensión cultural de los conflictos territoriales por las aguas”.

Durante 2012 y 2014 realizó trabajos en terreno en San Pedro de Atacama y Comunidad Indígena Atacameña de Peine, sobre los vínculos de las comunidades atacameñas con las mineras que operan en el Salar de Atacama y las estrategias políticas desarrolladas. Se trabajó a partir de entrevistas a dirigentes indígenas y actores claves de las comunidades, culminando con la tesis de pregrado “Inserción capitalista en un oasis atacameño. Peine: tradición minera y gran minería en la Cuenca del Salar de Atacama” en el marco del Proyecto Fondecyt “Caminos y Biografías: La Puna Sur-Andina desde sus Márgenes Industriales (1920-1980)” de la Universidad Católica del Norte.

El 2015 trabajó en KPMG Auditores Consultores Ltda – Staff, en el área de Cambio Climático y Sustentabilidad, como miembro del equipo de asesores en estándares de Gestión Laboral, Derechos Humanos, Derecho Indígena, Medio Ambiente, Energía y Género.

Actualmente trabaja en Consejo de Pueblos Atacameños ubicado en San Pedro de Atacama, Asociación Indígena que reúne a las 18 Comunidades Atacameñas del Área de Desarrollo Indígena Atacama la Grande, como asesora en gestión social, consulta indígena y desarrollo comunitario.

Publicaciones:

Participante en la elaboración del N°19 de Revista Rufián: “Hasta la última gota. Territorio e hidropolítica mercantil en el Chile Neoliberal”.

Artículo Revista Chungará: Calderón et al. 2015. “Gran minería y localidades agrícolas en el norte de Chile: comparación exploratoria de tres casos”.

Participó en Seminario Intensivo “Estudios contemporáneos sobre los Andes: Ayllu, parentesco, organización social y ritual” (CONICET).

Sophía Cornibert Valle

Egresada de Antropología, y en proceso de titulación, de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

10/12/2015: Adjudicación de fondos concursables FDI MINEDUC para el Proyecto “*Expresiones fúnebres de las comunidades indígenas en Chile. Una representación oral y visual de la muerte*”, dirigido por Marcelo Maureira y Sophia Cornibert.

15/03/2016 Participación en núcleo temático de investigación “Estudios étnicos y multiculturales” a través del proyecto “Voces de mujeres indígenas: Cultura y Política en la Región Metropolitana”, a cargo de Claudio Espinoza, de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

15/04/2016 Tesista del Fondecyt 11140008 “Desigualdades socioecológicas: miradas cualitativas sobre sufrimiento ambiental”, a cargo de Mayarí Castillo, adjudicado a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Alberich, Tomás (2008), *IAP, redes y mapas sociales: desde la investigación a la intervención social*, *Portularia*, vol. VIII, núm. 1, pp. 131-151.
- Ander-Egg, Ezequiel (1995), *Técnicas de investigación social*, Lumen, Buenos Aires.
- Antileo, Enrique (2013), *Nuevas formas de colonialismo: Diáspora mapuche y el discurso de la multiculturalidad*, tesis de magíster en estudios latinoamericanos, Universidad de Chile.
- Aravena, Andrea (1995), *Desarrollo y procesos identitarios en el mundo indígena urbano*, en *Publicación del Departamento de Biología Celular y Genética de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile*, Santiago, pp. 35-50, y en *Publicación del Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera*, Temuco, pp. 171-178.
- Aravena, A. (2002), Los Mapuche-Warriache: migración e identidad mapuche urbana en el siglo XX. En: BOCCARA, G. *Colonización, resistencia y mestizaje en Las Américas (siglos XVI-XX)*. Quito / Lima: Ediciones Abya Yala / Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA), p. 359-385.
- Assies, Willem y Gundermann Kröll, Hans (2007), *Movimientos indígenas y gobiernos locales en América Latina*, Línea Editorial IIAM, San Pedro de Atacama.
- Bengoa, José (1984), *Historia del Pueblo Mapuche (siglos XIX y XX)*, Ediciones Sur, Santiago.
- Cajías de la Vega (Ed.) (2011), *Participación política indígena y políticas públicas para pueblos indígenas en América Latina*. Fundación Konrad Adenauer, Bolivia.
- Campos, Luis (2007), "La violencia al denominar en la construcción/deconstrucción del sujeto indígena urbano por el Estado de Chile", *Revista de la Academia*, núm.12, UAHC, pp. 63-84.
- (2008), *Relaciones Interétnicas en pueblos originarios de México y Chile*, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago.

- (2014), *“La desigualdad de la diferencia. Estudio sobre la desigualdad y la construcción de la diferencia del mapuche urbano en Santiago de Chile”*, en Sebastián Valverde (ed.), *Del territorio a la ciudad: revalorizando saberes, identidades y trayectorias indígenas*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- CELADE/CEPAL (2010), *Atlas sociodemográfico de la población y pueblos indígenas. Región Metropolitana e Isla de Pascua, Chile*, CELADE, CEPAL, Ministerio de Salud, Santiago.
- CELADE/CEPAL (2009), *Estimaciones y proyecciones de población a largo plazo 1950-2100*, actualizado en 2015
- CEPAL (2006), *Panorama social de América Latina 2006*, CEPAL, Santiago.
- CEPAL (2006) *Pueblos Indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe. Información sociodemográfica para políticas y programas*. Cepal, Santiago.
- CEPAL (2007), *Panorama social de América Latina 2007*, CEPAL, Santiago.
- CONADI (2006), *Propuesta para la Generación Participativa de una Política Indígena Urbana. Informe de la Comisión Asesora*, CONADI, Santiago.
- Colloredo-Mansfeld, Rudi. 2008. *La política del lugar y los indígenas urbanos en el movimiento indígena del Ecuador*. En De la Cadena, Marisol. “Formaciones de indianidad. Articulaciones raciales, mestizaje y nación en América Latina”. Editorial Envión, Colombia.
- Consejería Indígena Urbana (2006), *Documento de posición y discusión para los encuentros de generación participativa de políticas públicas indígenas urbanas*, Consejería Indígena Urbana.
- Consulta Nacional Indígena Urbana (2007). *Informe final. Consulta Nacional Indígena Urbana. Propuesta de generación participativa de una Política Indígena Urbana*.
- Cuminao, C. Moreno Luis (1998) *“El gijatun en Santiago una forma de reconstrucción de la identidad mapuche”*. Tesis para optar al grado de Antropólogo, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago.

- De La Maza, Francisca (2007), *Política social para indígenas. Un análisis desde la perspectiva de la construcción del Estado y la interacción local, Panguipulli (1990-2005), Chile*, tesis de doctorado en antropología, CIESAS, México.
- Del Popolo, Fabiana, Ana María Oyarce y Bruno Ribotta (2007), *Sistema de Indicadores Sociodemográfico de Poblaciones y Pueblos Indígenas de América Latina - SISPPPI*, CELADE/CEPAL, Fondo Indígena, Santiago.
- , Ana María Oyarce y Bruno Ribotta (2009), "Indígenas urbanos en América Latina: algunos resultados censales y su relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio", *Notas de Población*, núm. 86, pp. 101-140.
- Dietz, Gunther (2003), *Multiculturalismo, interculturalidad y educación: una aproximación antropológica*, EUG, CIESAS, Granada y México.
- Engelman, Juan (2015), *Indígenas en las ciudad: una perspectiva comparada entre Buenos Aires, Santiago de Chile y el Distrito federal de México*. Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano 24(1):116-131.
- Faron, [1961] 1969 , *Los mapuches, su estructura social*. Edit. Instituto Indigenista Interamericano, México.
- Fernández, Francisca (2011), *Festividad y ritualidad andina en la región metropolitana: La fiesta de la Jacha Qhana y el Anata*. Santiago de Chile: Ocho Libros.
- Gissi, N. (2001) *Asentamiento e identidad mapuche en Santiago: entre la asimilación (enmascaramiento) y la autosegregación (ciudadanía cultural)*. En: Colegio de Antropólogos de Chile. Actas del Cuarto Congreso Chileno de Antropología. Santiago de Chile.
- Huenchuan, Sandra (2004), *La protección de la salud en el marco de la dinámica demográfica y los derechos*, CEPAL, CELADE, UNFPA.
- Ibáñez, Jesús (1979), *Más allá de la sociología: el grupo de discusión: teoría y crítica*, Siglo XXI, Madrid.
- INE (1992), *Censo Nacional de Población y Vivienda Chile 1992*, INE, Santiago.

- (2002), Censo Nacional de Población y Vivienda Chile 2002, INE, Santiago.
- (2012), Censo Nacional de Población y Vivienda Chile 2012, INE, Santiago.
- INJUV (2014), Séptima Encuesta Nacional de la Juventud.
- Millaleo, A. (2006), *Multiplicación y multiplicidad de las organizaciones mapuche urbanas en la Región Metropolitana. ¿Incremento en la participación mapuche o fragmentación organizacional?* Santiago de Chile: Universidad ARCIS, Escuela de Sociología.
- Ministerio de Desarrollo Social (2006), Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2006.
- (2009), Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2009.
- (2011), Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2011.
- (2013), Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2013.
- y UNICEF (2012), "Incluir, sumar y escuchar. Infancia y Adolescencia Indígena", informe.
- Molinet Huechucura, Soledad (sin fecha), *"Envejecimiento y pueblos indígenas. ¿Existen políticas de promoción para el ejercicio de derechos de las personas mayores de pueblos originarios, a 10 años del plan mundial sobre envejecimiento?"*, en línea:
<http://www.gerontologia.org/portal/archivosUpload/regional-madrid-2010/10-Soledad-Molinet-Chile.pdf>.
- Montecino, Sonia (1984), *Mujeres de la Tierra*, CEM, Santiago.
- Montenegro, Marisela, y Joan Pujol (2013), *Producciones narrativas: una propuesta teórico-práctica para la investigación narrativa*, en Horacio Luis Paulín y Maite Rodigou Nocetti (eds.), *Coloquios de investigación cualitativa. Desafíos en la investigación como relación social*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, pp. 15-42.

- Munizaga, Carlos (1961), *Estructuras transicionales en la migración de los araucanos de hoy a la ciudad de Santiago de Chile*, Centro de Estudios Antropológicos, Universidad de Chile, Santiago, núm. 6.
- Pairican, Fernando (2014), Malon. *La rebelión del movimiento mapuche. 1990-2013*, Pehuén, Santiago.
- Pizarro y Varas, 2005, *Orientaciones para la ejecución de políticas públicas Indígenas*. CERC-CONADI. Registro N° 149.275
- Ribotta, Bruno (2012), *Diagnóstico Sociodemográfico de los Pueblos Indígenas de Chile*, CEPAL, Fundación Ford, Santiago.
- Rupailaf, Raúl (2002), *Las organizaciones mapuche y las políticas indigenistas del estado chileno (1970-2000)*”, Revista de la Academia, núm. 7, UAHC, pp. 59-103.
- Schkolnik, Susana, y Fabiana Del Popolo (2005), *Los censos y los pueblos indígenas en América Latina: Una metodología regional*, Notas de Población, núm. 79, CEPAL, CELADE, Santiago.
- Schmelkes, Sylvia (2010), *Indígenas rurales, migrantes, urbanos: una educación equivocada, otra educación posible*, Pensamiento Iberoamericano, núm. 7, segunda época, pp. 203-222.
- Sepulveda, B.; Zuñiga, P. (2015) *Geografías indígenas urbanas: el caso mapuche en La Pintana*, Santiago de Chile, Rev. Geogr. Norte Gd. N° 62 Santiago Dic.
- Silva, Iván (2003), *Metodología para la elaboración de estrategias de desarrollo local*, ILPES, Santiago.
- Taypi Aru, (2011), *Santiago Jacha Marka: Danzas, cosmovisión, festividades y acción política en el espacio urbano*. Santiago: Editorial Quimantú.
- Tubino, Fidel (2015), *La interculturalidad en cuestión*, PUCP, Lima.
- UAHC (2001), *Expresión del movimiento mapuche urbano en la ciudad de Santiago*, Núcleo de Estudios e Investigaciones Interétnicas.
- Universidad Católica (2014), Encuesta Nacional Bicentenario, UC-ADIMARK.
- Universidad Diego Portales (2015), Encuesta Nacional UDP 2015, Santiago.

- UNICEF (2011), *Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina*. Unicef y Fundación Proeib Andes, Cochabamba.
- Valdés, Marcos (sin fecha), *El problema de lo urbano y lo rural*, en línea: http://www.mapunet.org/documentos/mapuches/urb_rur.htm.
- Varas, José (2004), *La construcción de la identidad étnica urbana: etnificación y etnogénesis del movimiento mapuche urbano organizado en la ciudad de Santiago 1990-2000*. Tesis de grado Magíster en Antropología y Desarrollo en la Universidad de Chile.
- Varas, J. Pizarro I. (2005), *Santiago, Una Región Multicultural. Identidad indígena urbana, situación sociodemográfica de los indígenas urbanos y políticas públicas hacia este sector. Orientaciones para la ejecución de políticas públicas indígenas*. Programa Asistencia Especializada en Gestión Territorial a Representantes Indígenas – Santiago, CONADI-CERC
- Villasante, Tomás (1994), *De los movimientos sociales a las metodologías participativas*, en José Manuel Delgado y Juan Gutiérrez (coords.), *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*, Síntesis, Madrid.
- Vázquez, Félix (1994), *Análisis de contenido categorial: el análisis temático*, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

- Albó, Xabier (2007), *Alcaldes y municipios indígenas en Bolivia*, en Willem Assies y Hans Gundermann Kröll (eds.), *Movimientos indígenas y gobiernos locales en América Latina*, Línea Editorial IIAM, San Pedro de Atacama.
- Bahamondes, Miguel, y Francesco Chiodi (1999), *Una escuela, diferentes culturas*, LOM, Santiago.
- Bello, Álvaro (2004), *Etnicidad y ciudadanía en América Latina. La acción colectiva de los pueblos indígenas*, CEPAL, GTZ, Santiago.

- Bertini Chiriboga, Leonello, y Nancy Yáñez Fuenzalida (2013), "Pluralismo jurídico: derecho indígena y justicia nacional", *Anuario de Derechos Humanos*, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, núm. 9, pp. 151-160.
- Bravo, María, y Consuelo Laso (2007), *Educación Intercultural Bilingüe: una exploración a sus avances y desafíos en la Región Metropolitana*, tesis de licenciatura en antropología social, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago.
- BID/CEPAL/CELADE (1996), *Impacto de las tendencias demográficas sobre los sectores sociales en América Latina*, ONU, Santiago.
- Cañulef, Eliseo (1998), *Introducción a la Educación Intercultural Bilingüe en Chile*, Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, Temuco.
- Castro, Amalia (2008), *La farmacia Makelawen: un espacio de visibilidad mapuche en la ciudad de Santiago de Chile*, *Revista de Historia y Geografía*, núm. 22, UAHC, pp. 209-232.
- Donoso, A. (2003), *Empalmes y tensiones en las comprensiones en torno a la educación e interculturalidad. Profesores y apoderados, indígenas y mestizos de la escuela intercultural urbana E-192 Tobalaba, Peñalolén*, tesis de licenciatura en antropología, Universidad de Chile, Santiago.
- Espinosa, María Fernanda (2003), *Descentralización, poderes locales indígenas y manejo de recursos naturales en el Ecuador*, en Willem Assies (ed.), *Gobiernos locales y reforma del Estado en América Latina*, Colmich, México, pp. 189-208.
- Espinoza, Marizza (2008), *Microempresarios Mapuche. Trayectoria laboral y sentido de la acción empresarial de mapuche en Santiago*, tesis de licenciatura en antropología, Universidad de Chile, Santiago.
- Ferrajoli, Luigi (1999), *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Trotta, Madrid.
- Guber, Rosana (2001), *La etnografía*, Norma, Bogotá.
- Hoffman, Odile, y María Teresa Rodríguez (2007), "Introducción", en Odile Hoffman y María Teresa Rodríguez (eds.), *Los retos de la diferencia. Los actores de la*

- multiculturalidad entre México y Colombia*, CIESAS, IRD, CEMCA, ICANH, México.
- Marimán, José (1990), *Cuestión mapuche, descentralización del Estado y autonomía regional*, *Tópicos*, núm. 1), Centro Ecuménico Diego Medellín, pp. 137-150.
- Mariñez, Freddy, y Vidal Garza (2009), *Política pública y democracia en América Latina del análisis a la implementación*, Miguel Ángel Porrúa, México.
- Martín, Pedro (1999), "El sociograma como instrumento que desvela la complejidad", *Empiria*, núm. 2, pp. 129-151.
- Matus, Christian, y Elisa Loncon (2012), *Descripción y análisis de planes y programas propios PEIB-CONADI*, Ministerio de Educación, UNICEF, Santiago.
- Matus, Ivonne y Robles, M. A. (2013) *Satisfacción residencial, con el proceso de habilitación social y adquisición de viviendas sociales con pertinencia cultural de las familias pertenecientes al comité de allegados Leftrarú, en el conjunto residencial Lomas de Santa Josefina II, Hualqui*. Tesis para optar al título de trabajador social, Universidad de Concepción, Concepción.
- MIDEPLAN (2008), *Re-Conocer: Pacto social por la Multiculturalidad*, Gobierno de Chile.
- Ortiz, Santiago (2007), *Movimiento indígena y gobiernos locales en Ecuador*, en Willem Assies y Hans Gundermann Kröll (eds.), *Movimientos indígenas y gobiernos locales en América Latina*, Línea Editorial IIAM, San Pedro de Atacama.
- Sánchez Botero, Ester (1997), *Construcciones epistemológicas para el conocimiento de los sistemas de derecho propio y de las justicias indígenas*, ponencia, Congreso de Americanistas, Red Latinoamericana de Antropología Jurídica.
- UAHC (2003), *Catastro general de las organizaciones mapuche de Santiago*, Núcleo de Investigaciones Étnicas y Multiculturales, UAHC, Santiago.
- Yrigoyen, Raquel (2006), *Hitos del reconocimiento del pluralismo jurídico y el Derecho Indígena en las políticas indigenistas y el constitucionalismo andino*, en

Mikel Berraondo (coord.), *Pueblos indígenas y derechos humanos*, Universidad de Deusto, Bilbao.